

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

**TOMO I: DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**

**VOLUMEN 1: MEMORIA DE INFORMACIÓN**



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



**MAYO 2025**

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INVENTARIO AMBIENTAL .....</b>	<b>1</b>
1.1.	ÁREA DE ESTUDIO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES .....	1
1.2.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO .....	1
1.3.	GEOLOGÍA .....	2
1.4.	GEOMORFOLOGÍA .....	5
1.5.	ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICO .....	14
1.6.	CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS .....	15
1.7.	HIDROLOGÍA .....	25
1.8.	CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS .....	27
1.9.	VEGETACIÓN Y FLORA.....	32
1.9.1.	<i>Comunidades vegetales.....</i>	<i>32</i>
1.9.2.	<i>Especies de flora protegidas en el área de estudio .....</i>	<i>39</i>
1.9.3.	<i>Flora exótica e invasora .....</i>	<i>43</i>
1.9.4.	<i>Áreas de interés florístico.....</i>	<i>44</i>
1.10.	FAUNA .....	46
1.10.1.	<i>Ámbitos faunísticos.....</i>	<i>47</i>
1.10.2.	<i>Invertebrados.....</i>	<i>50</i>
1.10.3.	<i>Especies de fauna protegidas en el ámbito de estudio .....</i>	<i>52</i>
1.10.4.	<i>Áreas de interés faunístico.....</i>	<i>56</i>
1.11.	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE .....	65
1.12.	CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN.....	65
1.13.	USOS DEL SUELO .....	65
1.14.	PATRIMONIO CULTURAL .....	65
1.15.	TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES .....	86
1.16.	RIESGOS NATURALES.....	90
1.17.	HUELLA DE CARBONO Y CAMBIO CLIMÁTICO .....	103
1.17.1.	<i>Análisis del municipio desde el punto de vista del Cambio Climático.....</i>	<i>103</i>
1.17.2.	<i>Inventario de Gases de Efecto Invernadero.....</i>	<i>105</i>
<b>2.</b>	<b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA .....</b>	<b>110</b>
2.1.	DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL.....	110
2.2.	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO .....	113
2.3.	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS .....	120
2.3.1.	<i>En ejecución.....</i>	<i>120</i>
2.3.2.	<i>Recepcionados.....</i>	<i>122</i>
2.4.	USOS ACTUALES DEL SUELO .....	124

2.5.	ANÁLISIS DEL MEDIO RURAL.....	128
2.6.	ANÁLISIS DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN .....	132
2.6.1.	<i>Procesos de ocupación y transformación del territorio.....</i>	132
2.6.2.	<i>Análisis de los núcleos .....</i>	137
2.6.3.	<i>Capacidad del suelo urbano y urbanizable clasificado por el planeamiento vigente.....</i>	215
2.7.	ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	221
2.7.1.	<i>Infraestructuras de servicios básicos.....</i>	222
2.7.2.	<i>Infraestructuras de transportes y comunicaciones .....</i>	236
2.7.3.	<i>Sistemas generales y equipamientos estructurantes .....</i>	248
2.7.4.	<i>Dotaciones, equipamientos y espacios libres existentes .....</i>	252
2.8.	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.....	258
2.9.	ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO.....	258
2.9.1.	<i>Características de la población.....</i>	258
2.9.2.	<i>Sociedad .....</i>	270
2.9.3.	<i>Actividades económicas .....</i>	275
2.10.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO.....	291
2.10.1.	<i>Legislación aplicable.....</i>	291
2.10.2.	<i>Espacios del patrimonio natural y de la biodiversidad .....</i>	292
2.10.3.	<i>Protección sectorial .....</i>	300
2.10.4.	<i>Planeamiento territorial.....</i>	329
2.10.5.	<i>Censo de edificaciones no amparadas por licencia .....</i>	339
<b>3.</b>	<b>MEMORIA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....</b>	<b>340</b>
3.1.	DIAGNÓSTICO DESCRIPTIVO: UNIDADES AMBIENTALES.....	341
3.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	344
3.3.	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	348
3.4.	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN .....	352
3.5.	VALOR CULTURAL.....	358
3.6.	LIMITACIONES DE USO .....	360
3.7.	CAPACIDAD DE USO .....	363
3.8.	ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA EN PERIFERÍA URBANA .....	367
3.9.	INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA .....	368
<b>4.</b>	<b>DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO .....</b>	<b>369</b>
4.1.	POBLACIÓN.....	369
4.1.1.	<i>Densidad de población .....</i>	369
4.1.2.	<i>Estructura poblacional .....</i>	370
4.1.3.	<i>Distribución poblacional.....</i>	371

4.1.4.	<i>Población extranjera</i> .....	371
4.2.	MERCADO LABORAL .....	371
4.3.	DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO SECTORIAL .....	372
4.3.1.	<i>Sector primario</i> .....	372
4.3.2.	<i>Sector secundario</i> .....	372
4.3.3.	<i>Sector terciario</i> .....	373

## 1. INVENTARIO AMBIENTAL

En la presente fase de Propuesta Final del Plan se procede a una actualización de las variables ambientales a fin de adecuar las mismas a los estudios, inventarios y metodologías más recientes relacionados con esta materia, permitiendo contrastarlas posteriormente con la propuesta de ordenación establecida.

### 1.1. ÁREA DE ESTUDIO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES

El área de estudio de las variables ambientales del presente Plan se circunscribe a la zona del municipio no afectada por el Paisaje Protegido de La Geria y a los Asentamientos Rurales recogidos en las NNSS, que sí se encuentran en dicho Paisaje Protegido. Lo anterior es debido a que de acuerdo con la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, en adelante LSENPC, en dicho Paisaje Protegido debe ser su Plan Especial el que ha de establecer el modelo de ordenación, así como su correspondiente evaluación ambiental, sin embargo, dicho Plan no cuenta con instrumento de ordenación en vigor.

Por tanto, según establece la LSENPC, concretamente, en su artículo 137 en el apartado 3, “En caso de no existir dicha ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria decimonovena de la presente ley”, en cuya virtud el presente Plan clasifica y categoriza transitoriamente todo el suelo incluido en el mismo como Suelo Rústico de Protección Natural y se delimitan los Asentamientos Rurales en dicho Paisaje Protegido conforme a las NNSS, siendo las determinaciones de ordenación de estos últimos las susceptibles de generar algún impacto en el medio ambiente, y por tanto, las caracterizadas en cuanto a las variables ambientales.

### 1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

El término municipal de San Bartolomé tiene una extensión de 40,92 km<sup>2</sup> y el ámbito de estudio posee una altitud máxima de 240 m.; siendo el municipio más pequeño de la isla después de Arrecife. Se encuentra ubicado en el centro meridional de la isla de Lanzarote y sus límites son los siguientes:

- El límite Este con Arrecife de manera prácticamente rectilínea sin apoyarse en ningún elemento geográfico del territorio y en menor medida con Teguiise.
- El lado Oeste con los municipios de Tinajo y Tías.
- El lado Norte limita con Teguiise casi en su totalidad y con Tinajo en menor medida.

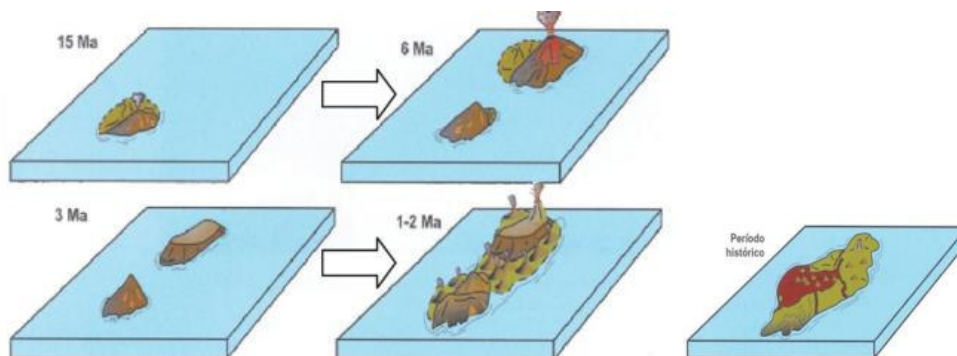
- Al sur limita con el mar, si bien la franja costera tiene unos escasos 2,55 km, que comprende Playa Honda y parte del Aeropuerto de Lanzarote.

Por otra parte, el ámbito de estudio de las variables ambientales posee una superficie de 28,20 Km<sup>2</sup>, puesto que del Paisaje Protegido de la Geria únicamente se incluyen 3 asentamientos rurales, los cuales se ubican en El Islote, El Lagar y Las Calderetas. En cuanto a las pendientes, destacan las suaves de menos del 5%, siendo únicamente en Montaña Mina y Piedra Hincada donde aparecen pendientes de más del 30%.

### 1.3. GEOLOGÍA

La isla de Lanzarote es la más oriental del archipiélago canario y una de las primeras en formarse junto con su vecina Fuerteventura. Constituye una de las islas más importantes para el estudio del vulcanismo histórico debido a las erupciones del período de 1730-1736 y otras posteriores en 1824. Desde el punto de vista petrológico y, en comparación con el resto de las islas del archipiélago, podemos afirmar que sus rocas contienen una gran cantidad de enclaves, es decir, fragmentos de roca que proceden de la antigua corteza existente bajo las islas y que pueden aportar datos sobre las condiciones de formación y ascenso del magma. Además presenta una carencia en álcalis que no es representativa del vulcanismo extremadamente alcalino del resto de las islas.

Desde el punto de vista geofísico apreciamos que bajo sus suelos se esconde la mayor anomalía geotérmica del archipiélago, siendo esta la mejor estudiada desde el punto de vista tectónico, tanto por la cantidad de fallas detectadas como la disposición lineal de sus conos volcánicos. El siguiente esquema representa de forma sencilla la evolución geológica de Lanzarote (*Anguita, F., Márquez, A., Castiñeiras, P., Hernán, F., 1996*).



La isla de Lanzarote, al igual que el resto de islas canarias, se inicia con voluminosas erupciones que, a lo largo del Mioceno, construyeron grandes escudos formados por

apilamientos subhorizontales de coladas, entre las que se intercalan piroclastos y paleosuelos. El siguiente período efusivo, que se corresponde con las Series Basálticas recientes, se inicia en el Pleistoceno y continúa hasta la actualidad, con erupciones dispersas, algunas de ellas de gran envergadura (Araña, V., 1997).

El primer ciclo eruptivo tuvo lugar en dos momentos claramente diferentes, separados temporalmente y espacialmente entre sí, por un lado entre los 14'5 y 13'5 millones de años se construyó en una fase lo que en la actualidad se denomina Macizo de Los Ajaches, y mucho más tarde, entre los 10'2 y 3'8 millones de años, se constituyó el Macizo de Famara. Contemporáneamente, en torno a los 6'0 millones de años en las cercanías de Tías tuvo lugar la aparición de un centro de emisiones cuyas coladas se superpusieron al edificio de Los Ajaches, y de esta manera se unieron los dos edificios basálticos, hasta ese momento separados entre sí. Estos materiales son los que se han denominado como Serie volcánica I de Lanzarote. (Carracedo Gómez, J.C. y Rodríguez Badiola, E., 1993).

En San Bartolomé los únicos afloramientos de estos materiales de la Serie volcánica I de Lanzarote aparecen en la zona de los Morros de Güime, corresponden probablemente con lavas del edificio "Tías" y presentan una antigüedad aproximada de 6 millones de años. Aparecen bastante encostrados en superficie, su extensión pudiera ser mayor debido a la transformación antrópica de la zona.

El segundo ciclo eruptivo de Lanzarote, ya es de edad cuaternaria, durante el Pleistoceno inferior, la actividad volcánica ya se manifestó en los bordes Sur y Norte de los macizos ya antiguos de Famara y Los Ajaches, pero es a partir de los 0'7 millones de años cuando la actividad magmática se desarrolla, concentrándose en una ancha banda asociada a una fisura en la corteza localizada entre los dos macizos más antiguos, en esta zona se localizan al menos seis alineaciones principales, de orientaciones NE-SO y ENE-OSO.

La mayor parte de los materiales que afloran en la superficie municipal corresponden a este segundo ciclo eruptivo, principalmente a lo que algunos autores han denominado Serie III de Lanzarote, siendo más escasos los materiales pertenecientes a las Series IV y II, estos últimos se restringen a la presencia en el límite con el término municipal de Tías de un cono volcánico (Montaña Bermeja) y una colada asociada, situada en la zona denominada como "Los Lomitos".

Los materiales de la Serie II, como ya hemos señalado, ocupan en el ámbito de estudio una reducida superficie, forman el ya mencionado cono de Montaña Bermeja,

formado por una acumulación de piroclastos de distintos tamaños, bombas y escorias soldadas, del que parte una colada escoriácea de basaltos predominantemente olivínicos, con dirección Sur, cubierta en gran parte por materiales piroclásticos de la Serie III. Parece ser que el sustrato geológico donde actualmente se ubica el aeropuerto de Lanzarote, también está formado por depósitos de materiales piroclásticos adscritos a la Serie II, aunque en la actualidad estos depósitos son escasamente visibles.

Los materiales de la Serie III son los más representados en área de estudio, ocupando la mayor superficie y presentando una gran diversidad de formas. Los volcanes de esta serie, aunque similares a los de la anterior, son en general de mayor tamaño, pero sus encostramientos calcáreos son más reducidos y su grado de erosión es menor. Se trata de grandes conos de escoria, piroclastos y bombas soldadas, recubiertas en parte por caliche. En algunos casos se observa claramente la morfología de su cráter, en otros no, y aparecen cubiertos de piroclastos pertenecientes a erupciones de la Serie IV (con espesores entre 1 cm. y 2 m.). En cuanto a las lavas arrojadas por estos conos, se trata de basaltos olivínicos, escoriáceos en su mayoría, presentando en algunos puntos xenolitos de rocas plutónicas. Destacan de esta Serie III en el ámbito de estudio de este PGOS los conos de Montaña La Mina y Montaña Guatisea.

Los Materiales de la Serie IV corresponden a los depositados por las últimas erupciones de la isla de Lanzarote (Carracedo Gómez, J.C. y Rodríguez Badiola, E., 1993), son lavas que pertenecen a emisiones históricas (1730-36) procedentes de los volcanes de Montaña de Las Nueces y Montaña Colorada, inundaron el territorio de La Geria, al Norte del municipio, donde se localizan varios asentamientos rurales del presente Plan. En estas coladas destaca el aspecto de malpaís, con superficies irregulares, escoriáceas y rugosas de color negro, que destacan fuertemente sobre los terrenos circundantes, existiendo también coladas, menos frecuentes, de superficies cordadas.

En cuanto a los depósitos sedimentarios, destacan los depósitos de “jables” fósiles, que cubren las formaciones de las Series II y III ocupando la parte Este del municipio. Se trata de depósitos moderadamente cementados y endurecidos en superficie por incrustaciones calcáreas.

Estas arenas están formadas en parte por fragmentos de foraminíferos y de caparzones o conchas marinas arrastradas tierra a dentro desde la playa. En el

interior, una buena parte de los granos de arena son fragmentos de gasterópodos terrestres que vivieron en gran cantidad sobre los materiales calcáreos anteriores. Dichos depósitos fueron originados por la dinámica de transporte del “jable”, la cual tuvo lugar entre bahía de Penedo y la costa de Guasimeta, siendo inexistente en la actualidad dicho trasvase de costa a costa (*Cabrera Vega, L., 2010*).

Otro depósito de carácter sedimentario que aparece en la zona de Morros de Güime está relacionado con la presencia de antiguos niveles de playa, tratándose de unas antiguas dunas pleistocenas que conformarían depósitos arenosos cementados, los cuales son imperceptibles en la actualidad debido a la intensa actividad extractiva que ha tenido lugar en esta zona. Se cree que dichos materiales, emplazados entre los 50 y 100 m. de altura, representaban la antigua línea de costa de la isla.

También encontramos en el área de estudio una superficie recubierta de costras calcáreas, piroclastos y arenas, donde no se ha podido determinar la pertenencia a alguna de las series geológicas anteriormente señaladas. Son zonas alomadas posiblemente formadas por coladas de las series II y III, dentro de este grupo se incluyen los materiales del entorno del aeropuerto, donde parecen existir algunos depósitos de playa levantados, aunque esto no se ha podido contrastar, en general dichas superficies se situarían en la parte Suroccidental del municipio, entre “Los Lomitos” y el aeropuerto.

En última instancia se señalan las áreas totalmente antropizadas, que las situamos en el núcleo de Playa Honda y el aeropuerto de Lanzarote, asentadas en la plataforma costera, probablemente sobre coladas con materiales de la Serie II y III.

#### **1.4. GEOMORFOLOGÍA**

La geomorfología del ámbito de estudio viene muy determinada por las características propias del sustrato geológico, donde se combinan materiales volcánicos de las cuatro series definidas para la isla y los materiales sedimentarios que las recubren. En cuanto a las formas del relieve terrestre aparecen formas directas de la construcción volcánica, formas derivadas de la construcción volcánica y formas erosivo-sedimentarias y de acumulación.

Con respecto a las formas directas de la construcción volcánica destacan sin lugar a dudas los conos volcánicos, la isla de Lanzarote cuenta con volcanes de distinta tipología y morfología localizados principalmente en el área central de la isla. Por lo general se trata de estructuras simples, la diversidad de los edificios volcánicos viene definida por diferentes aspectos: el índice de explosividad, los mecanismos eruptivos

estrombolianos, el contacto de los magmas básicos con rocas cubiertas de agua, el contenido del magma, el contacto con la atmósfera, el recorrido hasta la superficie, etc.

En el término municipal de San Bartolomé dichas formas vienen representadas por una alineación NE-SO, formada por los conos de Montaña Blanca, Montaña Guatisea, La Quinta, Caldera Honda y Montaña Bermeja. Estas tres últimas de más exiguas dimensiones. Esta alineación forma parte de una cadena de volcanes de mayores dimensiones, compuesta por al menos 15 centros eruptivos, con una longitud de más de 12 Km., alineación que forma el límite más septentrional del Paisaje Protegido de La Geria.

Las dos primeras Montaña Blanca y Montaña Guatisea, con alturas de 596 y 544 m.s.n.m., presentan un desnivel con respecto a la llanura en la que se asientan de entre 236 y 284 m., con una morfología de cráter en herradura, abiertas aproximadamente hacia el NE. Se trata de dos conos que aunque bastante bien conservados presentan importantes signos de erosión superficial, tal como el arcavamiento de parte de sus laderas.

Los otros tres conos (La Quinta, Caldera Honda y Montaña Bermeja), de menor altura, pues presentan 394, 366 y 315 m. respectivamente, presentan un menor desnivel con respecto a la llanura que les rodea. También poseen una morfología de cráter bastante diferente, el de La Quinta es completamente circular, mientras que los de Caldera Honda y Montaña Bermeja son en herradura.

Por último, cabe destacar que de todos los conos mencionados anteriormente, en el ámbito de estudio del presente Plan sólo se localizan 4 conos con cráter: el de Montaña Blanca, el cual aparece en su totalidad, y los de Guatisea, Montaña Blanca y Montaña Bermeja, que se insertan parcialmente en dicho ámbito.

Junto a los conos volcánicos, el relieve se caracteriza en el entorno de La Geria por la presencia de las coladas recientes procedentes de la erupción histórica de Timanfaya, que ha sido la más importante del conjunto de emisiones históricas del archipiélago canario, sobre todo por la duración de la misma (casi 6 años).

Desde el año 1726 hasta casi el inicio de la erupción, la isla sufrió frecuentes terremotos que alertaron a la población. La erupción de Timanfaya fue una reactivación de las fases volcánicas anteriores.

Uno de los principales centros de emisión fue Montaña Colorada, situada fuera del término municipal de San Bartolomé. Se trata de un gran edificio circular de 650 m. de diámetro formado por la acumulación de lapillis, escorias y bombas; esta muy enrojecido en su sector occidental por la oxidación de los gases. Tiene un cráter de 314 m de diámetro, abierto hacia el norte, del que rebosa una colada de lavas “aa” enfriada durante toda su trayectoria. Grandes cantidades de lava basáltica surgidas de Montaña Colorada se dirigieron mayoritariamente hacia Teguisse. Un ramal se desvió hacia la playa de Famara pero no llegó hasta el mar; en la actualidad se encuentran cubiertas parcialmente por arenas eólicas activas que provienen, de manera constante, de la caleta de Famara. Otro ramal se fue hacia Arrecife y acabó entrando en mar, en Puerto Naos. Un tercer ramal que surgió de Montaña Colorada se dirigió al norte hasta llegar al litoral en el caserío de Tenezar.

Otros elementos significativos relacionados con las coladas son los llamados “islotos”, es el caso del que forma el Volcán de Juan Bello, rodeado por las lavas de la última fase de la erupción de 1730, que lo rodearon dejando sin cubrir una superficie de unos 3,2 Km. de eje mayor por 1 km. de media del eje menor. Destacando en torno a este islote una superficie de coladas que presentan múltiples variedades morfológicas, como coladas en tripas, hornitos, tubos volcánicos, abombamientos tumulares, etc. Estas coladas son las más recientes que aparecen en el ámbito de estudio y suponen otra de las formas directas de construcción volcánica. En dicho ámbito de estudio aparecen únicamente en la zona del Islote.

Finalmente, las erupciones de las alineaciones volcánicas anteriores, generaron amplios campos de piroclastos de dispersión, de hasta varios metros de espesor, especialmente identificables en el tercio más occidental del municipio, desde La Geria a Güime. Entre ellos aparecen zonas con gran abundancia de líticos básicos y lapilli poco vesicular. En cuanto a las formas derivadas de la construcción volcánica encontramos laderas, mesas volcánicas, interfluvios, roques y elevaciones residuales y los afloramientos rocosos que encontramos en la playa.

En las laderas las formas de acumulación son producidas por depósitos, por gravedad, por procesos torrenciales y eólicos y por acumulación de depósitos detríticos acumulándose sobre la plataforma o llanura inferior (glacis).

En cuanto a las laderas, se pueden diferenciar las de pendiente moderada en la base de determinados conos (Montaña Guatisea y Montaña Blanca); de las laderas con interfluvios y barrancos, más frecuentes en las zonas de Los Lomitos, Morros de

Güime, Majada de Güime y Guasimeta. Se trata de barrancos con reducidas dimensiones y caudal, ya que la mayoría de ellos no pasan de un primer orden hidrográfico.

Como se comentaba anteriormente los conos de La Caldera y La Quinta poseen un pequeño desnivel con respecto a la llanura que les rodea, representando esta una rampa lávica cuya génesis reproduce el discurrir de las coladas que la formaron, basada en el apilamiento y yuxtaposición de coladas lávicas. Entre los interfluvios, encontramos interfluvios alomados y en rampa, ambos situados en las zonas de Morros de Güime, Majada de Güime y Guasimeta, no poseen unas elevadas dimensiones puesto que la incidencia de los barrancos en el territorio es reducida debido a que las precipitaciones son escasas.

En cuanto a la última tipología de geoformas derivadas de la construcción volcánica, encontramos el afloramiento rocoso que aparece en la zona de la playa, tratándose de una Rasa marina erbanense. En relación a las formas erosivo-sedimentarias y de acumulación encontramos una amplia parte del municipio que se encuentra cubierta por ellas. En primer lugar, el relieve del tercio más oriental del municipio se caracteriza por encontrarse bajo el manto eólico del Jable. Por “jable” se entiende la arena de origen marino que es transportada por el viento desde la costa norte hacia el interior de Lanzarote. Por tanto, el corredor de El Jable de San Bartolomé constituye el tramo más meridional de un corredor mucho mayor, de escala insular, por lo que los procesos naturales y de antropización que suceden en él superan el ámbito meramente municipal.

Así, El Jable de Lanzarote es un pasillo, que si bien llegó a alcanzar los 21 km de distancia que separan la costa norte y sur de la isla en su ámbito central, éste ha quedado parcialmente cubierto por erupciones históricas y materiales volcánicos utilizados por los agricultores de la isla en la preparación de los terrenos de cultivo.

Por estudios históricos realizados se conoce que el campo de dunas donde se acumulan las arenas que luego son repartidas hacia el sur de la isla, poco a poco, han ido desapareciendo: se puede concluir que el sistema parece encontrarse en un proceso general de regresión en el que interaccionan diversos fenómenos desde el origen del sedimento, al norte de la isla, hasta su llegada a la costa del sur:

- El primer motivo de la regresión se relaciona principalmente con una drástica reducción de los aportes sedimentarios que provienen del ámbito septentrional.

- La actividad extractiva, fundamentalmente localizada al oeste del sistema, es otro importante causante de la ausencia de llegada de arena a ámbitos más meridionales.
- La barrera edificatoria y la pérdida de la actividad agrícola contribuye a la pérdida de recepción de sedimento en las playas del sur.
- El abandono agrícola de enarenados, con la consecuente estabilización sedimentaria por progresión de los matorrales de sustitución.

Si se toma como referencia el estudio científico más reciente desarrollado sobre el corredor del jable, que es la tesis doctoral del año 2010 publicada por la Universidad de Las Palmas (*CABRERA VEGA, L.L. (2010). Sedimentología, estratigrafía, dinámica sedimentaria y evolución de El Jable (Lanzarote). Propuesta de gestión; el análisis del estado de la dinámica sedimentaria y evolución de El Jable en la Isla es abordado desde el estudio de 5 sectores:*

- Sector A. Localizado junto a la Playa de Famara, es la zona de acumulación de los aporte marinos a El Jable desde son transportados por el viento a ámbitos meridionales. Se conforma como un campo de dunas asociadas a vegetación.
- Sector B. Localizado al pie del sector meridional del Risco de Famara. Zona de dunas barjanas aisladas sobre manto eólico.
- Sector C. Localizado en la zona occidental de El Jable, junto a los núcleos de Muñique, Tiagua y Tao. Se constituye como una zona de gran acumulación de arenas y donde se produce una intensa extracción de áridos.
- Sector D. Constituido por la Playa de Famara, al norte de El Jable.
- Sector E. Constituido por las playas arenosas de la Costa Sur de El Jable, que se encuentran encajadas entre rocas. Son las playas de Matagorda, Playa Honda, La Concha, El Cable y El Reducto; localizadas entre el núcleo urbano de Arrecife y el aeropuerto.



*División de El Jable en sectores para su estudio. Fuente: CABRERA VEGA, L.L. (2010). Sedimentología, estratigrafía, dinámica sedimentaria y evolución de El Jable (Lanzarote). Propuesta de gestión. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

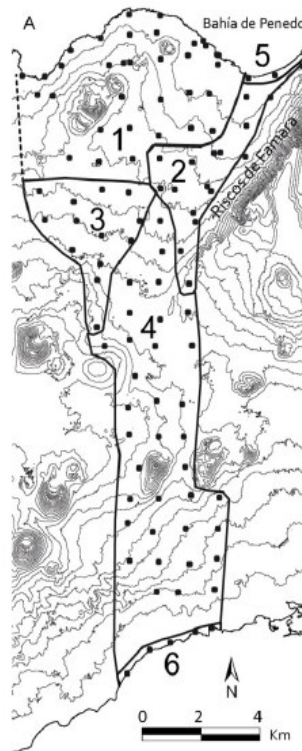
Por tanto, la dinámica sedimentaria de El Jable en San Bartolomé viene a estar caracterizada por las condiciones del “Sector E”: para llevar a cabo el estudio de este sector se ha dividido en tres partes y se ha realizado su evolución a través del análisis de las fotografías aéreas de 1955, 1998 y 2008. En el subsector E1 se localizan la zona oriental de la playa de Matagorda y Playa Honda, en el E2 la playa de la Concha y la playa del Cable y en el E3 la playa de El Re-ducto. De estos subsectores, sólo el primero se ubica en San Bartolomé (E1)



*Subsector de estudio del Sector E de El Jable en San Bartolomé. Fuente: CABRERA VEGA, L.L. (2010). Sedimentología, estratigrafía, dinámica sedimentaria y evolución de El Jable (Lanzarote). Propuesta de gestión. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

Del análisis del estudio del subsector E1 se observa que la posición de la berma de playa desde 1955 a1998 ha sufrido un considerable retroceso de 32 metros de media, mientras que entre 1998-2008 se ha mantenido bastante constante. Por otro lado, la laguna ha sufrido modificaciones en su morfología en este periodo, debido a la construcción del paseo marítimo y la urbanización de la zona, que han encajado la playa impidiendo la libre interacción entre el sedimento de El Jable y esta. En cambio, entre 1998-2008 la laguna permanece constante su-friendo solo ligeras variaciones.Otro de los fenómenos a los que la tesis achaca la pérdida de aporte sedimentario en estas zonas del sistema de El Jable es a la estabilización de las arenas por la vegetación debido a la pérdida de la actividad agrícola y que está ligada al crecimiento urbanístico.

Hay que añadir que, a partir de la distribución granulométrica de los sedimentos, en dicho estudio también se establece una sectorización de El Jable, pudiéndose concluir que la suma de todos ellos conforma el ámbito insular del Corredor del Jable. Es por ello, que en el plano de información relativo a la Geomorfología del PGOS, se adopta el límite del mencionado ámbito como el límite científicamente verificado del Corredor de El Jable en el municipio.



*Sectorización de El Jable (A). La línea discontinua de la figura A indica que en esa zona el límite es difuso. Fuente: CABRERA VEGA, L.L. (2010). Sedimentología, estratigrafía, dinámica sedimentaria y evolución de El Jable (Lanzarote). Propuesta de gestión. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

La parte de El Jable que queda dentro de los límites de San Bartolomé corresponde a las zonas 4 y 6 del mapa de sectorización anterior. La zona 4 está caracterizada por la existencia de sedimentos heterogéneos, formados tanto arenas medias y finas eólicas de origen marino como por sedimentos más gruesos formados principalmente por gasterópodos terrestres y piroclastos, predominando estos últimos. La zona 6 se corresponde con las playas de arena que eran las zonas de salida de los sedimentos que transitaban por El Jable.

El estudio también concluye que la dinámica sedimentaria en el sector meridional de El Jable, correspondiente a San Bartolomé, está sujeta a vientos en los que predomina claramente la dirección N-S, frente a la NNE-SSO, que domina en los restantes sectores del corredor. Estas diferencias parecen estar inducidas por la propia topografía del corredor, ya que entre los acantilados de Famara y la zona oeste más elevada y con diversos conos volcánicos, se forma una especie de embudo por el que el flujo eólico se reorienta del NNE a N, acelerándose y alcanzando la máxima intensidad. Por tanto, la dinámica sedimentaria del corredor de El Jable en San Bartolomé está sujeta principalmente a los vientos de componente N-S.

Por tanto, como se ha explicado, en el presente Plan se adoptan los límites del corredor de El Jable considerados en el mencionado estudio científico. No obstante, dicho análisis se ha realizado a una escala insular, de menor detalle, planteando unos límites excesivamente rectilíneos, adecuados para la consideración de una potencialidad de la dinámica sedimentaria, pero excesivamente genéricos para permitir un óptimo tratamiento del territorio a escala de un Plan General de Ordenación. Por ello, en el PGOS de San Bartolomé se ha analizado más detalladamente la realidad territorial del corredor de El Jable, pudiendo dividirlos en dos subámbitos diferenciados:

a. Láminas de arenas estabilizadas

Se denominan así las áreas del corredor donde se constata una mayor pervivencia de los rasgos definitorios del sistema del jable, englobando tanto los depósitos de arenas eólicas con mejor estado de conservación, como la huella más evidente de los usos agrícolas históricos que lo han caracterizado. Ocupa la mayor parte del corredor en el área de estudio, desde el límite nororiental hasta el Polígono Industrial de Playa Honda.



*Láminas de arenas estabilizadas en torno a Montaña Mina*

- Antiguo jable degradado por usos urbanos, periurbanos y/o sin presencia significativa de sustrato arenoso
  - Un análisis a una escala más pormenorizada del corredor de El Jable, permite detectar una serie de ámbitos en los que los depósitos de arenas eólicas no registran una presencia significativa, probablemente derivada de los procesos de regresión de la dinámica sedimentaria apuntados anteriormente, como sucede en los espacios intersticiales existentes entre las edificaciones del Polígono Industrial de Playa Honda. Además, a la actividad reducida de dicha dinámica, conforme se constata en el estudio científico mencionado, se le une en este ámbito la degradación y alteración, por pistas y movimientos de tierras de los depósitos arenosos.
  - De igual manera, el sustrato arenoso aparece profundamente alterado e incluso desaparecido en zonas de fuerte antropización, como ocurre en las áreas extractivas y en las zonas de edificación concentrada de San Bartolomé, Güime, Polígono Industrial de Playa Honda, Urbanización de Playa Honda y Aeropuerto de Lanzarote.
  - Además del corredor del jable, en la zona centro del municipio, entre Mozaga y San Bartolomé, en la zona de Vega Quintero y Calderetas, y al este de Montaña Chibusque, se extiende una superficie de depósitos aluviales, que suelen ocupar pequeñas cuencas o depresiones ligeramente endorreicas.

- Por su parte, desde San Bartolomé hasta Güime, se encuentra una llanura de erosión cubierta por sedimentos procedentes de la denudación de coladas.
- Finalmente, las formas del relieve en el litoral se caracterizan por la acción de diferentes factores como la composición de los materiales geológicos, el oleaje y los procesos morfogenéticos terrestres. En el caso las playas del ámbito de estudio (Guasimeta, Matagorda y Playa Honda), estas están situadas en la zona del antiguo “jable” de Lanzarote, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



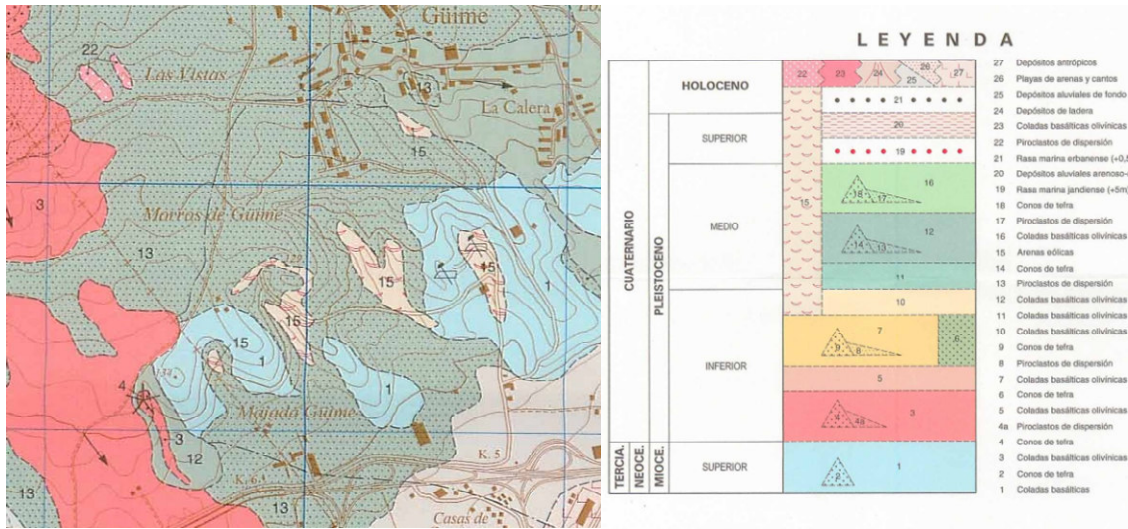
Mapa de localización de las playas en la costa sur de El Jable. (Cabrera Vega, L., 2010).

### 1.5. ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICO

Una vez analizada las fases geológicas de formación así como, la morfología y modelado de las geoformas resultante de los procesos de actividad eruptiva y erosiva, se procede a determinar aquellas áreas singulares a conservar. Para ello se tiene en cuenta su especial importancia para reconocer e interpretar las características y evolución de los procesos geológico y geomorfológico, tanto a nivel insular como municipal. Por tanto, se consideran las siguientes áreas de interés geológico-geomorfológico para su conservación y/o protección:

- Todos los conos volcánicos descritos anteriormente (Montaña Guatisea, Montaña Mina, Montaña Blanca y Montaña Bermeja).
- El malpaís reciente, constituido por los materiales más recientes, que corresponden a la Serie IV. Aparece únicamente en las zonas del Islote y El Lagar.
- Dentro del manto eólico del Jable, las láminas de arenas estabilizadas, las cuáles se extienden por gran parte el tercio oriental del municipio.

- Las formaciones arenosas de las playas del municipio (Guasimeta, Matagorda y Playa Honda), así como los afloramientos rocosos situados en las mismas.
- La zona Morros de Güime alberga, según el IGME (fuente: ITGE. Memoria del Mapa Geológico de España Escala 1:25.000. Hoja 1082 II. 95/96-72. Arrecife), una parte del punto de interés geológico del “campo de dunas plioleistocenas”, correspondiente a la unidad geológica “15-Arenas eólicas”.



*De conformidad con la fuente citada, este campo de dunas debió de ocupar gran parte de la isla de Lanzarote entre el Plioceno y buena parte del Pleistoceno medio, quedando actualmente enterrado bajo los malpaíses de lavas posteriores. Cabe mencionar su interés científico y didáctico a fin de conocer los ambientes paleogeográficos, paleoecológicos, etc., siendo imperceptibles en la actualidad debido a la intensa actividad extractiva que ha tenido lugar en la zona.*

## 1.6. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

### Datos climáticos.

Cabe destacar que en San Bartolomé existe una estación perteneciente a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) que reúne los requisitos mínimos para caracterizar las variables climáticas, puesto que es recomendable contar, al menos, con registros de temperatura y precipitación en una misma estación y a lo largo de una serie de años suficientemente larga como para que sea estadísticamente representativa. Según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), los periodos de tiempo óptimos para el estudio del régimen térmico y pluviométrico en islas son de 10 y 25 años, respectivamente.

La estación que cuenta con todos estos requisitos es la del aeropuerto de Lanzarote, a 14 metros de altitud, en dicha estación es posible apreciar los valores climatológicos

normales del periodo 1981-2010. Las condiciones de orientación, altitud, vertiente, etc., son relativamente similares a las del resto del municipio de San Bartolomé, por lo que se ha considerado adecuado para el análisis climático del presente Plan.

Las variables analizadas son las siguientes:

### Régimen térmico.

Los valores relativos a la temperatura que aparecen son los siguientes:

MES	T	TM	Tm
Enero	14,4	20,7	14,0
Febrero	17,9	21,3	14,3
Marzo	19,0	22,9	15,0
Abril	19,6	23,5	15,7
Mayo	20,8	24,6	16,8
Junio	22,6	26,3	18,8
Julio	24,3	28,2	20,4
Agosto	25,2	29,1	21,2
Septiembre	24,7	28,6	20,8
Octubre	23,0	26,7	19,4
Noviembre	20,7	24,2	17,2
Diciembre	18,6	21,8	15,4
Año	21,1	24,8	17,4

T= Temperatura media mensual (°C).

TM= Temperatura media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C).

Tm=Temperatura media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C).

Fuente: Agencia estatal de meteorología (AEMET). Datos de 1981-2010. Estación del Aeropuerto  
(Elaboración propia).

En San Bartolomé la diferencia de temperatura media entre el mes más cálido y el más frío está en torno a los 14-18 °C. En cuanto a los meses más fríos, destacan enero y febrero, con mínimas en torno a los 14 °C. Los meses más cálidos son julio y agosto, superándose los 24 °C de media mensual.

El período frío, entendido como los meses con riesgo de heladas o meses fríos, es importante en la medida en que las bajas temperaturas paralizan la actividad vegetativa de la mayoría de las especies de plantas y suponen una limitación al desarrollo de la vegetación.

De acuerdo con el índice de Emberger, el período frío lo comprenden aquellos meses en los que la temperatura media de las mínimas (t) es inferior a 7 °C. Se considera

según este criterio que hay heladas seguras por debajo de los 0 °C, probables entre 0 y 2,9 °C, y poco probable entre 3 y 6,9 °C. Pero teniendo en cuenta los datos expuestos anteriormente es prácticamente imposible que se produzcan heladas, ya que la temperatura media mensual/anual de las temperaturas mínimas no baja nunca de los 14 °C. Por otra parte, el período cálido es aquel en el que las altas temperaturas provocan una descomposición en la fisonomía de la planta, o se produce una destrucción en alguno de sus tejidos o células. Se ha establecido como período cálido el comprendido por aquellos meses en los que las temperaturas medias de las máximas superan los 30 °C, temperatura que, según se desprende de los datos termométricos, no se alcanza, aunque sí que se observan valores próximos a la misma (29,1 °C de la temperatura media mensual/anual de las temperaturas máximas diaria del mes más cálido, agosto).

### Régimen pluviométrico.

Para la caracterización del régimen pluviométrico utilizamos los registros de precipitación mensual, a partir de los cuales se ha estimado también las precipitaciones anuales medias. Este parámetro expresa todas las formas de deposición en el suelo de agua, en cualquier estado y sea cual sea su origen, aunque, por razones obvias, son las lluvias las que contribuyen de modo significativo a los totales pluviométricos. Los datos sobre las precipitaciones son los siguientes:

MES	R
Enero	16
Febrero	18
Marzo	12
Abril	5
Mayo	2
Junio	0
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	2
Octubre	10
Noviembre	15
Diciembre	29
Año	111

*R= Precipitación mensual / anual media (mm)*

*Fuente: Agencia estatal de meteorología (AEMET). Datos de 1981-2010. Estación del Aeropuerto (Elaboración propia).*

Del cuadro anterior se desprende que las precipitaciones que se producen en el municipio lo hacen de forma escasa e irregular, siendo inferiores a los 150 mm. Se

pone de manifiesto la influencia de la altitud, no siendo un factor relevante como sucede en las islas más montañosas, ya que, el incremento gradual en la precipitación media anual a medida que se asciende en altitud no tiene lugar en el municipio de San Bartolomé, siendo prácticamente imperceptible en la isla de Lanzarote.

Las precipitaciones se concentran entre los meses de octubre y marzo, con máximos en el mes de diciembre. Por el contrario en los meses estivales de junio, julio y agosto se registran valores nulos de precipitación.

Por otra parte, un aspecto a tener en cuenta de cara a la prevención de riesgos naturales son los datos máximos de precipitaciones diarias. En el caso de San Bartolomé, según los datos de los que se tiene constancia según AEMET (1972-2017), las precipitaciones máximas en un día han sido de 71,5 l/m<sup>2</sup> (enero 1980).

### **Insolación.**

La mayor parte de la energía sostenible en la superficie terrestre procede del sol y de ella dependen todos los procesos físicos que permiten la vida sobre nuestro planeta. Según los datos de la estación del aeropuerto de Lanzarote las horas de sol presentan una notable variación a lo largo del año:

Los datos sobre insolación son los siguientes:

MES	I
<b>Enero</b>	203
<b>Febrero</b>	201
<b>Marzo</b>	241
<b>Abril</b>	255
<b>Mayo</b>	297
<b>Junio</b>	292
<b>Julio</b>	308
<b>Agosto</b>	295
<b>Septiembre</b>	248
<b>Octubre</b>	235
<b>Noviembre</b>	207
<b>Diciembre</b>	196
<b>Año</b>	2.986

*I= Número medio mensual / anual de horas de sol.*

*Fuente: Agencia estatal de meteorología (AEMET). Datos de 1981-2010. Estación del Aeropuerto (Elaboración propia).*

Los datos expuestos en esta tabla evidencian una elevada insolación, el cuatrimestre central de año es lógicamente el más soleado, superando las 300 horas/mes. El global anual asciende a las 2.986 horas, lo que corresponde a un porcentaje del 63%, lo cual

supone una cantidad importante de radiación directa si se añade la perpendicularidad de los rayos solares como consecuencia de una latitud bastante baja.

No obstante, cabe suponer una disminución gradual de la insolación en aquellos lugares que teniendo cierta altitud estén abarloventados al alisio: una mayor acumulación de nubes en esa área y un horizonte más irregular que limita la visión del sol en las horas próximas al orto y al ocaso contribuyen a tal efecto.

### Viento.

El viento se define como el movimiento horizontal o parahorizontal del aire, no incluyéndose en él los movimientos verticales del mismo, los cuales, por otro lado, tienen una componente mucho menor que aquéllos a pesar de su gran importancia para la comprensión de numerosos fenómenos meteorológicos.

Esta variable climática tiene una clara influencia en los procesos de evaporación y transpiración, así como en la capacidad de dispersión de los contaminantes y cabe destacar, que este fenómeno es el parámetro meteorológico que mejor caracteriza la isla de Lanzarote influyendo en todos sus elementos (arquitectura, conos volcánicos, protecciones de cultivos, etc.).

En relación a los riesgos y a los condicionantes que podría generar, se relacionan a continuación algunos de los datos más recientes, obtenidos en la estación del Aeropuerto de Lanzarote y únicamente para el año 2016 (ante la inexistencia de fuentes que presenten datos de un período temporal mayor):

MES	DIRECCIÓN DE LA VELOCIDAD MÁXIMA MEDIA MENSUAL EN 10 MINUTOS (km/h)	VELOCIDAD MÁXIMA MEDIA MENSUAL EN 10 MINUTOS (km/h)	NÚMERO DE DÍAS CON VELOCIDAD DEL VIENTO $\geq 55$ km/h	NÚMERO DE DÍAS CON VELOCIDAD DEL VIENTO $\geq 91$ km/h
Enero	3	40	19	2
Febrero	36	62	24	11
Marzo	36	53	26	13
Abril	1	68	23	7
Mayo	34	50	29	12
Junio	36	55	30	15
Julio	35	64	30	22
Agosto	36	58	31	20
Septiembre	1	53	29	13
Octubre	35	43	23	3
Noviembre	99	42	22	3
Diciembre	36	43	19	6

Fuente: Centro de datos de Lanzarote (2016). Elaboración propia.

En relación a la tabla anterior se observa la concentración en los meses de verano de un mayor número de días con vientos superiores a 55 y a 91 km/h. A este respecto, el registro de mayor velocidad desde 1972 hasta 2017 tuvo lugar en noviembre de 2005 (AEMET), alcanzándose los 132 km/h.

En Conclusión, San Bartolomé presenta un viento caracterizado de sotavento, pero desértico templado, por la cercanía al mar, que está influenciada al anticiclón de los azores, el cual incide más en verano cuando el vértice se aleja más de las Canarias, los vientos alisios penetran más en las costas, suavizando las altas temperaturas y, en el caso de algunas costas, como ocurre con San Bartolomé, provocando fuertes ráfagas de vientos en épocas estivales.

### Humedad relativa.

La humedad relativa (HR) indica la relación, expresada en porcentajes, entre la cantidad de vapor de agua existente en la atmósfera y la que podría contener la misma temperatura. En la mayoría de los casos los factores que más influyen sobre este parámetro son la altitud y la orografía. Es lógico pensar que en aquellas laderas que miran hacia el Norte al recibir menos insolación y estar situadas a barlovento serán más húmedas.

Por otra parte, los datos sobre humedad obtenidos son los siguientes:

MES	H
Enero	68
Febrero	68
Marzo	66
Abril	66
Mayo	66
Junio	66
Julio	68
Agosto	68
Septiembre	70
Octubre	71
Noviembre	69
Diciembre	71
Año	68

H= Humedad relativa media (%).

Fuente: Agencia estatal de meteorología (AEMET). Datos de 1981-2010. Estación del Aeropuerto  
(Elaboración propia)

Un análisis de los datos de humedad relativa registrados en el aeropuerto de Lanzarote, revelan que no hay una gran variación anual de la humedad ya que sus valores medios oscilan entre el 66 % en casi todo el año y el 71 % registrado en los meses de octubre y diciembre. De esta manera es posible distinguir dos periodos: uno más húmedo que empieza en septiembre y se extiende hasta enero, y otro más seco que comienza en enero y continúa a lo largo de los meses de verano.

### **Clasificación climática.**

Para clasificar el clima del municipio de San Bartolomé se han utilizado dos índices, donde se relacionan las precipitaciones y la temperatura. Por un lado, el índice de Martonne, que básicamente define la aridez del clima, establece la siguiente fórmula:

$$A = P/T+10$$

donde:

P = precipitación media anual en mm

T = temperatura media anual en °C

El índice también se ha calculado para cada mes utilizando la siguiente fórmula:

$$a = 12p/t+10$$

donde:

p = precipitación media mensual en mm

t = temperatura media mensual en °C

En función del resultado se establece la siguiente clasificación:

$A > 20$  = clima con humedad suficiente

10-20 = clima con tendencia a la sequedad

5-10 = clima árido

$A \leq 5$  = clima hiperárido

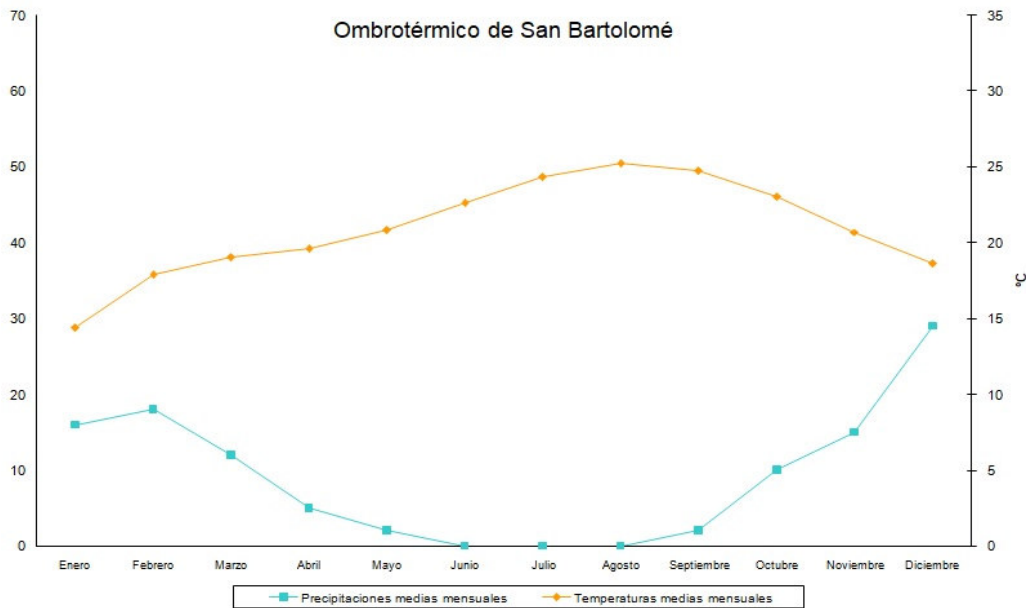
El segundo índice utilizado es el creado por Gaussen, que además de evaluar la aridez del clima, se representaba de forma gráfica, mediante el llamado ombrotérmico. Según este índice un mes es árido cuando las precipitaciones en mm son inferiores al doble de las temperaturas:  $P < 2t$ . Los diagramas ombrotérmicos muestran gráficamente las relaciones entre la temperatura y la precipitación media mensual. Para ello utilizamos los climodiagramas de Walter-Gaussen que consideran doble la escala de las precipitaciones (en mm) que la de temperaturas (°C), por la equivalencia hipotética entre 2 mm y 1 °C.

En base el índice de Martonne, los resultados han sido los siguientes para el presente Plan:

ÍNDICE DE MARTONNE		
MES	RESULTADO	CLIMA
<b>Enero</b>	7,9	Árido
<b>Febrero</b>	7,7	Árido
<b>Marzo</b>	5,0	Hiperárido
<b>Abril</b>	2,0	Hiperárido
<b>Mayo</b>	0,8	Hiperárido
<b>Junio</b>	0,0	Hiperárido
<b>Julio</b>	0,0	Hiperárido
<b>Agosto</b>	0,0	Hiperárido
<b>Septiembre</b>	0,7	Hiperárido
<b>Octubre</b>	3,6	Hiperárido
<b>Noviembre</b>	5,9	Árido
<b>Diciembre</b>	12,2	Clima con tendencia a la sequedad
<b>Año</b>	3,5	Hiperárido

En base a los datos anteriores cabe afirmar que el municipio de San Bartolomé posee un clima hiperárido, siendo los meses de noviembre a febrero aquellos en los que no se dan condiciones de aridez tan marcadas. Los ombrotérmicos reflejan la variación altitudinal en las condiciones climáticas.

De esta forma, el municipio presenta un clima árido y tiene un estrés hídrico durante todos los meses del año, como se puede observar en el siguiente gráfico:



Fuente: Agencia estatal de meteorología (AEMET). Datos de 1981-2010. Estación del Aeropuerto  
(Elaboración propia).

Tal y como se observa, en San Bartolomé todos los meses son áridos, puesto que las precipitaciones son inferiores al doble de las temperaturas en todos los meses.

### Conclusiones y otras consideraciones sobre el clima.

El municipio de San Bartolomé, al igual que todo Lanzarote se encuentra bajo la influencia de las altas presiones subtropicales, en donde la localización geográfica y la escasa altitud del relieve dan como resultado una acusada aridez, principal factor del clima municipal. Este factor origina unas condiciones climáticas de marcado carácter seco, donde destaca la estabilidad, con baja nubosidad, alta humedad relativa y escasas precipitaciones, aunque con matizaciones altitudinales y locales. Todo nos acerca a unas condiciones muy similares a las del clima subdesértico, descrito anteriormente a nivel insular.

Los vientos alisios, procedentes del flanco oriental del anticiclón de las Azores, en contacto continuo con las aguas frías de la corriente de Canarias, aportan un aire fresco y húmedo en superficie, mientras que por encima existe una capa de aire más cálido y seco.

Estas condiciones impiden el ascenso del aire al carecer del relieve necesario para retenerlos.

Como consecuencia, se produce un barrido constante del viento que provoca la reducción de la temperatura y el aumento de la evapotranspiración que acentúa la aridez.

Las precipitaciones son escasas (precipitación mensual / anual media de 29 mm.), a pesar de la inexistencia de un relieve relevante, ocasionalmente se encuentran pequeñas irregularidades en el terreno llano, presentadas por los conos volcánicos. Estas elevaciones geomorfológicas, los conos volcánicos, causan aumentos en la recogida de agua desde el punto de vista de las precipitaciones, por tanto, en la distribución de lluvias existen pequeñas diferencias entre la costa y el interior, aumentando estas últimas ligeramente con respecto a la costa.

De este modo, en la costa se registran los valores más bajos de precipitaciones, que se encuentran en torno a la precipitación media anual. Sin embargo en la zona Noreste de municipio, en la cual se localiza un cono volcánico (Montaña Mina), en cuya cima se puede recoger alrededor de 250 mm debido al aumento paulatino de que sufre el volumen de lluvias con la altitud y favorecidas en ocasiones por los vientos alisios.

Aunque, por el contrario la influencia de la altitud con respecto a la temperatura, no es tan acusado, ya que los sectores de mayor altitud se encuentran como máximo a 300 metros aproximadamente.

Las precipitaciones destacan por su irregularidad y su elevada intensidad horaria, siendo más frecuentes en los meses de invierno ante la menor influencia del Anticiclón de las Azores. También se producen ocasionalmente lluvias de gran intensidad horaria por la entrada de borrascas del suroeste o también conocido como tiempo majorero.

Las situaciones de fuertes precipitaciones muy concentradas parecen estar asociadas a las denominadas “gotas frías”, combinadas con una temperatura del agua marina más elevada de lo normal.

La proximidad al continente africano condiciona en la época estival la entrada del denominado “tiempo sur” o calima, con la penetración de masas de aire cálido sahariano cargado de polvo, que provocan un incremento considerable de las temperaturas y pérdida acusada de la visibilidad.

Desde el punto de vista de la nubosidad hay que decir que los días de sol al año se encuentran entorno a los 280, con una media anual de 2986 horas de sol, lo que implica el alto grado de insolación existente.

El resultado es una meteorología caracterizada por la presencia de cielos despejados la mayor parte del año y precipitaciones escasas y de carácter torrencial, asociadas principalmente a las borrascas atlánticas que entran por el cuadrante SO.

Por último, cabe destacar que en la cartografía anexa no se ha incluido esta variable puesto que todo el ámbito de estudio, tal y como se ha comentado, posee un clima hiperárido, no siendo relevante su caracterización espacial.

## **1.7. HIDROLOGÍA**

### **Recurso hidrológico.**

Partiendo de lo expuesto en el apartado anterior de Clima, se puede observar que las condiciones climáticas de la isla de Lanzarote y del municipio de San Bartolomé, estén determinadas por la aridez y la escasez de precipitaciones. El agua cae en los meses invernales, estando prácticamente ausentes durante todo el verano. Sin embargo, en el ritmo interanual se da una marcada irregularidad, con años extremadamente secos frente a otros de elevadas precipitaciones. Junto a esto, hay que señalar el carácter torrencial de estas precipitaciones, lo que favorece en estos casos la escorrentía frente a la infiltración.

### **Cuencas hidrográficas.**

El instrumento de ordenación hidrológica vigente es el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, aprobado definitivamente mediante Decreto 186/2018, de 26 de diciembre.

San Bartolomé posee una topografía más o menos suave y ocupada en mayor parte por materiales muy permeables (arenas y piroclastos), por lo que apenas se puede observar una red hídrica desarrollada, quedando relegada a la aparición de algunos pequeños barrancos en el límite con el municipio de Tías, al Sureste; esta escorrentía es apreciable en los Morros de Güime, por la fuerte erosión del territorio y por el material geológico de esta zona, que es menos permeable.

En todo caso, San Bartolomé posee una red de drenaje poco importante y discontinua, apenas insinuada y que se ha visto afectada por la construcción del aeropuerto, que obligó a canalizar parte de su tramo final hasta la Playa de Guasimeta.

### **Red hídrica.**

Siguiendo el método de Strahler (Strahler, 1964), se ha llevado a cabo una jerarquización de la red hídrica, cuantificándola con órdenes de magnitud. Mediante

herramientas de Sistemas de Información Geográfica se han subdividido los cursos de agua asignándoles valores numéricos. Aquellos cursos que son nacientes de la red se les asigna el valor 1; la conjunción de dos cauces de igual orden supone que a partir de la intersección de ambos dicha magnitud se incremente. Si a partir de dicho aumento se uno otro de magnitud inferior no supone cambio de orden en la red de drenaje. Y así se procede sucesivamente hasta finalizar la red.

En el área de estudio del presente Plan el valor máximo al que llega dicha red hídrica es el 3, esto sucede en el barranco de la Pila de la Perra, que desemboca en las inmediaciones del aeropuerto, en Playa Guasimeta.

### Hidrogeología.

EL PHILZ delimita dos masas de agua subterránea (ES70LZ002 Los Ajaches y ES70LZ003 Famara) atendiendo al documento denominado “Definición del Modelo Conceptual de Aguas Subterráneas de la DH de Lanzarote (2017)” y los criterios de la Instrucción de la Planificación Hidrológica de Canarias. Estas masas se ajustan a la realidad hidrogeológica de la isla desde el punto de vista de la gestión del agua.

CÓDIGO MASA	CÓDIGO EUROPEO	NOMBRE MASA	COORDENADAS DEL CENTROIDE (UTM)		SUPERFICIE MASA (km <sup>2</sup> )	PORCENTAJE SOBRE LA DHLZ
			X	Y		
ES70LZ002	ES123MSBTES70LZ002	Los Ajaches	620.172,02	3.197.662,06	49,01	2,32
ES70LZ003	ES123MSBTES70LZ003	Famara	645.163,06	3.223.114,74	80,85	3,82
<b>TOTAL</b>					<b>129,87</b>	

*Fuente: Memoria del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote.*

La zonificación está basada en aspectos fundamentalmente ambientales (precipitación, temperatura, litología, etc.) y tiene como objetivo planificar y gestionar de la mejor forma posible cuestiones tan importantes como la captación, producción, distribución y uso del agua.

Para analizar todo este tipo de cuestiones hay que tener en cuenta que el principal aporte de agua procede de las precipitaciones, encontrándonos en este ámbito con unos registros anuales insignificantes, en torno a los 111 mm (analizado anteriormente en el apartado sobre Rasgos Climáticos), que normalmente se concentra durante los meses de invierno.

Este dato aunque importante, tiene que estar siempre relacionado con una serie de factores que nos aproximen a la realidad hidrogeológica del municipio.

De esta forma es necesario saber que San Bartolomé está formada fundamentalmente por rocas basálticas, estratificadas en cuatro series, aflorando únicamente las coladas de la Serie III y un pequeño sector de la Serie IV. Estas coladas se caracterizan por una naturaleza, composición y edad de los materiales muy joven, y por tanto permeables.

De este modo para localizar el acuífero hay llegar hasta los Basaltos Antiguos, a donde llega el agua siempre favorecido por líneas de fracturación y niveles permeables. A pesar de la alta capacidad de infiltración de las rocas, la recarga del acuífero en San Bartolomé es muy baja, debido a la aridez del clima que condiciona que el agua de infiltración no supere los 9 mm. Aún así, el Plan Hidrológico considera la recarga estable y continua en profundidad.

Según el PHILZ, “en cuanto al aprovechamiento de las aguas subterráneas, la información disponible actualmente no permite sacar conclusiones definitivas sobre el tema”.

Finalmente, hay que señalar que las características con especial significación territorial de la hidrología (en este caso únicamente la red hídrica), son las que plasman en la cartografía anexa.

### **1.8. CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS**

Las formaciones volcánicas que se establecieron en la plataforma geológica y subaérea de San Bartolomé, están sometidas a procesos erosivos (meteorización) que desmantelan los edificios y estructuras volcánicas, contribuyendo así a la formación de suelo.

Los fenómenos eruptivos, además, aportan nuevos sustratos que tras sufrir los procesos de meteorización, dan lugar a la formación de suelos. En los procesos edafogenéticos influyen directamente el clima, la vegetación, la topografía y el tiempo.

Además, los suelos de San Bartolomé se caracterizan por presentar en superficie un volcanismo muy espectacular y reciente, sobretodo en el área Noroccidental, estando ocupada aproximadamente un tercio de su superficie por materiales basálticos y piroclastos, casi inalterados.

No obstante, se observan en este municipio suelos bien diferenciados e incluso suelos rojos muy profundos sobre formaciones basálticas antiguas, sobretodo en la zona Sur municipal.

Estos suelos rojos, no son otra cosa, que paleosuelos, que testimonian un pasado climático más húmedo, de tipo tropical, y un régimen pluviométrico contrastado. Suelos que en la actualidad están sometidos a procesos de erosión muy intensos que los han truncado, dejando frecuentemente sólo restos de antiguos perfiles.

Pero, dicha naturaleza volcánica sumada a la acción de un clima municipal hiperárido son dos aspectos fundamentales que condicionan la alteración de la roca madre para que tenga lugar la formación de suelo (edafogénesis). Junto a estos factores naturales de alteración, se añaden otros de tipo antrópico que contribuyen a los procesos de alteración y degradación de los suelos.

### **Tipos de suelos**

Para este apartado se ha tomado como fuente el *libro Suelos de regiones volcánicas, Tenerife (Islas Canarias) (Fernández Caldas, E. y Tejedor Salguero M.L., 1982)*. En base a dicho libro dentro del ámbito de estudio se encuentran los siguientes tipos de suelos:

En primer lugar, sobre materiales volcánicos históricos (Timanfaya 1730-36 y Volcán Nuevo 1824), aparecen suelos minerales brutos que están constituidos por las coladas y piroclastos procedentes de los episodios volcánicos recientes, lavas "AA" y "Phahoehoe", se trata de litosoles que aún no han tenido tiempo de transformarse en suelos o están en las primeras fases de alteración.

Estos suelos se encuentran en la parte más Noroccidental del ámbito de estudio, coincidiendo con parte del Paisaje Protegido de La Geria. Estos suelos abarcan las periferias de los núcleos poblacionales de Mozaga, Casas de la Florida y el Islote.

Es posible apreciar también suelos marrones, estos son los suelos cámbisoles que se encuentran en la mayoría de conos volcánicos, los cuáles cuentan con un mayor porcentaje de humedad. Son suelos arcillosos con bajo contenido en materia orgánica, estando frecuentemente sometidos a procesos de salinización y alcalinización lo cual los transforma en suelos sódicos. La concentración de sales sódicas supone un importante factor limitante para el desarrollo de determinadas especies florísticas.

Asimismo, también aparecen suelos pardos calizos sobre coluvios recientes que generalmente fosilizan a suelos marrones y vertisoles, estos suelos se encuentran al Suroeste del ámbito de estudio, en la zona de El Morrete.

Por otra parte aparecen los regosoles, denominándose así los suelos de La Geria, son suelos enterrados por las emisiones de cenizas volcánicas o lavas procedentes de las últimas erupciones históricas de Lanzarote.

En cuanto a los andosoles vítricos, estos se desarrollan a partir de cenizas y otros materiales volcánicos ricos en elementos vítreos. Tienen altos valores en contenido de materia orgánica, alrededor de un 20%, además tienen una gran capacidad de retención de agua y mucha capacidad de intercambio catiónico. También es posible apreciar junto a ellos a los antrosoles, construidos de manera artificial para mejorar el funcionamiento hídrico del suelo, son los llamados “arenados artificiales”, los cuáles son responsables de la agricultura productiva de la isla de Lanzarote.

Dichos arenados artificiales tratan de reproducir el sistema de arenado natural en aquellas zonas que no fueron cubiertas directamente por las emisiones de las erupciones, por ello suelen encontrarse algo más lejos de los conos volcánicos. La práctica agrícola consiste en extender una capa de piroclastos mezclada con estiércol y en ocasiones con sulfato y nitrato amónico, lo cual permite aumentar la capacidad agrológica del mismo (*Impacto del uso de aguas depuradas y desalinizadas en el agrosistema de “arenados” de la isla de Lanzarote. Tejedor Salguero. M., 2007*).

Estos suelos ocupan toda el área central del municipio, bordeando toda la Montaña Guatisea, desde San Bartolomé hasta Güime y desde San Bartolomé hasta Mozaga.

Por otro lado, destacan también la presencia de cultivos sobre superficies de “jables” o arenas, son los suelos denominados arenosoles, formados por acumulaciones de arenas eólicas orgánicas de origen marino que conforman el ya mencionado “Jable”. Estos se encuentran en el Este del ámbito de estudio y en las diferentes playas municipales.

Los antroposoles describen aquellos suelos que han sido construidos o edificados, y por lo tanto totalmente transformados. De ellos destacan en el área medular del ámbito de estudio el núcleo de San Bartolomé y en la costa, el aeropuerto de Lanzarote y la Urbanización de Playa Honda.

### **Clases y capacidad agrológica**

En primer lugar es necesario destacar que se define la capacidad de uso agrario de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

A pesar de que la capacidad agrológica de los suelos en todo el municipio es baja, como se deriva del apartado anterior de características edáficas, se puede diferenciar una serie de clases de suelo en función de la capacidad agrológica de los mismos. Para ello este apartado ha tomado como fuente el estudio Capacidad agrológica de los suelos de la reserva de la Biosfera de Lanzarote y elaboración de una base de datos (Tejedor Salguero, M.L. et al, 2011).

A este respecto, la clase agrológica se representa en números romanos, correspondiéndose el valor más pequeño a las mejores capacidades del suelo para la agricultura y a medida que aumentamos los números descende dicha capacidad agrícola.

Esta clasificación se basa en las siguientes características: pluviometría, temperatura, pendiente, erosión, profundidad, textura, pedregosidad, jocosidad, encharcamiento y salinidad. Esta categorización permite clasificar cualquier tipo de suelo, dentro de ocho clases de capacidad agrológica, de las cuales 4 están presentes en el ámbito de estudio, dichas clases son las que se analizan a continuación:

### Clase III

Estos suelos sufren una restricción en cuanto a la gama de cultivos posibles, de modo que los métodos para su conservación son más difíciles de aplicar o de mantener.

Abarca la zona llanas del centro del municipio, a este recinto pertenece las zonas de baja pendiente con escasa pedregosidad y con un alto índice de erosión, observándose fuertes cárcavas que pueden llegar a alcanzar los 2 m. de profundidad, aún así homogenizar sus tierras para ser labradas no requiere de esfuerzos muy excesivos.

Geológicamente se corresponden con materiales muy antiguos de la serie II, estos los convierte en suelos más aptos para la agricultura, dado el gran espesor o potencia de éste, y si también le sumamos, que sus parcelas son bastante amplias, encontramos que la única limitación importante de estos suelos, es su extrema aridez.

Los campesinos del lugar han sabido compensar este déficit con el recubrimiento de sus suelos con capas de ceniza basáltica con un espesor de 20 cm. (“arenado artificial”), que ayuda a captar la humedad del ambiente y a retener la humedad del suelo más profundo, manteniéndolo húmedo durante todo el año. En base a esto puede establecerse que la capacidad agrológica de estos suelos es Moderada.

Esta clasificación abarca desde los llanos centrales de La Caldereta, hasta el Fondo de La Vega, y por tanto, casi la totalidad de los llanos del centro occidental del ámbito de estudio, correspondiéndose con los andosoles vítricos y antrosoles. Además, las zonas del ámbito de estudio situadas dentro del Paisaje Protegido de La Geria en las que aparecen los Regosoles “La Geria”, cuentan con “arenados naturales”, teniendo estos las misma clase y capacidad agrológicas que los anteriores.



*“Arenados artificiales” en Güime*

#### Clase IV

Representan el límite de las clases cultivables ya que permite el cultivo de dos o tres especies, con bajo rendimiento y además requieren de un manejo muy cuidadoso.

Esta clase es característica de suelos denominados arenosoles, presentando cualidades para ciertos tipos de cultivos (especialmente el de la batata), pero presenta algunos inconvenientes debido a la erosión, vientos e incluso por el transporte eólico de arenas. Se trata de los denominados cultivos sobre “jable”, pudiendo considerarse su capacidad agrológica como Baja debido principalmente a que la no reposición de nueva arena ha supuesto que la erosión haya eliminado parte de dicho sustrato.

Esta clase abarca un considerable espacio puesto que ocupa prácticamente todo el Este del ámbito de estudio.

#### Clase VI

Los suelos de esta clase se destinaron principalmente a pastos. No obstante, presentan condiciones físicas que permiten realizar labores de mejoras mediante siembra, encalado, fertilización, drenaje, etc.

Las zonas que presentan un gran espesor edáfico, se encuentran condicionadas por la presencia de una gran pedregosidad, por lo que se requiere para su aprovechamiento la tarea del despedregado. Por consiguiente, poseen una capacidad agrológica Baja.

En el ámbito de estudio se localizan en el Suroeste, entre La Hoyita y los Morros de Güime, correspondiéndose con los vertisoles.

### Clase VIII

Las limitaciones que presentan estos suelos hacen imposible su aprovechamiento agrológico, Se incluye en ella las coladas recientes, los núcleos de población y los conos volcánicos. En base a ellos aquellos suelos denominados antroposoles, litosoles y cambisoles tienen una capacidad agrológica Muy Baja.

Por tanto, esta clase agrológica aparece en los núcleos de San Bartolomé, Mozaga, Güime, Montaña Blanca, Playa Honda, en los conos volcánicos de Montaña Mina, Guatisea, Montaña Bermeja, Montaña Blanca, así como en las coladas históricas y los afloramientos rocosos del litoral.

Por último, las playas de arena existentes también se circunscriben en esta clase agrológica debido a las condiciones de salinidad que presentan.

## **1.9. VEGETACIÓN Y FLORA**

### **Consideraciones generales**

En el territorio incluido dentro del ámbito de estudio se desarrolla una cobertura vegetal condicionada por los parámetros ambientales dominantes en la generalidad de la isla. No obstante, la mayor parte del paisaje vegetal actual es resultado de la antropización que ha sufrido el territorio como consecuencia de la presencia de edificaciones y de actividades agrícolas e industriales. Debido a ello, gran parte del área de estudio presenta una cobertura vegetal dominada por matorrales de sustitución.

#### **1.9.1. COMUNIDADES VEGETALES**

Las comunidades vegetales implican la conjunción de varias especies vegetales que se des-arrollan en un espacio concreto común y que muestran una asociación o afinidad entre ellas. Tienen varias características con las cuáles pueden ser descritas: estructura, forma de vida, patrón espacial, composición de especies, estados de sucesión, biomasa, procesos funcionales (flujos de energía y reciclaje de nutrientes).

Para el presente apartado, tal y como se lleva a cabo en el Mapa de Vegetación de Canarias (*Del Arco et al., 2006*), se ha usado el criterio fitosociológico de la “escuela sigmatista”, conocido también como el sistema de Braun-Blanquet-Tüxen. Por otra parte, cabe destacar que para el presente Plan se ha realizado un ajuste de ciertos aspectos de dicho Mapa de Vegetación, los cuáles son debidos a que se ha trabajado con un nivel de detalle mayor. En base a lo anterior, la vegetación del área de estudio ha quedado caracterizada de la siguiente manera:

### **Vegetación potencial existente en la actualidad en el municipio de San Bartolomé**

Las comunidades vegetales relativas a la vegetación potencial que aún perviven en el municipio de San Bartolomé son las siguientes:

#### **Balanconal con matabrusca (*Traganetum moquinii* variante con *Salsolavermiculata*).**

Descripción: Asociación psamófila, más o menos nitrófila, oligoespecífica, propia de dunas altas litorales o interiores, del piso bioclimático inframediterráneo árido. En Lanzarote principalmente se presenta en el barlovento insular, entre la Playa de Famara y la Punta del Palo, apareciendo pequeñas muestras de esta comunidad en las costas de los municipios de San Bartolomé, Tías y Arrecife. De entre las especies que suelen acompañar a esta especie en la isla de Lanzarote en el ámbito de estudio del presente Plan destaca la matabrusca (*Salsolavermiculata*), lo que supone aportar a esta comunidad su variante más nitrófila.

Rareza y singularidad: Cabe destacar que esta variante de balanconal sólo ha sido localizada a nivel insular en la playa de Guasimeta. En base a ello, su rareza y singularidad son consideradas como altas.

Estado de conservación: Se trata de un espacio en el que en la actualidad las afecciones antrópicas son nulas, siendo el paso de usuarios de la playa de Guasimeta la única situación que pudiera conllevar repercusiones en la misma, por tanto, el estado de conservación se considera bueno.

#### **Comunidad de saladillo blanco y corazoncillo (*Polycarphaeae-Lotetumlancerottensis* subsp. *ononidetosumhesperiae*)**

Descripción: Comunidad nitro-psamófila desarrolla sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por caméfitos, *Polycarphaeae* (saladillo blanco) y *Lotus lancerottensis*. Se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarphaeae-Traganeteamoquinii*.

Distribución: En el ámbito de estudio del presente Plan se reconoce la subas. ononidetosumhesperiae (matorral de ahulagas y codeso o taboire), endémica de Lanzarote y Fuerteventura, caracterizada por el caméfito *Ononis hesperia* (codeso o taboire de las islas orientales), que se desarrolla sobre suelos arenosos en fase de fijación, formados a partir de arenas calcáreas de origen marino.

Rareza y singularidad: Esta variante sólo ha sido ubicada a nivel municipal en Montaña Mina. En base a ello, su rareza y singularidad son consideradas como altas.

Estado de conservación: Se trata de un espacio en el que en la actualidad las afecciones antrópicas son escasas, siendo las actividades agrícolas próximas (la mayoría en abandono), la única situación que pudiera conllevar repercusiones en la misma, por tanto, el estado de conservación se considera bueno.

### **Vegetación de sustitución.**

En cuanto a las comunidades que conforman la vegetación de sustitución, en el área de estudio aparecen las siguientes:

#### **Ahulagar con gramillos (*Cenchraciliaris-Launaeetumarborescentis*).**

Descripción: Comunidad que en ocasiones adquiere coberturas considerables (70-80%) y que está caracterizada por la presencia de la aulaga (*Launaeaarborescens*), arbusto fanerófitico, y el gramillo (*Cenchrusciliaris*), hierba hemicriptofítica. Este matorral se desarrolla fundamentalmente sobre suelos cubiertos por arena volcánica u organogénica. En cuanto a su cortejo florístico, hay que indicar que éste no es muy diverso, estando conformado por, además de las especies ya mencionadas, otras de escasa talla como *Heliotropiumramosissimum* (camellera), *Polycarpaea nívea* (saladillo blanco), *Salvia aegyptiaca* (brotona o alucema) y *Cyperuscapitatus* (junquillo). Por último destaca la presencia, en el límite Noreste del municipio de San Bartolomé, de *Androcymbiumpsammophilum* (cebollín estrellado de Jable).

Distribución: Esta comunidad alcanza su mayor protagonismo dentro del territorio municipal, en la zona conocida como El Jable, al Este del mismo, distribuyéndose aproximadamente entre los 0 y los 250 m.s.n.m.

Rareza y singularidad: Esta comunidad tiene una representación notable, tanto dentro del con-texto municipal donde ocupa una amplia franja en el Oeste del término, como insular, dando carácter a los paisajes áridos del Sur y centro de la isla.

Aunque existen algunos matorrales de similares características en otras islas, desde el punto de vista fitosociológico esta comunidad es endémica de Lanzarote. Dados los motivos expuestos, su rareza y singularidad pueden ser consideradas como bajas.

Estado de conservación: En cierto modo la presencia de esta comunidad está determinada por el sustrato, de manera que las modificaciones en el mismo contribuyen a su afección. En relación a ello, es posible determinar que su estado de conservación es moderado.

**Matorral de romerillo y rama cría**(*Spergulariofimbriatae-Helianthemetumcanariensis*).

Descripción: Comunidad constituida por caméfitos de porte achaparrado, instalada en lomos y laderas sobre suelos muy erosionados, con horizontes cálcicos y petrocálcicos muy superficiales, sometidos a la acción constante del viento. Este matorral, está constituido por *Helianthemum canariense* (rama cría), *Micromeria varia* (tomillo) y *Spergulariafimbriata* (romerillo), entre otras especies, siendo las anteriores las que aparecen en el municipio de San Bartolomé.

Esta comunidad camefítica caracteriza una etapa de degradación de las comunidades climácicas (tabaibales dulces y bosquetes termoesclerófilos), que se ha visto favorecida por el des-monte del matorral para la obtención de leña y por la decapitación de los suelos.

Distribución: En el ámbito de estudio se sitúa en las zonas de Montaña Mina, la Caldereta y Majada Güime.

Rareza y singularidad: Esta comunidad posee una representación moderada, puesto que ocupa una cierta extensión en las zonas anteriormente citadas. Se trata de una asociación endémica de Lanzarote y Fuerteventura, siendo entre ambas islas su extensión amplia. Debido a los motivos mencionados, su rareza y singularidad pueden ser consideradas como bajas.

Estado de conservación: En cierto modo la presencia de esta comunidad está determinada por las condiciones geomorfológicas y de sustrato. Es posible determinar que su estado de conservación es moderado, ya que aunque se llevaron a cabo labores extractivas en estas montañas, actualmente dicha actividad ya no tiene lugar, por lo que el estado de conservación se considera bueno.

**Herbazal efímero de costa**(*Resedolanceolatae-Moricandion*)

Descripción: Se trata de asociaciones nitrófilo-subnitrófilas constituidas por terófitos de talla media, desarrollo fugaz y desarrollo vernal, que prosperan sobre viales, terrenos removidos y campos de cultivo abandonados, con bioclima infra-termomediterráneo xérico, o incluso desértico. Según haya sido el régimen de lluvias en otoño-invierno, estas comunidades pueden mostrar una mayor o menor biomasa, llegando incluso en años de muy escasas lluvias a pasar inadvertidos por no haber germinado y crecido la mayoría de sus especies características.

En el ámbito de estudio las especies más destacadas son *Carrichtera annua* (margarita), *Illogaspicatta* (yesquera canaria) y *Ononis serrata* (trébol).

Distribución: Aparece en las zonas de La Caldereta y en las laderas de Montaña Blanca.

Rareza y singularidad: Esta comunidad posee una representación moderada, ya que ocupa una cierta extensión en las zonas anteriormente citadas. Se trata de una asociación que aparece en todas las islas. Debido a los motivos mencionados, su rareza y singularidad pueden ser consideradas como bajas.

Estado de conservación: La presencia de esta comunidad está determinada por la existencia previa de actuaciones antrópicas, entre ellas el abandono agrícola. Puesto que dicho abandono es muy frecuente en el municipio, su hábitat potencial es amplio.

#### **Comunidad de venenero (*Polycarpo-Nicotianetum glaucae*)**

Descripción: Se trata de una asociación ampliamente extendida en Canarias, de carácter árido que se desarrolla sobre suelos alterados, removidos y escombreras. Se presenta preferentemente en los dominios del tabaibal dulce y en los pisos infra-termomediterráneo.

Está dominada por el arbusto de talla elevada *Nicotina glauca* (tabaco moro), la cual está considerada como una especie invasora. En el ámbito de estudio del presente Plan también aparece acompañada por otros arbustos de la alianza *Launaeo-Schizogynion*, tales como *Launaea arborescens* (ahulaga) y *Forsskaolea angustifolia* (ratonera).

Distribución: Se localiza en la zona del Parque eólico de Montaña Mina.

Rareza y singularidad: Se trata de una asociación que aparece en todas las islas. Debido a ello, su rareza y singularidad pueden ser consideradas como bajas.

Estado de conservación: El desarrollo de esta formación vegetal está determinado por diversas acciones antrópicas, lo cual implica que su estado de conservación en la actualidad es alto.

**Ahulagar**(*Chenoleoideotomentosae-Salsoletumvermiculatae* variante de *Launaeaarbo-rescens*).

Descripción: Esta formación vegetal, de carácter nitrófilo, está caracterizada por la presencia de pequeños fanerófitos y caméfitos como *Salsola* vermiculada (matabrusca) y *Chenoleoides* tomentosa (algaera), destacando *Launaeaarborescens* (aulaga). Se trata de una comunidad, por lo general de escasa cobertura, que se desarrolla preferentemente en sustratos pedregosos o de piroclastos. A este respecto, aparece preferentemente en suelos removidos o de textura poco compacta y en cultivos abandonados.

Distribución: Esta comunidad abarca una gran extensión en la parte Este del área de estudio del presente Plan.

Rareza y singularidad: Esta comunidad tiene una representación notable a nivel municipal e insular, dando carácter a todos aquellos paisajes donde la remoción del sustrato es evidente. Aunque desde el punto de vista fitosociológico parece que su distribución se limita a la isla de Lanzarote, existen comunidades de similares características en la isla de Fuerteventura. Además de todo ello, su composición florística no presenta ningún elemento endémico destacable. Por todo ello es posible caracterizar la rareza y singularidad de esta comunidad como baja.

Estado de conservación: El desarrollo de esta formación vegetal está determinado por diversas acciones antrópicas, lo cual implica que su estado de conservación en la actualidad es alto.



*Ahulagar entre Güime y Playa Honda*

**Matorral de algoaera y matabrusca**(*Chenoleoideotomentosae-Salsolatumvermiculatae*)

Descripción: Matorral camefítico-nanofanerofítico, nitrófilo, de sustitución de la vegetación del piso inframediterráneo desértico árido de las partes bajas de la isla de Lanzarote, dominado por el nanofanerofito *Salsolavermiculata* (matabrusca) y el caméfito *Chenoleoides tomentosa* (algoaera), aunque también es frecuente *Lycium intricatum* (espino). Se asienta sobre suelos pedregosos en superficie que pueden llevar algo de arena organógena y además es un matorral que ha sido sometido tradicionalmente al pastoreo caprino.

Distribución: Esta comunidad abarca la zona sur del ámbito de estudio, aparece en las zonas contiguas al aeropuerto y al polígono industrial de Playa Honda.

Rareza y singularidad: En el área de estudio del presente Plan abarca una reducida extensión, no siendo así a nivel insular. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta comunidad es endémica de Lanzarote, por lo que es posible caracterizar la rareza y singularidad de esta comunidad como moderada.

Estado de conservación: Una de las zonas donde aparece es dentro de la servidumbre aeronáutica, por lo que en dicho ámbito dada la inaccesibilidad del mismo, el estado de conservación es bueno. Por otra parte, en el resto de zonas donde aparece está determinado por las acciones antrópicas, las cuales supusieron su aparición.

**Zonas edificadas o sin vegetación natural.**

En primer lugar, cabe destacar que en las vías (parterres o proximidades), espacios libres públicos, solares y jardines privados de zonas con una cierta concentración de edificaciones se detecta la implantación (o colonización) de flora alóctona, cuyo fin es fundamentalmente el ornamental.

Las especies más destacables de porte arbóreo son: los *Ficus*, que forman bosquetes que propician la existencia de avifauna. Un ejemplo de *Ficus* es el Laurel de indias (*Ficus microcarpa*). También destacan otras especies vegetales arbóreas como el abeto (*Abies* sp.), el árbol de las orquídeas (*Bauhinia variegata*) y el pino australiano (*Casuarina equisetifolia*).

Destaca la inclusión en muchas zonas ajardinadas de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), la cual al contrario que las anteriores, es endémica del archipiélago canario. Además, de acuerdo con el Mapa de palmeras de Canarias (IDECanarias),

existen numerosas palmeras en el término municipal, relacionadas con ambientes rurales y urbanos y con viarios.

En cuanto a las especies de porte arbustivo, destacan: *Neriumoleander* (adelfa), *Agave angus-tifolia* (espadín o lechuguilla), *Opuntia ficus dilenii* (tunera) y *Pilosocereuspolygonus* (cactus). A este respecto, en algunas zonas ajardinadas destaca la inclusión del cardones (*Euphorbia ca-nariensis*).

En los solares y espacios intersticiales destaca la proliferación de plantas invasoras, apreciándose el rabogato (*Pennisetumsetaceum*) y el tabaco moro (*Nicotina glauca*).

### **Cultivos.**

En las zonas de cultivo aparecen principalmente cultivos de hortalizas y de tubérculos, entre los que destaca el de la batata (*Ipomoea batata*).

### **Desprovisto de vegetación.**

Se han incluido en esta denominación las áreas extractivas o de movimientos de tierra, los espacios intersticiales utilizados como aparcamiento o con tránsito de vehículos y aquellas zonas en las que no se aprecia siquiera vegetación líquénica o herbácea.

## **1.9.2. ESPECIES DE FLORA PROTEGIDAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO**

La obtención de los listados de especies catalogadas en estas áreas se fundamenta mediante la consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Atlantis). Se han recogido aquellas especies protegidas y/o catalogadas en los siguientes documentos normativos:

- *Orden de 20 de febrero de 1991*, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, que incorpora los siguientes Anexos:

**Anexo I:** especies estrictamente protegidas.

**Anexo II:** especies protegidas.

- Catálogo Canario de Especies Protegidas (*CCEP, Ley 4/2010, modificada por el Decreto 20/2014*), donde se registran las siguientes categorías:

**E, En peligro de extinción**, cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V, Vulnerables**, corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no

son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

**I, De interés para los ecosistemas canarios**, aquellas que son merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

**P, Protección especial**, son especies silvestres que no estando en las categorías anteriores, son merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

También se citan especies que se incluyen en el Anexo V: Categoría supletoria en el catálogo canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias, y especies del Anexo VI incluidas en las categorías de interés especial y de sensibles a la alteración del hábitat en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas de 2007, afectadas por el apartado 4 de la disposición transitoria. En este caso, para las especies incluidas en dicho Anexo VI, se entiende que se puede considerar la categoría que le asigna el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas posterior (RD 139/2011).

- CEEA 139/2011: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011). Se registran las siguientes categorías:

**PE, En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**RPE, Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que

figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

**V, Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

- Hábitats 92/43 CEE: Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206- 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992). Los contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats son los siguientes:

**ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

**ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas de especial conservación. Con asterisco además se identifican especies prioritarias.

**ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

**ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

La flora con alguna categoría de protección es la que se detalla a continuación:

ESPECIE	ORD.	CCEP	79/409/CEE	CEEA
<i>Adiantumcapillus-veneris L.</i>	Anexo II			
<i>Adiantum reniforme L.</i>	Anexo II			
<i>AeoniumbalsamiferumWebb&amp;Berthel.</i>	Anexo II			RPE
<i>Aeoniumlancerottense (Praeger) Praeger</i>	Anexo II			
<i>Aichryson tortuosum (Aiton) Webb &amp; Berthel.</i>	Anexo II	V		
<i>AndrocymbiumpsammophilumSvent.</i>	Anexo II	PE	Anexo II/IV	RPE
<i>Anogrammaleptophylla (L.) Link</i>	Anexo II			
<i>Argyranthemum maderense (D. Don) Humphries</i>	Anexo II	IEC		
<i>Aspleniumhemionitis L.</i>	Anexo II	PE	Anexo IV	RPE
<i>Aspleniumopteris L.</i>	Anexo II			
<i>CheilanthesmaderensisLowe</i>	Anexo II			
<i>Cosentiniavellea (Aiton) Tod.</i>				
<i>Cosentiniavellea (Aiton) Tod.</i>	Anexo II			
<i>Crepiscanariensis (Sch. Bip.) Bab.</i>	Anexo II	IEC		
<i>Davalliacanariensis (L.) Sm.</i>	Anexo II			
<i>Helichrysummonogynum</i>	Anexo I	PE	Anexo II/IV	RPE
<i>Monantheslaxiflora (DC.) Bolle</i>	Anexo II			
<i>Pancratium canariense Ker-Gawl.</i>	Anexo II			
<i>Patellifoliawebbiana (Moq.) A. J. Scott, Ford-Lloyd &amp; J. T. Williams</i>	Anexo II			
<i>Phoenix canariensis</i>	Anexo II			
<i>Salvia canariensis L.</i>	Anexo III			
<i>Sonchus bourgeai Sch. Bip. in Webb &amp; Berthel.</i>	Anexo II			
<i>SonchuspinnatifidusCav.</i>	Anexo II	IEC		
<i>Tamarix africana Poir.</i>	Anexo II			
<i>TamarixcanariensisWilld.</i>	Anexo II			
<i>Tetraena fontanesii (Webb &amp; Berthel.) Beier &amp; Thulin</i>	Anexo II			
<i>TraganummoquiniiWebb ex Moq. in DC.</i>	Anexo II	V		

ORD.- Orden 1991. CCEP. Catálogo Canario de Especies Protegidas del 2010 y su modificación por el Decreto 20/2014, CEEA Catálogo Español de Especies Amenazadas del 2011. 79/409/CEE- Directiva relativa a la conservación de las aves silvestres. Categorías: E. - en peligro de Extinción, V - vulnerables, IEC - interés para los ecosistemas canarios, PE - protección especial. RPE- régimen de protección especial.

### 1.9.3. FLORA EXÓTICA E INVASORA

Las especies exóticas son aquellas que no se encuentran de modo natural en un determinado territorio, habiendo sido introducidas voluntaria o involuntariamente por la actividad humana. El uso de muchas de estas plantas exóticas no reviste riesgos para el medio ambiente en Canarias, siendo usadas habitualmente en varios sectores de nuestra sociedad (agricultura, silvicultura, horticultura, etc.). Sin embargo, una pequeña proporción de estas especies logran establecerse en el medio natural, y una vez instaladas, llegan a proliferar de tal forma que acaban convirtiéndose en Especies Exóticas Invasoras (EEI).

Las especies exóticas invasoras al establecerse en el medio natural pueden alterar los ecosistemas y los procesos ecológicos que los sustentan, afectar negativamente a la flora y la fauna nativas e incluso pueden alterar la singularidad y pureza genética de nuestras especies.<sup>1</sup>

En el municipio de San Bartolomé se detecta la presencia de diversas especies de flora exótica, incluyendo ejemplares de especies con carácter invasor incluidas en el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*. La presencia de estas especies puede afectar a la conservación de la biodiversidad autóctona de diferentes formas, por competición por los recursos con otras especies, alteración de las condiciones del medio etc.

TAXONES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y EN EL LISTADO DE ESPECIES EXÓTICAS PREOCUPANTES PARA LA RUP DE CANARIAS		
SUBESPECIE	CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS*	LISTADO DE ESPECIES EXÓTICAS PREOCUPANTES PARA LA RUP**
<i>Cyrtomiumfalcatum</i>	A	Anexo
<i>Cenchrusetaceus</i>	A	
<i>Agave americana</i>	A	
<i>Arundodonax</i>	A	
<i>Austrocylindropuntiacylindrica</i>	A	
<i>Austrocylindropuntiasubulatasp.exaltata</i>	A	
<i>Acaciafarnesiana</i>	A	
<i>Nicotianaglauca</i>	A	
<i>Opuntiadillenii</i>	A	

<sup>1</sup><https://www3.gobiernodecanarias.org/cptss/sostenibilidad/biodiversidad/redexos/>

TAXONES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y EN EL LISTADO DE ESPECIES EXÓTICAS PREOCUPANTES PARA LA RUP DE CANARIAS		
SUBESPECIE	CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS*	LISTADO DE ESPECIES EXÓTICAS PREOCUPANTES PARA LA RUP**
<i>Opuntiamaxima</i>	A	
<i>Paratrechinalongicornis</i>	A	
<i>Psittaculakrameri</i>	A	
<i>Reticulitermesflavipes</i>	A	
<i>Ricinuscommunis</i>	A	
<i>Leucaenaleucocephalassp.glabrata</i>	A	
<i>Leucaenaleucocephala</i>	A	
<i>Linepithemahumile</i>	A	

\*Catálogo español de especies exóticas invasoras: Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras. A: Anexo. \*\*Listado de Especies Exóticas Preocupantes para la RUP: Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Lista de Especies Exóticas Invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. Anexo: Anexo.

#### 1.9.4. ÁREAS DE INTERÉS FLORÍSTICO

Las áreas de interés florístico corresponden a aquellas zonas del municipio que poseen valores botánicos destacables. Están relacionadas con comunidades vegetales o especies, que se encuentran protegidas por diferentes normativas debido a su nivel de amenaza o singularidad. Para establecer las áreas de interés florístico se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

En primer lugar se ha llevado a cabo la identificación de las zonas que presentan comunidades vegetales potenciales, las cuáles han sido definidas y delimitadas anteriormente.

Dichas comunidades dan una muestra del grado de preservación de la vegetación que históricamente ha existido, cuya singularidad a nivel mundial es manifiesta, además de albergar especies endémicas y con algún tipo de protección. Para ello se ha tomado como base el mapa de hábitats de interés comunitario, adaptando el mismo a la realidad territorial existente. Con respecto a dichos hábitats, cabe destacar que se han ampliado, desplazado o creado los polígonos que representan una u otra comunidad vegetal, adaptándolos a la realidad actual.

Estas zonas incluyen la vegetación potencial anteriormente mencionada, compuesta por aquellas comunidades vegetales que son consideradas en el *Manual de*

*Interpretación de hábitats naturales de interés comunitario de Canarias (Gesplan, 2009)*, como hábitats de interés comunitario. Otras fuentes de información utilizadas para identificarlas, delimitarlas y contrastarlas han sido los informes de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas (SEGA), el banco de datos de biodiversidad de Canarias y el trabajo de campo.

En segundo lugar, y relacionado con los SEGA, se han considerado los de aquellas especies que efectúan delimitaciones en el área de estudio del presente Plan, estableciéndose también dichas delimitaciones como áreas de interés florístico.

Por último, también se ha considerado el trabajo de campo como fuente para la identificación de áreas de interés florístico.

En definitiva, las áreas y las comunidades vegetales consideradas con interés florístico han sido las siguientes:

**Cebollín estrellado de jable**(*Androcymbiumpsammophilum*).

Esta zona del área de estudio ha sido seleccionada como área de interés florístico por encontrarse en ella una población de *Androcymbiumpsammophilum* (cebollín estrellado de jable). El Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, lo incluye en el Anexo VI “Protección especial”.

Se trata de una población que presenta un estado de conservación medio y que consta de unos 11-50 individuos que se distribuyen de forma dispersa sobre una superficie con arenas de origen mixto procedentes de la Playa de Famara. La delimitación de esta área de interés en el municipio de San Bartolomé se ha basado en la establecida por el SEGA (Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas) realizado para esta especie en el año 2007.

**Comunidades vegetales que conforman hábitats de interés comunitario.**

El resto de las áreas de interés florístico del área de estudio, son coincidentes con la delimitación comentada anteriormente de las siguientes comunidades vegetales: balanconal con mata-brusca (*Traganetummoquinii variante con Salsolavermiculata*), comunidad de saladillo blanco y corazoncillo (*Polycarpaeoniveae-Lotetumlancerottensis subas. Ononidetosumhesperiae*) y complejo de vegetación de malpaíses (*Aeoniumlancerottensis, Cheliantonpulchellae*).

Dichas comunidades constituyen hábitats de interés comunitario según el *Manual de Interpretación de hábitats naturales de interés comunitario de Canarias (Gesplan, 2009)*. En el caso de *Traganetummoquinii variante con Salsolavermiculata*, se trata de un sintaxón relativo al hábitat “2130. Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises)”, con respecto a la comunidad *Polycarpaeoniveae-Lotetumlancerottensis* subas. *ononidetosumhesperiae*, se incluye en el hábitat “2120. Dunas móviles del litoral (dunas blancas)”. Por último, con respecto al complejo de vegetación de malpaíses (*Aeoniumlancerottensis*, *Cheliantonpulchellae*), este se encuadra en el hábitat “8320. Campos de lava y excavaciones naturales”.

#### **Yesquera roja (*Helichrysummonogynum*) y cerrajón de risco (*Sonchuspinnatifidus*)**

Se incluye la unidad que mejor se conoce a escala insular de yesquera roja (*Helichrysummonogynum*), la cual se emplaza en Vega Quintero, y que ha ampliado su distribución. Asimismo, se incluye en Mozaga el área de posible presencia del cerrajón de risco (*Sonchuspinnatifidus*), conforme al SEGA realizado para esa especie en 2004.

### **1.10. FAUNA**

Para la elaboración del apartado de fauna se ha utilizado la información procedente de diferentes fuentes:

Los apartados anteriores de geomorfología y vegetación han permitido un primer acercamiento para determinar los hábitats potenciales, y en base a ellos, inferir algunas de las especies características de los mismos. Posteriormente se ha realizado una consulta al banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (aplicación Atlantis), con el fin de tener una idea aproximada de las especies relevantes desde el punto de vista de su conservación, que pueden aparecer.

Seguidamente, los informes de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas (SEGA), han permitido obtener información adicional y más específica sobre algunas de las especies presentes en el ámbito de estudio, caracterizar el hábitat y determinar la distribución espacial de las diferentes especies de fauna. Asimismo, para tal motivo se han utilizado otros estudios y artículos, de entre los que destacan los relativos al Programa de seguimiento y planificación de especies amenazadas de Canarias “Centinela”.

En términos generales, cabe destacar que la isla de Lanzarote, al igual que el resto del archipiélago, presenta un gran número de especies de invertebrados y un número reducido de especies de vertebrados. El grupo que mayor número de especies posee la isla de Lanzarote es de los artrópodos, de los que destaca la clase insecta.

En el ámbito de estudio del presente Plan la fauna está íntimamente ligada a la alteración a la que estuvieron sometidos sus hábitats por las actividades agrícolas, extractivas y constructivas, los cuáles son aspectos que han modificado los patrones de distribución de las distintas especies.

### 1.10.1. ÁMBITOS FAUNÍSTICOS

En el área de estudio del presente Plan aparecen en base a la geomorfología, clima, edafología, vegetación y otras características del municipio (presencia de áreas extractivas, zonas totalmente antropizadas, rurales, etc.), los siguientes ambientes faunísticos:

#### Cono volcánico

Los conos volcánicos son las geoformas más pronunciadas topográficamente, por lo que las condiciones de temperatura, vientos, vegetación, etc. son diferentes, de manera que conforman biotopos diferenciados para determinadas especies faunísticas. En el ámbito de estudio del presente Plan destaca el de Montaña Mina, puesto que los de Guatisea y Montaña Blanca solo aparecen parte de sus laderas en dicho ámbito. Asimismo, el de Montaña Bermeja no se considera de la entidad suficiente para ser parte de este ambiente faunístico.

A este respecto, rapaces como el halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*) o carroñera como el guirre (*Neophronpercnopterusmajorensis*), son especies que suelen anidar y frecuentar en hábitats de estas características.

#### Zonas de cultivos

Se trata de áreas que proveen de alimento a numerosas especies faunísticas. Son suelos don-de se utilizó la técnica del “arenado” (también llamada “enarenado”), a través de la inclusión del picón o rofe (lapilli), con el objetivo principal de mantener la humedad en el suelo. Tradicional-mente ha destacado el cultivo de la batata, pero también se han desarrollado otros como los cereales.

Constituyen zonas de anidamiento para especies como la curruca tomillera (*Sylvia conspicilla-ta*), tanto en cultivos en activo como en cultivos abandonados, el gorrión

moruno (*Passerhis-panoliensis*) y la tórtola turca (*Streptopeliadacaocto*), entre otras. En los llanos agrícolas y cerca de los caseríos se puede encontrar a la abubilla (*Upupa epops*), siendo ésta una especie nidificante eminentemente migratoria. El pardillo común (*Cardueliscannabina*), necesita de un estrato arbustivo donde nidificar, es por eso que es frecuente encontrarlo tanto en las zonas cultivadas como en zonas de matorral de aulagas, con cierta predilección de los frutales.

Otras especies ligadas a estos ámbitos son: la tórtola europea (*Streptopeliaturturtur*), que es una especie migratoria muy ligada a las zonas de cultivo, con cierto estrato arbóreo donde nidificar, sobre todo es posible observarla según la época en la zona de La Geria, también en el interior de caseríos como La Florida, El Islote, Mozaga, etc. En cuanto a la paloma bravía (*Columba livia*), ocupa espacios muy similares a los de la tórtola, pero no es una especie migratoria. Además, es una especie importante, entre otros motivos, por cuanto es el principal aporte alimenticio del *Falco pelegrinoides* (halcón tagarote).

Otras dos especies, además de las dos anteriormente citadas, con un fuerte uso cinegético y que están presentes en el área de estudio, son la perdiz moruna (*Alectorisbarbarakoenigi*), esta especie tiene una amplia valencia ecológica, que se expresa por una fuerte adaptación a los ambientes más xéricos del municipio. Dicha especie ocupa ecosistemas con un mínimo desarrollo vegetal y con cierta preferencia de zonas de cultivo donde suele buscar alimento.

También fue relativamente común en el pasado la presencia de la codorniz común (*Coturnixcoturnixssp.*), nidificando de forma regular en los cultivos de cereales y leguminosas, en las zonas de Tomaren y Vega Quintero, entre otros, siendo especialmente abundante en esta última zona, pero el abandono de la actividad agrícola y la merma de sus poblaciones en sus áreas de invernada no permite constatar que actualmente se reproduzca en el ámbito de estudio.

### **Laderas terrosas-pedregosas**

Lo constituyen aquellas zonas cuya elevada antropización y condiciones climáticas han provocado la existencia de un matorral de sustitución con baja cobertura (aulagar, matorral de romerillo y rama cría o herbazal efímero de costa), cuyo sustrato está caracterizado por presentar un horizonte enriquecido en cal (carbonato cálcico), que puntualmente llega a cementarse y formar un horizonte endurecido que dificulta la infiltración y el desarrollo de las raíces, conformando zonas terrosas y/o pedregosas de pendiente suave. De entre las especies destacadas en este tipo de ambientes

destacan en Lanzarote el alcaraván (*Burhinusoedicnemus*) y el camachuelo trompetero (*Bucanetesgithagineusamantum*). Se encuentra en las laderas situadas entre Güime y Playa Honda, así como en las proximidades de Montaña Bermeja y La Vega de Machín.

### **Llanos arenosos (El Jable)**

Se trata de la zona oriental del municipio, abierto y de amplia visibilidad, cuyo sustrato está compuesto principalmente por arenas y cuya vegetación es un matorral con una cierta densidad (aulagar con gramillos), presentando además unas pendientes suaves. Conforman un corredor ecológico con relativa envergadura. Supone el hábitat potencial de especies tan relevantes como el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) y la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuerteventurae*). En última instancia cabe destacar que este ámbito faunístico ocupa todo el Este municipal.

### **Malpaís**

Este ambiente presenta una reducida extensión en el ámbito de estudio y se encuentra situado en la zona del Islote. La escasa vegetación, principalmente líquenes y caméfitos, suponen un hábitat para determinadas especies, principalmente invertebrados, como los colémbolos de los géneros *Entomobrya* y *Pseudosinella*, así como otras, entre las que destaca la musaraña canaria (*Crociduracanariensis*).

### **Zona costera**

Los afloramientos rocosos de la plataforma litoral y el balcón con matabrusca que aparece en la playa de Guacimeta presentan una gran relevancia ornitológica pues constituyen el soporte para la nidificación, apareamiento y alimentación de numerosas especies, especialmente aquellas de hábitos pelágicos del orden de las procellariiformes como el petrel de Bulwer (*Bulweriabilwerii*), la pardela chica (*Puffinusassimilisbaroli*) y el chorlito patinegro (*Charadriusalexandrinus*).

Presentan la posibilidad de albergar también especies relevantes como el halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*), el águila pescadora (*Pandionhaliaetus*), la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), la paloma bravía (*Columba livialivia*), el vencejo unicolor (*Apus unicolor*) y el vencejo pálido (*Apuspallidus*), las cuales también tienen predilección por nidificar en este hábitat.

## Zonas antropizadas

Se trata de aquellos ámbitos en los que la presencia de edificaciones o actividades productivas (agrícolas, industriales, extractivas, etc.) han modificado de manera significativa las condiciones geomorfológicas, de sustrato y de vegetación. Se incluyen también en este ambiente faunístico aquellas zonas que por su elevada antropización no pueden conformar ninguno de los anteriormente comentados.

De entre las especies características destaca la presencia de mamíferos, principalmente aquellas de la orden insectívora y rodenta. Dentro de la orden insectívora pueden aparecer la musaraña canaria (*Crociduracanariensis*), que se encuentra amenazada tanto por la reducción y alteración de su hábitat, como por los predadores, entre los que destaca el erizo moruno (*Atelerixalgius*) y los gatos (*Felissilvestruscatus*).

Aparte de las anteriores especies de mamíferos hay que señalar otras siempre relacionadas con la actividad humana como son los perros (*Canis familiaris*), los ratones (*Mus musculus*) y las ratas (*Rattusnorvegicus*). Como animales relacionados con la ganadería destacan las cabras (*Capra hircus*).

Otro mamífero que también puede aparecer, pero en este caso con una marcado carácter cinegético, son los conejos (*Oryctolagusuniculus*), muy comunes en zonas agrícolas. Estos suelen producir notables daños en los cultivos por lo que son tratados con cebos envenados, provocando no sólo gran mortandad entre estos, sino también en otras especies de aves.

Es posible asociarlo a los núcleos de San Bartolomé, Playa Honda, Guime, Montaña Blanca, El Islote y Mozaga.

### 1.10.2. INVERTEBRADOS

En este apartado se ha de destacar que existen muy pocos datos, pero sin duda destacan como mayor interés de Lanzarote los que pertenecen a los filos Mollusca, Annelida y Arthropoda, siendo siempre el más numeroso el filo Arthropoda con 1251 especies de las que 361 son endémicas.

El filo Mollusca se encuentra por su parte representado por 29 especies y el filo Annelida solo por 3 taxones. Entre los invertebrados no artrópodos se encuentran otros filos de menor interés aunque en el caso del Filo Nematoda se encuentra representado un Nematodo endémico.

Muchas de estas especies de invertebrados son reconocidas en los diferentes espacios, pero la falta de medios de investigación sobre este tipo de fauna hace difícil su localización en el municipio.

Entre los invertebrados se puede distinguir para el ámbito de estudio la presencia casi exclusiva de los arácnidos *Pholcusphalangioides* y *Dysderassp.* y de los coleópteros *Athetassp.* y *Coccinellasp.*, en menor medida destacan: los isópodos *Porcelliossp.* y *Halophilosciassp.*, tanto en malpaíses como sobre coladas y depósitos de picón, los arácnidos *Aelurillusrestingae* (araña saltícida), *Chalcoscirtussubletus* y *Oecobiussp.*, los colémbolos *Haloxenyllaaffiniformis*, *Seira ssp.* y *Pseudosinellacanariensis* y los saltamontes *Calliptamusplebeius* (saltamontes canario de tibias rojas) en malpaíses y superficies de picón e *Hymenoptilassp.* en las grietas de las coladas más evolucionadas.

El resto de especies se adscriben a los ambientes climáticos, bien sean de cultivos o de conos y coladas, como es el caso de los saltamontes *Sphingonotuscanariensis* y *Arminda lancerottensis*, y los dos representantes del orden dictiópteros.

Las libélulas también están presentes, pero son más bien visitantes estivales ligados a la entrada de tiempo sahariano. Dentro de los coleópteros, también mayoritarios en este medio, es necesario apuntar la presencia de especies de gran valor como *Pachydermawollanstoni* y los representantes de los géneros *Arthrodeis* y *Hegeter*.

De la clase gastrópoda también podemos encontrar elementos como *Thebassp.*, *Hemyciclasarcostoma* y *Canariellasp.* Otros invertebrados comunes son los coleópteros, lepidópteros, dípteros e himenopteros. Y menos frecuente es la presencia de algún hemíptero. En todo caso, los invertebrados más frecuentes, son los que se detallan a continuación:

ORDEN	ESPECIE	HÁBITAT	DISTRIBUCIÓN
<i>Stylomatophora</i>	<i>Canariellasp.</i>	Cultivos <sup>1</sup>	Amplia distribución
	<i>Hemyciclasarcostoma</i>	Cultivos	Endemismo oriental
	<i>Thebasp.</i>	Cultivos	Amplia distribución
<i>Araneae</i>	<i>Aelurillusrestingae</i>	Lavícola	Endemismo canario
	<i>Chalcoscirtussubletus</i>	Lavícola	Endemismo macaronésico
	<i>Dysderasp.</i>	Cavernícola	Amplia distribución
	<i>Oecobiussp.</i>	Lavícola	Amplia distribución
	<i>Pholcusphalangioides</i>	Cavernícola Cultivos	Amplia distribución

ORDEN	ESPECIE	HÁBITAT	DISTRIBUCIÓN
<i>Isopoda</i>	<i>Halophilosciasp.</i>	Lavícola	Amplia distribución
	<i>Porcelliosp.</i>	Lavícola	Amplia distribución
<i>Odonata</i>	<i>Crocothemiserythraea</i>	Cultivos Visitante	Amplia distribución
	<i>Ischnurasaharensis</i>	Cultivos Visitante	Amplia distribución
<i>Collembola</i>	<i>Haloxenyllaaffiniformis</i>	Lavícola	Amplia distribución
	<i>Pseudosinellacanariensis</i>	Lavícola	Endemismo macaronésico
	<i>Seira sp.</i>	Lavícola	Amplia distribución
<i>Orthoptera</i>	<i>Aiolopus</i> sp.	Cultivos	Amplia distribución
	<i>Arminda lancetottensis</i>	Cultivos	Endemismo insular
	<i>Calliptamusplebeius</i>	Lavícola Cultivos	Endemismo canario
	<i>Hymenoptilasp.</i>	Lavícola	Endemismo insular
	<i>Sphingonotuscanariensis</i>	Cultivos	Amplia distribución
<i>Dyctyoptera</i>	<i>Hypsiocoryphagracilis</i>	Cultivos Visitante	Amplia distribución
	<i>Mantis religiosa</i>	Cultivos	Amplia distribución
<i>Coleoptera</i>	<i>Arthrodeisinflatus</i>	Cultivos	Endemismo insular
	<i>Arthrodeismalleatus</i>	Cultivos	Endemismo oriental
	<i>Athetasp.</i>	Cavernícola	Amplia distribución

<sup>1</sup> Cultivos: Especies que ocupan amplios ambientes en el ámbito de estudio, ya sean cultivos como zonas adyacentes sin cultivar.

### 1.10.3. ESPECIES DE FAUNA PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

La obtención de los listados de especies catalogadas en estas áreas se fundamenta mediante la consulta del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Atlantis).

Se han recogido aquellas especies catalogadas en los siguientes documentos normativos:

- Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP, Ley 4/2010, modificada por el Decreto 20/2014), donde se registran las siguientes categorías:

**E, En peligro de extinción**, cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**V, Vulnerables**, corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato, si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos, o bien porque sean sensibles a la alteración de su hábitat, debido a que su hábitat

característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

**I, De interés para los ecosistemas canarios**, aquellas que son merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

**P, Protección especial**, son especies silvestres que no estando en las categorías anteriores, son merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza.

También se citan especies que se incluyen en el Anexo V: Categoriásupletoria en el catálogo canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias, yespecies del Anexo VI incluidas en las categorías de interés especial y de sensibles a la alteración del hábitat en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas de 2007, afectadas por el apartado 4 de la disposición transitoria. En este caso, para las especies incluidas en dicho Anexo VI, se entiende que se puede considerar la categoría que le asigna el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas posterior (RD 139/2011).

- CEEA 139/2011: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011). Se registran las siguientes categorías:

**PE, En peligro de extinción:** taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

**RPE, Régimen de protección especial:** especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

**V, Vulnerable:** taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

- Hábitats 92/43: Conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206- 22 julio de 1992. Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992).Contenidos de los Anexos de la Directiva Hábitats:

**ANEXO I:** Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.

**ANEXO II:** Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es-necesario designar zonas de especial conservación. Conasterisco además se identifican especies prioritarias.

**ANEXO IV:** Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

**ANEXO V:** Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación puede ser objeto de medidas de gestión.

La avifauna con alguna categoría de protección es la que se detalla a continuación:

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CCEP	79/409/CEE	CEEA
Abubilla	<i>Upupa epops</i>	-	-	RPE
Aguilucho cenizo	<i>Circuspygargus</i>	-	Anexo I	V
Alcaraván	<i>Burhinusoedicnemus</i>	-	Anexo I	RPE
Alcaudón real	<i>Laniusmeridionalis</i>	-	-	RPE
Alimoche, Guirre	<i>Neophronpercnopterus</i>	E	Anexo I	E
Avión común	<i>Delichonurbicum</i>	-	-	RPE
Avutarda hubara	<i>Chlamydotisundulatafuertev enturae</i>	E	Anexo I	E
Bisbita caminero	<i>Anthusberthelotii</i>	-	-	RPE
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	-	Anexo I	RPE
Bisbita pratense	<i>Anthus pratensis</i>	-	-	RPE
Camachuelotrompetero	<i>Bucanetesgithagineusaman tum</i>	-	Anexo I	RPE
Cernícalo	<i>Falco tinnuculus</i>	-	-	RPE
Cernícaloprimilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Anexo I	RPE
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurusochruros</i>	-	-	RPE
Corredor	<i>Cursorius cursor</i>	V	Anexo I	V
Correlimostridáctilo	<i>Calidris alba</i>	-	-	RPE
Cuervo canario	<i>Corvus corax canariensis</i>	E	-	-
Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	-	RPE
Charránpatinegro	<i>Thalasseussandvicensis</i>	-	Anexo I	RPE

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CCEP	79/409/CEE	CEEA
Chorlitejogrande	<i>Charadrius hiaticula</i>	-	-	RPE
Chorlitogris	<i>Pluvialis squatarola</i>	-	-	RPE
Chorlitejopatinegro	<i>Charadrius alexandrinus</i>	V	-	V
Garceta común	<i>Egretta garzetta</i>	-	Anexo I	RPE
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	-	RPE
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	-	RPE
Halcón de Tagorote	<i>Falco pelegrinoides</i>	E	-	E
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	-	-	RPE
Lechuza	<i>Tyto alba gracilirostris</i>	V	-	V
Mirlocapiblanco	<i>Turdus torquatus</i>	-	-	RPE
Martinetecomún	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	Anexo I	RPE
Papamoscascerojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	-	-	RPE
Petrel de Bulwer	<i>Bulweria bulwerii</i>	-	Anexo I	RPE
Tarro canelo	<i>Tadorna ferruginea</i>	-	-	RPE
Terrera marismeña	<i>Calandrella rufescens rufescens</i>	-	-	RPE
Vencejo	<i>Apus unicolor</i>	-	-	RPE
Vuelvepedras común	<i>Arenaria interpres</i>	-	-	RPE
Zarapito trinador	<i>Numenius phaeopus</i>	-	-	RPE

Los mamíferos protegidos son los que se detallan a continuación:

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CCEP	92/43/CEE	CEEA
Musaraña	<i>Crocidura canariensis</i>	V	Anexo IV	V
Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhli</i>	PE	-	RPE

Los reptiles y anfibios protegidos son los que se detallan a continuación:

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CCEP	92/43/CEE	CEEA
Lagarto atlántico	<i>Gallotia atlántica</i>	PE	Anexo IV	RPE
Perenquén majorero	<i>Tarentola angustimentalis</i>	PE	-	-

CCEP. Catálogo Canario de Especies Protegidas del 2010 y su modificación por el Decreto 20/2014,  
CEEA Catálogo Español de Especies Amenazadas del 2011. 79/409/CEE- Directiva relativa a la  
conservación de las aves silvestres. Categorías: E. - en peligro de Extinción, V - vulnerables, IEC - interés  
para los ecosistemas canarios, PE - protección especial. RPE- régimen de protección especial.

#### 1.10.4. ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO

En primer lugar se incluyen las áreas de interés faunístico derivadas de regímenes jurídicos. En base a ello en el área de estudio del presente Plan aparecen las siguientes:

##### **ZEPA (La Geria).**

Aquellas zonas del área de ordenación del PGOs que están contiguas al Paisaje Protegido de La Geria, se encuentran consecuentemente limítrofes a la ZEPA (Zona de especial conservación para las aves) denominada “La Geria”. Dicha ZEPA ha sido delimitada por la presencia de las siguientes especies singulares o amenazadas:

En cuanto a los reptiles destacan el Lagarto de Haría (*Gallotia atlántica*) y el Perenquén rugoso (*Tarentola angustimentalis*) y con respecto a los mamíferos destaca la endémica Musaraña canaria (*Crocidura canariensis*).

A este respecto, también aparecen dos invertebrados endémicos amenazados, *Stenolophus lancerottensis* y *Dyschirius uytttenboogarti*. En lo que respecta a las aves es de resaltar la presencia de interesantes colonias de cría de la Pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*). Asimismo, está representado el Petrel de Bulwer (*Bulweria bulweri*). Por otro lado, en los "islotos" que quedan en los campos de lava se pueden observar las siguientes especies: la paloma bravía (*Columba livia*), el cuervo (*Corvus corax*), el cernícalo (*Falco tinnunculus*), la perdíz moruna (*Alectoris barbara*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), la tortola común (*Streptopelia turtur*), la lechuza común (*Tyto alba*), la terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), el Alcaudón real (*Lanius excubitor*), el camachuelo trompetero (*Bucanetes githaginea*) y el pardillo común (*Acanthis cannabina*).

##### **IBA y Área Prioritaria para especies amenazadas “Jable de Famara”.**

El programa de Áreas de importancia internacional para la conservación de aves, llamados IBAS, es una propuesta creada por la organización conservacionista internacional BirdLife International, con el cual se pretende inventariar las zonas prioritarias de conservación para las aves, además a partir de estas áreas se ha establecido, en la mayor parte de los casos, el inventario o guía para las respectivas administraciones medioambientales en la declaración de las ZEPA. A este respecto cabe destacar que se trata de un documento científico y no jurídico, pero constituye la

base para la delimitación de otras áreas de protección para las aves que sí poseen fundamento jurídico.

A este respecto, en el extremo Noreste del ámbito de ordenación del PGOs se encuentra la denominada **IBA nº 332 (Jable de Famara)**. La importancia de este IBA para el municipio de San Bartolomé estriba en que se trata de un área de nidificación de especies endémicas singulares. Asimismo, al tratarse de aves, las posibilidades de que dichas especies se puedan encontrar en otras zonas próximas del ámbito de estudio del presente Plan son elevadas.

La importancia ornitológica de este espacio está relacionada con la presencia de la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuertaventurae*) y otras aves esteparias, entre las que destacan el alcaraván común (*Burhinusoedicnemus*), el corredor sahariano (*Cursorius cursor*), la terrera marismeña (*Calandrellarufescens*), la bisbita caminero (*Anthusberthelotii*) y la perdiz moruna (*Alectorisbarbara*). También cría el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y el cuervo canario (*Corvuscoraxcanariensis*).

Por otra parte, en dicha IBA anterior se basó la delimitación del *Área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies amenazadas de la avifauna de Canarias nº 71*, también denominado “Jable de Famara”, relativo a la ORDEN de 15 de mayo de 2015, por la que se delimitan dichas áreas, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Las especies objeto de conservación son las siguientes:

Especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y/o en el Catálogo Canario de Especies Protegidas presentes en el Área
<i>Corvus corax canariensis</i>
<i>Tyto alba gracilirostris</i>
<i>Charadrius alexandrinus</i>
<i>Cursorius cursor</i>
<i>Chlamydotis undulata fuertaventurae</i>
<i>Falco pelegrinoides</i>
<i>Neophron percnopterus majorensis</i>

Para el resto del ámbito de estudio que no se encuentra delimitado en ninguna de las áreas anteriores se ha llevado a cabo el siguiente análisis:

En primer lugar se han seleccionado aquellas especies más singulares y con mayor nivel de amenaza de entre las obtenidas como resultado del análisis de los ambientes

faunísticos y la consulta a la aplicación Atlantis (Biodiversidad del Gobierno de Canarias).

Posteriormente se ha procedido a contrastar con diversas fuentes bibliográficas su posible aparición en el ámbito de estudio del presente Plan y cuáles son sus hábitats potenciales, determinando por último, la posibilidad que presentan para albergar las especies anteriores en cada una de sus zonas. Por tanto, las especies con mayor interés desde un punto de vista faunístico y la relación con sus hábitats potenciales son las siguientes:

**Avutarda hubara**(*Chlamydotisundulatafuerteventurae*)

Según la Caracterización y uso de hábitat de aves estepáricas en las islas orientales del archipiélago canario (*Palomino Nantón, David. 2005*), relativa al Programa de seguimiento y planificación de especies amenazadas de Canarias “Centinela”, la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuerteventurae*) selecciona “preferentemente aquellos lugares de relieve suave, suelo más arenoso y con piedras pequeñas, lo que posiblemente provoca el elevado solapamiento entre zonas óptimas para la especie y áreas con desarrollo urbano alto; además, prefiere localidades donde la superficie vegetal sea moderadamente alta, pero sin que predominen las plantas de elevado porte”.

Relacionado con lo anterior, si atendemos a los apartados anteriores de geomorfología y vegetación, es posible apreciar que una zona del ámbito de estudio posee dichas características. Se trata de la zona denominada en el apartado de geomorfología como “láminas de arenas estabilizadas”, donde además en esa zona, la vegetación existente es el aulagar con gramillos (*Cenchriliaris-Launaetumarborescentis*), que tiene entre otras características unas coberturas considerables (70-80%), y que está caracterizada por la presencia de la aulaga (*Launae arborescens*) y el gramillo (*Cenchrusciliaris*), cuya altura máxima está en torno a los 50 cm.

Por otra parte, atendiendo al artículo Tendencias poblacionales recientes de la avutarda hubara en las Islas Canarias: análisis metodológico y estado de conservación (*Schuster.C, Iglesias Lebrija, J.J y Carrascal L.M., 2012*), “la avutarda hubara ha disminuido significativamente su densidad de 2004/2006 a 2011 en el Jable de Argana”, en el cual se incluye parte del ámbito de estudio del presente Plan. A este respecto, según los censos realizados para el artículo Mortalidad de aves en los tendidos eléctricos de los ambientes esteparios de Lanzarote y Fuerteventura (*Lorenzo J.A. y Ginovés J., 2007*), de entre las zonas analizadas, la segunda donde se registran

más muertes de hubaras por tendido eléctrico es la zona de Argana, implicando una notable presencia de ejemplares en esta zona del ámbito de estudio, en el límite entre San Bartolomé y Arrecife.

A su vez, en este estudio se determina que atendiendo a las características del lugar y a la estimación de hubaras que albergaría, resulta posible que se trate de un pasillo utilizado por la especie al efectuar desplazamientos entre distintas áreas de alimentación.

Asimismo, también se ha constatado en esta zona la muerte de las siguientes especies: paloma bravía (*Columbia livialivia*), alcaraván común (*Burhinusoedictemusinsularum*), garcilla bueyera (*Bulbucus ibis*), perdiz moruna (*Alectorisbarbara*), gaviota patiamarilla (*Larusmichahellis*), petrel de Bulwer (*Bulweriabilwerii*) y garceta común (*Egrettazarzetta*).

En base a lo anterior, se han determinado las “láminas de arenas estabilizadas” incluidas en el ambiente faunístico “Llanos arenosos (El Jable)”, como el hábitat potencial de hubaras. Es preciso resaltar que esta especie no es posible que aparezca en zonas próximas a vías o urbanizaciones, ya que es muy sensible a las molestias antrópicas (*Carrascal L.M. et al, 2006 en Species-specificfeaturesaffecttheabilityofcensus-derivedmodelstomapwinteraviandistribution*).

Por otra parte, según estudios recientes (2021), se dispone de cartografía de las áreas de cortejo de machos y áreas de nidificación y crianza de hembras, así como de aquellas zonas que se consideran de hábitat adecuado de hubaras, tal y como se observa en la siguiente imagen:



Áreas de hábitat potencial y constatado de hubaras

Fuentes: Mapa de riesgo para la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuertaventurae*) en relación a la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos en , Lanzarote y La Graciosa. Museo Nacional de Ciencias Naturales-Consejo Superior De Investigaciones Científicas (CSIC). Informe final (2021) y De Colsa, J. M. & Luis M.<sup>a</sup> Carrascal (GREFA-CSIC), 2020. Actualización de los datos de censo de las poblaciones de hubara (*Chlamydotisundulatafuertaventurae*) en Lanzarote y Fuerteventura. Memoria final. Diciembre 2020. Informe no publicado 354 pp.

En base a ello, se mantiene el ambiente faunístico “Llanos arenosos (El Jable)” como el potencial para esta especie en el ámbito de estudio.

### **Chorlitejo patinegro (*Charadriusalexandrinus*)**

Según el Estudio y conservación del chorlitejo patinegro (*Charadriusalexandrinus*) en Canarias (*Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias y la Sociedad Española de Ornitología, 2013*) “cabe mencionar el litoral de Matagorda

y Guacimeta, incluyendo los terrenos costeros anexos al aeropuerto. En este lugar se contaron 5 y 3 adultos, y un ejemplar indeterminado en cada uno de los censos, pero no se detectaron pollos o juveniles. Se estima que puede albergar 1-2 parejas como mínimo en la actualidad atendiendo al total de adultos y la proporción de sexos, así como al comportamiento mostrado por estas aves en el análisis”. Por lo que se determina la presencia de esta especie en el litoral del área de estudio.

En base a lo anterior, se consideran como hábitat potencial del chorlito patinegro (*Charadriusalexandrinus*) el ambiente faunístico denominado como “Zona costera”.

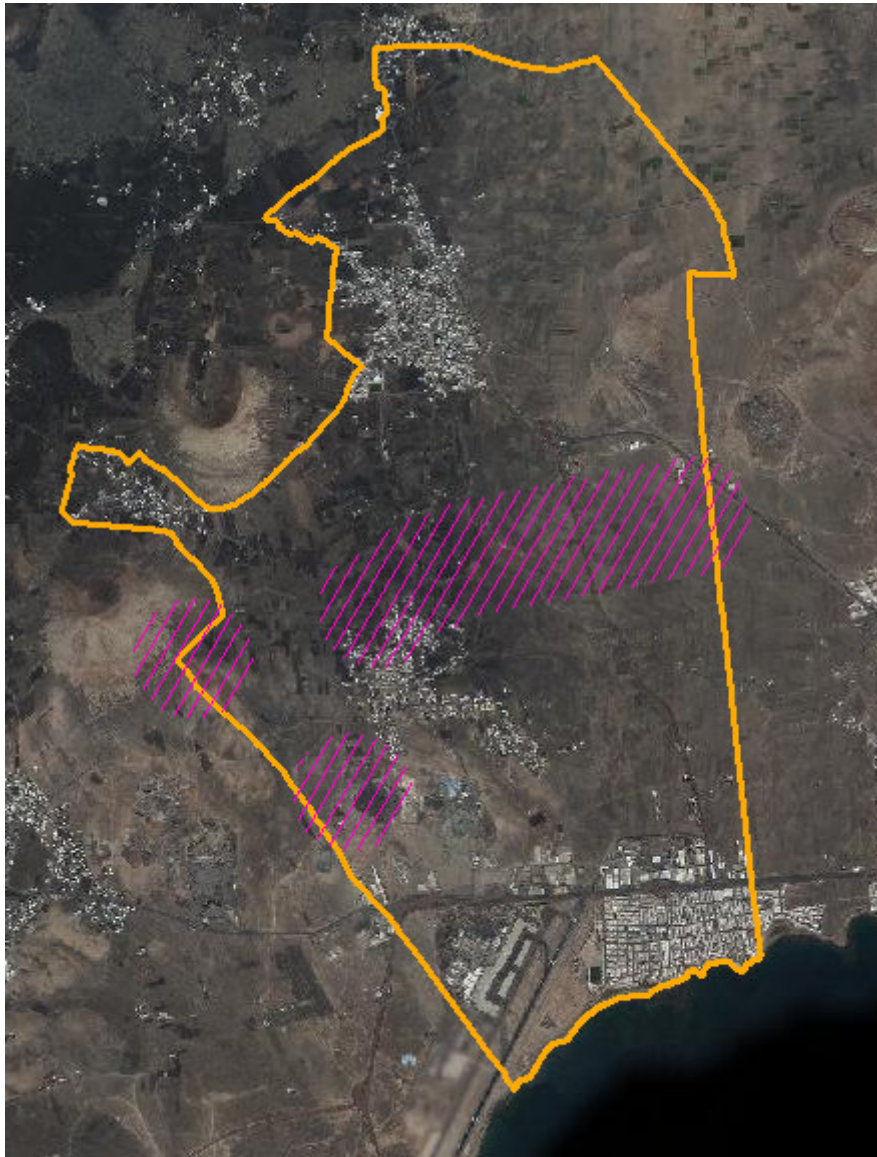
### **Guirre o alimoche canario (*Neophronpercnopterusmajorensis*)**

Según los investigadores Laura Gangoso y J.A. Donázar (reportaje “La remontada del Guirre”, publicado en Diario de Lanzarote en el año 2016), en Canarias sólo viven 65 parejas de guirre (*Neophronpercnopterusmajorensis*), el 100% de la población mundial.

La gran mayoría nidifica en Fuerteventura, siendo 5 las parejas han recolonizado de manera natural la vecina isla de Lanzarote. Su hábitat se extiende “desde los llanos áridos donde se alimenta, hasta las montañas más elevadas”. Nidifica en barrancos, en las laderas de algunas montañas, en calderas de volcanes y canteras, en riscos y acantilados marinos. Los más jóvenes prefieren quedarse cerca de los dormideros y de zonas con alimentos (basureros, vertederos y muladares).

En este sentido, según la web Aves en Lanzarote se constata la presencia ocasional de esta especie en el vertedero de Zonzamas y su entorno, de forma que podría aparecer en Montaña Mina, incluyéndose la misma en el ambiente faunístico denominado “Cono volcánico”.

En Los Goires, entre Güime y Montaña Mina, en recientes estudios realizados en 2021 y 2022, se han localizado diferentes dormideros de guirre, además de un nido en la zona denominada Morros de Güime, coincidente con el área de extracción de áridos del mismo nombre. En este sentido, se entiende también como Áreas de Interés Faunístico las zonas sensibles para la nidificación y agregación nocturna del guirre, que se muestran en la siguiente imagen:



*Zonas sensibles para la nidificación y agregación nocturna del guirre.*

*Fuente: Identificación y delimitación de zonas de riesgo para el guirre (Neophron percnopterus majorensis) por la implantación de parques eólicos. Estación Biológica de Doñana-CSIC.*

### **Corredor sahariano (*Cursorius cursor*)**

En Lanzarote las zonas más adecuadas para la especie son las arenosas del centro-norte de la isla, siendo más escaso en las zonas pedregosas del sur. En términos de vegetación selecciona los hábitats estepáricos más austeros, con presencia de una vegetación con escasa cobertura (*Carrascal et al, 2005 en El corredor sahariano en España*).

Atendiendo a localización establecida en los *Modelos predictivos de distribución de aves esteparias en las islas orientales de Programa Centinela* (Seoane Pinilla, J., 2005), como hábitat potencial podría establecerse la zona Noreste del ámbito de estudio, siempre y cuando se cumplan las variables anteriores de sustrato arenoso y zonas de vegetación con escasa cobertura, las cuáles se cumplen.

En base a ello supone la presencia de dicha especie en el ámbito faunístico denominado “Llanos arenosos (El Jable)”, el cual, conforma un corredor ecológico ante las numerosas interacciones entre especies que existen en el mismo.

#### **Halcón tagorote o de berbería (*Falco pelegrinoides*)**

Cabe destacar que según el artículo Pasado y presente del halcón de berbería en las islas canarias (Rodríguez B., et al. 2009), en las islas donde el relieve accidentado es limitado, el territorio de cría se circunscribe a los cráteres de los conos volcánicos o zonas rocosas escarpadas. A este respecto, siendo el único cono el de Montaña Mina, se considera un hábitat potencial del *Falco pelegrinoides*.

#### **Alcaraván (*Burhinusoedictemus*)**

Se desarrolla en ambientes periurbanos con elevada cobertura de vegetación no arbustiva (terófitos y otras plantas vivaces anuales), predominante en localidades de suelos terrosos. A este respecto, según el estudio *Modelos predictivos de distribución de aves esteparias en las islas orientales del archipiélago canario* (Seoane Pinilla, J., 2005), dentro del municipio de San Bartolomé su hábitat potencial puede establecerse en el ambiente faunístico denominado “Laderas terrosas-pedregosas”, el cual se encuentra en las zonas de Montaña Bermeja, La Hoyita y en las laderas de Montaña Guatisea.

#### **Terrera marismeña (*Callandrellarufescens*)**

En términos de estructura de la vegetación, esta especie selecciona lugares con altas coberturas vegetales no leñosas (es decir herbáceas y terófitos), además, prefiere localidades de escasa pendiente y altitud, y cuyo suelo tienda a ser poco compacto y con reducida cobertura de roca. Al igual que sucede con el alcaraván (*Burhinusoedictemus*), dentro del municipio de San Bartolomé su hábitat potencial se encuentra, según el mismo estudio, en el ambiente faunístico denominado “Laderas terrosas-pedregosas”.

### **Musaraña canaria (*Crociduracanariensis*)**

Es una especie de ambientes semidesérticos de malpaís y lava con poca o ninguna vegetación. También ocupa zonas arenosas con rocas y vegetación, barrancos pedregosos y áreas de cultivos abandonados con paredes de piedras. Por lo general suelen escarbar pequeñas madrigueras bajo las piedras que rellenan parcialmente con restos secos de vegetación. En cuanto a su alimentación, se ha observado que come casi cualquier tipo de invertebrados y sus larvas. (*Hutterer, López-Jurado y Bogel, 1987 en Crociduracanariensis, Inventarios Nacionales, Mapama*). En base a lo anterior puede considerarse su posible presencia en el ambiente faunístico denominado “malpaís”.

En base al análisis de los hábitats potenciales de las especies anteriores, las áreas de interés faunístico para el presente Plan (además de las derivadas de la ZEPA, Área de reproducción y hábitats de campeo de la avutarda hubara), se han establecido de la siguiente manera:

- Cono volcánico: Es considerado un área de interés faunístico puesto que puede suponer el hábitat potencial de especies relevantes, tanto por su singularidad como por su nivel de amenaza, como son el guirre o alimoche canario (*Neophronpercnopterusmajorensis*) y el halcón tagarote o de Berbería (*Falco pelegrinoides*), entre otras especies.
- Laderas terrosas-pedregosas: Supone un área de interés faunístico debido a que conforman los hábitat potenciales de especies como el alcaraván (*Burhinusoedicnemus*) y la terrera marismeña (*Callandrellarufescens*).
- Llanos arenosos (El Jable): Tal y como se ha comentado anteriormente, supone el hábitat potencial de especies tan relevantes como el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) y la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuerteventurae*). Constituye por sus condiciones de espacio abierto, tipo de sustrato, vegetación y presencia e interacción de especies, un corredor ecológico, considerándose por tanto, toda el área que lo conforma como un área de interés faunístico.
- Malpaís: Constituye un hábitat para determinadas especies de invertebrados, como los colémbolos de los géneros *Entomobrya* y *Pseudosinella*, así como otras que suponen la alimentación de la musaraña canaria

(*Crociduracanariensis*), la cuál es un endemismo canario. En base a ello, se determina que este ambiente posee un interés faunístico.

- Zona costera: Tal como se ha expuesto, representan el soporte para la nidificación, apareamiento y alimentación de numerosas especies, de entre las que destaca el chorlitejo patinegro (*Charadriusalexandrinus*). Presentan la posibilidad de albergar también especies relevantes como el halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*), el águila pescadora (*Pandionhaliaetus*), la paloma bravía (*Columba livialivia*), la gaviota patiamarilla (*Larusmichahellis*), el vencejo unicolor (*Apus unicolor*), el vencejo pálido (*Apuspallidus*), garcilla bueyera (*Bulbucus ibis*), el petrel de Bulwer (*Bulweriabilwerii*), etc.

### 1.11. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

Se entiende que la valoración de la calidad visual del paisaje requiere implícitamente una valoración, cualitativa o cuantitativa, de los distintos elementos territoriales. Por ello, resulta evidente que no se trata de un parámetro de análisis ambiental, sino que es propio del diagnóstico, por lo que su consideración se trasladada a la Memoria de Diagnóstico del presente Plan.

### 1.12. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN

Este apartado se desarrolla en el epígrafe “Espacios del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”, recogido en la Memoria de información del presente Plan.

### 1.13. USOS DEL SUELO

Al igual que en los apartados anteriores, este se desarrolla en el epígrafe “Usos del suelo”, desarrollado en la memoria de Información Urbanística del presente Plan.

### 1.14. PATRIMONIO CULTURAL

En primer lugar, cabe destacar que al contrario que el resto de variables analizadas, el patrimonio cultural del presente Plan indica aquellos elementos incluidos en las cartas y catálogos municipales de la totalidad del municipio.

Ello es debido a que las diferentes cartas y catálogos relacionados con el patrimonio cultural abarcan toda la superficie municipal, incorporándose por tanto, en el presente inventario ambiental la totalidad de elementos culturales.

A este respecto, la modificación de las cartas y catálogos del patrimonio cultural no son objeto de modificación por parte del presente Plan puesto que se trata de un PGO Supletorio, no siendo competencia del mismo tal modificación.

Incluir propuestas que permitan construir espacios de reconocimiento social y cultural que incluya las aportaciones de las mujeres a la historia viva del municipio, supone, articular medidas que posibiliten producir un patrimonio que refleje la igualdad entre mujeres y hombres en lo que se considera la construcción simbólica de los territorios.

Los diferentes elementos incluidos en el patrimonio cultural del municipio son los siguientes:

### **Carta arqueológica**

Tal y como se recoge en la Carta Arqueológica en el año 2007, se han documentado un total de 35 yacimientos arqueológicos, de los cuales 10 no habían sido aún registrados hasta la fecha, ni en literatura arqueológica ni en los trabajos de inventario previos (Chibusque, Fincas de la Caldera I-II, Vega de Machín I-II, Los Tableros, Montaña Blanca, Montaña Bermeja, y Los Lomitos I-II). Dicha carta sólo cuenta con aprobación inicial, sin embargo, a título de inventario y a falta de un documento oficial definitivo, se toma éste documento como base para la realización de esta memoria.

En cuanto a la distribución espacial del conjunto inventariado se puede observar como la mayor concentración de yacimientos se sitúa por un lado en la Vega agrícola de Mozaga, lugar donde abundan las peñas aisladas, y por otro, la Vega agrícola situada entre San Bartolomé y Güime.

En lo que se refiere a la tipología, la Carta Arqueológica caracteriza 6 grandes grupos, de donde destacan, los materiales dispersos en superficie, sobre todo en los enarenados; las peñas, a las que se asocian grabados y cazoletas y finalmente las cuevas y estructuras como posibles elementos de hábitat.

Los 35 yacimientos, que se encuentran representados en Plano de Patrimonio cultural de este documento, se han clasificado con una letra y un número, con el fin de seguir la clasificación que recoge la Carta Arqueológica. A este respecto, como ya se ha señalado, dicha carta cuenta únicamente con aprobación inicial (BOP nº 48, 19 de abril de 2006), siendo por tanto el único documento oficial posible a tener en cuenta para la protección cautelar de dichos bienes.

En este sentido, el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote, con fecha 24 de mayo de 2017, realizado para la entrega de la Aprobación Inicial del presente Plan, informa sobre una serie de nuevos yacimientos arqueológicos no recogidos en la Carta Arqueológica aprobada inicialmente, de los cuáles no existe por el momento una delimitación oficial de los mismos.

En relación a ello, tal y como se comentó anteriormente, no es competencia del presente plan modificar dicha carta arqueológica, de manera que se recogen únicamente aquellos elementos sobre los que existe una delimitación concreta, aún no refiriéndose tales límites a una aprobación definitiva. Ello es debido al principio de protección cautelar establecido en la legislación sectorial sobre patrimonio histórico.

A continuación, se hace un breve resumen de los yacimientos recogidos en la aprobación inicial de la carta arqueológica:

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-001	Montaña Chibusque	Montaña Chibusque	-
Descripción:	En la ladera Oeste de la Montaña de Chibusque se aprecian en varias parcelas de cultivo la presencia de material arqueológico en superficie. Aparte de cerámica popular y de El Mojón, se consigue documentar cerámica aborigen, tanto incisa como sin decorar, así como piezas de industria lítica, si bien, destaca especialmente por su abundancia, la malacofauna. La concentración de material se encuentra muy localizada en una parcela que asciende hacia la cumbre de la montaña, donde la concentración de los restos arqueológicos se hace más dispersa.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-002	Peñas del Santo	Vega de Mozaga	Cultural
Descripción:	En estas tres peñas se localizan materiales arqueológicos diversos, industria lítica y cerámica prehispánica, malacofauna, así como cerámica histórica, dicha concentración de material no se limita a las mismas peñas sino que se extiende a los terrenos que las circundan, aunque hay que exponer que se encuentran en pequeñas cantidades.  En la peña que se localiza más al Noreste se encuentran una serie de cazoleas y canalillos dispuestos en pendiente. Hemos podido localizar al menos dos cazoleas cubiertas por el jable. Junto a éstas hemos encontrado un grabado rupestre conformado por una línea longitudinal incisa. Igualmente en la peña que se sitúa más al Sur se documentan una serie de grabados rupestres conformados por líneas incisas.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-003	Peña del Pájaro	Vega de Mozaga	-
Descripción:	En este promontorio que se eleva unos 8 metros sobre el terreno, se localiza en la cima, en su cara Noreste, un panel de grabados conformado por líneas incisas muy finas, dispuestas en diversos sentidos, predominando el horizontal. Así mismo, se localizan una serie de signos geométricos que podrían corresponderse con las tipologías establecidas para los grabados alfabéticos.  Alrededor de esta peña se documenta la presencia de material disperso, cerámica histórica (Vidriada y de El Mojón), restos de malacofauna y una pieza de industria lítica, en este caso un núcleo de extracción.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-004	Peña de La Soledad	Vega de Mozaga	-
Descripción:	En la cima de este afloramiento rocoso se localizan varios paneles de grabados rupestres conformados por líneas incisas horizontales y verticales que se entrecruzan. La mayoría de estos paneles se orientan al Naciente.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-005	Peña Picuda	Vega de Mozaga	-
Descripción:	En la cara Suroeste del afloramiento rocoso se ha localizado la presencia de una serie de grabados conformados por líneas incisas. En sus inmediaciones, especialmente en los cultivos que se localizan al Noreste de esta peña, se ha documentado la presencia de abundante material arqueológico perteneciente, tanto a la etapa aborigen (industria lítica, y cerámica), como al periodo histórico (cerámica).		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-006	Peña del Turrujón	Vega de Mozaga	-
Descripción:	En este afloramiento rocoso, que se encuentra en buena parte de su superficie enterrado por el jable, se observan alineaciones de piedras hincadas que insinúan la existencia de estructuras, a juzgar por su colocación, de tendencia circular.  La acción de la arena no permite apreciar en su totalidad este hallazgo. En las parcelas de cultivo que rodean esta peña se localizan restos de malacofauna, cerámica histórica y escasas piezas de industria lítica.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-007	Ladera de Mina	Montaña Mina	-
Descripción:	En un sector en cultivo dentro del jable, se aprecia la presencia de abundante material arqueológico, documentándose tanto cerámica aborigen como popular, restos de industria lítica y malacofauna.  La localización coincide con las referencias existentes a los denominados Cercados Viejos, localizados entre San Bartolomé y Montaña Mina, donde algunos autores ubican el primitivo asentamiento del núcleo poblacional de este municipio, hasta que el avance del jable le hizo retirarse a su actual emplazamiento.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-008	Peña La Mierda	Montaña Mina	-
Descripción:	En el entorno de este afloramiento rocoso, que se encuentra parcialmente enterrado por el Jable, se ha localizado cerámica aborigen e industria lítica, aunque en una densidad muy reducida. En su parte alta, en el hueco que forman una serie de piedras, se documenta la presencia de una pieza de basalto poroso que hemos atribuido a los restos de un molino naviforme fragmentado.  En su parte Norte, y apreciándose con gran dificultad, debido a la acción de la arena, se observa una hilada de grandes piedras que forma un arco de unos cinco metros, aunque no debería descartarse el hecho de que su presencia en el lugar se deba a las prácticas agrícolas próximas.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-009	La Majada	Montaña Mina	-
Descripción:	<p>Conjunto de al menos cuatro estructuras de piedra, tres de ellas presentan una tendencia circular, de dichas estructuras sólo es visible una hilada superficial. La presencia de piedras dispersas junto a las alineaciones nos sugiere la existencia de derrumbes.</p> <p>La más grande de estas estructuras presenta unas dimensiones de unos siete metros de diámetro. La alineación que la delimita está conformada por una doble hilada de piedras. El interior de esta estructura, parece disponerse un amontonamiento central de piedras de gran tamaño sin una funcionalidad distinguible.</p>		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-010	Cueva Montaña Mina	Montaña Mina	Funerario
Descripción:	<p>Este solapón presenta unos tres metros de profundidad, un metro y medio de altura y dos metros de ancho en su boca. En la actualidad no se localiza material arqueológico en su entorno. Fue sin embargo el lugar de un hallazgo de gran valor científico, cuando en 1979 un equipo dirigido por Dimas Martín Socas, llevó a cabo una intervención arqueológica en esta cueva localizada por un pastor de la zona.</p> <p>Dicha actuación tuvo como resultado la exhumación de una serie de restos humanos, entre los que destacaba la presencia de nueve cráneos, separados del cuerpo, y que se disponían formando un círculo.</p>		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-011	Fincas de La Caldera I	La Caldera	-
Descripción:	<p>En una serie de parcelas de cultivo, tanto abandonadas como en uso, se localizan importantes concentraciones de cerámica aborigen, popular y de El Mojón, así como industria lítica y restos de malacofauna.</p> <p>La distribución de los vestigios es irregular a lo largo de toda la ladera, aumentando en las parcelas que se encuentran más cercanas a la carretera de Masdache, donde la acumulación alcanza grandes grados de concentración, especialmente en lo que se refiere a la malacofauna.</p>		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-012	Fincas de la Caldera II	La Caldera	-
Descripción:	<p>Se trata de una acumulación de material arqueológico en unas parcelas que se encuentran actualmente en cultivo. Se ha documentado la presencia de industria lítica, cerámica aborigen, cerámica histórica y malacofauna.</p>		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-013	Cueva Camino de La Caldera	La Caldera	Hábitat
Descripción:	Cueva natural de planta irregular, sus dimensiones son de nueve metros de profundidad, cinco metros de ancho y metro y medio de altura. El material arqueológico localizado en sus inmediaciones es histórico, pero tenemos referencias del Campo de Trabajo llevado a cabo en el verano de 2002, de la localización de PatellasCandeeiCandeei. Destacar igualmente que la cueva parece estar rellena por un voluminoso paquete sedimentario.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-014	La Quinta	La Quinta	-
Descripción:	En este lugar se localiza una acumulación de material arqueológico. La mayor concentración de dicho material se ubica en un terraplén de sedimento de color marrón, que destaca sobre el rofe que lo circunda. El material documentado pertenece tanto al periodo prehispanico (cerámica e industria lítica) como a la etapa histórica (cerámica popular, cerámica mayólica, esmaltada y sin esmaltar), así como una importante concentración de malacofauna.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-015	Peña Barranco de La Quinta	La Quinta	Hábitat y Cultural
Descripción:	En la cara Este de esta peña se abre una cueva de unos seis metros de largo por unos dos metros y medio de profundidad, su exterior se encuentra delimitado por un muro de piedras. En la cima de la peña, en su extremo Sur se localizan una serie de grabados rupestres, unos conformados por líneas incisas mientras que otro presenta la forma de un aspa o una cruz, realizado con una incisión más profunda que los anteriores. Junto a estos se localiza una especie de cazoleta, que si bien parece de origen natural, presenta en su boca signos de rebaje, que indican que puede haber sido trabajada.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-016	Huertas del Barranco de La Quinta	La Quinta	-
Descripción:	Acumulación de material arqueológico en la superficie de numerosos terrenos enarenados abandonados de la zona. La dispersión de estos materiales es muy irregular, concentrándose en puntos concretos. Fundamentalmente se constata la presencia de cerámica prehispanica y de cerámica histórica (popular, esmaltada, de El Mojón), si bien la abundancia de esta última categoría es más destacable frente al material aborigen.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-017	Piedra Hincada I	San Bartolomé	-
Descripción:	Se trata de acumulaciones de material disperso por las huertas situadas al Sur del cementerio de San Bartolomé. La representación más abundante corresponde a la cerámica, tanto aborigen, como popular e histórica, aunque también en menor proporción se localiza malacofauna e industria lítica. Dicho material arqueológico se encuentra presente tanto en las huertas abandonadas como en las que actualmente se encuentran en uso.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-018	Piedra Hincada II	San Bartolomé	-
Descripción:	En las huertas abandonadas que se localizan al Noreste del cementerio de San Bartolomé se localizó la presencia dispersa de material cerámico, principalmente histórico y popular, y en menor número cerámica aborigen. También se documenta la presencia de malacofauna.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-019	Vega de Machín I	San Bartolomé	-
Descripción:	Dentro de una parcela de cultivo abandonada se localiza un importante volumen de material lítico, (núcleos, lascas, etc.) que se encuentra disperso prácticamente a lo largo de toda la superficie de la misma. Se localizan en este punto también un reducido número de fragmentos de cerámica histórica.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-020	Vega de Machín II	San Bartolomé	-
Descripción:	En la zona central de una parcela de cultivo abandonada se localiza una gran acumulación de malacofauna entre la que se ha conseguido documentar la presencia de <i>Patellacandeicandeii</i> . En menor número se produce el hallazgo de material cerámico, en este caso, representado por fragmentos de cerámica aborigen, histórica y popular.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-021	Huertas del Fondo de la Vega I	Güime	-
Descripción:	Se documenta la presencia de material arqueológico muy disperso que se concentra en puntos concretos de parcelas en cultivo o abandonadas. Se localiza cerámica aborigen, cerámica popular, especialmente de El Mojón, e histórica a torno. Asimismo existen restos de malacofauna y de fauna.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-022	Huertas del Fondo de la Vega II	Güime	-
Descripción:	En una parcela de cultivo abandonada se documenta la presencia de material arqueológico en superficie, cerámica aborígen, cerámica de El Mojón, histórica a torno y restos de malacofauna. El material surge bastante disperso, sin formar grandes concentraciones.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-023	Ajey	San Bartolomé	-
Descripción:	Este yacimiento fue sometido a dos campañas de excavación en el verano de 2000 y en el de 2001, arrojando como resultado la recuperación de abundante material cerámico, tanto aborígen como histórico, industria lítica, industria ósea, malacofauna e ictiofauna.  Al tiempo se lograron exhumar lo que un principio se ha interpretado como restos de construcciones. En la actualidad se pueden seguir apreciando con facilidad la acumulación de materiales arqueológicos en el entorno.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-024	Peña Aguda	Los Goires	Cultural
Descripción:	En este afloramiento rocoso, que se localiza en medio de Los Goires, se documentan en su cima un total de nueve cazoletas que forman distintas agrupaciones. La mayor de éstas, que mide veinticuatro centímetros de diámetro, se encuentra sola.  Por el contrario, otras dos se disponen a lo largo de una roca, comunicándose a través de un canalillo. El resto, de inferior tamaño se disponen sin ninguna comunicación entre ellas, alrededor de la roca que alberga el conjunto anterior. Igualmente, en el entorno de la cima se localizan una serie de grabados conformados por líneas incisas.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-025	Los Tableros	Los Goires	-
Descripción:	En una parcela de cultivo abandonada se localiza la presencia de material arqueológico en superficie. Abunda especialmente la cerámica histórica a torno y la popular, documentándose escasos fragmentos de cerámica aborígen.  Se observan también en superficie restos de malacofauna. En todo caso, dicha concentración no es muy densa, encontrándose los materiales muy dispersos.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-026	Montaña Guatisea	Montaña Guatisea	Cultural
Descripción:	Sobre una superficie que ocupa unos setenta y cinco metros de largo, localizamos una serie de conjuntos de cazoletas y canalillos. Dicho conjunto se encuentra muy próximo a una gran acequia histórica, dispuesta para recoger las aguas que caen por la ladera de Guatisea, por lo que pensamos que éste, o bien pueda tener un origen etnográfico, o bien haya sufrido importantes modificaciones en lo que a su configuración original se refiere.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-027	Montaña Bermeja	Montaña Bermeja	-
Descripción:	Nos encontramos en este caso ante unos paneles de grabados que se localizan sobre piedras aisladas que afloran en el terreno. La naturaleza de estos grabados, especialmente en el primer caso, nos hacen dudar de su filiación crono - cultural, considerando que se debe abordar un estudio en profundidad de los mismos, que abarcaría la exhumación de la totalidad de la piedra así como el calco de los grabados, con el fin de obtener una interpretación definitiva de los mismos.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-028	Los Lomitos I	Güime	-
Descripción:	Se localiza en un lomo delimitado por dos cauces de escasa profundidad. Se documenta una gran cantidad de material arqueológico en superficie, destacando la presencia de abundante material cerámico aborigen, entre el que sobresale una profusa variedad de cerámicas incisas. Igualmente hay una importante presencia de material lítico y en menor medida de cerámica histórica y popular así como de malacofauna. El terreno sobre el que se asienta parece pertenecer a antiguos cultivos abandonados.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-029	Los Lomitos II	Güime	-
Descripción:	A lo largo de una loma que bordea un pequeño cauce se localiza una concentración de material arqueológico en superficie. Dichos materiales se encuentran distribuidos a lo largo de una gran superficie a causa del arrastre que ha producido sobre ello la acción del agua. Se documenta la presencia de cerámica aborigen, cerámica popular, industria lítica y restos de malacofauna.		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-030	Barranco de la Calera I	Güime	-
<b>Descripción:</b>	<p>Se trata de dos alineaciones de piedra (toba volcánica labrada) de tendencia semicircular. Ambas se encuentran muy próximas entre sí, y parecen haber sido colmatadas como fruto del arrastre de materiales, por ello no es descartable la existencia de otras construcciones de las mismas características en la zona.</p> <p>Las medidas de ambas oscilan sobre los dos metros de largo, en cuanto a sus dimensiones sobre la vertical, sólo sobresale una hilada de piedras hincadas. Aunque existen muchas dudas sobre la filiación crono – cultural de estas construcciones, en las inmediaciones se localizó cerámica aborígen y una pieza de industria lítica.</p> <p>Igualmente en su entorno se documenta un yacimiento paleontológico formado por jable fósil en el que se aprecian nidos de antóforas y conchas de caracoles en gran cantidad.</p>		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-031	Barranco de la Calera II	Güime	Hábitat
<b>Descripción:</b>	<p>Bajo una cornisa rocosa se documentan una serie de cuevas o pequeños solapones en un número de cinco, de dimensiones variadas, aunque siempre escasas, algunas aparecen colmatadas por sedimento o por basuras. No se aprecia material arqueológico en ellas.</p> <p>La escasez de elementos como estos en la zona recomienda un estudio más exhaustivo de los mismos, con la intención de certificar cual ha sido su uso en el pasado. En las cercanías de estas cuevas se encuentran dos escombreras en la que se aprecia abundante material arqueológico, registrándose en una de ellas una importante cantidad de cerámica aborígen incisa.</p> <p>Dicho material debió ser aportado junto con el escombro, desconociendo hasta el momento su origen.</p>		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-032	Barranco de la Calera III	Güime	Hábitat
<b>Descripción:</b>	<p>En el margen derecho del barranco se encuentran dos cuevas acondicionadas con muros al exterior. Una de ellas mide unos cinco metros de profundidad y presenta una importante colmatación de sedimentos que hace muy complejo el acceso a su interior.</p> <p>La otra unidad presenta unos tres metros de profundidad e igualmente contiene una gran potencia sedimentaria. Debido a estos condicionantes no se puede descartar cualquier uso que sea observable una vez retirados esos sedimentos. El material arqueológico que se documenta en superficie es histórico.</p>		

Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-033	<b>Canales de Montaña Mina</b>	<b>Montaña Mina</b>	<b>Cultural</b>
<b>Descripción:</b>	En ellos se han encontrado restos humanos en los que se ha constatado su carácter prehispánico.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-034	<b>San Bartolomé</b>	<b>San Bartolomé</b>	-
<b>Descripción:</b>	Dentro de un conjunto de maretas, sobre un desnivel que compartimenta dos espacios diferenciados, se localiza abundante presencia de material arqueológico diseminado; dicho material se halla disperso a su vez por el entorno inmediato, aunque en una concentración mucho menor.		
Nº DE FICHA (CÓDIGO)	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	TIPOLOGÍA
SB-035	<b>Tubo Volcánico de San Bartolomé</b>	<b>San Bartolomé</b>	<b>Hábitat</b>
<b>Descripción:</b>	En el interior de un tubo volcánico se localizó la presencia de restos de cerámica prehispánica, así como restos de fauna y de un ostrón pulido que presenta una llamativa decoración efectuada a través de 15 incisiones paralelas. Los vecinos han informado de su uso en el pasado para arrojar restos de animales muertos. En la actualidad su deterioro es considerable, debido a las numerosas filtraciones que producen los pozos negros cercanos. Por esta razón, además de que se encuentra cegado en ciertas zonas, es imposible recorrer todo su desarrollo, siendo accesible sólo unos 20 m del mismo.		

### Carta paleontológica

Cabe destacar que al igual que la arqueológica, la carta paleontológica se encuentra en aprobación inicial (BOP nº 48, 19 de abril de 2006), incluyéndose del mismo modo que en el apartado anterior los yacimientos paleontológicos incluidos en dicha carta.

Durante los trabajos realizados para la recopilación de la carta paleontológica se constató la presencia de cuatro lugares con interés paleontológico, dichos lugares se han identificado a través de la documentación preexistente así como tras las labores de prospección de áreas determinadas del término municipal.

Por tanto, las cuatro superficies paleontológicas presentes en el municipio son las que a continuación se exponen:

Yacimientos fósiles de Guasimeta – Matagorda (inventariado en el plano relativo al Patrimonio cultural con el número: P-001 y P-002): El yacimiento ocupa una extensa franja litoral en el entorno de las playas de Guasimeta y Matagorda. El yacimiento

consiste en una serie de depósitos marinos fósiles que se ubican sobre un paleosuelo rojo datado en el último interglaciario (hace unos 135.000 años).

La relevancia de este yacimiento radica en la presencia de tres especies de conchas fósiles, que sirven de indicador paleoclimático.

Yacimiento fósil de Güime (inventariado en el plano relativo al Patrimonio cultural con el número: P-003): Sobre un promontorio cercano al cauce del Barranco de la Calera se localiza el afloramiento de un depósito de arenas eólicas del Pleistoceno Medio. A este periodo de aridez le sucedió un episodio climático húmedo, que se refleja en este yacimiento en la importante presencia de gasterópodos terrestres y en los restos fosilizados de nidos de abejas mineras.

Yacimiento fósil de Guatisea (inventariado en el plano relativo al Patrimonio cultural con el número: P-004): ubicado en la caldera que se abre al Norte de la Montaña de Guatisea. Se trata de un depósito dunar originado por la acción eólica durante el Pleistoceno Medio, en donde se encuentra un importante contenido fosilífero.

Yacimiento fósil de Montaña Mina (inventariado en el plano relativo al Patrimonio cultural con el número: P-005): En la ladera situada al Naciente de dicha montaña se localiza un depósito dunar originado por la actividad eólica.

## Carta etnográfica

Al contrario que en los casos anteriores, la carta etnográfica municipal cuenta con aprobación definitiva (BOP nº 116, viernes 7 de septiembre de 2007), siendo los elementos integrantes de la misma los siguientes:

CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO
1 José M. Gil, 0 (S.B.)	5385504FT3058N0001ZX	Aljibe
2 La Cuesta, 14 (Güime)	001603700FT30F001LF	Aljibe
3 San José de Calasanz (S.B.)	5384520FT3058S0001TU	Alcogida/Aljibe
4 San José de Calasanz, 2 (S.B.)	5384520FT3058S0001TU	Aljibe
5 San José de Calasanz, 0 (S.B.)	5384518dFT3058S0001FU	Aljibe
6 San José de Calasanz, 20 (SB)	5384516FT3058S0001LU	Alcogida/Aljibe
7 San José de Calasanz, 12 (SB)	5384518FT3058S0001FU	Aljibe
8 Sin calle, 0 (S.B.)	Polígono 5 parcela 436	Aljibe
9 La Constitución, s/n (S.B.)	5486015FT3058N0001GX	Aljibe
10 San José de Calasanz, 0 (SB)	5384512FT3058S0001ZU	Aljibe
11 San José de Calasanz, 0 (S.B.)	5384511FT3058S0001SU	Horno doméstico

12	San José de Calasanz, 0 (S.B)	5384511FT3058S0001SU	Aljibe
13	San José de Calasanz, 0 (S.B)	5384502FT3058S0001SU	Alcogida/Aljibe
14	San José de Calasanz, 0 (S.B)	5582708FT3058S0001WU	Aljibe
15	San José de Calasanz, 0 (S.B)	5481203FT3058S0001MV	Lagar-Bodega
16	Rubicón, s/n (S.B.)	Sin referencia catastral	Aljibe
17	Ctra. San Bartolomé-Güime, 0 (S.B.)	Polígono 5/ Parcela 341	Aljibe
18	Ctra. San Bartolomé-Güime, 0 (S.B.)	Polígono 5/ Parcela 339	Aljibe
19	Guasimeta, 0 (Güime)	K05FT30F	Aljibe
20	Guasimeta, 0 (Güime)	K05FT30F (Frente vivienda número 17)	Aljibe
21	Guasimeta, 0 (Güime)	K04FT30F	Alcogida/Aljibe
22	Guasimeta, 0 (Güime)	P77FT30F	Aljibe
23	Tenderete, 20 (S.B)	5286408FT3058N0001AX	Molino
24	José M. Gil, 0 (S.B.)	5384527FT3058S0001XV	Aljibe
25	Descampado próximo Campo de Fútbol (S.B.)	Polígono 5, Parcela 490	Aljibe
26	Ctra. S.B.-Tías, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 450	Mareta
27	Guadarfía, 0 (S.B)	5083815FT3058S0001KV	Aljibe
28	Guadarfía, 0 (S.B.)	5085018FT30N0001MX	Alcogida/Aljibe
29	Guadarfía, 0 (S.B.)	4985001FT30480001LK	Alcogida/Aljibe
30	Guadarfía, 11 (S.B)	5085018FT3058N0001MX	Corrales
31	Malvasía, 0 (Islote)	Polígono 2, Parcela 701	Lagar
32	Guadarfía, 0 (S.B.)	5188101FT3058N0001MX	Lagar
33	San Simón, 0 (S.B.)	5287012FT3058N0001OX	Aljibe
34	Molina de Juan Armas (S.B.)	5085002FT3058N0001ZX	Molina
35	Simón/Rubicón, 0 (S.B.)	5287011FT3058N0001MX	Alcogida/Aljibe
36	Dolores Ferrer, 0 (S.B)	5286401FT3058N0001JX	Aljibe
37	Rubicón, 142 (S.B.)	5387603FT3058N0001JX	Aljibe
38	Zurrón, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 659	Aljibe
39	Sancocho, 0 (Mozaga)	Polígono 1, Parcela 32a	Alcogida/Aljibe
40	Malva, 0 (Mozaga)	Polígono 1, Parcela 1105	Aljibe
41	Malva, 0 (Mozaga)	Polígono 1, Parcela 12	Aljibe
42	Halcón, 20 (S.B)	4989001FT3048N0001HK	Aljibe
43	Malva, 20 (Mozaga)	Polígono 1, Parcela 1	Alcogida/Aljibe
44	Principal Mozaga-S.B, 0 (Mozaga)	Polígono 2, Parcela 672	Aljibe
45	Malvasía, 25 (Mozaga)	Polígono 1, Parcela 1106	Aljibe
46	Tomaren	Polígono 2, Parcela 676	Aljibe
47	Ctra. General S.B.-Tinajo, 0 (S.B.)	Polígono 1, Parcela 984	Aljibe
48	En cultivo de jable (S.B.)	Polígono 1, Parcela 935	Aljibe
49	Junto a un taller (S.B.)	Polígono 1, Parcela 937	Aljibe

50 Ctra. Principal-S.B-Tinajo (S.B.)	Polígono 1	Aljibe
51 Rubicón, 66 (S.B.)	5689001FT3058N0001UX	Mareta
52 Paisaje Etnográfico "Los Majanos" (S.B)		
53 Calderetas, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 416	Aljibe
54 Calderetas, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 416	Bodega
55 Calderetas, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 416	Era
56 Calderetas, 0 (S.B.)	Polígono 4, Parcela 416	Lagar
57 Calderetas, 0 (Trasera vivienda 175) (S.B.)	Polígono 4, Parcela 413b	Aljibe
58 Calderetas, 0 (S.B.) (Detrás de la vivienda 175) (S.B.)	Polígono 4, Parcela 413b	Aljibe
59 Calderetas, 47 (La Florida)	Polígono 4, Parcela 456a	Aljibes/Alcogidas
60 Camino del Quintero, 0 (La Florida)	Polígono 4, Parcela 617	Aljibe
61 Camino del Quintero, 0 (La Florida)	Polígono 4, Parcela 614	Aljibe
62 Listan, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 703	Lagar/ Almacén
63 Listan, 0 (El Islote) Almacén/Bodega/Garaje		Polígono 2, Parcela 547
64 Listan, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 547	Aljibe
65 El Parral, 0 ( El Islote)	Polígono 2, Parcela 703	Aljibe
66 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 759a	Aljibe
67 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 760 A	Aljibe
68 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 760	Bodega
69 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 760	Antigua Cocina
70 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 760	Corrales
71 Malvasía, 0 (El Islote)	Polígono 2, Parcela 679	Aljibe
72 Acceso desde calle Malvasía (Islote)	Polígono 2, Parcela 679	Aljibe
73 Malvasía, 0 (Tomaren)	Polígono 2, Parcela 618b	Era
74 Malvasía, 0 (Islote)	Polígono 2, Parcela 576a	Alcogida/Aljibe
75 MontañaGuatisea	Polígono 4, Parcela 715	Aljibe
76 Guatisea (Depósito)	Polígono 2, Parcela 183	Depósitos
77 MontañaGuatisea	Polígono 4, Parcela 714	Refugio/Taro
78 MontañaGuatisea	Polígono 4, Parcela 72	Aljibe
79 Caldera Honda	Polígono 4, Parcela 412a	Alcogida/Aljibe
80 Caldera Honda	Polígono 4, Parcela 169a	Aljibe
81 Calderetas, 0 (La Florida)	Polígono 2, Parcela 556b	Alcogida/Aljibe
82 Lomo de Tesa, 0 (M.Blanca)	Polígono 10, Parcela 12c	Alcogida/Aljibe
83 Lomo de Tesa, 0 (M.Blanca)	P540FT30E	Aljibe
84 Lomo de Tesa, 0 (M.Blanca)	P539FT30E	Aljibe
85 La Degollada, 0 (M.Blanca)	P545FT30E	Alcogida/Aljibe
86 —	Polígono 10, Parcela 12b	Aljibe

87 Lagar, 0 (M.Blanca)	Polígono 10, Parcela 37	Aljibe
88 Montaña Blanca	Polígono 4, Parcela 3	Aljibe
89 Montaña Blanca	Polígono 4, Parcela 3	Alcogida/Aljibe
90 Arroyo, 0 (M.Blanca)	Polígono 4, Parcela 4	Aljibe
91 Arroyo, 0 (M.Blanca)	Polígono 10, Parcela 51	Alcogida/Aljibe
92 La Molina, 75 (Güime)	P65FT30F	Molina
93 La Molina, 69 (Güime)	P65FT30F	Aljibe
94 La Molina, 0 (Güime)	P59FT30F	Aljibe
95 El Barranco, 0 (Güime)	Polígono 9, Parcela 493	Aljibe
96 El Barranco, 7 (Güime)	Polígono 9, Parcela 500	Aljibe
97 La Cañada, 0 (Güime)	P413FT30E	Aljibe
98 La Cañada, 0 (Güime)	P413FT30E	Horno
99 La Calera, 0 (Güime)	Polígono 9	Calera
100 La Calera, 40 (Güime)	Polígono 9, Parcela 123	Calera
101 Guaticea, 97 (Güime)	Polígono 9, Parcela 156	Aljibe
102 Guaticea, 97 (Güime)	Polígono 9, Parcela 156	Lagar/Bodega
103 Guaticea, 0 (Güime)	Polígono 9, Parcela 112	Aljibe
104 Guaticea, 0 (Güime)	Polígono 9, Parcela 113	Aljibe(Irregular)
105 Guaticea, 0 (Güime)	Polígono 9, Parcela 113	Aljibe (TendenciaCircular)
106 Barranco (Güime)	Polígono 9, Parcela 113	Aljibe
107 Barranco, 11 (Güime)	5152716FT3055N0001BJ	Alcogida/Aljibe
108 Guatisea, 0 (Güime)	5152714FT3055N0001WJ	Aljibe
109 Guatisea, 0 (Junto a casa antiguánúmero 66) (Güime)	5152714FT3055N0001WJ	Aljibe
110 Guatisea, 0 (Güime)	P91FT30F	Alcogida/Aljibe
111 La Entrada, 0 (Güime)	K17FT30F	Alcogida/Aljibe
112 Sereno, 0 (S.B)	5083815FT3058S0001KU	Aljibe
113 Dolores Ferrer, 0 (S.B)	5387602FT3058N0001IX	Alcogida/Aljibe
114 Dª. Eulogia González, 0 (S.B.)	5085001FT3058N0001SX	Aljibe
115 Rubicón, 0 (S.B.)	5287023FT3058N0001SX	Aljibe
116 Rubicón, 0 (Al lado de la P.Local-(S.B.)	5287023FT3058N0001SX	Aljibe
117 Rubicón, 0 (S.B) 5	287023FT3058N0001SX	Lagar

A este respecto, la representación cartográfica de los datos anteriores no ha sido viable. Ello es debido a que no ha sido posible ni a través de las direcciones ni de las referencias catastrales, obtener la ubicación exacta de la mayoría de las parcelas que albergan los elementos incluidos en el catálogo etnográfico del municipio.

## Catálogo arquitectónico

A este respecto, al igual que en el caso anterior, dicho catálogo cuenta con aprobación definitiva (BOP nº 137, 26 de octubre de 2005). Posteriormente, se modifica el catálogo en el año 2007, estando la aprobación definitiva de tal variación recogida en el BOP nº 165 del 21 de diciembre de 2007. Por último, en el año 2017 se corrigen las referencias catastrales de uno de los bienes (BOP nº 30 del 10 de marzo de 2017). En base a lo anterior, los elementos incluidos en el catálogo arquitectónico municipal son los siguientes:

- Elementos incluidos en la aprobación definitiva del catálogo arquitectónico (BOP nº 137, 26 de octubre de 2005):

SAN BARTOLOMÉ		
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO
1 Avda. Alcalde Antonio, S/N	5689013FT3058N0001LX	Estructural
2 Severo Ochoa, 16 Parcial (Fachada y espacio 5584602FT3058S0001MU ajardinado).		5584604FT3058S0001KU
3 Rubicón, 115	5488011FT3058N0001SX	Parcial (Fachada).
4 Avda. Alcalde Antonio Cabrera Barrera (esquina Rubicón)	5488010FT3058N0001EX	Parcial (Fachada).
5 Arrecife, 12 5784112FT3058S0001RU	5784103FT3058S0001LU	Estructural
6 Calderetas, 57	5089223FT3058N0001MX	Integral
7 Calderetas, 119	4892601FT3049S0001WB	Ambiental
8 Calderetas, 175	001000900FT30G0001WM	Integral
9 Calderetas, 208	000500300FT30G0001UM	Integral
10 Rubicón, 127	5486016FT3058N0001QX	Integral
11 Constitución (esquina c/Dolores Ferrer)	5387602FT3058N0001IX	Ambiental
12 Doctor Cerdeña Bethencourt (esquina Calle Tila)	5488016FT3058N0001AX	Integral
13 Dolores Ferrer, s/n	5286427FT3058N0001DN	Integral
14 Doña Eulogía González, 8	5085001FT3058N0001SX	Estructural
15 Doña Eulogía González, s/n	5085029FT3058N0001EX	Estructural
16 Folia, 5	5584105FT3058S0001UU	Ambiental
17 César Manrique, 36	5486005FT3058N0001ZX	Integral
18 César Manrique esquina c/Arrecife	5684109FT3058S0001SU	Integral
19 Tilama, 1	5586001FT3058N0001GX	Estructural
20 Guadarfía, 28	4985003FT3048N0001FK	Ambiental
21 Guadarfía, 34	4985004FT3048N0001MK	Estructural
22 Guadarfía, 39	5085018FT3058N0001MX	Ambiental
23 Halcón, 45	4889405FT3048N0001UX	Integral

24	José M. Gil, 14	5384533FT3058S0001EU	Ambiental
25	José M. Gil, 62	5484514FT3058S0001HU	Ambiental
26	Labrador, 4	5188103FT3058N0001KX	Ambiental
27	Marcial Acosta Hernández, 17	5784512FT3058S0001BU	Estructural
28	Rubicón, 200 Parcial (Fachada y Esp.ajard.)	5085015FT3058N0001LX	
29	Rubicón, s/n	5085002FT3058N0001ZX	Integral
30	San José de Calasanz, 20	5384516FT3058S0001LU	Ambiental
31	San José de Calasanz, s/n	5384512FT3058S0001YU	Ambiental
33	San Juan de la Cruz, 6	5188506FT3058N0001GX	Integral
34	San Simón, 33	5287012FT3058N0001OX	Integral
35	Tenderete, 20	5286408FT3058N0001AX	Integral
36	Timanfaya, s/n	0010001200FT30G0001WM	Integral
37	Ctra. San Bartolomé a Mozaga (rotonda del Monumento)	0021002FT31B0001WK	Integral
38	Plaza León y Castillo, s/n	5288802FT3058N0001YX	Integral
39	Serpiente, s/n	Polígono 4, Parcela 450	Integral
40	Los Reyes, 13	5389302FT3058N0001YK	Ambiental
41	Calderetas, s/n	Polígono4, Parcela 416	Integral
42	Rubicón, 25	5690103FT3059S0001LQ	Integral

### PLAYA HONDA

CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
43	Avda. Playa Honda, 17	8033003FT3083S0001XE	Ambiental

### MONTAÑA BLANCA

CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
44	Arroyo, 59	002300100FT30G0001EM	Ambiental
45	El Lagar, 6	000301500FT30E0001OT	Ambiental
46	El Lagar, 18-20	002300500FT30G0001HM	Ambiental
47	El Lagar, 25	000300100FT30E0001WT	Ambiental
48	El Lagar, s/n	Polígono 10, Parcela 36	Ambiental
49	El lagar, s/n	Polígono 3, Parcela 211	Integral
50	La Degollada, s/n	000304500FT30E0001FT	Ambiental
51	Las Rosas, 7	000900300FT 30E0001RT	Ambiental
52	Las Rosas, s/n	000401900FT30E0001RT	Ambiental
53	Lomo de Tesa, 55	000304100FT30E0001QT	Ambiental
54	Lomo de Tesa, s/n	000304300FT30E0001LT	Integral

MOZAGA			
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
55	Ctra. De Mozaga, 20	001601800FT31B0001JK	Integral
56	Ctra. De Mozaga, s/n	001601700FT31B0001IK	Estructural
57	Malva, 9	001600900FT31B0001OK	Ambiental
58	Malva, s/n	001600800FT31B0001MK	Estructural

LA FLORIDA			
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
59	Camino de los Bermejós, s/n	000300100FT30G0001WM	Integral
60	Camino de los Bermejós, s/n	Polígono 2, Parcela 324	Estructural
61	Ctra. San Bartolomé-La Florida, 57	000401600FT30G0001MM	Integral
62	El Sobaco, 13	0003000200FT30G0001AM	Ambiental
63	El Sobaco, 15	Polígono 2, Parcela 203	Ambiental
64	El Sobaco, 28	Polígono 2, Parcela 202	Estructural
65	El Sobaco, s/n	Polígono 2, Parcela 411	Integral
66	El Sobaco, s/n	Polígono 2, Parcela 209	Ambiental

GÜIME			
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
67	El Barranco, 7	002000100FT30E0001AT	Integral
68	El Barranco, 11	001602400FT30F0001ZF	Estructural
69	El Barranco, 33	Polígono 9, Parcela 722	Estructural
70	El Barranco, 81	002101900FT30F0001DF	Parcial (Fachada)
71	Guasimeta, 15	002101100FT30F0001PF	Ambiental
72	Guasimeta, 66	001601300FT30F0001KF	Estructural
73	La Cañada, 6	Polígono 9, Parcela 43	Estructural
74	La Carretera, 29	Polígono 5, Parcela 314	Ambiental
75	La Molina, 3	5752907FT3056S0001KL	Ambiental
76	La Molina, 49	001605900FT30F0001WF	Ambiental
77	La Molina, 75	0016066600FT30F0001GF	Integral
78	La Entrada, 10-11	5552903FT3056S0001ZL	Integral
79	La Entrada, 56	001605100FT30F0001XF	Ambiental
80	La Entrada, s/n	001102800FT30F0001OF	Ambiental
81	San Antonio, 2	5152702FT3055N0001DJ y 5152757FT3055N0001TJ	Ambiental
82	San Antonio, s/n	001605200FT30F0001IF	Integral
83	La Molina esquina c/San Antonio	001605800FT30F0001HF	Ambiental
84	La Calera, s/n	Polígono 9	Integral

EL ISLOTE			
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
85	Ctra. El Islote-Mozaga, s/n	Polígono 2 Parcela 676	Ambiental
86	El Parral, 11	002402600FT31A0001KO	Integral
87	El Parral, 23	002401400FT31A0001YO	Ambiental
88	El Parral, s/n	Polígono 2, Parcela 679	Integral
89	El Parral, 58	58002400500FT31A0001ZO	Integral
90	Listán, s/n	Polígono 2, Parcela 247	Integral
91	Listán, s/n	Polígono 2, Parcela 703	Ambiental
92	El Parral, 8	002402900FT31A0001XO	Integral
93	Ctra. Teguisse-Uga, 39 (Magina)	Polígono 2, Parcela 636	Integral
94	Ctra. Teguisse-Uga, 121	001300200FT30G0001MM	Integral

Asimismo, la aprobación definitiva de la modificación del catálogo (BOP nº 165 del 21 de diciembre de 2007) incluye los siguientes inmuebles:

EL ISLOTE			
CÓDIGO Y DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE ELEMENTO	
95	El Parral,	002001100FT31A0001TO	Ambiental
96	El Parral,	0020012FT31A0001FO	Ambiental
97	El Parral,	002001000FT31A0001LO	Ambiental

Por último, al elemento 81 se le corrigen las referencias catastrales, siendo las correctas 5152702FT3055N0001DJ y 5152757FT3055N0001TJ (BOP nº 30 del 10 de marzo de 2017).

Además, se revisa el catálogo insular del cual los bienes propuestos ya se encuentran incorporados en el catálogo arquitectónico municipal o bien como BIC, como en el caso de la Iglesia Titular. Únicamente se procede a incorporar el paseo marítimo por encontrarse recogido en el catálogo insular del Plan Insular de Lanzarote como “Ámbitos y Espacios Libres Urbanizado, como CA-98 en el plano IA.13 PATRIMONIO CULTURAL.

## Bienes de Interés Cultural (BIC)

Una vez estudiado todo el patrimonio cultural municipal, es importante destacar aquellos elementos relevantes por su reconocido interés cultural. El municipio de San Bartolomé contaba con nueve BIC incoados, estando actualmente todos ellos caducados, de manera que a día de hoy solo cuenta con un BIC, el cual está declarado (Iglesia de San Bartolomé). El BIC declarado, más todos aquellos caducados son los siguientes:

38.- Iglesia de San Bartolomé (declarado).

37.- Casa Museo del Campesino y el Monumento a la Fecundidad (caducado).

SB 23.- Zona Arqueológica de Ajey (caducado).

23; 35 Molino de José María Gil o Molino de San Bartolomé (caducado).

18.- Casa Ajey (caducado).

39.- Casa Mayor Guerra (caducado).

P004.- Yacimiento Paleontológico, Guatisea (caducado).

34.- Molina, tienda y vivienda de D. Juan Armas Perdomo (caducado).

89. Casa Espinosa -Ortega. Calle El Parral nº 58 (caducado).

A. Casa Arencibia Rocha. Calle El Parral ° 14 (caducado).

A dicho respecto, con fecha 26 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº60, la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de 11 de marzo de 2020, por la que se declara la caducidad de diversos expedientes de bien de interés cultural relacionados en el Anexo del referido Boletín, por el transcurso del plazo máximo de doce meses desde su incoación sin haberse dictado resolución administrativa de terminación ni haber recaído sentencia judicial firme, en aplicación de la Sentencia nº 157/2019, de 28 de noviembre, del Tribunal Constitucional recaída en la cuestión de inconstitucionalidad nº 2908-2019, por la que se declara parcialmente la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 21.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias. En cumplimiento de lo anterior, los procedimientos declarados caducados no podrán volver a incoarse hasta tanto haya transcurrido el plazo de dos años desde que se hayan producido los efectos de la caducidad, salvo cuando medie instancia de alguna de las personas o entidades previstas en el artículo 31.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

Los expedientes de bien de interés cultural relacionados en el precitado Anexo que se encuentran localizados en el término municipal de San Bartolomé son los siguientes:

EXPEDIENTE
DELIMITACIÓN ZONA ARQUEOLÓGICA ZONZAMAS
ZONA ARQUEOLÓGICA AJEY
MONUMENTO MOLINO DE DON JOSE MARÍA GIL
MONUMENTO RUINAS DE LA CASA MAYOR GUERRA
MONUMENTO CASA DEL CAMPESINO Y MONUMENTO A LA FECUNDIDAD
MONUMENTO CASA AJEY
ZONA PALEONTOLÓGICA GUATISEA
MONUMENTO MOLINA, VIVIENDA Y TIENDA DE JUAN ARMAS
SITIO ETNOLÓGICO VIVIENDA CALLE EL PARRAL, Nº 14, DE EL ISLOTE
MONUMENTO VIVIENDA CALLE EL PARRAL, Nº 58, DE EL ISLOTE

Por otra parte, acontinuación se expone un breve resumen de las características de la Iglesia de San Bartolomé, único BIC declarado en el término municipal:

La iglesia parroquial de San Bartolomé se construye a finales del siglo XVIII, entre 1779 y 1783, debido fundamentalmente al reducido tamaño de la antigua ermita y la actitud decidida de D. Francisco Tomás Guerra Clavijo, el Mayor Guerra. Ésta se construye a unos 100 ó 200 m. del solar de la antigua ermita. A finales del siglo XIX se finaliza la construcción de la parte alta del campanario ya que sólo posee hasta ese entonces, dos partes fabricadas con cantería. Paulatinamente la iglesia va vendiendo sus propiedades, posiblemente para poder hacer frente a los gastos de mantenimiento; y no es sino después de la segunda década del siglo XX cuando se compra la Casa Parroquial.

El edificio posee una planta de cruz latina con la sacristía detrás del presbiterio. Hace unos años se construyó una nueva capilla colateral al muro del evangelio con puerta directa desde la plaza.

Se accede a la portada a partir de una escalinata de cantería con arco de medio punto y los esquineros cubiertos de cantería negra. Sobre la portada surge un pequeño vano con una cruz sobre el que aparece un óculo, que en la actualidad lleva una vidriera. Del edificio antiguo sólo se conserva la sacristía y en la Capilla de la Epístola está enterrado su fundador.

Existen una serie de bienes muebles que quedan vinculados al templo a través de la incoación de declaración de Bien de Interés Cultural, estos son: una imagen de San

Bartolomé, un Cristo Crucificado del Altar Mayor, una imagen de Nuestra Señora de Los Dolores, una imagen de la Inmaculada y del Sagrado Corazón, un cuadro en el Altar de las Ánimas, una imagen de Nuestra Señora del Carmen, una custodia de plata, un copón de plata sobre dorado y un cáliz de plata sobredorada con patena.

Por último cabe destacar que con fecha 21 de mayo de 2003 se publica en el BOC nº 96, el Decreto 46/2003, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Bartolomé, con los bienes muebles vinculados a la misma, y se delimita su entorno de protección.

### **1.15. TIPOLOGÍA Y LOCALIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES**

El tratamiento de los impactos preexistentes va a tener como eje fundamental los diferentes desequilibrios ambientales y paisajísticos producidos por las actividades antrópicas en el territorio municipal. El análisis de este apartado se ha desarrollado mediante la identificación de los impactos a través del trabajo de campo realizado para el presente Plan en el año 2018, de una ortofoto del ámbito de estudio (*Visor de Grafcan, 2017*), así como de otras fuentes disponibles como el Censo de Vertidos desde Tierra al Mar del año 2017 o el inventario de infraestructuras del presente Plan.

Los impactos se han agrupado y subagrupado por tipologías de la siguiente manera:

#### **Vertidos desde tierra al mar**

De la información contenida en IDE Canarias, se localizan en el ámbito de estudio 4 puntos de vertidos correspondientes a los EBAR Mesana y EBAR Los Roques-Los Robles, ambos activos. Dicho inventario ha sido actualizado en el año 2017.

En ambos casos son puntos no autorizados (aunque el EBAR Mesana se encuentra en trámite). Ello ocasiona que se viertan aguas no tratadas o con un tratamiento insuficiente, lo que da lugar a un alto grado de eutrofización en las zonas próximas, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y desestructuración de las comunidades marinas afectadas.

### **Edificaciones con escasa integración paisajística**

Este impacto paisajístico se ha actualizado en base a las consideraciones establecidas en el Plan Territorial Especial del Paisaje de Gran Canaria (PTE-5), el cual se encuentra aprobado definitivamente (B.O.C. nº 96, 20/05/2014).

Aunque se trata de un Plan de otra isla, se considera extrapolable al ámbito de estudio su criterio respecto a la identificación de estos impactos. Dicho Plan establece que se podrán considerar como impactos las siguientes circunstancias:

- a) Edificaciones ubicadas en puntos altos de accidentes orográficos tales como picos y crestas de montaña, lomas, etc.
- b) Edificaciones en mal estado de conservación, como es el caso de aquellas edificaciones que se encuentran parcialmente derruidas o reúnen otras causas análogas que justifiquen un estado de conservación dañino para el paisaje.
- c) Edificaciones con una escala desproporcionada con respecto a su entorno próximo.

En base a ello se han identificado para el presente Plan edificaciones que podrían constituir un impacto paisajístico, las cuales se encuentran diseminadas a lo largo de todo el ámbito de estudio, existiendo una cierta agrupación en Montaña Blanca y sus proximidades.

Por último, cabe destacar que se requiere de un estudio más exhaustivo que permita establecer una caracterización a mayor detalle, y consecuentemente, que permita seleccionar una serie de medidas más concretas para mitigar e impedir este impacto paisajístico, correspondiendo dicha labor al ayuntamiento de San Bartolomé, en colaboración con el Cabildo Insular de Lanzarote, en los términos previstos en el artículo 152 de la LSENPC.

### **Caminos o pistas de tierra**

En lo que respecta a los mismos, estos van a producir una considerable incidencia sobre el medio (vegetación, fauna, paisaje, etc.). La segmentación del territorio que generan va a dificultar la dispersión y expansión de la vegetación en general, pero especialmente la que se desarrolla en limitados hábitats como son las manchas esteparias y los bordes de coladas, especialmente los ejemplares del género de *Aeoniumssp.*

De manera muy similar esta fragmentación afecta a los ejemplares faunísticos; puesto que al cortar corredores o pasillos ecológicos éstos ven obstruidos su movilidad y supervivencia. Tal es el caso de los jables entre Montaña La Mina y Playa Honda en donde la comunidad estepárica o las especies cinegéticas como la perdiz moruna y el conejo se ven en cierto modo afectados.

Además pueden tener un efecto de carácter más indirecto, como es el hecho de aumentar la accesibilidad a ciertas zonas muy delicadas y el agravamiento del efecto erosivo. Ello sucede en algunas pistas localizadas en laderas de Montaña Guatisea y Montaña Mina.

### **Tendido aéreo**

Otras instalaciones a tener en cuenta son los tendidos aéreos que atraviesan todo el término municipal, y que sin duda crean un fuerte impacto visual en un territorio de formas tan suaves como éste. Estas instalaciones, causan además una considerable mortalidad por colisión, tal y como se recogen en estudios como Mortalidad de aves en los tendidos eléctricos de los ambientes esteparios de Lanzarote y Fuerteventura (Lorenzo J.A. y Ginovés J., 2007). Muchas de las especies afectadas se encuentran amenazadas de extinción, muriendo ya sea por colisionar en vuelo con los cables o al electrocutarse cuando se posan en apoyos especialmente peligrosos. De hecho, los accidentes con la red eléctrica son la primera causa de mortalidad no natural para especies de gran tamaño.



*Tendido eléctrico y torre de alta tensión en la zona de San Bartolomé*

## **Aerogeneradores y Antenas**

También relacionados con las infraestructuras, se puede decir que todas ellas comparten el impacto paisajístico o lo que es lo mismo, la incidencia negativa del mismo sobre el entorno. Este impacto resulta de mayor envergadura cuando se produce en ámbitos naturales o antropizado pero con cierto valor.

Ejemplos de ello es la presencia de infraestructuras como antenas de telecomunicación, algunos depósitos de agua de abasto y un pequeño parque eólico, sobre Montaña Mina, el cual aunque sí tiene una fuerte repercusión paisajística en el medio y además incide negativamente sobre la fauna (especialmente las aves), supone una actuación ambientalmente más blanda, por los contrastados beneficios que produce en el ámbito.

## **Infraestructura recreativa con escasa integración paisajística (Karting)**

Continuando con la incidencia que tienen algunas infraestructuras sobre la fauna, se debe mencionar aquellas que su funcionamiento genera fuertes ruidos como es el karting. Entre la fauna, resulta de interés las rapaces que pudieran verse desplazadas, especialmente en períodos de nidificación en que resultan más sensibles.

Por otra parte, desde el punto de vista paisajístico, el karting presente el ámbito de estudio supone una importante incidencia desde una amplia cuenca visual debido a su ubicación en una zona próxima a Montaña Mina, rompiendo en cierto modo con la mayoritaria dinámica natural del entorno.

## **Escombreras y Residuos Sólidos Urbanos**

También se han detectado impactos en relación con la presencia de algunas zonas de vertidos de escombros y basuras, sobre todo localizadas junto a la zona industrial de Playa Honda. En esta misma zona hay que señalar la falta de transición entre los espacios industriales y las zonas agrícolas cercanas, lo que ha creado una especie de espacio residual entre ambos.

## **Movimientos de tierra**

En cuanto a grandes modificaciones de las pendientes y morfologías del terreno, las únicas actividades productoras de este impacto existentes en la actualidad, son las propias de las derivadas de la actividad extractiva.

Una de las canteras de mayor envergadura del municipio se encuentra en la zona de los Morros de Güime, aunque también hay que destacar que la actividad está

localizada y además ya se observan procesos de restauración controlada de antiguos frentes mineros, que si bien no se encuentran integrados cromáticamente en la actualidad, con el paso del tiempo se podrá conseguir el efecto esperado. El principal impacto que se destaca en estas zonas es el impacto paisajístico, puesto que carecen de actividades de restauración.

### **1.16. RIESGOS NATURALES**

Conocer los posibles riesgos y aplicar las medidas de autoprotección para evitarlos o minimizar las posibles consecuencias que pueden dar lugar a daños para las personas, sus bienes y el medio ambiente, debe ser un objetivo prioritario de todas las administraciones y, por supuesto, también de las estrategias de ordenación territorial.

En esta línea, el artículo 81.1 de la Ley 4/2017 establece que “la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves”.

Asimismo, en el artículo 1.a de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se recoge que es preciso en la planificación la consideración de los riesgos derivados del cambio climático.

Atendiendo a esta determinación, el presente Plan recoge este apartado de prevención de riesgos, que sin pretender ser una “Evaluación de Riesgos” en toda regla, pues se entiende que corresponde a otro tipo de documentos el realizar estas valoraciones y evaluaciones, pretende aportar un somero análisis aproximativo de los distintos riesgos, en particular de aquellos de origen natural, que pueden afectar al ámbito de estudio.

#### **Análisis de riesgos**

Un análisis de riesgos consiste en la identificación de los mismos en un territorio concreto, estando el riesgo determinado por la expresión conceptual de la relación entre peligrosidad, vulnerabilidad y exposición:

Riesgo = Peligrosidad x Exposición x Vulnerabilidad

Recientemente se ha planteado para el cálculo del riesgo la introducción de la respuesta de la población frente al riesgo; considerándose que cuanto mejor sea esta respuesta, menor será el riesgo, según la expresión:

Riesgo = (P x E x V) – Capacidad de respuesta

Una definición sencilla de estos conceptos o parámetros es la siguiente:

Peligrosidad: hace referencia a la probabilidad de que un determinado fenómeno natural, de una cierta extensión, intensidad y duración, con consecuencias negativas, se produzca.

Exposición: mide la presencia de elementos en riesgo (personas o bienes) ante el evento que pueda generar daño.

Vulnerabilidad: hace referencia al impacto del fenómeno sobre la sociedad, y es precisamente el incremento de la vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos naturales. La vulnerabilidad abarca desde el uso del territorio hasta la estructura de los edificios y construcciones, y depende fuertemente de la respuesta de la población frente al riesgo.

En otras palabras, el riesgo debe ser considerado como la probabilidad de que se produzca un determinado hecho accidental de carácter natural, tales como terremotos, erupciones, avenidas e inundaciones, temporal de viento, desprendimiento, etc., pero que no necesariamente coincide con la posibilidad de que dicha circunstancia se traduzca en daños materiales o personales, circunstancia que se evidenciaría al señalar aquellas áreas territoriales donde, potencialmente, existen una mayor probabilidad de verse afectada por eventos naturales: zonas bajas próximas al cauce, en el caso de una riada o inundación; pie de ladera en caso de desprendimientos; o áreas forestales, en el caso de incendio, por citar tan sólo algunos ejemplos.

A su vez, los daños producidos por los riesgos naturales pueden ser:

Directos: Personas, bienes, agricultura y ganadería, infraestructuras, patrimonio cultural, etc.

Indirectos: Interrupción de obras y de sistemas de producción, disminución del turismo, etc.

Una vez llegados a este punto es posible estimar de forma aproximativa los posibles riesgos naturales que pueden afectar al ámbito de estudio, con lo que hemos obtenido una primera aproximación a un mapa potencial de riesgos del municipio, que sólo pretende ser un documento orientativo e indicativo, sobre aquellas zonas del municipio que se entienden pueden estar afectadas por problemas de riesgos naturales, áreas que necesitan de estudios específicos más especializados y pormenorizados, que profundicen en la posible problemática aquí planteada y permitan una adecuada estrategia de prevención.

En lo que respecta a la peligrosidad o riesgo resulta del producto de dos factores:

-Probabilidad, la cual puede ser muy baja, próxima a 0, o muy alta cercana a 1, lo cual significaría que el suceso se va a producir con seguridad.

-Y por otro lado la Magnitud del daño derivado de un fenómeno o acción puede ser inmensa, moderada o despreciable.

Finalmente, hay que señalar que para el desarrollo del análisis de los riesgos se han tomado como referencia fuentes fundamentales para este tipo de estudios en Canarias y, específicamente, en Lanzarote, como son: el IDE Canarias Visor 3.0 y Visor 4.1, el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Isla de Lanzarote (PEIN-Lanzarote) y el documento de Civilport y del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, denominado “Evaluación preliminar del riesgo de inundación (Demarcación Hidrográfica de Lanzarote).

Los posibles riesgos que pueden afectar al ámbito de estudio son los siguientes:

### Riesgo volcánico

Actualmente, la única manifestación superficial de procesos magmático son las anomalías térmicas residuales derivadas de la erupción fisural de 1730-36. El riesgo volcánico es moderado en la isla, hecho que se corrobora con los datos de la siguiente tabla, donde se expresan las erupciones acaecidas en las islas, en los últimos 500 años.

ERUPCIONES MÁS RECIENTES REGISTRADAS EN CANARIAS					
Teide	S. XV	Montaña de las Arenas	1705	Tinguatón	1824
Taoro	1430?	Fasnia	1705	Nuevo	1824
Tacande	1480?	Montaña Negra	1706	Tao	1824
Tahuya	1585	El Charco	1712	Chinyero	1909
Martín	1646	Timanfaya	1730-736	San Juan	1949
San Antonio	1677	Lomo Negro	1793	Teneguía	1971
Siete Fuentes	1704	Chahorra	1798	-	-

En este sentido, los volcanes canarios suelen ser de tipos efusivos y no muy peligrosos para las personas ni muy destructivos. Fue excepcional la erupción que ocurrió en Lanzarote entre los años 1730 y 1736 que cubrió con lava la cuarta parte de la isla, destruyendo campos de cultivo y provocando que la población tuviera que emigrar a las otras islas.

Por otra parte, la frecuencia de estas erupciones es difícil de pronosticar, ya que el modelo explicativo que se aplica para explicar la construcción del archipiélago, no despeja algunas lagunas sobre la pauta de actividad. Con el conocimiento sobre dichos extremos que se dispone en la actualidad es muy difícil predecir los riesgos derivados de erupciones. Pero aunque no supongan un peligro inminente o previsible a corto plazo, si se debe, al menos tenerse en cuenta.

Entre los factores de peligro que derivarían de la actividad volcánica y que, afectarían de manera ostensible al municipio de San Bartolomé, se describen en la siguiente tabla:

FACTORES DE PELIGRO	TIPO DE DAÑO
<b>PROYECCIÓN DE BOMBAS Y ESCORIAS</b>	<b>DAÑOS POR IMPACTO. INCENDIO</b>
Caída de piroclastos	Recubrimiento por cenizas. Colapso de estructuras. Daños a la agricultura, instalaciones y viviendas
Dispersión de cenizas	Falta de visibilidad. Problemas en tráfico aéreo y terrestre
Lavas y domos	Daños a estructuras. Incendios. Recubrimientos por lavas
Coladas y oleadas piroclásticas (nubes ardientes)	Daños a estructuras. Incendios. Recubrimiento por cenizas
Lahares	Daños a estructuras. Arrastres de materiales. Recubrimiento por barros
Colapso total o parcial del edificio volcánico	Daños a estructuras. Recubrimiento por derrubios y avalanchas
Deslizamientos de laderas	Arrastres de materiales. Recubrimiento por derrubios. Daños a estructuras
Gases	Envenenamiento, contaminación del aire y agua
Terremotos y temblores volcánicos	Colapso del edificio volcánico. Deslizamiento de masas. Daños estructurales
Deformación del terreno	Fallas. Daños a estructuras
Variación en el sistema geotérmico del acuífero	Cambios en la temperatura y calidad del agua

En este sentido, en Canarias existe el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (Plateca), aprobado por el *Decreto 1/2005, de 18 de enero*, en el que se establece el marco organizativo general para que puedan integrarse los planes especiales cuyo ámbito sea el de la Comunidad Autónoma, y cuyas directrices sigue el Pevolca para establecer las pautas de actuación necesarias para responder ante un posible riesgo volcánico.

Este Plan permite 'establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos y privados para hacer frente a las emergencias por riesgo volcánico'.

El riesgo volcánico se estima con un índice de probabilidad: “poco probable” y con un índice de daños previsibles: “muy serios” (PEIN-Lanzarote); afectando con un nivel “bajo” a las áreas edificadas y al aeropuerto, y “muy bajo” al resto del territorio.

Por otra parte, para la caracterización territorial aproximada de este riesgo se ha tenido en cuenta la tesis titulada Modelización física y simulación numérica de procesos eruptivos para la generación de mapas de peligrosidad volcánica (*Felpeo Rielo, A. 2002*). En base a ella, en la cartografía anexa se ha incluido la posible área afectada por coladas de lava en las distintas simulaciones realizadas en dicha tesis.

Asimismo, para todas aquellas intervenciones, en todo el ámbito de actuación y en las que sea viable, se incluirán una serie de medidas desde el punto de vista urbanístico encaminadas a mitigar el riesgo volcánico y facilitar las pautas de actuación ante un episodio volcánico mencionadas en el anterior *Decreto 1/2005 de 18 de enero*.

### **Riesgo sísmico**

A diferencia de las erupciones volcánicas, los movimientos sísmicos no pueden ni predecirse (es decir anunciar antes de que ocurran, el lugar, fecha y magnitud) ni detectarse con cierta antelación (alarma temprana). Otro aspecto importante de la sismicidad en islas volcánicas intraplaca activas, como es el caso de Canarias, es que constituye el parámetro más potente y decisivo en el estudio de los sistemas volcánicos activos y en la detección temprana de erupciones que, a diferencia de los terremotos, generan desde sus fases iniciales y mucho antes de alcanzar la superficie fenómenos y cambios fácilmente apreciables y registrables, fundamentalmente sismicidad y deformaciones del terreno. Sin embargo, para el estudio detallado de los volcanes activos y para que la detección temprana de erupciones sea fiable y no genere frecuentes falsas alarmas, muy contraproducentes, se requiere una aproximación completamente diferente al estudio de la sismicidad propia de ambientes puramente tectónicos.

En los ambientes volcánicos estas peculiaridades se cifran fundamentalmente en la diferente geometría y densidad de las redes instrumentales (número y disposición de las estaciones sísmicas de estudio y vigilancia) y en la necesidad de mantener largos periodos de observación continuada para definir el nivel de fondo de cada edificio

volcánico; cuestión que debe mejorar mucho en el contexto de Canarias, en general, y de Lanzarote, en particular.

Los terremotos volcano-tectónicos se pueden presentar en un amplio rango de profundidades, desde decenas de kilómetros hasta la misma superficie del edificio volcánico. Su aparición suele ser en forma de lo que se conoce como “enjambre sísmico”, o secuencia de numerosos terremotos agrupados en el tiempo, de tamaño similar y compartiendo una misma zona epicentral.

En general, los terremotos de mayor intensidad causan daños de cuatro formas: sacudidas del suelo, rotura de la superficie terrestre, deslizamientos o hundimientos del suelo y tsunamis.

El riesgo sísmico se estima con un índice de probabilidad: “probable” y con un índice de daños previsible: “serios” (PEIN-Lanzarote); afectando con un nivel “bajo” a edificaciones susceptibles de albergar concentraciones de población, como son las instalaciones aeroportuarias y centros comerciales y “muy bajo” al resto del municipio. En relación a esto, cabe destacar que no existe por el momento ningún documento que delimite de manera nítida las diferencias entre aquellas zonas con niveles bajo y muy bajo. Con respecto a las medidas para mitigar este riesgo, ya existe una legislación sectorial al respecto.

### **Riesgo de desprendimientos y deslizamientos**

Por lo general los escarpes pronunciados inducen riesgos por desprendimientos de rocas y deslizamientos, ya sea sólo por gravedad u originados por la combinación de ésta y factores meteorológicos adversos.

En este documento se han incluido únicamente aquellas zonas donde la presencia de una actividad humana, fundamentalmente ligada a las vías de transporte, pueden verse afectadas por dichos desprendimientos y/o deslizamientos. No se han señalado aquellas zonas donde es posible que concurren circunstancias que hagan factible los desprendimientos pero que, al encontrarse en espacios no habitados, o ni siquiera ser zonas de tránsito, no se prevén efectos negativos derivados de la caída de piedras y deslizamientos en general, aunque puede repercutir en el desplome de torres y en la suspensión temporal del servicio eléctrico, de vital importancia en los momentos posteriores a un desastre natural.

Tal como se puede observar en el mapa de riesgos de este documento, hay zonas con riesgos por inestabilidad de vertientes que por su localización (cercana a viviendas o a carreteras) implican un mayor riesgo.

Las franjas de exposición a este riesgo son:

El barrio de Montaña Blanca y edificaciones próximas al mismo podrían verse afectados por desprendimientos y/o deslizamientos procedentes de Montaña Guatisea y Montaña Blanca, así como la carretera LZ-301 por la que se accede a dicho barrio, y también la carretera LZ-35, que une este con el pueblo de San Bartolomé.

La carretera LZ-20, así como algunas edificaciones y carreteras próximas a Montaña Mina y otras que ya se encuentran dentro del núcleo de San Bartolomé, por la zona de Las Cucharillas y Ajey.

El riesgo de dinámicas de laderas se estima con un índice de probabilidad: “bastante probable” y con un índice de daños previsibles: “serios” (PEIN-Lanzarote); detectándose con nivel “moderado” en las áreas mencionadas anteriormente y marcadas con dicho riesgo en la cartografía anexa, de manera que toda intervención a realizar en las posibles zonas afectadas deberá tener en cuenta este riesgo.

### **Riesgo derivados del cambio climático: inundaciones fluviales y por mareas y oleaje**

#### **a) Inundaciones fluviales**

Los riesgos originados por inundaciones se deben esencialmente a avenidas de agua, ya sea por lluvias intensas o por la rotura de infraestructuras hidráulicas (presas o embalses), y a oleaje derivado temporales de viento.

En general, las características climáticas y geográficas de Canarias le convierten en un espacio especialmente vulnerable a los episodios de lluvia torrencial y avenida. Así, intervienen como condicionantes de este tipo de riesgo la topografía, la vegetación, las características de las cuencas, la litología y la red de drenaje; siendo también especialmente destacado el papel de la antropización del medio, por abandono de tierras agrícolas, las obras públicas mal diseñadas, la invasión de cauces, la deficiencias en la red de saneamiento y eliminación de aguas pluviales y la impermeabilización del suelo en zonas urbanas.

Los principales indicadores de riesgo son la existencia de perturbaciones oceánicas y tiempo sur y los episodios con precipitaciones superiores a los 30 l/m<sup>2</sup> en un intervalo

de pocas horas. En este sentido resultaría primordial la limpieza periódica de colectores, cauces y redes de alcantarillado, como medida tendente a minimizar la incidencia del riesgo.

Fecha	Causas	Zonas afectadas	Consecuencias
26 Enero 1980	Lluvias Torrenciales 71 l/m <sup>2</sup> en 24 horas tiempo Suroeste	Toda la Isla, especialmente Arrecife, Tahiche, Teguise y zonas agrícolas	- Centenares de personas evacuadas - Viviendas, garajes y sótanos inundados - Graves pérdidas en establecimientos comerciales - Destrozos en cultivos de leguminosas y cebollas
3 Diciembre 1987	Lluvias torrenciales 20 l/m <sup>2</sup> en media hora	Arrecife	- Viviendas, garajes y comercios inundados - Desbordamiento sistema de alcantarillado. Se precisa grúa municipal para levantar alcantarillas
15-19 Febrero 1989	Lluvias continuas En 4 Días 84 l/m <sup>2</sup> en arrecife, el día 16 caen 55 l/m <sup>2</sup>	Arrecife	- Evacuación de 4 familias en Santa Coloma - Calles de Arrecife con lodo y piedras - Puentes de Tahiche y San Bartolomé inundados

4-8 Diciembre 1991	Lluvias continuas y torrenciales Día 5, 51 l/m <sup>2</sup> Tiempo Sur	Arrecife - Tinajo Aeropuerto - Playa Honda - Tías - Muelle Comercial - Zonas agrícolas	- Bajos de viviendas y sótanos inundados - Aeropuerto encharcado - Cortes de fluido eléctrico y averías telefónicas - Pérdidas de 500 millones de pesetas en sector agrícola - Puerto cerrado. Cortes de carreteras - Desbordamiento sistema de alcantarillado
14 Marzo 1995	Lluvias torrenciales Y continuas 38 l/m <sup>2</sup> en una hora	Arrecife - Playa Honda Aeropuerto - Avenida de Puerto del Carmen	- Derribo muros de contención - Cierre tramo autovía Aeropuerto - Aeropuerto anegado de barro y agua
4-11 Abril 1996	Lluvias torrenciales y continuas, el día 11 caen 13 l/m <sup>2</sup>	Arrecife. Avenidas procedentes de Miña. Mina y Zonzamas	- Inundado puente de Santa Coloma - Casa con acumulación de barro
27 Enero 1998	Lluvias torrenciales 13 l/m <sup>2</sup> . Tiempo Sur	Arrecife y Playa Blanca	- Inundación de calles - Desbordamiento sistema de alcantarillado y malos olores - Averías semáforos
5 Diciembre 1998	Lluvias torrenciales 22 l/m <sup>2</sup> en 14 horas	Arrecife - Costa Teguise - Hasia	- Desbordamiento sistema de alcantarillado - Puentes inundados - Desprendimientos en carreteras del Norte - Inundaciones en viviendas y locales comerciales
27 Octubre 1999	Lluvias torrenciales 24 l/m <sup>2</sup>	Arrecife - Puerto del Carmen - Aeropuerto	- Derrumbe muro de una casa - Desbordamiento alcantarillas - Colapso de tráfico - Aeropuerto anegado
21 Noviembre 2001	Lluvias torrenciales 22 l/m <sup>2</sup> . Temporal fuerte	Arrecife - Playa Honda	- Puentes inundados - Inundaciones de viviendas

*Inundaciones históricas en San Bartolomé y otros lugares de Lanzarote (1980-2001). Fuente: PEIN-Lanzarote.*

En este sentido, tal y como puede apreciarse en la tabla anterior de inundaciones históricas, el núcleo de Playa Honda ha sufrido varias afecciones en los últimos años. A este respecto, a través del “Proyecto de Mejora de la Red de Drenaje de Playa Honda”, se están llevando a cabo actuaciones encaminadas a mitigar este riesgo.

Por otra parte, aunque en el documento ARPSI`S de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote (*Cardenas Carrillo, A., 2014*), ni en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PEGRI), ciclo de planificación 2021-2027, de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, no establezca en el área de estudio ningún área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) de origen fluvial, se ha incluido en la cartografía anexa sobre riesgos los órdenes de la red hídrica a fin de que en aquellos suelos susceptibles de verse afectados se establezcan medidas para eliminar el riesgo de inundación.

En cuanto al riesgo por inundación costera debido a fuertes oleajes, este se relaciona con los temporales de viento, que son relativamente frecuentes y son causantes de un buen número de desperfectos. Los temporales de componente SE y SW son los que más afectan a San Bartolomé, con intensidades de más de 75 km/h. Los meses de mayor probabilidad son los que van de diciembre a abril.

En cualquier caso, el riesgo de inundaciones se estima con un índice de probabilidad: “bastante probable” y con un índice de daños previsibles: “muy serios” (PEIN-Lanzarote). Se determina de forma muy localizada en el ámbito de estudio, circunscribiéndose, con nivel moderado, al núcleo de Playa Honda. Por todo lo anterior, cualquier intervención deberá tener en cuenta este riesgo.

#### a) Inundaciones por mareas y oleajes

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PEGRI), ciclo de planificación 2021-2027, de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote recoge la localización de las ARPSIs de 3<sup>er</sup> ciclo, correspondiendo al municipio de San Bartolomé el ARPSIs costera, identificada con el código ES123\_ARPSI\_0010 “Desde Urbanización El Cable hasta Playa Honda”.

ARPSI nº: ES123\_ARPSI\_0010 TIPO: FLUVIAL – PLUVIAL COSTERA

5. LOCALIZACIÓN

DEMARCACIÓN: LANZAROTE NOMBRE: Desde Urb. El Cable hasta Playa Honda LONGITUD (km): 3,37  
 COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANARIAS PROVINCIA: LAS PALMAS ISLA: LANZAROTE  
 CUENCA: — MASA DE AGUA/TIPOLOGÍA: EST02TIV – Este de Lanzarote/costera natural  
 DESCRIPCIÓN: Afeción a zona urbana, zonas de baño, ZEC (ES7010021 – Sebadales de Guasimeta), infraestructura viaria, instalaciones deportivas (Federación de Vela Latina, Centro Insular de Deportes Náuticos), EBARS.

2. EPISODIOS DE INUNDACIONES

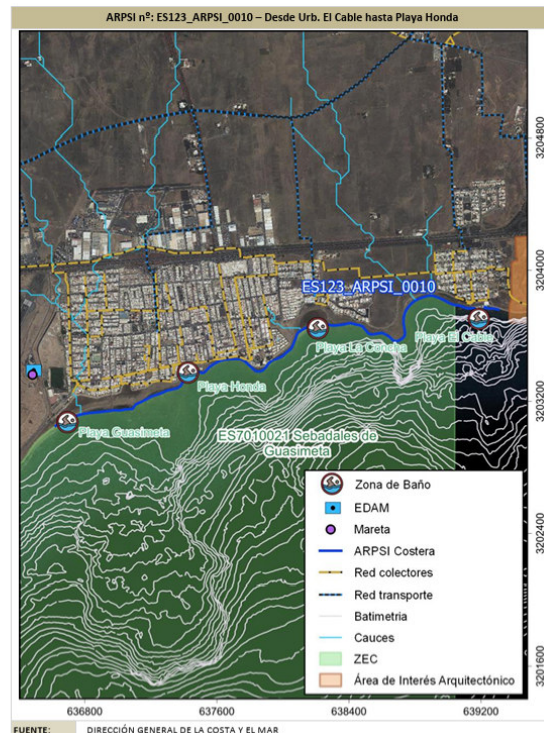
Fecha:	Días:	Descripción:	Fecha:	Días:	Descripción:
		No constan en el SNCZI-PE			

3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

- Arrecife
- San Bartolomé

4. CATEGORÍA Y TIPO DE CONSECUENCIAS ADVERSAS

CATEGORÍA	TIPO
SALUD HUMANA	<input checked="" type="checkbox"/> SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/> COMUNIDAD
	<input checked="" type="checkbox"/> ÁREAS PROTEGIDAS <input type="checkbox"/> IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE
MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/> ECOLÓGICO O QUÍMICO DE LAS AGUAS <input type="checkbox"/> FUENTES DE CONTAMINACIÓN
PATRIMONIO CULTURAL	<input type="checkbox"/> LUGARES DE INTERÉS CULTURAL <input type="checkbox"/> PAISAJE
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> AGRICULTURA, SELVICULTURA Y R. NATURALES
	<input checked="" type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURAS <input checked="" type="checkbox"/> SECTORES ECONÓMICOS



Ficha de ES123\_ARPSI\_0010. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, ciclo de planificación 2021-2027. Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, 2024.

Asimismo, el estudio Elaboración de Mapas de Peligrosidad y Riesgo requeridos por el *Real Decreto 903/2010* en la Costa Española – Demarcación Hidrográfica de Lanzarote (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014), cuyos mapas se basan en una Evaluación preliminar del riesgo de inundación marina para lo que se ha tenido en consideración las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de las inundaciones, según se recoge en el *Real Decreto 903/2010*.

En estos mapas de peligrosidad se recoge el riesgo de inundación a causa de mareas, oleajes, etc., y para un periodo de retorno de 100 años. Para la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote se recogen mapas como el riesgo de inundación en el entorno de Playa Honda, viéndose que en un periodo de retorno de 100 años podría inundarse no sólo la playa sino hasta cien metros hacia el interior afectando a varias líneas de edificaciones en primera línea de playa.



*Mapas de Peligrosidad y Riesgo requeridos por el Real Decreto 903/2010 en la Costa Española – Demarcación Hidrográfica de Lanzarote (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014)*

Esta información ha sido subida al GeoPortal del Ministerio para la Transición Ecológica y del Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación (2019) y cruzada con otros datos como los de población. Según esta fuente, la zona inundable de Playa Honda afectaría a un total de 889 personas.

El Puerto de Arrecife también viene recogido en los *Mapas de Peligrosidad y Riesgo requeridos por el Real Decreto 903/2010 en la Costa Española – Demarcación Hidrográfica de Lanzarote*, y en el siguiente plano se puede observar mucho mejor el impacto a cien años:



*Mapas de Peligrosidad y Riesgo requeridos por el Real Decreto 903/2010 en la Costa Española –  
Demarcación Hidrográfica de Lanzarote (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014*

Asimismo, en fechas posteriores a la anterior versión de este documento para la fase de Aprobación Inicial del PGOS, se ha publicado el proyecto PIMA Adapta Costas elaborado por el Instituto Tecnológico de Canarias, donde se analiza el riesgo de inundación y erosión costera frente al cambio climático en Canarias, y que además de contar con su propio visor web, también se encuentra alojado en el visor del Sistema de Información para la Gobernanza Climática en Canaria del Gobierno de Canarias.

Por islas y municipios, incluyendo San Bartolomé, se recogen los resultados de las proyecciones para el año 2050 y 2100, y para los RCP 4.5 y 8.5, además con periodos de retorno permanente, de 5 y de 100 años.

Para el caso concreto de San Bartolomé, y para el año 2050 por ser el más cercano al del Año Objetivo de este PGOS (2036), se recogen las siguientes afecciones para cada RCP para un periodo de retorno permanente:

	POBLACIÓN RESIDENTE	RIESGO ECONÓMICO	PLAYAS AFECTADAS
RCP4.5	8	39.961.000 €	2 playas turísticas
RCP8.5	8	52.227.000 €	2 playas turísticas

*Afecciones en San Bartolomé según PIMA Adapta Costa*

Si bien la cantidad de población residente es la misma, sí hay una gran cantidad de diferencia en el riesgo económico, así como en la superficie de las playas afectadas, con mayor superficie para el RCP 8.5.

En las siguientes imágenes también se recoge la superficie afectada y su riesgo, sólo habiendo cambios a un mayor riesgo en alguno de los hexágonos entre el RCP 4.5 y el 8.5, y sólo en el entorno costero de Playa Honda.



Zonificaciones del riesgo en el RCP 4.5 según PIMA Adapta Costa



Zonificaciones del riesgo en el RCP 8.5 según PIMA Adapta Costa

## Riesgo eólico

Por su disposición orográfica el municipio de San Bartolomé de Lanzarote se encuentra muy expuesto a la incidencia de los vientos. Tal y como se comentó anteriormente en el apartado de clima, en un número considerable de días los vientos son superiores a 91 km/h, registrándose en noviembre de 2005 los 132 km/h. Los daños que podrían ocasionar estos vientos sobre la población vendrían derivados de la afección sobre tendidos eléctricos, paneles publicitarios, señales de tráfico y edificaciones. Este riesgo se estima con un índice de probabilidad “bastante probable” y con un índice de daños previsibles “muy serios”, y presentaría una mayor incidencia

en las zonas más elevadas del municipio y en zonas abiertas y sin obstáculos como serían: el aeropuerto, Playa Honda, Los Lomitos, Güime, etc., aunque puede afectar a todo el ámbito de estudio en mayor o menor medida. En base a lo anterior, cualquier intervención habrá de establecer las medidas adecuadas para mitigar este riesgo.

### **1.17. HUELLA DE CARBONO Y CAMBIO CLIMÁTICO**

En esta fase de Aprobación Inicial se ha realizado un Estudio de la Huella de Carbono que se adjunta como documento anexo a este Plan. El estudio se ha hecho siguiendo los preceptos que al respecto marca la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que si bien la evaluación ambiental de este plan no se somete a esta norma conforme al principio de unidad de procedimiento (se inició su tramitación con la Ley 9/2006), se ha decidido realizar dicho estudio como medida innovadora sobre el PGOs, adelantándose a lo que será norma en futuros planes y para dibujar el escenario de partida, o Huella de Carbono inicial, a partir del cual establecer medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En cuanto a la situación de partida, en el citado Estudio se ha realizado un análisis del municipio desde el punto de vista del cambio climático, y además se ha realizado un Inventario de Gases de Efecto Invernadero donde se ha medido la Huella de Carbono para el denominado Año Base, indicador cuantitativo que sirve de referencia para calcular también la Huella de Carbono futura con el desarrollo del nuevo PGOs.

A continuación se hace un resumen del contenido del Estudio de Huella de Carbono respecto a la situación actual:

#### **1.17.1. ANÁLISIS DEL MUNICIPIO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

San Bartolomé posee una clasificación climática Hiperárida según el índice de Martonne. Por su localización también se le pueden aplicar las proyecciones climáticas realizadas para la estación meteorológica del Aeropuerto de Lanzarote, que prevé mayores temperaturas y menores precipitaciones en los tres escenarios climáticos calculados. Por su localización junto al mar, también se estiman impactos debidos al cambio climático como son el aumento del nivel del mar y sobre todo al riesgo de inundaciones por oleaje marino debido al cambio climático (entro otros factores). Esto provocará importantes costes económicos, además de otros como los debidos a la nueva climatología que afectará a los cultivos agrícolas y a la necesidad de desalar más agua.

En cuanto a la ordenación urbana y su afección al cambio climático se han estudiado aspectos como son la ocupación del suelo, trazado de las calles, alturas y materiales, espacios públicos y movilidad. Lo más característico de este territorio es la dispersión entre núcleos, lo que aumenta el número de desplazamientos entre los mismos y por tanto las emisiones debidas al tráfico por carretera. También afecta la antigüedad de las edificaciones y el diseño de las tramas urbanas no atendiendo a criterios bioclimáticos, lo que implica unas mayores emisiones por consumo eléctrico y uso de gases refrigerantes para iluminación o climatización. También existen edificaciones residenciales sin red de saneamiento de forma que las emisiones debidas a esta fuente sean mayores que si las aguas residuales fueran tratadas en una estación depuradora de aguas residuales.

Además de la dispersión territorial, los otros elementos singulares ligados al municipio son:

- Autovía LZ-2: Separa el núcleo de Playa Honda residencial del de Playa Honda industrial y acoge una importante cantidad de tráfico que no sólo tiene como origen o destino San Bartolomé, sino también el tráfico que desde Arrecife se dirige al aeropuerto y sur de la isla, y viceversa. Es la vía con mayores emisiones debidas al tráfico por carretera según los registros de IMD (Intensidad Media Diaria) con los que se han trabajado.
- Aeropuerto de Lanzarote: Comparte suelo con el municipio de Tías si bien gran parte de la terminal de pasajeros se sitúa sobre suelo de San Bartolomé. Por todo esto, el municipio tiene emisiones debidas al transporte aéreo pero que por falta de datos no han podido ser estimadas. Además, y como se ha expuesto anteriormente, la localización del aeropuerto hace que haya una importante cantidad de tráfico en la autovía LZ-2 a su paso por San Bartolomé.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales Arrecife II: Esta EDAR comparte suelo con el municipio vecino de Arrecife (al que también presta servicio), pero su singularidad radica en que es un importante foco puntual de emisiones de metano, un gas de efecto invernadero.
- Paisaje Protegido de La Geria: Además de tratarse de una zona que supone una absorción de emisiones ya sea a través de los cultivos como del Carbono Orgánico del Suelo, la importancia de este núcleo para la redacción del Inventario de Gases de Efecto Invernadero radica en que no se han podido segregar las emisiones que se dan dentro de esta zona que no forma parte del

ámbito del PGOs. En todo caso, las emisiones del Paisaje Protegido se creen mínimas y debidas a las edificaciones que están en su interior y al tráfico de las vías que lo componen.

También se han recogido algunos avances en la mitigación del cambio climático acontecidos en la zona de estudio como son la implantación (o planificación) de infraestructuras para la generación de energía renovable, el aumento en la matriculación de vehículos con menos emisiones de dióxido de carbono, así como las mejoras en la segregación de residuos sólidos urbanos y la instalación de la Planta de Biometanización del Complejo Ambiental de Zonzamas, que aunque está en otro municipio (Teguse), es el que trata los residuos de San Bartolomé y por tanto las mejoras en él implican una disminución en las emisiones del denominado Sector Residuos.

#### **1.17.2. INVENTARIO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

Se ha realizado un Inventario de Gases de Efecto Invernadero para un Año Base (2016) para calcular la Huella de Carbono del municipio y por tanto tener una referencia inicial con la que posteriormente evaluar la Huella de Carbono debido a la implantación del presente Plan.

Para ello se ha tenido como referencia la metodología más exhaustiva que existe para realizar estos inventarios a la escala de municipio, el *Protocolo Global para Inventarios de Emisión de Gases de Efecto Invernadero a Escala Comunitaria – Estándar de Contabilidad y de Reporte para las Ciudades* publicado por *Greenhouse Gas Protocol*. De forma similar al esquema para los inventarios nacionales de gases de efectos invernaderos, las emisiones se clasifican en siete “Sectores de Emisiones”, habiendo emisiones en San Bartolomé para todos y cada uno de ellos:

1. Energía Estacionaria
2. Transporte
3. Residuos
4. Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPU)
5. Agricultura, Forestal y Otros Usos del Suelo (AFOLU)
6. Otro Alcance 3

A continuación, estos sectores se dividen en veintitrés subsectores y de nuevo se subdividen hasta un total de cincuenta y dos Fuentes de Emisiones ya que para cada subsector se pueden clasificar las emisiones según su Alcance:

- Alcance 1: Emisiones que se producen directamente dentro de un territorio, como las emisiones del tráfico dentro de los límites del municipio.
- Alcance 2: Emisiones debidas al consumo eléctrico suministrado por una red eléctrica. Se tratan de emisiones indirectas, porque si bien se deben a actividades producidas dentro del municipio (como el consumo eléctrico en edificios residenciales), la generación eléctrica (y por tanto sus emisiones) se producen fuera del municipio (como en la Central Diesel Punta Grande en Arrecife). La mayoría de emisiones del municipio son de Alcance 2.
- Alcance 3: También son emisiones indirectas porque se deben a actividades producidas dentro del municipio pero emitidas fuera de él, como las del metano por la eliminación de residuos de San Bartolomé acontecidas en el Complejo Ambiental de Zonzamas.

Esta clasificación por Alcance evita las dobles contabilidades entre emisiones entre territorios, ya que las de Alcance 2 de uno pueden ser a su vez las de Alcance 1 de otro.

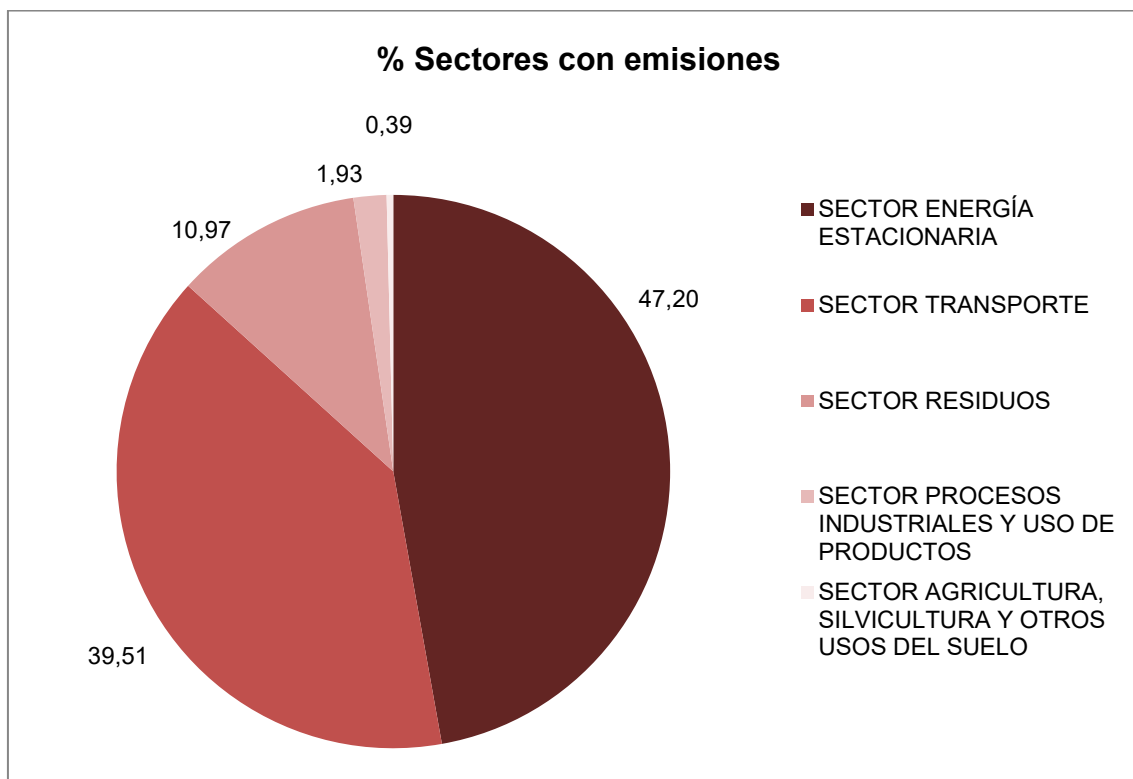
Por último, y según marca el protocolo de referencia, se han dividido las emisiones entre BASIC y BASIC+, una forma de diferenciar entre aquellas emisiones sobre las que un municipio tiene responsabilidad directa y las que no:

- BASIC: Incluye las emisiones de la Energía estacionaria (salvo la de generación eléctrica que es exportada), transporte en el interior del municipio y emisiones por la gestión de residuos dentro del municipio. Son los tipos de emisiones que suelen darse en todo tipo de territorios.
- BASIC+: Incluye todas las emisiones contempladas en el nivel BASIC más las emisiones del sector IPPU, AFOLU y las emisiones de Alcance 3 (fuera de la ciudad) para el Transporte, distribución y pérdidas de la energía. Estas emisiones coinciden con aquellas de las que el municipio tiene responsabilidad directa al excluir las de residuos y consumos eléctricos producidos fuera de los límites del municipio.

Se ha realizado el análisis de las emisiones presentes para cada una de las cincuenta y dos fuentes de emisiones especificándose el dato de actividad y factor de emisión

utilizado para uno de los cálculos. En el caso de que no se tuviera datos de actividades directos (como el consumo eléctrico por edificios residenciales del municipio) se ha realizado un escalado de datos o doble escalado, especificándose en su caso, y cuando no ha habido datos para el cálculo se han tipificado las emisiones como *No Estimadas*, caso de las emisiones por el transporte aéreo.

El total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, o Huella de Carbono, del municipio de San Bartolomé para el año 2022 fue de 99.822,64 toneladas de dióxido de carbono equivalente (t CO<sub>2</sub>eq). A continuación se muestra el reparto según los sectores de emisión definidos por el protocolo de referencia:



La distribución de emisiones es la habitual para este tipo de municipios sin grandes infraestructuras generadoras de emisiones de gases de efecto invernadero (como una central térmica), correspondiéndose la mayor parte de las emisiones al consumo eléctrico (de Alcance 2).

En la siguiente tabla se reporta la cantidad de emisiones por Sectores, tipos de Alcance, y nivel de reporte tipo BASIC y BASIC+ entre las que se excluyen aquellas emisiones que si bien tienen lugar dentro del municipio, en realidad son debidas a actividades generadas fuera de él (consumos eléctricos y generación de residuos).

SECTOR		TOTAL POR ALCANCE (t CO <sub>2</sub> eq)				TOTAL POR NIVEL DE INFORME INDUCIDO POR EL MUNICIPIO (t CO <sub>2</sub> eq)	
		Alcance 1	Alcance 2	Alcance 3 incluido en BASIC / BASIC+	Otras emisiones de alcance 3	BASIC	BASIC+
Energía estacionaria	Uso de energía	2.956,34	42.614,62	1.544,13	0,00	45.570,96	47.115,09
	Generación de energía suministrada a la red <sup>1</sup>	0,00 <sup>2</sup>	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00
Transporte		39.441,49	0,00	0,00	0,00	39.441,49	39.441,49
Residuos	Generados en la ciudad	0,31	N/A	10.953,99	0,00	10.954,30	10.954,30
	Generados fuera de la ciudad	0,00 <sup>2</sup>	N/A	N/A	N/A	N/A	0,00
Procesos Industriales y Uso de Productos		1.921,89	N/A	N/A	0,00	0,00	1.921,89
Agricultura, Forestal y Otros Usos del Suelo		389,78	N/A	N/A	0,00	0,00	389,78
<b>TOTAL</b>		<b>44.7099,80</b>	<b>42.614,62</b>	<b>12.498,12</b>	<b>0,00</b>	<b>95.966,74</b>	<b>99.822,54</b>

Notas:

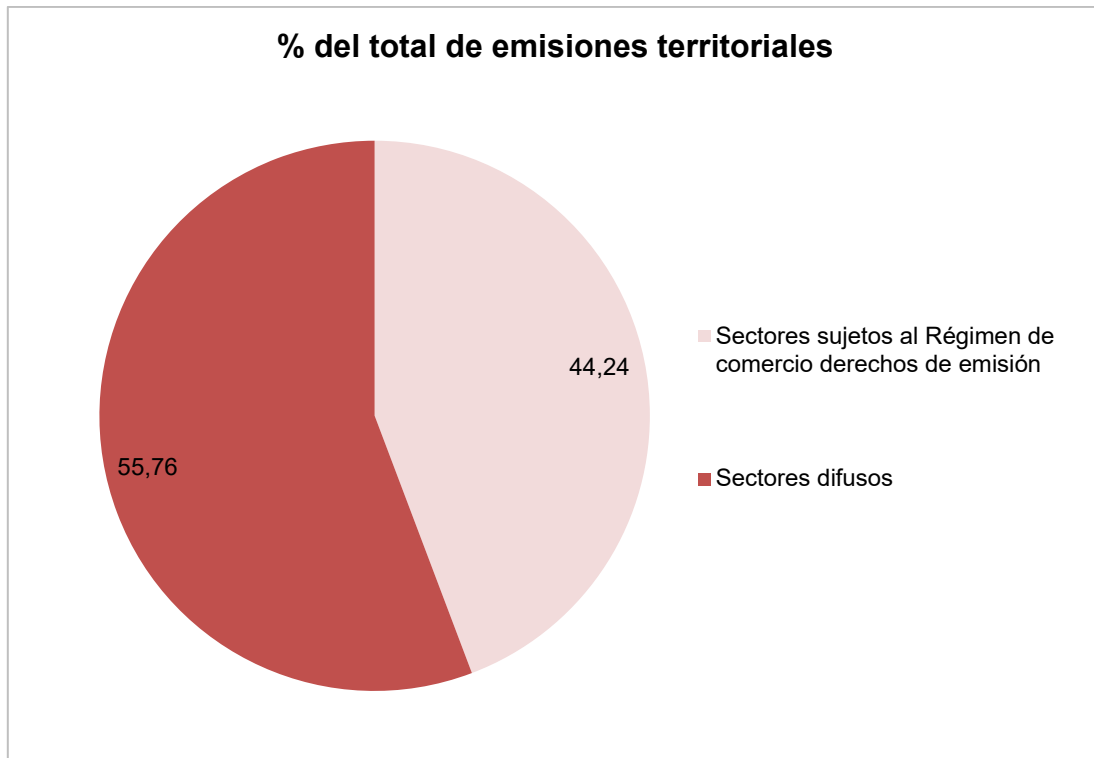
1: Fuente de emisiones I.4.4.

2: Fuentes necesarias para las emisiones totales del territorio, pero no para el reporte de nivel BASIC y BASIC+

N/A: No aplica.

Como emisiones más representativas del municipio se consideran las de tipo BASIC+ al incluirse también las debidas a la gestión de los residuos sólidos producidos por el municipio pero emitidas a la atmósfera fuera de él. De entre las anteriores, se han calculado las emisiones de los denominados Sectores Difusos que son aquellas no generadas por los sectores no sujetos al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (centrales térmicas, algunas cementeras, industrias papeleras, etc.). Su

importancia radica en que los municipios sí tienen capacidad para influir más directamente sobre estas emisiones, como son las debidas al tráfico o emisiones directas para climatización o cocina. Las Emisiones del Sector Difuso en San Bartolomé para el año 2022 fueron de 55.663,79 t CO<sub>2</sub>eq, lo que suponen un 55,76 % del total de las emisiones del ámbito del PGO (o emisiones totales del territorio).



Añadir, que también se ha realizado un plano con la Huella de Carbono actual (definida para el Año Base 2022), así como un cuadro de indicadores ligados a la Huella de Carbono donde por ejemplo se ha definido la Huella de Carbono per cápita (o emisiones por habitantes) que es de 5,26 toneladas de dióxido de carbono equivalente por habitante (t CO<sub>2</sub>).

También se ha calculado la huella de carbono futura, o la del Plan, con unas emisiones totales estimadas en 64.884,65 t CO<sub>2</sub>eq en el año 2036, y puesto que se ha proyectado una población total de 22.440 personas, se tendría una Huella de carbono per cápita de 2,89 t CO<sub>2</sub>eq por habitante, lo que supone una disminución del 45 % respecto a la Huella de Carbono per cápita del Año Base.

## 2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL

El municipio, situado en el centro meridional de la isla de Lanzarote cubre junto al limítrofe municipio de Tías, parte del Valle de La Geria, limita al norte con Teguiise, al sur con el océano Atlántico y al este con Arrecife. EL municipio recorre una longitud de costa de 2,5 km aproximadamente, y ocupa una superficie en torno a los 40,92 Km<sup>2</sup>.

Puede dividirse en distintas zonas desde el mar hacia el interior:

- La Zona Litoral, urbanizada en su totalidad, ocupada parcialmente por las instalaciones del aeropuerto y la franja de terreno comprendida entre la carretera LZ-2 y la costa, con implantaciones residenciales.
- La franja de terreno comprendida entre LZ-2 y Los Morros de Güime y Las Vistas, que concentra la actividad industrial y de almacén así como la extracción de áridos existentes en el municipio.
- La Zona Central, de mayor aprovechamiento agrícola, con terrenos enarenados y en explotación y en la que la población se concentra en asentamientos dispersos.
- El núcleo poblacional de San Bartolomé, ámbito de mayor concentración usos comunitarios en el interior del municipio.
- La Zona Alta caracterizada por el malpaís y las viñas y que en su parte occidental queda ocupada por parte del Paisaje Protegido de La Geria.

En cuanto a la edificación dispersa, esta aparece relacionada con la existencia de vías de comunicación o caminos, directamente asociada en algunos casos a la presencia de cultivos; pudiendo ser edificaciones de primera o segunda residencia.

La población y los principales desarrollos urbanísticos de actividad económica ligados a la misma, se estructuran de la siguiente manera, si bien se analizan de forma concreta en epígrafes sucesivos del presente documento:

- Mozaga, tiene su origen en un antiguo asentamiento agrícola al noreste del Paisaje Protegido de La Geria. El aprovechamiento de los enarenados artificiales y el cultivo de la vid favoreció una actividad agrícola que posibilitó la lenta consolidación de este caserío.
- Montaña Blanca, localizado en la depresión existente entre Montaña Guatisea y Montaña Blanca, se trata de un pequeño asentamiento, que se distribuye de

forma más o menos lineal junto a las dos vías principales del pueblo, con un ligero crecimiento en estos últimos años, apareciendo edificaciones que empiezan a expandirse por las laderas de los conos cercanos.

- Al norte de la Zona industrial y al oeste de la LZ-301 existe un Asentamiento Rural de pequeña entidad vinculado a este viario estructurante.
- Güime, localizado al Sur de la Montaña de Guatisea y al Este de Montaña Blanca, sobre las laderas y Morros de Güime, con una excelente vista sobre la llanura litoral. El poblamiento es relativamente concentrado, aunque de forma poco compacta, pues entre las viviendas existen vacíos en los que se localizan las huertas familiares y sus correspondientes servicios agrarios.
- San Bartolomé se sitúa en los límites de Paisaje Protegido de La Geria, entre Montaña Mina y la Montaña de Caldera Honda-Guatisea, en contacto entre el jable y los cultivos de enarenados. Su condición de cabecera municipal ha favorecido un desarrollo importante de sus actividades comerciales y administrativas, con respecto a otros pueblos cercanos, lo que ha potenciado a su vez una mayor concentración urbana y poblacional, presentando en la actualidad una clara tendencia a seguir creciendo.

El núcleo se encuentra a unos 250 m. de altura aproximadamente, lo que le proporciona unas mejores condiciones de humedad, al estar abierto a los vientos alisios, lo que ha favorecido sus condiciones agrarias y el antiguo poblamiento de la zona.

San Bartolomé consiguió alcanzar la categoría de parroquia en 1792, independizándose de Teguiise. Además asumió, hasta 1798, la jurisdicción religiosa sobre Arrecife, implicando cierto grado de capitalidad en el contexto de la época; y sirviendo, poco después, como base para la creación del municipio.

Junto con los núcleos anteriormente citados, y a nivel de información, es interesante conocer que dentro del Paisaje Protegido de La Geria, y dentro del término municipal de San Bartolomé de Lanzarote, se encuentran dos núcleos de población: El Islote y La Florida.

Se citará también Masdache a pesar de su escasa ocupación en el Municipio de San Bartolomé. Así mismo hay que tener presente que parte del asentamiento de Mozaga se encuentra en el ámbito del Paisaje Protegido.

Estos núcleos de población de El Islote y La Florida, están considerados actualmente como asentamientos rurales, este último se asocia a las edificaciones residenciales más dispersas de estos núcleos, las cuales se encuentran rodeadas por enarenados, aunque presentan actualmente características y dinámicas similares, poseen ligeras diferencias:

- El núcleo de El Islote inicialmente conformaba un diseminado estructurado en torno al cruce de la carretera LZ-30 y el camino de Tao que atraviesa todo el espacio natural, pero que ha ido consolidándose conformando en la actualidad un núcleo de pequeñas dimensiones, junto al que empiezan a aparecer de forma diseminada otras edificaciones con uso residencial.
- El núcleo de La Florida, sin embargo no ha crecido en torno a la carretera LZ-30, sino de forma lineal entorno al camino de Tao, aprovechando la existencia de los fértiles campos de cultivo del entorno, inicialmente como un diseminado, pero en la actualidad más consolidado, pero manteniendo la morfología lineal entorno a los caminos de la zona.
- Masdache, pertenece principalmente al núcleo de Tías, y pese a constituir en sí mismo un asentamiento de gran incidencia en el Paisaje Protegido, cuenta con escasas edificaciones en el término municipal de San Bartolomé.

Existen parte de otros asentamientos rurales dentro del Paisaje Protegido, pero que se ha preferido analizarlos en conjunto, según cada caso, estos son los asentamientos rurales de Mozaga y Caldereta, que afectan en menor medida a las condiciones del Paisaje Protegido, al ser dos zonas periféricas de las poblaciones de Mozaga y San Bartolomé. Dentro del Paisaje Protegido de La Geria podemos encontrar este tipo de poblamiento entre las Montañas de Juan Bello, Montaña Blanca y Montaña Guatisea, y en especial en torno a la carretera LZ-30, junto a las superficies de enarenados, se extiende un diseminado con un mayor o menor grado de concentración, en el que es cada vez más frecuentes el uso residencial sin ninguna vinculación al uso agrario.

El modelo territorial es la interrelación **del medio urbano, el medio rural y las infraestructuras**. Para la comprensión del modelo actual se analiza a continuación en primer lugar los usos actuales del suelo; característicos del medio urbano, los del

medio rural y las infraestructuras estructurantes. Seguidamente, se analiza cada uno de los componentes del modelo territorial.

## 2.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Con fecha 30 de agosto de 1995, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 113, Orden de 19 de julio de 1995 de la entonces Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se **aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Bartolomé**, imponiéndose la obligación de que, con carácter previo al desarrollo de los suelos urbanos y aptos para urbanizar de carácter industrial y residencial de Playa Honda, se apruebe un Plan Especial de Infraestructura de dicha zona que dé solución a la evacuación de aguas pluviales.

Con fecha 9 de febrero de 1996 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la normativa de las Normas Subsidiarias.

El 5 de agosto de 1998 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 99, Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de junio de 1998, que **aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé, en la zona industrial de Playa Honda**. Señalar además que con fecha 15 de abril de 2005 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 49 la normativa de la referida Modificación Puntual.

Con fecha 14 de abril de 1999, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 45, Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 24 de noviembre de 1998, relativo a la **Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé**.

Destacar en relación a la citada Modificación Puntual, que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

*“Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, la Comisión acuerda denegar la modificación de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico al no reunir los requisitos establecidos en el artº. 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.”*

*“Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 33 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la modificación, de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento.”*

*“Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 34 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la modificación, de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento.”*

*“Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 35 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la modificación, de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento.”*

*“Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 36 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, la Comisión acuerda aprobar definitivamente la modificación, de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento.”*

*“Visto el expediente administrativo de la Modificación Puntual nº 37 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, consistente en ampliación del asentamiento rural de Güime, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión acuerda denegar la modificación al no estar justificado cambiar el fondo edificable y contravenir lo dispuesto en el artº. 8 es de la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.”*

*“Visto el expediente administrativo de la Modificación Puntual nº 38 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, consistente en ampliación del asentamiento rural de Güime, de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión acuerda denegar la modificación al no estar justificado cambiar el fondo edificable y contravenir lo dispuesto en el artº. 8 es de la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.”*

*“Visto el expediente administrativo de la Modificación Puntual nº 40 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé, consistente en modificación de ordenanza de carreteras, de conformidad con el artº. 132 del*

*Reglamento de Planeamiento, la Comisión acordó suspender la aprobación hasta tanto se introduzcan las correcciones establecidas en el informe de carreteras.”*

*“Visto el expediente administrativo de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de San Bartolomé consistente en el reconocimiento de un paseo peatonal en el núcleo de Playa Honda, la Comisión acordó aprobar definitivamente la Modificación nº 41 de conformidad con el artº. 132 del Reglamento de Planeamiento al favorecer el acceso a la costa.”*

Señalar al respecto que no consta publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de las citadas modificaciones puntuales que fueron aprobadas.

Con fecha 9 de junio de 1999, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 74, Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 6 de abril de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 26 de enero de 1999, que **aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé**, consistente en posibilitar la construcción de un paso inferior a la Carretera General LZ-2. Señalar que con fecha 29 de junio de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 78 la normativa de la referida Modificación Puntual.

En este sentido, se modificaron ordenanzas en el suelo urbano de playa honda (ordenanzas zona 1 – subzona A); en el suelo urbano industrial no se modificaron ordenanzas, si bien, se incorpora un cuadro de síntesis de la Unidad de Actuación 1.

El 8 de julio de 1999 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 88, Resolución de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 24 de noviembre de 1998, que **aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé**. No consta publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Provincia.

Con fecha 1 de octubre de 1999, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 132, Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 11 de junio de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 8 de junio de 1999, que **aprueba definitivamente las modificaciones puntuales nº 2 a 30 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé**. Señalar que con fecha 21 de marzo de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las

Palmas nº 38 las normativas de las modificaciones puntuales nº 2 a 7, 9, 10, 12, 15 a 21, 24 y 28 a 30.

El 17 de marzo de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, Anuncio del Ayuntamiento de San Bartolomé, de 29 de enero de 2008, relativo a la **Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Bartolomé**, mediante el cual se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2008, cuya parte resolutive transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“(...) Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la normativa urbanística recogida en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio aprobadas definitivamente por acuerdo adoptado por la entonces denominada Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, añadiendo un nuevo apartado y párrafo respectivamente a los artículos 9.2.2 y 9.3.2 de la citada normativa urbanística, que tendrá la siguiente redacción:*

*9.2.2.e) A la unidad de actuación nº 4 de suelo urbano no consolidado por la urbanización sita en la zona industrial de Playa Honda, le será de aplicación la siguiente ordenanza:*

Tipología	Edificación adosada
Edificabilidad	1.60 m2/m2
Altura máxima	2 plantas o 8.0 mts sobre rasante y una altura máxima de coronación de 10.50 mts.
Ocupación máxima	100%, excepto retranqueos que figuran en el gráfico adjunto en las parcelas 1 y 2. La parcela 4 estará condicionada por el fondo edificable.
Retranqueos	Nulos, excepto los que figuran en el plano adjunto.
Parcela mínima	500m2
Frente mínimo	20 metros

Fondo Edificable	50 metros
Longitud máxima de los cuerpos edificatorios	50 metros con excepción de las parcelas 1 y 2 que al dar frente a la LZ-2, deberán respetar un máximo de 45 metros tras lo cual, deberán retranquearse 15 mts en un frente de 10 metros según el esquema que se adjunta.
Cerramiento perimetral	Muro ciego de 1.5 mts de altura y sobre éste un cerramiento ligero a base de malla metálica o celosía, que se mimetizará con el tratamiento vegetal del perímetro de parcela.

Aparcamientos	Una plaza cada 200 m2 edificables. Los talleres de reparación de automóviles dispondrán de una plaza cada 25 m2 de superficie útil de taller.
Usos	Se permiten los usos comercial, servicios industria y almacenamiento, tolerándose los usos dotacionales y equipamientos (excepto los educativos y sanitarios) y prohibiéndose expresamente el uso residencial.

Se añade un nuevo párrafo al artículo 9.3.2, pasando el citado artículo a tener el tenor literal siguiente:

*“Art. 9.3.2 Ordenanza de Aplicación en el suelo urbano industrial y Servicios.*

*Corresponde a las áreas de segunda línea de los suelos urbanos de uso industrial y servicios delimitados. Se toleran los usos dotaciones públicos o privados y uso comercial. Se mantienen las características establecidas para la Zona I, salvo en lo relativo al uso, tolerándose la implantación de industrial ligera y almacenaje (de acuerdo con lo especificado en el P.I.O.T), aplicándose a todo el suelo que integra la unidad de actuación nº 4, lo establecido en el artículo 9.2.2.c) de la normativa urbanística.*

*Lo establecido en el párrafo anterior no será de aplicación a unidad de actuación nº 4 a la que se le aplicará lo establecido en el artículo 9.2.2.c) de la normativa urbanística, permitiéndose los usos comercial, servicios, industrial y almacenamiento, tolerándose los usos dotacionales y equipamientos (excepto los educativos y sanitarios) y prohibiéndose expresamente el uso residencial.”*

Señalar que con fecha 15 de febrero de 2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 22 la normativa de la referida Modificación Puntual.

Con fecha 7 de agosto de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 152, Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 30 de junio de 2014, por la **que se ordena la publicación de la Modificación Puntual nº 47 de las Normas Subsidiarias** al objeto de cambiar determinaciones de Ordenación Pormenorizada recogidas en las citadas normas, en lo que afecta a los sectores de suelos urbanizables residenciales de San Bartolomé Casco. Señalar que con fecha 12 de noviembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 145 la normativa de la referida Modificación Puntual.

Asimismo, con fecha 9 y 21 de noviembre de 2001, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, números 135 y 140, sendos Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé relativos a la **aprobación definitiva de las ordenanzas particulares de la edificación en suelo urbano (Playa Honda)**. Asimismo, el 10 de febrero de 2003 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 18, la **modificación de las ordenanzas particulares de edificación en suelo urbano de los núcleos de San Bartolomé, Playa Honda, Güime y Montaña Blanca**.

Con fecha 16 de noviembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 138, la normativa de la **modificación puntual número 45 de las Normas Subsidiarias**, aprobada el 8 de junio de 2001 por el entonces Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé y, el 5 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, número 86, la Orden de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba definitivamente la citada modificación puntual para la calificación docente de parcela con destino a la ubicación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Playa Honda, debiendo observarse en ejecución del planeamiento la normativa vigente en materia sectorial de centros de enseñanza y la normativa acústica NBE CA 88.

De igual modo, se indica que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 17 de julio de 1998, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 42 de las Normas Subsidiarias, por la que se propone recoger como peatonal de acceso público la servidumbre de paso que da acceso a varias viviendas en el interior de la manzana cita entre la Avenida Marítima de Playa Honda y la calle Guanarame en el núcleo urbano residencial de Playa Honda, con apertura de trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias número 101, de 10 de agosto de 1998.

A su vez, mediante acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente la modificación puntual número 44 de las Normas Subsidiarias, por la que se proponía el cambio de calificación y tipología asignando nuevos usos y ordenanzas diferentes a las existentes actualmente en varias parcelas del núcleo de Playa Honda Residencial, siendo publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 125 de 2 de octubre de 1988. No se tiene constancia de la aprobación definitiva de estas modificaciones puntuales.

Por último, conviene destacar que con fecha 13 de octubre 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 123, Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé por el que se informa que aprobada definitivamente por el Pleno Municipal la **Ordenanza Provisional Municipal de Construcción de un Nuevo Centro de Salud en Playa Honda**, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre 2021, se publica íntegramente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 28 de abril de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 51, Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé, por el que se informa que el Pleno de ese Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de suspensión de la vigencia de la precitada Ordenanza Provisional Municipal hasta que se elabore la evaluación ambiental estratégica simplificada, suspensión que se alzaré automáticamente una vez elaborada la misma. Posteriormente, la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, en sesión celebra el día 19 de abril de 2023, acordó formular el Informe Ambiental Estratégico en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificado de la Ordenanza Provisional Municipal para la Construcción de un Centro de Salud en Playa Honda, en los términos que se recogen en el informe ambiental de 27 de marzo de 2023, en cuyo apartado de conclusiones primero se concluye la ausencia de efectos significativos en el medio ambiente como consecuencia de la aplicación de las determinaciones propuestas para la aprobación de la citada ordenanza.

Así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo plenario de 25 de mayo de 2022, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 28 de abril de 2023 se pone en conocimiento general y en el de los interesados que se alza o levanta la suspensión de la vigencia de la mencionada Ordenanza Provisional Municipal para la Construcción de un Centro de Salud en Playa Honda.

Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 87, Resolución de 21 de abril de 2023, de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, por la que se hace público el precitado Acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de 19 de abril de 2023.

## 2.3. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

### 2.3.1. EN EJECUCIÓN

Las unidades de actuación UA-1, UA-2, UA-3, UA-5 y UA-10, al encontrarse en ejecución, se regirán por los parámetros establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Bartolomé y, en su caso, en las modificaciones de las mismas que les fueren de aplicación.

Conviene destacar que con fecha 5 de agosto de 1998 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 99, Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de junio de 1998, que **aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé, en la zona industrial de Playa Honda**. Señalar además que con fecha 15 de abril de 2005 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 49 la normativa de la referida Modificación Puntual.

Dicho Boletín contiene en su página 6752 el siguiente cuadro síntesis, en el que se incluyen los parámetros de aplicación a las mismas:

CUADRO SINTESIS DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN EN S.U. INDUSTRIAL

	Superficie total m <sup>2</sup>	Sup. total parcela dotacional m <sup>2</sup>	Sup. total E.L. m <sup>2</sup>	Sup. total Vialio m <sup>2</sup>	Sup. total Edificable m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Sup. total Construida m <sup>2</sup>	Aprovechamiento Lucrativo total U.A.L.	Aprovechamiento Medio U.A.L./m <sup>2</sup>	Sist. de Actuación
U.A.-1	110.620		1.720	27.320	81.580	0,85	69.343	72.472,53	0,6551	Cooperación
U.A.-2	36.580		1.280	12.730	23.850	0,85	20.272,5	23.024,80	0,6294	Cooperación
U.A.-3	38.120		-	11.080	25.760	0,85	21.896	26.275,20	0,6892	Cooperación
U.A.-4	17.440		-	6.030	11.410	0,85	9.698,5	11.638,20	0,6673	Compensación
U.A.-5	41.240		1.000	12.615	28.625	0,85	24.331,2	29.197,50	0,6912	Compensación
U.A.-6	58.320		<sup>(1)</sup> 3.900	18.040	36.380	0,85	30.923	35.709,35	0,6123	Compensación
U.A.-7*	101.440	4.058	10.144	17.880	69.358	0,85	58.954,3	70.745,16	0,6974	Compensación
U.A.-8	76.680		<sup>(1)</sup> 5.602	15.378	55.700	0,85	47.345	47.345,00	0,6174	Compensación
U.A.-9	56.120		<sup>(1)</sup> 3.010	12.610	40.500	0,85	34.425	37.564,90	0,6693	Cooperación
U.A.-10	38.840		6.240	6.160	26.440	0,85	22.550,5	24.456,20	0,6296	Compensación
U.A.-11	68.320		4.320	11.580	52.420	0,85	44.556,5	48.074,30	0,7036	Compensación
U.A.-12	59.850		<sup>(1)</sup> 1.850	12.330	45.670	0,85	38.819,5	40.766,00	0,6811	Compensación
Total	703.570	4.058	39.066	163.753	497.693		423.115	467.269,14	0,6641	

En todas y cada una de las unidades de actuación se deberá formalizar una cesión del 10% del Aprovechamiento Lucrativo asignado, pudiendo éste materializarse en suelo patrimonializable por el Ayuntamiento, o bien el equivalente en metálico de dicha cesión (cuantificado de acuerdo con los valores de mercado del uso, y categoría, en la zona) en aquellas áreas en que por el grado de consolidación alcanzado sea imposible la materialización en suelo de esta cesión; distribuyéndose la parte alicuota de esta carga, que deberán aportar los propietarios en base a las cuotas de proporcionalidad correspondientes, según el Proyecto de Compensación o Parcelación, que se elabore, dependiendo del Sistema de Actuación que opere (Compensación o Cooperación).

<sup>(1)</sup> Superficie sólo computable como acompañamiento de viario o Área de juego de niños.

\* Desarrollo mediante P.E. que deberá incluir 10% del Suelo total como Sistema de Espacios Libres u 4% destinado a Servicios de Interés Público y Social, de acuerdo con los estándares que para usos terciarios establece el Reglamento en Planeamiento

CUADRO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN S. U. RESIDENCIAL

	Superficie total m <sup>2</sup>	Sup. total E.L. m <sup>2</sup>	Sup. total Vialio m <sup>2</sup>	Sup. total Edificable m <sup>2</sup>	Edificabilidad m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Sup. total Construida m <sup>2</sup>	Aprovechamiento Lucrativo m <sup>2</sup>	Aprovechamiento Medio U.A.L./m <sup>2</sup>	Sistema de actuación
U.A.-R	10.640	1.280	2.280	7.080	0,25	1.770	1.770	0,1663	compensación *

\* Previamente se suscribe convenio con la propiedad mayoritaria, adjunto a la documentación de estas Normas.

Posteriormente, con fecha 9 de junio de 1999, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 74, Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 6 de abril de 1999, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio

Ambiente de Canarias, de 26 de enero de 1999, que **aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 43 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé**, consistente en posibilitar la construcción de un paso inferior a la Carretera General LZ-2. Señalar que con fecha 29 de junio de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 78 la normativa de la referida Modificación Puntual.

En este sentido, se modificaron ordenanzas en el suelo urbano de playa honda (ordenanzas zona 1 – subzona A); en el suelo urbano industrial no se modificaron ordenanzas, si bien, se incorpora un cuadro de síntesis de la Unidad de Actuación 1.

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 78, miércoles 29 de junio de 2016

6287

junio de 1999) por la se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 43 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé, aprobadas definitivamente por Orden del Excmo. Consejero de Política Territorial, de fecha 19 de julio de 1995 (B.O.C. número 113, de fecha 30 de agosto de 1995. publicada íntegramente su normativa en el B.O.P. de 9 de febrero de 1996), siendo el texto a publicar el siguiente

#### 7. ORDENANZAS MODIFICADAS

##### 7.1. SUELO URBANO DE PLAYA HONDA. ORDENANZAS ZONA 1 - SUBZONA A.

a. Tipología: Viviendas unifamiliares aisladas, pareadas o en pequeñas agrupaciones.

b. Condiciones de la edificación:

b.1. Edificabilidad: 0,99 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> En planta alta se podrá edificar un máximo del 70% de la superficie construida en planta baja.

b.2. Altura máxima: Dos plantas ó 7,00 mts. en cubierta plana o 9,00 m. a cumbre.

b.3. Ocupación máxima: La que resulte de la aplicación de los retranqueos mínimos exigidos.

b.4. Retranqueos: Sin retranqueo a la calle Crujía, 3 mts. a otros viales y 2,00 mts a linderos.

c. Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial y social.

#### 7.2. ORDENANZAS SUELO URBANO INDUSTRIAL.

No se modifican.

##### 7.2.1. CUADRO SÍNTESIS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 (UE-1).

- Superficie Total: 110.620 m<sup>2</sup>.

- Superficie Total Parcela Dotacional: 0.

- Superficie Total E.L.: 1.720 m<sup>2</sup>.

- Superficie Total Viario: 27.161 m<sup>2</sup>.

- Superficie Total Edificable: 81.739 m<sup>2</sup>.

- Edificabilidad: 0,85 m/m<sup>2</sup>.

- Superficie Total Construida: 69.478 m<sup>2</sup>.

- Aprovechamiento Lucrativo Total: 72.607,53 U.A.L.

- Aprovechamiento medio: 0,6564 U.A.L./m<sup>2</sup>.

- Sistema de Actuación: Cooperación.

A continuación se incorpora a los meros títulos informativos, un cuadro síntesis con los datos resultantes que afectan a las referidas UA-1, UA-2, UA-3, UA-5 y UA-10:

	Sup. total (m <sup>2</sup> )	Sup. total E.L. (m <sup>2</sup> )	Sup. total edificable (m <sup>2</sup> )	Coefficiente edificabilidad bruta (m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s)	Sup. total construida (m <sup>2</sup> )	Aprovechamiento lucrativo total (U.A.L.)	Aprovechamiento medio (U.A.L./m <sup>2</sup> )	Sistema de actuación
UA-1	110.620	1.720	81.739	0,85	69.478,2	72.607,53	0,6564	Privado
UA-2	36.580	1.280	23.850	0,85	20.272,5	23.024,80	0,6294	Privado
UA-3 (1)	38.120	-	25.760	0,85	21.896,0	26.275,20	0,6892	Cooperación
UA-5	41.240	1.000	28.625	0,85	24.331,2	29.197,50	0,7080	Cooperación
UA-10	38.840	6.240	26.440	0,85	22.550,5	24.456,20	0,6219	Privado

### 2.3.2. RECEPCIONADOS

#### Plan Parcial SAU nº 11.

Con fecha 13 de octubre de 2006, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 200 Anuncio del Ayuntamiento de San Bartolomé, de 4 de abril de 2006, mediante el que se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de enero de 2005, por el que se **aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector nº 11 de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado**, acuerdo plenario cuya parte dispositiva es la siguiente:

*"(...) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector de Suelo Apto para Urbanizar nº 11 (Suelo Urbanizable, sectorizado no ordenado, conforme a nueva terminología legal) sito en la zona industrial de Playa Honda, en los términos que obran en los planos y documentos correspondientes incorporados al expediente, salvo en lo que respecta al sistema de actuación, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, será uno de los de ejecución privada, por lo que las referencias al sistema de actuación por compensación se habrán de entender hechas a uno de los sistemas de ejecución privada.*

*La presente aprobación definitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido será a reserva de que se subsanen las deficiencias a continuación señaladas y supeditando su publicación al cumplimiento de esta obligación.*

- *A la modificación del plano 5-A al objeto de que se fijen las cotas de rasante de los viales.*
- *A que se presente un texto refundido de la normativa urbanística aprobada definitivamente.*

*Tercero.- Subsanadas las indicadas deficiencias e informadas favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos, publíquese el citado y la normativa del citado Plan Parcial en el B.O.C. y B.O.P. y su normativa íntegra en este último boletín."*

Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2006, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 47, Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé cuyo anexo contiene la normativa del referido Plan Parcial del S.A.U.11, en Playa Honda Industrial. El 6 de noviembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 143, corrección de error material de hecho detectado en la normativa urbanística del Plan Parcial del Sector nº 11 de la zona industrial de Playa Honda, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 47 de fecha 17 de abril de 2006.

Así, el proyecto de compensación fue aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 366/2012, de 28 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 50, de 18 de abril de 2012, y el proyecto de urbanización fue aprobado por Resolución nº 130/2008, de 13 de febrero.

### **Plan Especial U.A. nº 7.**

El Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2018, aprobó definitivamente el Plan Especial de la Unidad de Actuación nº 7, de Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización, sita en la Zona Industrial-Comercial de Playa Honda. El acuerdo íntegro se publica en el Boletín oficial de Canarias Nº 121 de 25 de junio de 2018 y la normativa urbanística del Plan Especial se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº47, de 18 de abril de 2018.

## 2.4. USOS ACTUALES DEL SUELO

En este capítulo se definen, analizan y localizan los usos existentes actualmente en el municipio. En este epígrafe, se procede por tanto a realizar un estudio global de la forma de ocupación y organización de usos en el término municipal, explicando por un lado el análisis de los usos en el medio rural y por otro lado, los usos característicos que se dan en el medio urbano. Los usos actuales del suelo, tal y como se definen, se expresan gráficamente en el plano de información *IU-1 Usos actuales del suelo*.

En cuanto a los usos en el medio rural destaca la homogeneidad en todo el sector central del municipio, en torno a la Vega de Quintero y la Vega de Machín, donde predominan los usos agrarios, especialmente los agrícolas, siendo la mayoría de parcelas ocupadas por “arenados artificiales” y en menor medida por edificaciones de reducidas dimensiones asociadas a dichos usos agrícolas. Asimismo, aparecen instalaciones y edificaciones dispersas con uso ganadero, especialmente en la Vega de Machín, así como algunas edificaciones dispersas con uso residencial. Por último, destacan por su puntualidad los usos de infraestructura (una estación de servicio) y el comunitario derivado de la presencia de un cementerio y del “Monumento del Campesino”.

En relación a la zona ocupada por “Jable”, también destaca el uso agrícola, en este caso con cultivos sobre arena o “jable”, siendo predominantes en este caso aquellas parcelas agrícolas con signos de abandono. Del mismo modo, son visibles instalaciones ganaderas, aunque en menor número que en la zona anterior. Por otra parte, también aparecen algunas instalaciones y edificaciones con usos terciario, industrial, comunitario y residencial, siendo estas últimas notablemente inferiores que en la zona central.

En relación Montaña Mina, Montaña Bermeja y Montaña Blanca predominan aquellas zonas sin uso. Ello es debido a que la pendiente ha impedido la proliferación de cultivos y de edificaciones o instalaciones necesarias para muchos usos. El único que aparece es el de infraestructura, el cuál es derivado de la presencia de antenas, aerogeneradores y depósitos de agua en Montaña Mina.

En cuanto al uso extractivo este se desarrolla en una cantera destinada principalmente a la extracción de basalto, en la que aparecen de manera contigua instalaciones asociadas a su transformación, por lo que cabe incluir el uso industrial. Las instalaciones y áreas extractivas anteriores abarcan una amplia superficie entre Güime y Playa Honda, en la zona denominada los Morros de Güime.

Asimismo, atravesando todo el medio rural aparecen carreteras que suponen infraestructuras viarias. Por otra parte, se incluye parte de la superficie de la EDAR de Arrecife II en la zona limítrofe con dicho municipio, un centro de transformación contiguo al Karting y un punto limpio en la zona de Los Morros de Güime. Por último cabe destacar la presencia del Aeropuerto de Lanzarote como infraestructura aeroportuaria.

Los usos en el medio urbano, se organizan en el municipio en base a seis núcleos dispersos en el territorio: San Bartolomé, Güime, Montaña Blanca y parte del núcleo de Mozaga, éste último comparte municipalidad con Teguisse; Playa Honda y Playa Honda Industrial.

En el núcleo de San Bartolomé, que es capitalino, el uso característico es el uso residencial, si bien, mezcla usos residenciales con usos comunitarios, infraestructuras y equipamientos y algunas calles con concentración de pequeños comercios que ofrecen servicio a todo el municipio.

Güime, se trata de un núcleo de uso residencial, con escasez de dotaciones en relación a la población a la que acoge. El núcleo en la zona central cuenta con un centro socio-cultural, una zona deportiva, la Iglesia y plaza asociada a la misma. Al norte del núcleo se localiza una escuela y contiguo a éste un suelo reservado para dotaciones, según recogen las NNSS.

El núcleo de Montaña Blanca es de uso residencial, en el que se localiza una pequeña centralidad de usos comunitarios de pequeña escala, conformada por una zona deportiva, la Iglesia, la plaza de Montaña Blanca, un centro de enseñanza y el centro socio-cultural.

En Mozaga el uso característico es el de residencia, si bien debe tenerse en cuenta que se trata de un asentamiento de escasa superficie dependiente en cuanto a trama, servicios y dotaciones del localizado en el municipio de Teguisse. Debe destacarse la cercanía territorial al Monumento del Campesino, importante atractor de visitantes.

En el municipio de San Bartolomé de Lanzarote los usos industriales son minoritarios y puntuales, de forma que solo se puede hablar de una industria en sentido estricto en la zona industrial de Playa Honda, ya que en el resto del municipio tan sólo existen algunos locales que acogen algunos tipos de talleres e instalaciones relacionadas con materiales de la construcción.

Los usos comunitarios son los usos propios de los terrenos, construcciones, edificaciones e instalaciones, a cargo de la Administración competente, así como de los servicios de interés económico general, cuya finalidad es la prestación de servicios a la población que son considerados básicos para la vida colectiva o que sirven a las necesidades de un núcleo determinado. También comprende aquellos usos de índole colectiva o general de uso abierto al público o de utilidad comunitaria, tanto de iniciativa pública como privada.

Los usos comunitarios y servicios públicos destinados a proveer prestaciones sociales de mayor relevancia municipal se encuentran localizados en los núcleos de San Bartolomé y Playa Honda, en la zona residencial que se localiza al sur de la LZ-2.

La zona industrial de Playa Honda no cuenta con usos comunitarios o servicios públicos relevantes, tan solo se ubica dentro de la zona industrial un equipamiento deportivo (gimnasio). Asimismo la ordenación pormenorizada del sector SAU-11, que se encuentra ya urbanizado, prevé la implantación de un equipamiento socio-cultural y un equipamiento deportivo que no se encuentran ejecutados.

En el asentamiento rural delimitado por las Normas Subsidiarias al norte de la zona industrial se encuentra un equipamiento docente (centro de enseñanza).

Las condiciones de los usos comunitarios se regulan en el Capítulo V del Título VIII Condiciones particulares de los usos de la normativa urbanística de la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda como “uso dotacional”.

En la zona industrial de Playa Honda las actividades de uso industrial y de almacenamiento conviven con actividades de uso comercial y servicios.

En la mayoría de los casos, los usos industriales ocupan la integridad de la edificación presentando una tipología edificatoria de nave adosada o aislada, en algunos casos con depósitos de materiales al aire libre, y se localizan con carácter general en las traseras de la primera línea de edificación que da frente a la carretera LZ-2, mientras que los usos terciarios, mayoritariamente uso comercial, se localizan principalmente en torno a la LZ-2.

Estos usos terciarios, al igual que ocurre con los industriales, generalmente ocupan la totalidad de la edificación. La mayor concentración de usos terciarios se ubica al Este de la zona industrial de Playa Honda, entre la carretera LZ-301 y el acceso principal al aeropuerto.

Si bien la zona industrial de Playa Honda tiene un uso eminentemente industrial-terciario, en este núcleo existe un área de uso residencial de escasa entidad y muy localizada, correspondiendo con el suelo urbano residencial delimitado en la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda, denominado el ámbito como U.A.-R.

Al norte de la zona industrial de Playa Honda y al oeste de la LZ-301, existe un pequeño núcleo de población vinculado al citado viario, denominado como SRAR-II por las Normas Subsidiarias.

En el núcleo de Playa Honda al sur de la LZ-2, el uso característico es el residencial. Esta urbanización enlaza por el Este con un barrio de Arrecife, a través de la urbanización de la Playa del Cable, por el Oeste está limitado por la zona de servidumbre del aeropuerto y por el Norte por la Autovía LZ-2. En Playa Honda se ha creado una amplia urbanización como zona de expansión de Arrecife, con viviendas permanentes y de segunda residencia, esta zona está muy colmatada por el uso residencial y algún uso comunitario, como un instituto y espacio libre asociado, pero lo cierto es que dispone de muy pocos espacios libres, aunque en su límite Sur cuenta con el paseo marítimo el cual cumple una funcionalidad de recreo al aire libre junto a la playa que lo preside. A lo largo de esta infraestructura viaria marítima se ha creado una red de usos terciarios.

### **Usos del planeamiento vigente en el medio rural**

Por otra parte, cabe destacar que según las NNSS, concretamente en el artículo 60 de la normativa, los usos característicos en suelo rústico son:

- Agrarios.
- Defensa, conservación, regeneración, mejora y rehabilitación del medio natural así como los de puesta en valor de recursos naturales ociosos.
- El residencial con carácter exclusivo de los Asentamientos Rurales.

Además, prevé como usos tolerados en el suelo rústico (artículo 62) aquellos que necesariamente deban desarrollarse en este suelo. Son los siguientes:

- Sistemas Generales Insulares permitidos por el PIOL (1991). Destaca el Aeropuerto de Guacimeta.
- La caza.

Asimismo, en cuanto a los usos propuestos en dichas NNSS y su comparación con los actuales aparecen algunas diferencias, destacando las siguientes:

- En cuanto al Suelo Rústico potencialmente productivo, en el Minero aparece actualmente una superficie mayor que la predeterminada para ello. En cuanto al suelo “Agrícola. Vegas”, aparecen edificaciones no vinculadas a las explotaciones agrarias, teniendo algunas de ellas el uso residencial, dotacional e industrial. En este sentido, estos usos no se permiten en los artículos 63 y 66 de la normativa de las NNSS.
- En cuanto al suelo rústico de protección, aparecen como usos actuales, aunque de manera puntual y localizada, usos terciarios, industriales, comerciales, de infraestructuras y residenciales, desarrollados en edificaciones no aceptadas por dicha protección según el artículo 67 de la normativa de las NNSS.

Tal y como puede apreciarse anteriormente, los usos actuales desarrollándose en el territorio, no se corresponden en parte con los regulados en las NNSS, siendo necesario además una adecuación a la legislación y a las variables ambientales actuales.

Respecto a los usos en el medio urbano, se definen a partir de los usos de las zonas tipológicas, que se estructuran en tres tipos:

Las zonas tipológicas que afectan a los núcleos urbanos, donde existe una de ellas, la ZT-0, dedicada a los usos institucionales, dotacionales y de equipamientos públicos, resultando el resto con el uso característico residencial (ZT-1, ZT-2, ZT-3 y ZT-4), con diferentes grados de compatibilidad. También en los núcleos de población se establecen las 3 zonas tipológicas de los Asentamientos rurales SRAR-I, SRAR-II y SRAR-III, de uso característico residencial.

En la zona industrial de Playa Honda, existen tres zonas de usos, la Zona I, de uso comercial-servicios, la Zona II de uso industrial y almacenaje, y la Zona III de uso residencial, siendo esta última de escasas dimensiones.

## 2.5. ANÁLISIS DEL MEDIO RURAL

El medio rural se constituye por los espacios excluidos de los procesos de urbanización por su valor como espacio vacío o por razones económicas y ambientales, incluidos los espacios protegidos y los paisajes naturales y culturales.

Integran por tanto las áreas o ámbitos no urbanizados cuya vocación, desde el punto de vista de las condiciones ambientales, son la preservación de sus valores

ambientales, económicos (ligados a actividades agrarias, extractivas, etc.) o de espacio vacío.

En el presente Plan se compone en las siguientes áreas:

- a) **Área Ambiental:** Se incluyen los ámbitos del área de estudio de mayor calidad ambiental, cuyas dinámicas territoriales se vinculan especialmente a los elementos geocológicos. Constituye por tanto un área en la que las interacciones entre el sustrato y relieve y las comunidades biocenóticas (vegetación y fauna) conforman el elemento principal de la dinámica territorial.

Se distinguen en ella las siguientes subáreas:

- **Áreas Naturales Protegidas**, que se encuentra amparadas por la figura del Paisaje Protegido de La Geria y, por tanto, incluidas en la *Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos*. En su estado actual es un espacio de carácter natural productivo y protegido por su singularidad paisajística. A este respecto únicamente se incorporan al ámbito de actuación del presente Plan, y de manera transitoria, los Asentamientos Rurales de dicho Paisaje Protegido que se encuentran dentro de los límites del municipio de San Bartolomé.
  - **Área Natural**, que incluye algunas de las de interés geológico-geomorfológico, faunístico o florístico no incluidas en Espacios Naturales Protegidos. Engloban los conos volcánicos de la zona de medianías, entre los que destaca Montaña Mina, así como parte de las laderas de Montaña Blanca y Montaña Guatisea y Montaña Bermeja, puesto que estos últimos no se incluyen completamente en el ámbito de actuación del Plan. Asimismo, se integra también en esta área la franja litoral del municipio, en la que confluyen áreas de interés faunístico, florístico y geológico-geomorfológico.
  - **Áreas de interés cultural**, en la que se incluyen los yacimientos arqueológicos, paleontológicos, así como los Bienes de Interés Cultural (BIC) existentes en las zonas no edificadas del ámbito de actuación.
- b) **Área Natural/Rural**, se trata de ámbitos mixtos, en los que se conjugan valores ambientales y paisajísticos relevantes con aprovechamientos tradicionales, compatibles con su conservación. Incorpora las láminas de arenas estabilizadas relativas al manto eólico del Jable, en la que se incluyen campos

de cultivo (enarenados), en su mayoría en abandono. Dicho ámbito sigue conservando las singularidades paisajísticas propias asociadas a los restos de lo que constituyó la dinámica sedimentaria del corredor del Jable y conforma un área de interés faunístico y geológico-geomorfológico, apareciendo en algunas zonas un área de interés florístico debido a la presencia del cebollín estrellado de Jable (*Androcymbium sammophilum*).

Además, también aparece en los terrenos de cultivo abandonados y recolonizados por vegetación de sustitución, situados en las laderas próximas a la Montaña Guatisea, las cuales forman un área de interés faunístico.

- c) **Área Productiva**, que sintetiza los elementos y procesos territoriales vinculados con la explotación primaria de la Isla. Evidentemente, el papel relevante que alcanza el aprovechamiento de los recursos primarios en San Bartolomé, deriva no sólo de su aporte a la economía o a su importancia en el contexto socioprofesional municipal sino que, además, se revela como el origen de los principales procesos de transformación territorial que, históricamente, han caracterizado al terrazgo y paisaje.

Por ello, resulta conveniente desagregar el aporte que al medio rural realizan, dentro del Área Productiva, las áreas de agricultura tradicional y de actividades extractivas.

Se distinguen en ella las siguientes subáreas:

- **El Área de Agricultura Tradicional**, integrada por las zonas situadas en torno a los núcleos de medianías donde se desarrollan actividades económicas vinculadas al medio rural. Los suelos agrícolas y productivos de mayor entidad, son los que se encuentran entre los núcleos de San Bartolomé y Güime, es decir, una zona que comprende: las Vegas de Quintero, de Machín, de Casas Viejas, el Fondo de la Vega y parte de la Vega de Mozaga, donde dominan los cultivos sobre enarenados, en su mayor parte de carácter artificial.

La adaptación histórica de la sociedad para aprovechar al máximo los recursos disponibles, hace que los aprovechamientos ligados a la agricultura tradicional alcancen una fuerte carga explicativa de los procesos de ocupación y de transformación del paisaje municipal.

- **El Área Extractiva**, vinculada al espacio municipal que presenta una de las mayores transformaciones territoriales posibles, la resultante de la actividad extractiva, que es generadora de la modificación absoluta de las condiciones geoecológicas preexistentes. Este hecho explica por sí mismo su papel destacable en el Sistema Rural, al constituir un área no muy extensa respecto al conjunto municipal, pero sí muy expresiva del potencial de transformación que el hombre puede tener sobre el territorio. Se identifica como tal, el área extractiva de los Morros de Güime.
- d) Espacio vacío, se trata de aquellos espacios no antropizados en los que aparecen tanto hábitats potenciales de determinadas especies faunísticas o valores paisajísticos derivados de las geoformas, como zonas vacías sin valores a considerar desde un punto de vista ambiental. Se subdivide por tanto en:
- **Espacio vacío con áreas de interés faunístico o con geoformas destacadas:** Destacan las laderas terrosas-pedregosas con una vegetación de sustitución que supone en algunos casos el hábitat potencial de determinadas especies faunísticas, entre las que destaca el alcaraván (*Burhinusoediceus*) y la terrera marismeña (*Callandrellarufescens*), apareciendo dichas laderas en las laderas de Montaña Bermeja. Asimismo, como espacio no antropizado con valor paisajístico destacan las geoformas asociadas al Barranco de la pila de la perra.
  - **Espacio vacío sin valores a considerar desde un punto de vista ambiental:** En los espacios próximos e intersticiales a las naves industriales o comerciales de Playa Honda aparecen espacios no antropizados sin valores naturales o paisajísticos a considerar.

## 2.6. ANÁLISIS DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

### 2.6.1. PROCESOS DE OCUPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

Los procesos de ocupación y transformación del territorio municipal de San Bartolomé, hasta finales de los años setenta, estaban directamente vinculados a la actividad agrícola y, en menor medida, ganadera. El modelo de crecimiento extensivo, tanto en los núcleos originales como en las áreas de expansión posterior, se debe a la existencia de una tipología edificatoria tradicional de carácter aislado, ligada a la explotación de las parcelas agrícolas.

Incluso los terrenos de Playa Honda se dedicaban al cultivo de hortalizas y cereales y en Guacimeta existían aljibes en los que se almacenaba el agua para las casas y los animales.

Para entender la evolución de la estructura urbana de San Bartolomé es importante tener presente el carácter disperso de los núcleos que lo conforman y el uso principal que motiva el desarrollo de cada uno de ellos.

El trazado irregular de estos núcleos ha dificultado la implantación de servicios típicamente urbanos e infraestructuras.

Con el auge del turismo y el aumento de población que tuvo asociado, se fue creando un núcleo residencial más urbano en Playa Honda, como descongestión de Arrecife, al ser un lugar estratégico entre los núcleos turísticos, el aeropuerto y la capital. Durante la década de los ochenta fue adquiriendo el aspecto que tiene en la actualidad.

La actual autovía cobró protagonismo y en su margen norte se localizó un área industrial necesaria para abastecer de material las obras de construcción de las viviendas y los establecimientos turísticos y de ocio de todo el territorio insular.

De esta forma se ha ido dando una diferenciación entre Playa Honda y su zona industrial y el resto de los núcleos urbanos del municipio, que han tenido un desarrollo más lento y adaptado al lugar.

En los últimos veinte años la distribución de la población se ha centrado en primer lugar en la zona residencial de Playa Honda y San Bartolomé experimentando el núcleo de Güime proporcional mente el mayor crecimiento en estos últimos quince años, siendo el aumento poblacional de Montaña Blanca casi inexistente. Este

aumento de población debe ir aparejado al desarrollo de infraestructuras, equipamientos y dotaciones, que no siempre se han desarrollado.

Dentro del sistema urbano se incluyen aquellos suelos destinados al desarrollo de actividades económicas, siendo en la zona industrial de Playa Honda las actividades industriales, terciarias, y sus infraestructuras asociadas, y una pequeña zona residencial ubicada en el borde norte de ésta

Playa Honda Industrial: La zona industrial de Playa Honda abarca el área comprendida al norte de la autovía LZ-2 que discurre a lo largo de la misma desde el límite con el término municipal de Arrecife y hasta el límite con el término municipal de Tías y con un ancho aproximado de unos 400 metros.

En una evolución fotográfica desde el año 1990 hasta la actualidad, puede apreciarse como entre los años 1990 y 2007, teniendo en cuenta los años previos a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la zona industrial de Playa Honda y los años posteriores a su entrada en vigor tras la publicación en el BOP de la normativa de la referida Modificación Puntual, la zona industrial de Playa Honda no ha sufrido gran transformación urbanística, produciéndose el mayor desarrollo urbanístico del área tras la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-11 cuya normativa se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con fecha 17 de abril de 2006.

Evolución.

- Año 1990.



*Fuente: Fototeca Grafcan.*

- Año 1994.



*Fuente: Fototeca Grafcan.*

- Año 1998.



*Fuente: Fototeca Grafcan.*

- Año 2002.



*Fuente: Fototeca Grafcan.*

- Año 2007.



*Fuente: Fototeca Grafcan.*

- Año 2017.



Fuente: Fototeca Grafcan.

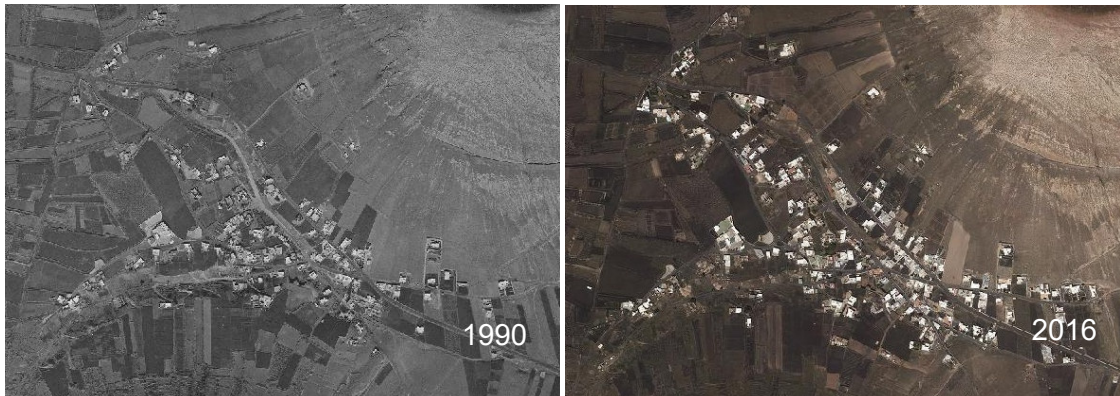
San Bartolomé: De las ortofotos se evidencia un crecimiento en la zona norte del núcleo y una colmatación de los espacios intermedios vacíos.



El núcleo de Güime evidencia un crecimiento en el centro y sobre todo en los asentamientos rurales, apareciendo además alguna concentración de viviendas dispersas a los alrededores.



El crecimiento de Montaña Blanca ha surgido mayoritariamente en las zonas delimitadas como asentamiento rural.



En el núcleo de Mozaga, se denota un crecimiento en la zona norte, perteneciente a Teguiise, no denotándose crecimiento alguno en el asentamiento.



Los núcleos urbanos existentes en el ámbito del Espacio Protegido de La Geria: son los asentamientos rurales situados en el ámbito de la Geria, que no se consideran a efectos de estudio ya que se ordenarán con lo ya establecido en el planeamiento actualmente en vigor, con carácter transitorio, de conformidad con lo establecido legalmente en la DT Decimonovena de la LSENPC.

## **2.6.2. ANÁLISIS DE LOS NÚCLEOS**

Cabe destacar, de manera genérica para todos los núcleos, que una parte significativa del uso residencial se encuentra en el suelo rústico, aunque mayoritariamente en los asentamientos rurales. Los cuales en su mayoría están vinculados a los suelos urbanos de los núcleos poblacionales, por ello, se va a realizar el análisis de forma conjunta.

### **2.6.2.1. San Bartolomé**

El núcleo se encuentra situado en un espacio relativamente llano, entre Montaña Mina y la Caldera Honda-Guatisea y se encuentra situado a unos 250m de altura, lo que le proporciona unas mejores condiciones de humedad al estar abierto a los vientos alisios, lo que favorece las condiciones agrarias y el poblamiento de la zona.

Es el núcleo de mayor consolidación y de mayor entidad dentro del término municipal, se sitúa en los límites del Paisaje Protegido de la Geria, entre Montaña Mina y Montaña de Caldera Honda-Guatisea, en contacto entre el jable y los cultivos de enarenados.

Su condición de cabecera municipal ha favorecido un desarrollo importante de sus actividades comerciales y administrativas, con respecto a otros pueblos cercanos, lo que ha potenciado a su vez una mayor concentración urbana y poblacional, presentando en la actualidad una tendencia a seguir creciendo.

Se trata de un núcleo cuya clasificación de suelo es mayoritariamente urbana, con cuatro asentamientos rurales delimitados en los bordes con el resto de suelo rústico. De los cuatro asentamientos del entorno del núcleo, se observa que el asentamiento de Las Calderetas está en su mayoría dentro de La Geria, restando para su análisis los asentamientos rurales de San Bartolomé Norte, el de Guadarfía y el de Timanfaya.

### **Desarrollo y estructura**

El núcleo se ha estructurado al amparo de la ocupación de los márgenes de los dos caminos agrícolas que antiguamente unían la parte agrícola de La Geria con la costa y la capital y que hoy constituyen dos carreteras de importancia insular.

La ocupación que se ha ido produciendo, no ha seguido pautas preestablecidas hasta la aparición de las primeras ordenaciones que se plantean con la elaboración de las Normas Subsidiarias.

Esta es la razón por la que el sistema viario tiene un trazado irregular y su anchura es muy dispar en toda la zona más antigua del núcleo. Es el único núcleo del municipio que ha consolidado una centralidad urbana (entendiendo como área de centralidad, aquella parte del núcleo donde se localizan las mayor parte de los servicios del mismo) en el entorno de la plaza de la Iglesia y del Ayuntamiento, que se ha venido reforzando en los últimos años con las nuevas implantaciones.

Las vías que estructuran el núcleo son la carretera LZ-20, de Arrecife a Tinajo, la Avenida Alcalde Antonio Cabrera Barrera, que continúa en la calle Calderetas hasta su unión con la LZ-30, la calle Guadarfía y la calle Rubicón, a la que se une, se prolongan en la carretera LZ-35 que va a Tías. La calle César Manrique que se prolonga hacia el sur en la carretera que va a Güime. A partir de estas vías y de la calle Circunvalación, en el borde sur de San Bartolomé, se configuran unas manzanas de grandes dimensiones que han ido siendo divididas por pequeñas calles que conectan las anteriores, muchas veces en diagonal, con lo que se ha generado una trama urbana irregular e incompleta, pues muchas de estas calles no tienen salida, tanto en el interior de las manzanas como hacia los bordes del núcleo.

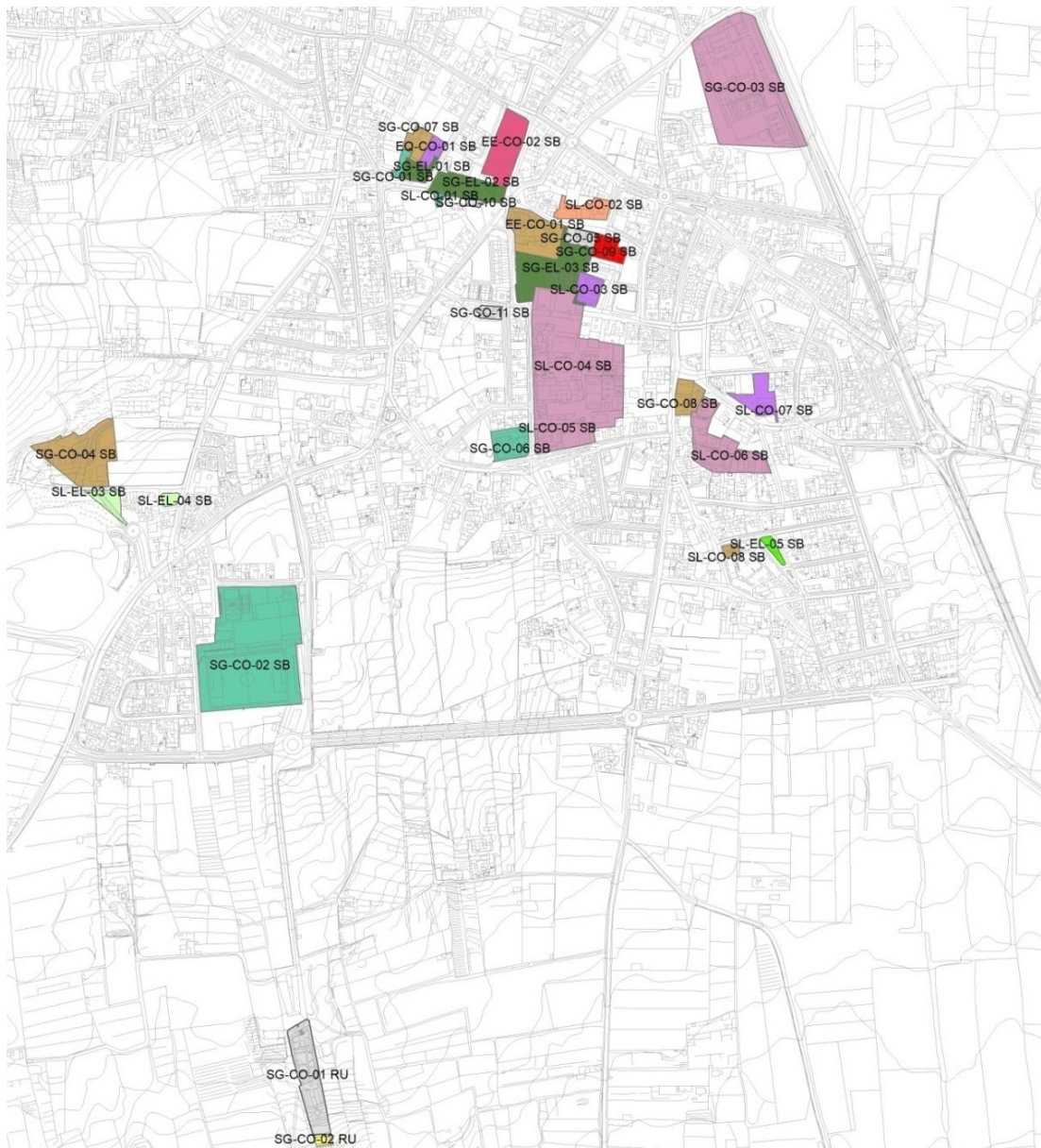
El borde Noreste y el borde Sur del núcleo quedan claramente delimitados por la carretera LZ-20 y la calle Circunvalación, respectivamente. Con excepción de la prolongación de la calle Rubicón y la calle Juan de Bethencourt. Sin embargo el resto del perímetro presenta una forma irregular al recoger las edificaciones que se han ido colocando al borde de las calles que parten de los caminos principales.

### **Usos comunitarios**

El suelo urbano del núcleo de San Bartolomé es sede del Ayuntamiento y de la mayor parte de equipamientos y servicios del Municipio, como son dotación docente, preescolar e instituto, equipamientos socio-culturales y religiosos, como, un centro cultural, teatro, centro Parroquial y Biblioteca, equipamiento deportivo, y equipamientos sanitarios. Los servicios administrativos se encuentran centralizados en este núcleo y son el Ayuntamiento, la policía Municipal, la Guardia Civil, y correos. Así mismo el núcleo cuenta con Mercado Municipal y, ensus cercanías, con el Cementerio.

En este núcleo se sitúan los sistemas generales de espacios libres del municipio, los cuales se concentran en la parte central del núcleo, en torno a los servicios comunitarios.

En cambio, no existe ningún espacio libre ni dotaciones localizadas dentro de los asentamientos, así como tampoco existe previsión alguna en el planeamiento vigente. Sin embargo, estos asentamientos están conectados al núcleo de San Bartolomé que concentra las dotaciones del municipio. Los asentamientos de Timanfaya y Guadarfía se encuentran en un radio de menos de un kilómetro de esta centralidad dotacional, estando algo más alejados el de Las Calderetas y San Bartolomé Norte en un radio de 2 kilómetros.



Fuente: Plano de creación propia. Análisis de dotaciones, equipamientos y E.L. existentes

### **Infraestructuras: servicios básicos**

San Bartolomé es el único núcleo del municipio que es abastecido de agua potable por los tres depósitos reguladores encuadrados en el ámbito de estudio. De este modo queda correctamente abastecido en su totalidad gracias a los dos depósitos de Montaña Blanca y al de Montaña Mina. De estos depósitos reguladores parten los tramos de conducción que derivan en la red de distribución ramificada dentro del núcleo dando servicio a las edificaciones. La red queda distribuida a través de las calles municipales que constituyen la trama urbana.

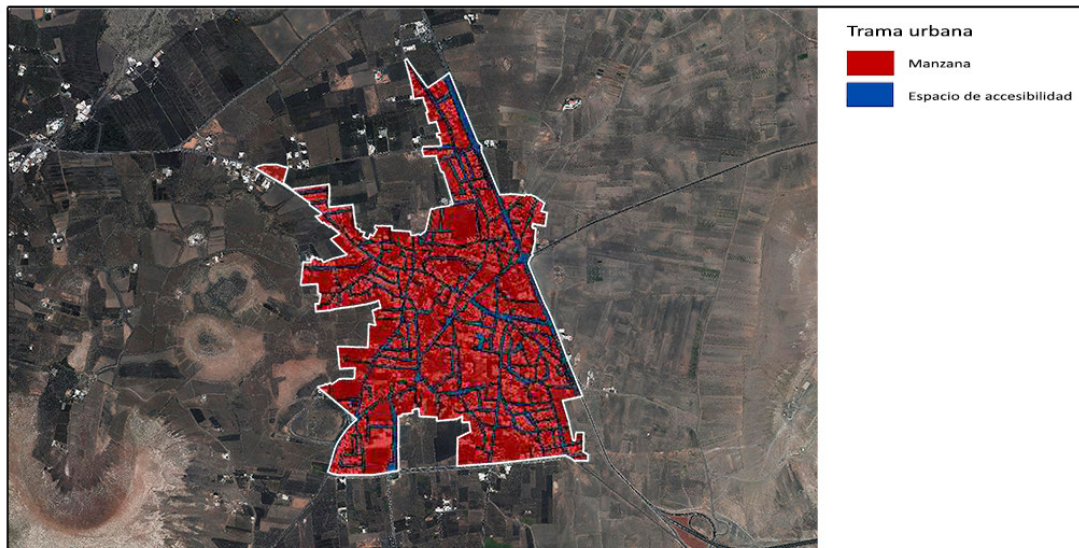
En lo relacionado con la red de saneamiento de agua, San Bartolomé es junto con Playa Honda el único núcleo que dispone de una red de alcantarillado completa derivando las aguas residuales en dos vertientes a través de los tramos colectores hacia la EDAR Lanzarote II. Los ramales de saneamiento quedan distribuidos por la trama urbana de igual manera que la red de abastecimiento municipal.

El núcleo completo recibe energía eléctrica del tendido eléctrico que sigue el trazado de la carretera LZ-20, siendo esta distribuida posteriormente por las redes de media y baja tensión dentro del municipio dando servicio a la totalidad de las edificaciones. Casi la totalidad de las calles de San Bartolomé cuentan con alumbrado público, pavimentación de calzadas y encintado de aceras.

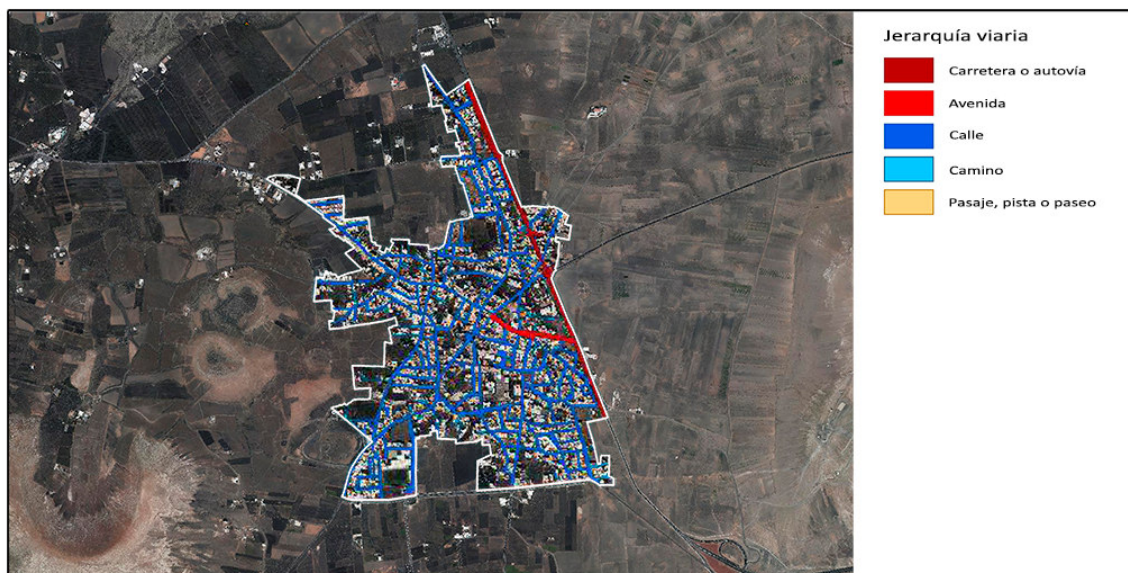
San Bartolomé dispone de varias líneas de guaguas que conectan su núcleo con los demás núcleos del municipio y a su vez las calles disponen de numerosas plazas de aparcamientos y aunque no dispone de gasolinera hay una ubicada al norte en la carretera LZ-20 antes de la intersección con la LZ-30.

### **Análisis**

Hay manzanas en las que se da una clara parcelación urbana mientras que en otras, aún conviven estas parcelas con otras considerablemente mayores que se corresponden con huertas, antiguas o aún en producción. Esta situación se da principalmente en los bordes del núcleo, pero también en el interior de las manzanas de mayor tamaño.



*Trama Urbana*

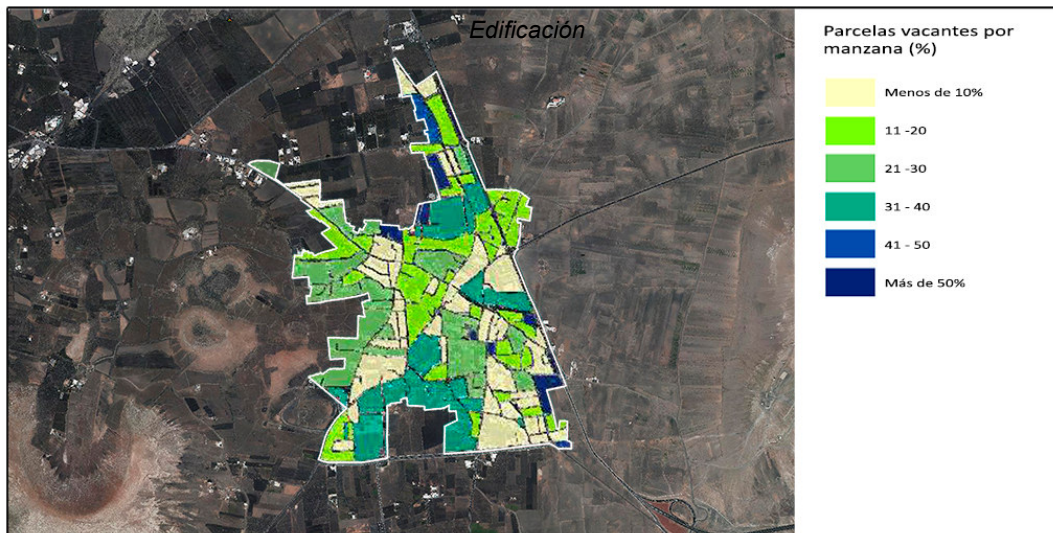
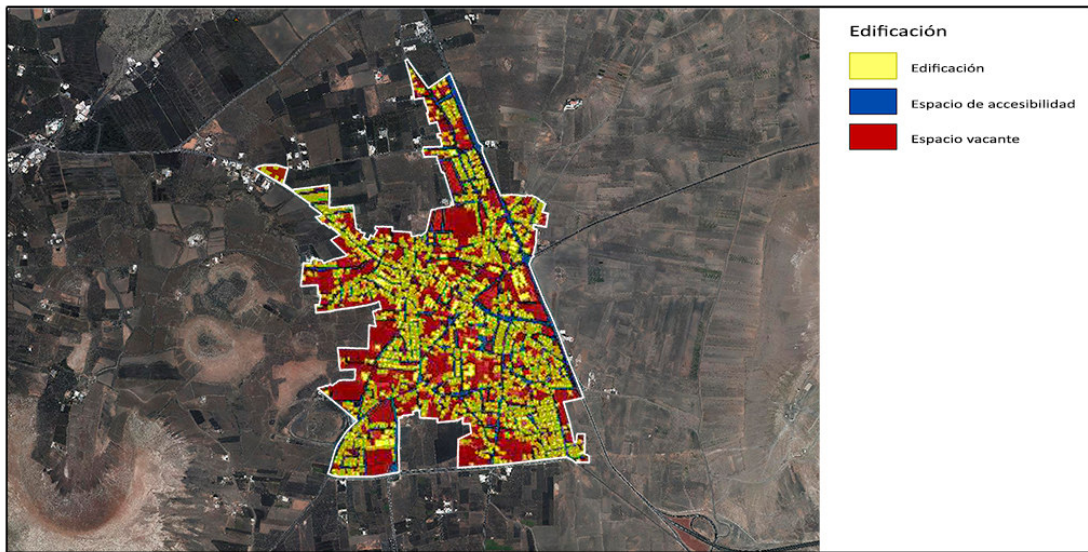


*Jerarquía viaria*

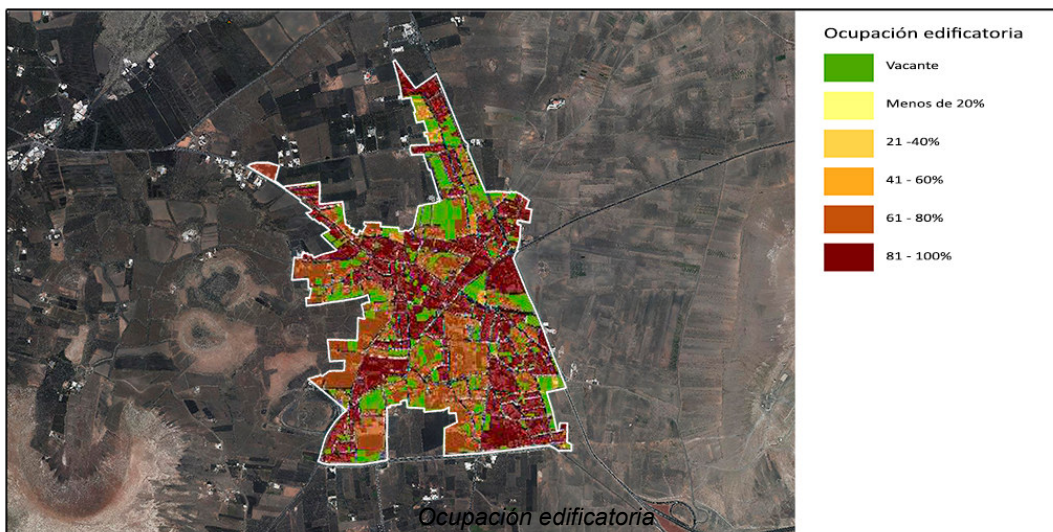
Las edificaciones en el asentamiento rural de San Bartolomé Norte son en mayor parte unifamiliares aisladas, existiendo algunas adosadas (pareadas) o unifamiliares agrupadas. Existen algunas parcelas vacantes a lo largo de las calles Los Reyes y Rocío.

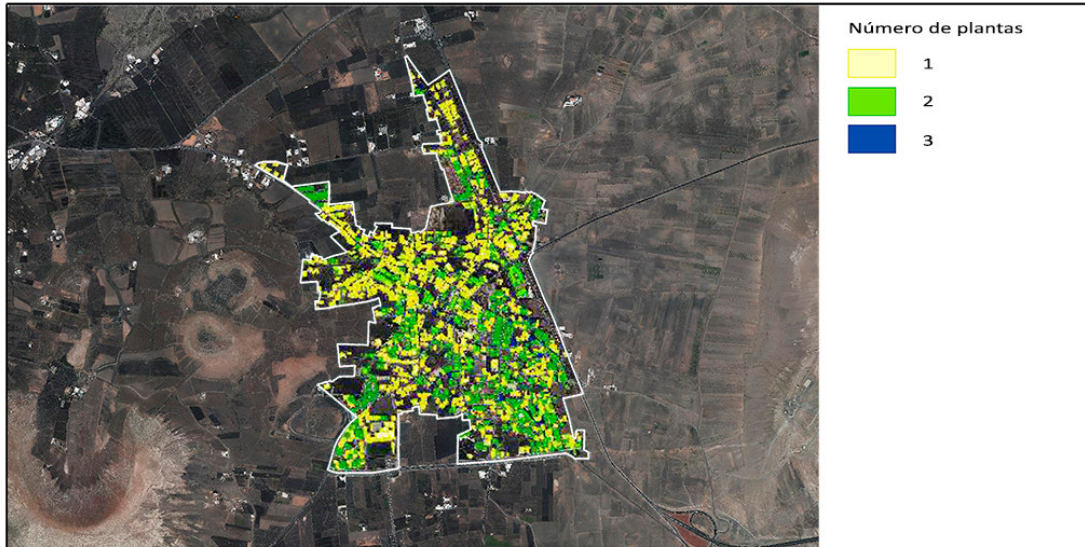
La edificación es de una y dos plantas, predominando las de una planta, a excepción de las viviendas situadas al norte de la calle calderetas, que son de dos plantas.

La edificabilidad es en general baja, no se alcanzan los 0,5m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s. En cuanto a la ocupación, existe bastante espacio vacante.

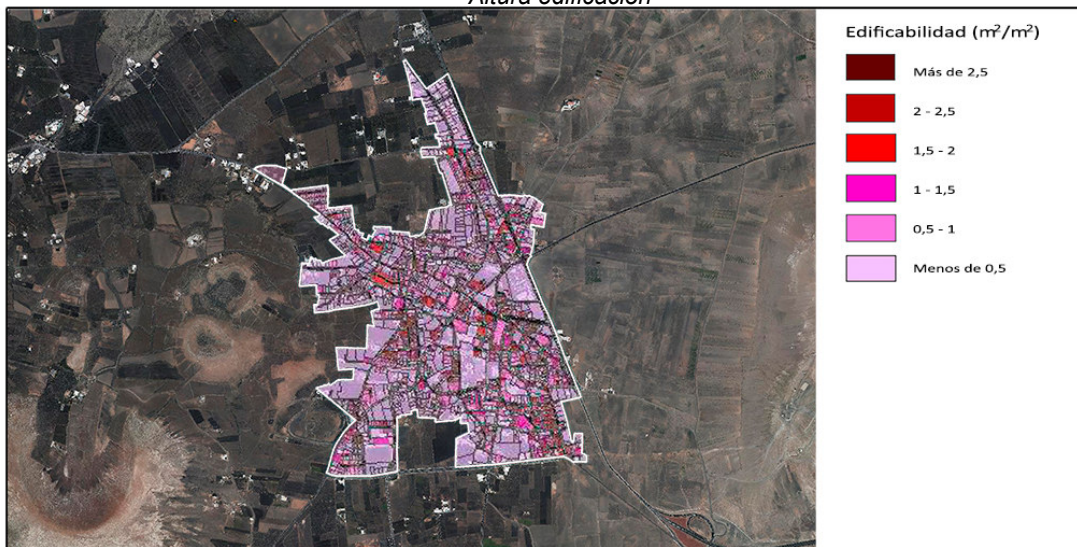


Porcentaje parcelas vacantes por manzana

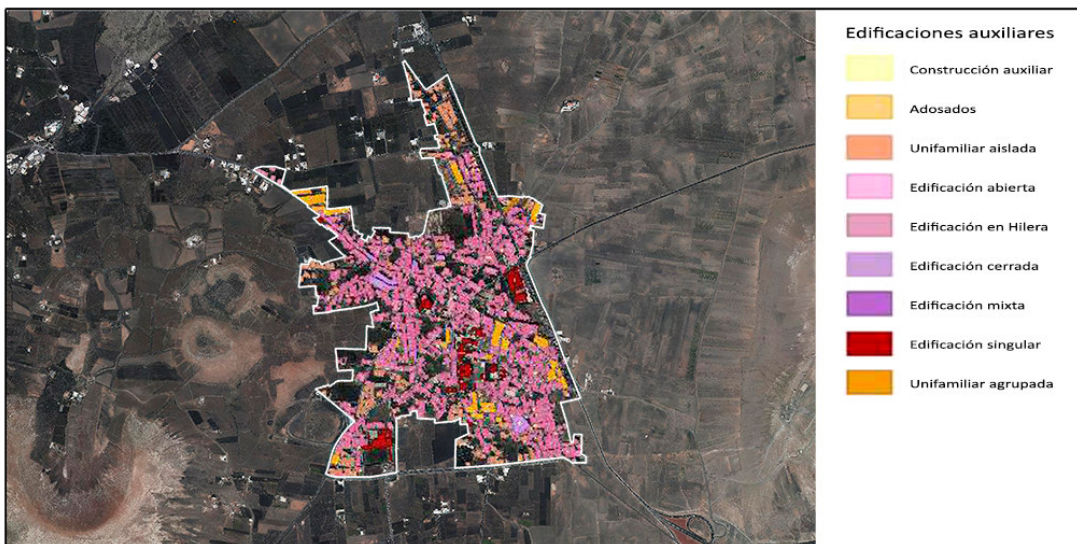




*Altura edificación*



*Edificabilidad*

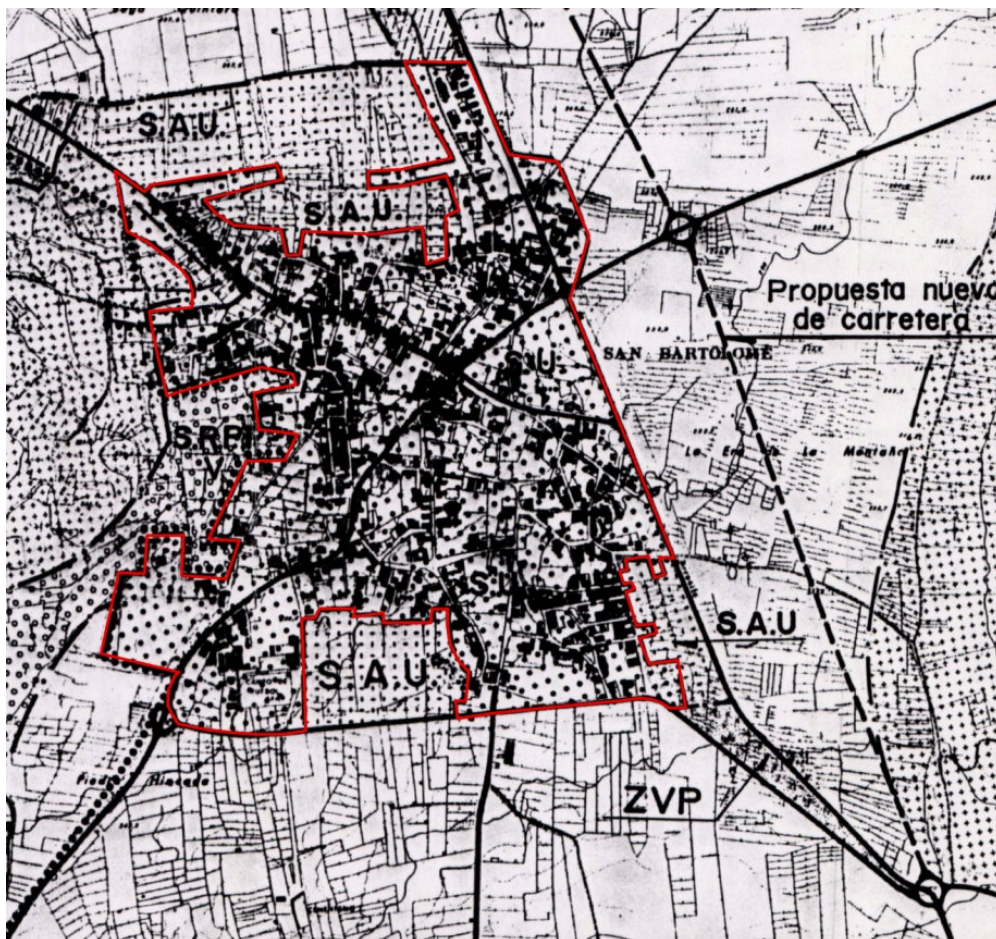


*Tipologías edificatorias*

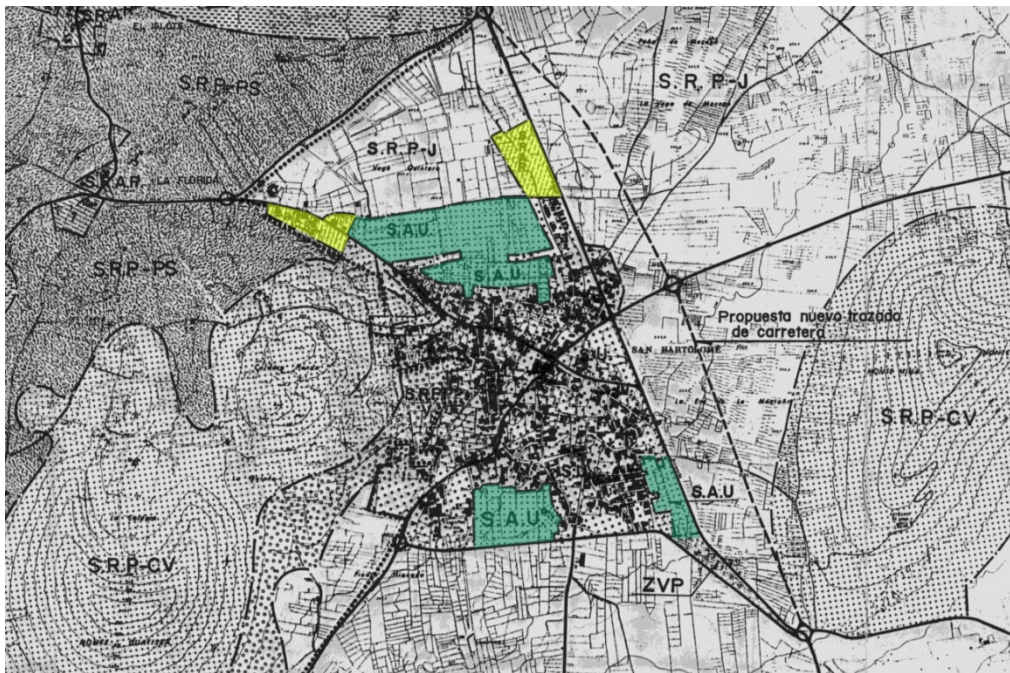
**Planeamiento vigente**

Dentro de este núcleo, que es centro municipal y dotacional, existe suelo urbano, suelo apto para edificar y cuatro asentamientos rurales recogidos en los planos de ordenación de las NNSS.

Respecto a los AARR, uno de ellos se desarrolla en la prolongación de la carretera Calderetas al Noroeste del núcleo (asentamiento de Calderetas), el otro es una prolongación a lo largo de la LZ-20 saliendo del núcleo en dirección Tinajo, también al norte del núcleo (asentamiento San Bartolomé Norte), otro parte de la carretera de las calderetas, anexo al suelo urbano, por la calle Timanfaya (asentamiento Timanfaya) y el último, también contiguo al suelo urbano se desarrolla a lo largo de la calle Guadarfía.



*Suelo Urbano Clasificado para el núcleo por las NNSS*



*Delimitación de AARR de las Normas subsidiarias*

Sobre la aplicación de las NNSS en el núcleo de San Bartolomé hay que precisar que las modificaciones que afectan a este núcleo y que forman parte de su planeamiento en vigor, se pueden dividir en tres grupos y son las siguientes:

- A.** Se aprueban definitivamente las **Modificaciones Puntuales nº 2 a 30 de las NNSS** (BOC nº 132, de 1 de octubre de 1999), si bien, sólo se publican las normativas de las modificaciones puntuales nº 2 a 7, 9, 10, 12, 15 a 21, 24 y 28 a 30 (BOP nº 38, de 21 de marzo de 2014).

En primer lugar destacar que la Modificación Puntual nº 2 no afecta, por cuanto modifica las condiciones de edificación aplicables al SRAR-II. Las Modificaciones Puntuales nº 4, 20 y 21 no afectan, por cuanto vienen referidas al núcleo de Playa Honda. La Modificación Puntual nº 5 no afecta, por cuanto viene referida a Güime y Montaña Blanca. Las Modificaciones Puntuales nº 12 y 24 no afectan, por cuanto vienen referidas al núcleo de Güime. La Modificación Puntual nº 28 no afecta, por cuanto viene referida al núcleo el Islote.

A continuación se relacionan las modificaciones puntuales que afectan al núcleo de San Bartolomé:

### 1. Modificación Puntual nº 3

Los apartados 2 y 3 del artículo 139 quedan como sigue:

#### **Artículo 139**

#### **2. ZONA – 1**

Zona de alta densidad edificatoria.

a. Tipología: Edificación entre medianeras, teniendo al menos dos planos coincidentes con los linderos laterales. Su fachada estará alineada a vial.

b. Condiciones de la Edificación:

b.1. Edificabilidad: 1,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

b.2. Altura máxima: Dos plantas ó 7,00 mts. a cualquier rasante.

b.3. Ocupación máxima: 100 % en planta baja, 80% en planta alta.

b.4. Retranqueos: La edificación estará alineada al vial.

Se entiende que cumple dicha condición si lo hacen al menos con los 2/3 del frente de fachada, el tercio restante tendrá un retranqueo mínimo de 1,50 metros.

b.5. Parcela mínima: 150,00 m<sup>2</sup>.

b.6. Frente mínimo: 7,00 mts.

b.7. Fondo edificable: 30,00 mts.

b.8. En casos especiales de parcelas ya existentes y donde no fuera posible cumplir alguna de las condiciones para su edificación, estas podrán ser edificadas previa autorización por el Ayuntamiento.

c. Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial y pequeñas industrias no molestas ni insalubres.

d. Otras condiciones: Cuando como resultado de la ordenación establecida, en una misma manzana se establezcan varias Ordenanzas, la edificación deberá retranquearse como mínimo dos (2) metros con respecto a linderos que sean comunes con otra zona de Ordenanza que requiera separación a linderos.

Las fachadas resultantes del retranqueo, deberán tratarse con las mismas condiciones de composición y estética que la fachada principal.

### 3. ZONA 2

- a. Tipología de viviendas aisladas o pareadas.
- b. Condiciones de la Edificación:
  - b.1. Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
  - b.2. Altura máxima: Dos plantas ó siete (7) m. a cubierta plana, nueve (9) m. a cumbre. En planta alta solo se podrán construir como máximo el 50% de superficie construida en planta baja.
  - b.3. Ocupación máxima: 50 %
  - b.4. Retranqueos: 3 m. a fachadas y 2,00 m. a linderos.
  - b.5. Parcela mínima: 200,00 m<sup>2</sup>
  - b.6. Fachada mínima: 10,00 mts.
  - b.7. Longitud máxima de fachada: 20 mts.
  - b.8. Aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por vivienda.
- c. Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial y social.

### 2. Modificación Puntual nº 6

El artículo 151 queda redactado como sigue no sin antes destacar que el cuadro de superficies y usos será posteriormente modificado por la Modificación Puntual Nº 47:

S.A.U. Cuadro de superficies y usos

SECTOR	SUPERFICIE	USO
1	7,34 Has	RESIDENCIAL
2	4,87 Has	RESIDENCIAL
3	3,34 Has	RESIDENCIAL
4	3,09 Has	RESIDENCIAL
5	2,63 Has	RESIDENCIAL
6	4,67 Has	RESIDENCIAL
7	3,84 Has	RESIDENCIAL
8	4,07 Has	RESIDENCIAL
9	4,38 Has	INDUSTRIAL
10	27,80 Has	INDUSTRIAL
11	20,35 Has	INDUSTRIAL

En cuanto al sector 8 se segregan cinco áreas edificadas con anterioridad a la Aprobación Definitiva de las Normas, calificadas como S.A.U. y ubicadas dentro del Sector 8, se propone su calificación como Suelo Urbano con Ordenanzas Zona 1 y Zona 2, siendo además necesaria la prolongación de las calles Pérez Galdós, Alfonso XIII, Las Rosas y Circunvalación.

La cuantificación de la Ordenación propuesta es la siguiente:

De los 48.10 Has, de la superficie total del Sector 8, se propone recalificar como Suelo Urbano 7.400 m2., según la siguiente distribución de superficies:

SUELO URBANO –ORDENANZA ZONA 1:.....	5.110,00 m2.
SUELO URBANO - ORDENANZA ZONA 2:.....	840,00 m2.
SUELO URBANO - VIALES:.....	1.450,00 m2.
TOTAL SUELO URBANO:.....	7.400,00 m2.
SUELO APTO URBANIZAR - SECTOR 8:.....	40.700,00 m2.

### **3. Modificación Puntual nº 7**

En el núcleo de San Bartolomé, la modificación queda limitada a modificarla alineación de la calle 14, suprimiendo el tramo comprendido entre las calles Arado y Reyes Católicos. Como consecuencia de la modificación del trazado se recalifican como Suelo Urbano - con Ordenanza Zona 1, los terrenos desafectados por la supresión del tramo de la calle número 14.

### **4. Modificación Puntual nº 9**

En el núcleo de San Bartolomé, se propone que las parcelas situadas al Sur de la manzana delimitada por las calles Rubicón, Sereno y Pío XII y que dan frente a la calle Sereno, tengan la calificación de Suelo Urbano con Ordenanza ZONA 1.

Asimismo se propone modificar las alineaciones de la manzana delimitada por las calles Sereno y Guanapay, recogiendo la calle existente prolongación hacia el Sur de la calle Sereno y con salida hacia el Oeste y uniendo dicha calle con la calle Guanapay.

### **5. Modificación Puntual nº 10**

En el núcleo de San Bartolomé, en relación con las calles transversales a la calle El Quintero y que la une con el sector 3:

Se propone recoger en los planos de alineaciones el trazado de estas calles.

### **6. Modificación Puntual nº 15**

En el núcleo de San Bartolomé, se modifica la alineación de la calle número 29.

### **7. Modificación Puntual nº 16**

En el núcleo de San Bartolomé, modificar parcialmente la alineación de la calle Cristóbal Colón, ajustándola a la edificación existente.

### **8. Modificación Puntual nº 17**

En el núcleo de San Bartolomé, modificar totalmente el trazado de calle número 31 y trazado de una nueva calle, la número 31.1.

### **9. Modificación Puntual nº 18**

En el núcleo de San Bartolomé, suprimir un tramo de la prolongación de la calle Tislaya, siendo rematado en un fondo de saco.

Este tramo de calle se encuentra en Suelo Rústico.

### **10. Modificación Puntual nº 19**

En el núcleo de San Bartolomé, modificar la alineación de la calle Rubicón en su intersección con las calles Tomás de Iriarte y número 28.

Subdividir, a efectos de aplicación de Ordenanzas, la ordenación de la manzana delimitada por las calles Rubicón, Guadarfía y número 28, siendo de aplicación las Ordenanzas Particulares ZONA 1 y ZONA 2, según se recoge en los planos de zonificación.

### **11. Modificación Puntual nº 29**

En el núcleo de San Bartolomé se recoge la calle existente, que nombramos como calle número 33. Las alineaciones actuales de dicha calle son las establecidas en el Plano.

### **12. Modificación Puntual nº 30**

En el núcleo de San Bartolomé, en la manzana delimitada por las calles Circunvalación, Ajey, La Rosa y Alcalde Cabrera Guerra, se propone que la Ordenanza Particular de aplicación en toda la manzana sea la correspondiente a Zona 1.

- B.** Se aprueban definitivamente (BOP números 135 y 140, de 9 y 21 de noviembre de 2001) **las ordenanzas particulares de la edificación en suelo urbano, afectando entre otros al núcleo de de San Bartolomé.** Si bien, y afectando a las ordenanzas particulares previamente citadas, posteriormente se publica (BOP número 18, de 10 de febrero de 2003) la **modificación de las ordenanzas particulares de edificación en suelo urbano del núcleo de San Bartolomé** (así como de los núcleos de Playa Honda, Guime y Montaña Blanca). A continuación se añade el texto de la modificación que afecta al núcleo de San Bartolomé:

**“Art. 139 SAN BARTOLOME**

**1. ZONA 0**

Terrenos de carácter institucional ocupados o destinados para uso de equipamientos dotacionales.

A.- Tipología: la adecuada al uso.

B.- Condiciones de edificación:

B.1) Edificabilidad:

- Uso Social/Comercial público: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Uso Deportivo: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Uso Cultural/Docente: 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Uso Zonas Verdes Públicas: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

B.2) Altura máxima: Dos plantas ó 7,00 metros. En caso excepcionales y previo acuerdo municipal, se podrá llegar a las cuatro plantas.

B.3) Ocupación: 50%

B.4) Retranqueos: Libres

C.- Condiciones de uso: Dotaciones institucionales, excepto viviendas.

## 2.- ZONA 1

Zona de alta densidad edificatoria.

a.- Tipología: Edificación entre medianeras, teniendo al menos dos planos coincidentes con los linderos laterales. Su fachada estará alineada a vial.

b.- Condiciones de la Edificación:

b.1.- Edificabilidad: 1,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

b.2.- Altura máxima: Dos plantas o 7,00 mts a cualquier rasante

b.3.- Ocupación máxima: 100% en planta baja, 80% en planta alta.

b.4.- Retranqueos: La edificación estará alineada al vial.

Se entiende que cumple dicha condición si lo hacen al menos 2/3 del frente de fachada, el tercio restante tendrá un retranqueo mínimo de 1,50 mts.

b.5.- Parcela mínima: 150,00 m<sup>2</sup>.

b.6.- Frente mínimo: 7,00 mts.

b.7.- Fondo edificable: 30 mts.

b.8.- En casos especiales de parcelas ya existentes donde no fuera posible cumplir algunas de las condiciones para su edificación, estas podrán ser edificadas previa autorización por el Ayuntamiento.

c.- Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial, equipamiento docente y pequeñas industrias no molestas ni insalubres.

d.- Otras condiciones: Cuando como resultado de la ordenanza establecida, en una misma manzana se establezcan varias Ordenanzas, la edificación deberá retranquearse como mínimo (2) metros con respecto a linderos que sean comunes con otra zona de Ordenanza que requiera separación a linderos.

Las fachadas resultantes del retranqueo, deberán tratarse con las mismas condiciones de composición y estética que la fachada principal.

### **3.- ZONA 2**

a.- Tipología de viviendas aisladas o pareadas.

b.- Condiciones de la Edificación:

b.1.- Edificabilidad 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

b.2.- Altura máxima: Dos plantas o siete (7) m. a cubierta plana, nueve (9) m. a cumbre. En planta alta solo se podrá construir como máximo el 50% de superficie construida en planta baja.

b.3.- Ocupación máxima: 50%

b.4.- Retranqueos: 3 m. a fachadas y 2,00 m. a linderos.

b.5.- Parcela mínima: 200,00 m<sup>2</sup>.

b.6.- Fachada mínima: 10 mts.

b.7.- Longitud máxima de fachada: 20 mts.

b.8.- Aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por vivienda.

c.- Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial, social y equipamiento docente.

### **4.- ZONA 3**

a.- Tipología: Edificación aislada.

b.- Condiciones de la Edificación:

b.1.- Edificabilidad 0,25m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

b.2.- Altura máxima: Dos (2) plantas o siete (7) mts. a cubierta plana, nueve (9) mts. a cumbre, con las siguientes condiciones: mínimo del 75 % de la superficie total edificable en planta baja y máximo del 25 % de la superficie edificable en planta alta.

b.3.- Ocupación máxima: 25%

b.4.- Retranqueos: 5 m. a calles y 3 m. a linderos.

b.5.- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.

b.6.- Fachada mínima: 15 m.

b.7.- Longitud máxima de fachada: 20 mts.

b.8.- Aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por vivienda.

c.- Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial, social y equipamiento docente.

#### **5.- ZONA 4**

Será necesario su desarrollo mediante Estudio de Detalle con las siguientes condiciones:

a.- Tipología: Vivienda unifamiliar aisladas.

b.- Condiciones de la Edificación:

b.1.- Edificabilidad bruta: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

b.2.- Altura máxima: Una planta y media ó 7 m.

b.3.- Ocupación máxima parcela: 25%

b.4.- Retranqueos de parcela: 5 m. a vial y 3 m. a linderos.

b.5.- Parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>.

b.6.- Frente mínimo de parcela: 15 m.

c.- Condiciones de uso: Residencial con tolerancia de comercial, social y equipamiento docente.

d.- Se reservará un 15 % de la superficie total de la zona para Espacios Libres de Uso y Dominio Público.

- C. Se aprueba definitivamente la **Modificación Puntual nº 47 de las NNSS** (BOC nº 152, de 7 de agosto de 2014, y BOP nº 145, de 12 de noviembre de 2014), **consistente en cambiar determinaciones de Ordenación Pormenorizada recogidas en las citadas normas, en lo que afecta a los sectores de suelos urbanizables residenciales de San Bartolomé Casco.**

***“Artículo 150. Normas de Planeamiento y urbanización.***

*a) Se observará la normativa que con carácter general se establecen en estas Normas para los núcleos de población, así como las determinaciones del Reglamento de Planeamiento y sus estándares urbanísticos.*

*b) Se deberán mantener las condiciones compositivas dominantes en las zonas colindantes, tanto en la trama viaria como en la parcelaria, así como en la localización de los equipamientos, se deberá dar continuidad a la malla viaria.*

*c) Regirá la normativa que con carácter general determinan estas Normas y en particular las siguientes:*

***C.1. Sectores de USO RESIDENCIAL.***

*(Sectores 1 a 8).*

*c.1.1. Tipología: viviendas unifamiliares aisladas, pareadas, agrupaciones y vivienda colectiva.*

*c.1.2. Edificabilidad bruta: 0,30 m<sup>2</sup> /m<sup>2</sup>.*

*c.1.3. Parcela mínima: 200 m<sup>2</sup>.*

*c.1.4. Frente mínimo de parcela: 10 metros.*

*c.1.5. Ocupación máxima de la parcela: 60%.*

*c.1.6. Altura máxima: 2 plantas ó 7,00 metros a cubierta plana, 9,00 metros a cumbre. De la superficie total edificable, un mínimo del 65% se edificará en planta baja y un máximo del 35 % en planta alta.*

*En los Sectores del Quintero (1 al 5), altura máxima: 2 plantas ó 7,60 metros a cara inferior del último forjado, 9,00 metros a cumbre si la opción es cubierta inclinada.*

*c.1.7. Longitud máxima de fachada: 20,00 metros en viviendas unifamiliares aisladas o pareadas y 30 metros en agrupaciones.*

*c.1.8. Retranqueos mínimos: 3,00 metros a viales y 2,00 metros a linderos.*

*c.1.9. La superficie de la parcela no ocupada por la edificación deberá ajardinarse al menos en un 50% de su superficie.*

*c.1.10. Se establece una ordenanza comercial aplicable a los sectores de uso residencial del 1 a 8.*

*c.1.10.1. Alineaciones: La edificación deberá ejecutarse con la línea de fachada sobre la alineación y los linderos marcados en la planimetría según parcela.*

*c.1.10.2. Parcela mínima: 200 m<sup>2</sup> con fachada mínima de 10 m.*

*c.1.10.3. Ocupación: 60%.*

*c.1.10.4. Edificabilidad: 0,85m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*c.1.10.5. Altura máxima: 2 plantas y 7,00 (sectores 6, 7, 8) y 7,60 m (sectores del 1 al 5) a cualquier rasante, según NNSS.*

*c.1.10.6. Sótanos y semisótanos: Se permiten en las condiciones que se establezcan en las Ordenanzas Generales de Edificación. El sótano no computará en la edificabilidad de la parcela. El semisótano computa a efectos de alturas y edificabilidad.*

*c.1.10.7. Separación a linderos:  $\geq 2,00$  a linderos y  $\geq 3,00$  a vial. Comprobación con linderos del plano de alineaciones del PLAN PARCIAL.*

*c.1.10.8. Aparcamientos: Dos plazas por local comercial o porción de 100 m<sup>2</sup> de superficie edificable.*

*c.1.10.9. Condiciones de uso: el uso característico es el comercial, tolerándose el uso terciario de oficinas, el industrial de pequeña industria no molesta ni insalubre y todos los del dotacional y prohibiéndose los usos no mencionados como característico o tolerados.*

## **C.2. Sectores de USO INDUSTRIAL.**

*(Sectores 10, 11 y 12)*

*c.2.1. Tipología: Edificación aislada o adosadas.*

*c.2.2. Edificabilidad bruta: 0,40 m<sup>2</sup> /m<sup>2</sup>.*

*c.2.3. Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.*

*c.2.4. Frente mínimo de parcela: 20 metros.*

*c.2.5. Ocupación máxima de la parcela: 60 %*

*c.2.6. Altura máxima: 2 plantas ó 7,50 metros a cubierta plana, 10,50 metros a cumbre.*

*c.2.7. Longitud máxima de fachada: 50 metros en fachadas paralelas a la carretera general y 100 metros en fachadas perpendiculares a dicha carretera.*

*c.2.8. Retranqueos mínimos: 5,00 metros a viales y 2,50 metros a linderos.*

*c.2.9. Aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida.*

*c.2.10. Estarán afectados por lo que determine para la zona el Plan Especial de Mejora Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de estas Normas.*

*d) Afecciones por servidumbres aéreas.*

*“La totalidad de los sectores residenciales afectados por la modificación puntual se encuentran incluidos en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al aeropuerto de Lanzarote. En los planos normativos se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lanzarote que afectan a dichos sectores, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.) modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores, incluidas sus palas, carteles, etc.) así como el gálibo de viario o vía férrea, salvo que a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7 y 9 del Decreto 584/72, en su actual redacción. En los mencionados planos se representan mediante un tramado las zonas en las que el propio terreno vulnera dichas servidumbres.”*

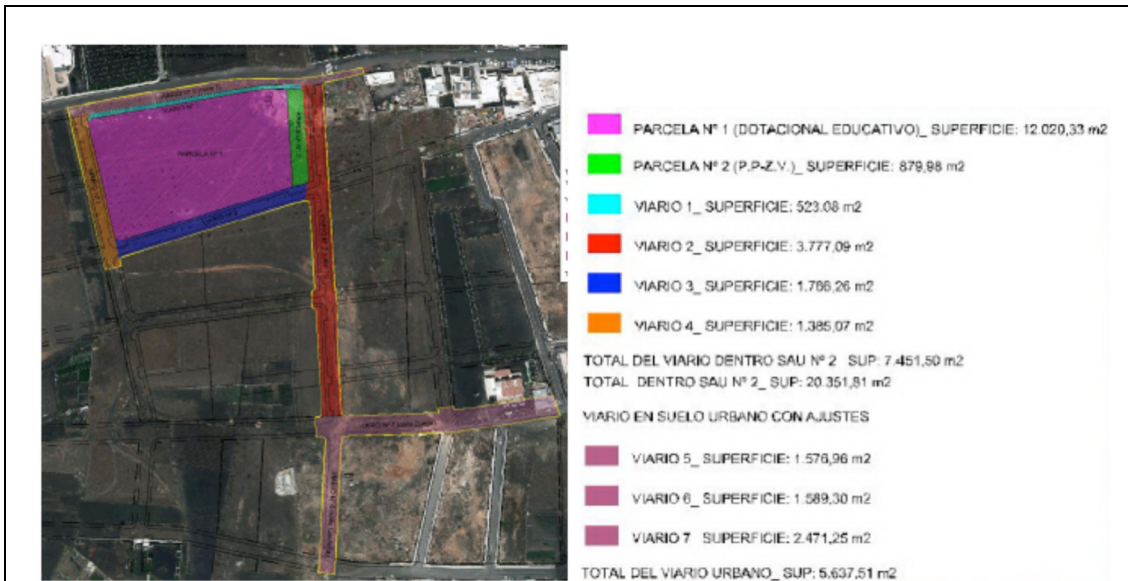
*d.1. Los sectores residenciales 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran principalmente afectados por la superficie de aproximación intermedia de maniobra VOR-RWY21. Se añade plano normativo en tal sentido.*

**Artículo 151. S.A.U. Cuadro de superficies y usos.**

SECTOR	SUPERFICIE	USO
1	7,34 Ha	RESIDENCIAL
2	5,13 Ha	RESIDENCIAL
3	3,34 Ha	RESIDENCIAL
4	3,09 Ha	RESIDENCIAL
5	2,63 Ha	RESIDENCIAL
6	4,67 Ha	RESIDENCIAL
7	3,84 Ha	RESIDENCIAL
8	4,07 Ha	RESIDENCIAL
9	4,38 Ha	INDUSTRIAL
10	27,80 Ha	INDUSTRIAL
11	20,35 Ha	INDUSTRIAL

Conviene asimismo destacar que a iniciativa de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, oído el Ayuntamiento de San Bartolomé, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2013, **mediante Decreto 84/2013, de 1 de agosto, se dispone la suspensión de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Bartolomé en el Sector de El Quintero, aprobándose las normas sustantivas transitorias de ordenación**, todo ello con el fin de legitimar la construcción de un colegio de educación infantil y primaria, dado que la construcción del mismo entra en contradicción con las referidas Normas Subsidiarias debido a que el suelo cedido por el Ayuntamiento a los efectos de dicha construcción se encuentra clasificado como apto para urbanizar con la calificación de residencial, no previéndose el uso educativo.

En este contexto, las normas sustantivas de ordenación transitoriamente aplicables en sustitución de las suspendidas, publicadas en el BOC nº 155, de 13 de agosto de 2013, establecen las siguientes determinaciones de ordenación:



**“A) EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.**

*Ordenación Pormenorizada*

**Parcela 1:** se ordenan pormenorizadamente 12.020,33 m<sup>2</sup> de suelo con destino escolar para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria.

**Parcela 2:** se ordenan pormenorizadamente 879,98 m<sup>2</sup> de suelo con destino de espacios libres anexo a la parcela escolar.

**Viario 1:** se ordenan pormenorizadamente 523,08 m<sup>2</sup> de suelo con destino viario en el límite norte de la parcela escolar (parcela 1).

**Viario 2:** se ordenan pormenorizadamente 3.777,09 m<sup>2</sup> de suelo con destino viario al este de la parcela destinada a espacios libres (parcela 2).

**Viario 3:** se ordenan pormenorizadamente 1.766,26 m<sup>2</sup> de suelo con destino viario al sur de la parcela escolar (parcela 1).

**Viario 4:** se ordenan pormenorizadamente 1.385,07 m<sup>2</sup> de suelo con destino viario al oeste de la parcela escolar (parcela 1).

La superficie total de suelo apto para urbanizar nº 2 “El Quintero”, ordenado transitoriamente, asciende a 20.351,81 m<sup>2</sup>.

*Ordenanza de la Parcela 1 CEIP El Quintero*

*Alineaciones: las definidas en el plano contenido en el presente apartado del anexo.*

*Ocupación: 60%.*

*Altura máxima: 2 plantas y las que el proyecto de edificación considere para pabellones, canchas cubiertas de deporte o elementos singulares.*

*Edificabilidad sobre rasante: 1,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.*

*Edificabilidad bajo rasante: libre.*

*Retranqueos: 5 m en todo el entorno de la parcela.*

**B) EN SUELO URBANO (AJUSTES DE VIARIO).**

**Viario 5:** se ajustan 1.576,96 m<sup>2</sup> de suelo del viario denominado Camino del Quintero.

**Viario 6:** se ajustan 1.589,30 m<sup>2</sup> de suelo del viario denominado Calle Garduña.

**Viario 7:** se ajustan 2.471,25 m<sup>2</sup> de suelo del viario denominado Calle El Zurrón.

*La superficie total de suelo urbano que se ajusta es de 5.637,51 m<sup>2</sup>.”*

**2.6.2.2. Güime**

Güime, es un núcleo de carácter rural que tiene una zona más consolidada y de carácter urbano. Se encuentra situado al Sur de la Montaña de Guatisea y al Este de Montaña Blanca, sobre las laderas y Morros de Güime, con una excelente vista sobre la llanura litoral.

El poblamiento es relativamente concentrado, aunque de forma poco compacta, pues entre las viviendas existen vacíos en los que se localizan las huertas familiares y sus correspondientes servicios agrarios.

Las dotaciones y equipamiento son escasas en éste núcleo. Dispone de un centro escolar, localizado en un suelo clasificado como asentamiento rural al norte del núcleo, un centro socio cultural, una ermita, y canchas deportivas de acuerdo a lo recogido en las NNSS.

## Desarrollo y estructura

La parte más antigua del núcleo se ha ido conformado en base a las mismas premisas de desarrollo de los asentamientos rurales. De morfología radial en estrella de brazos irregulares. Su estructura dispone de un área de centralidad social que actúa como atractor del núcleo de muy escasa entidad.

El vacío edificatorio en dirección Noroeste localizado en la trasera de la iglesia ha permitido la percepción visual abierta de los conos volcánicos próximos desde la propia plaza. Sin embargo Güime ha crecido extensivamente en el resto de la direcciones conteniéndose parcialmente en el Norte a través de la carretera LZ-301 y al sur por las fuertes pendientes propiciadas por los Morros de Güime.

La vía principal de acceso al núcleo es la carretera que conecta el mismo con la LZ-2 y que, accede a éste por su extremo sur para recorrerlo en dirección norte, con el nombre de calle Guacimeta, dando lugar inmediatamente de forma transversal a la derecha a la calle Miramar y a la izquierda a la calle El Barranco. Se puede afirmar que se organiza el núcleo a partir de una trama desordenada.

En su prolongación al norte, la calle Guacimeta se bifurca dando lugar en su margen izquierdo a la calle La Molina. Las calles El Barranco, La Molina y Guacimeta mueren en la calle La Entrada que las remata ortogonalmente.

De todas ellas parten transversalmente otras menores que recorren el núcleo en dirección este-oeste, siendo recogidas en el extremo oeste del núcleo por la calle Las Pedreras y al este por la calle La Caldera. Rematando al norte la trama se encuentra la carretera LZ-301 a Arrecife y Aldea Blanca, siguiendo un trazado noroeste-sureste.

Por último, otras vías menores, muchas de ellas sin salida, terminan de configurar la trama del núcleo.

## Usos comunitarios

Se trata de un núcleo de uso residencial, con escasez de dotaciones en relación a la población a la que acoge. Los espacios libres se reducen a pequeñas zonas de juego y la plaza junto a la iglesia.



Fuente: Plano de creación propia. Análisis de dotaciones, equipamiento y E.L. existentes

En el centro del núcleo se encuentra la plaza de San Antonio y a su alrededor se distribuyen la Iglesia, el centro socio cultural de Güime y una pista polideportiva. Al norte hay además un colegio de educación infantil junto a la Lanzarote 301, y contiguo a éste un suelo reservado para dotaciones, según recoge la NNSS. Los asentamientos rurales se distribuyen alrededor de este núcleo estando el punto más alejado de este en un radio de aproximadamente kilómetro y medio.

No existe ningún espacio libre ni dotaciones existente en los asentamientos.

Al sur del núcleo las Normas Subsidiarias (NNSS) califican un suelo como Parque Urbano, que se encuentra en la actualidad sin ejecutar.

### Infraestructuras: servicios básicos

El núcleo de Güime es completamente abastecido de agua potable por los depósitos reguladores de Montaña Blanca, depósitos que comparten su capacidad con San Bartolomé. El tramo de conducción que nace en dichos depósitos conecta con el núcleo en la intersección de la calle La Cañada con la calle Las Pedreras desde donde comienza a dar servicio la red de distribución que transcurre a través de la trama urbana por todo el municipio.

Actualmente tiene un problema a la hora del saneamiento ya que no posee de red y la evacuación se realiza mayoritariamente de forma individualizada mediante pozos filtrantes y fosas sépticas.

El suministro de energía eléctrica en el núcleo de Güime es posible gracias a la línea de alta tensión que transcurre por el norte del municipio y que conecta con éste en el torreón de obra aislado ubicado detrás del campo de fútbol en la calle La Cordillera, a través del cual se deriva la energía eléctrica por las redes de media y baja tensión.

En lo relacionado con los demás servicios como pueden ser el alumbrado público, la pavimentación de calzadas o el encintado de aceras, en el núcleo de Güime se observan dos zonas de características diferentes atravesadas de sur a norte por el camino de Güime y su continuidad por la calle Guasimeta.

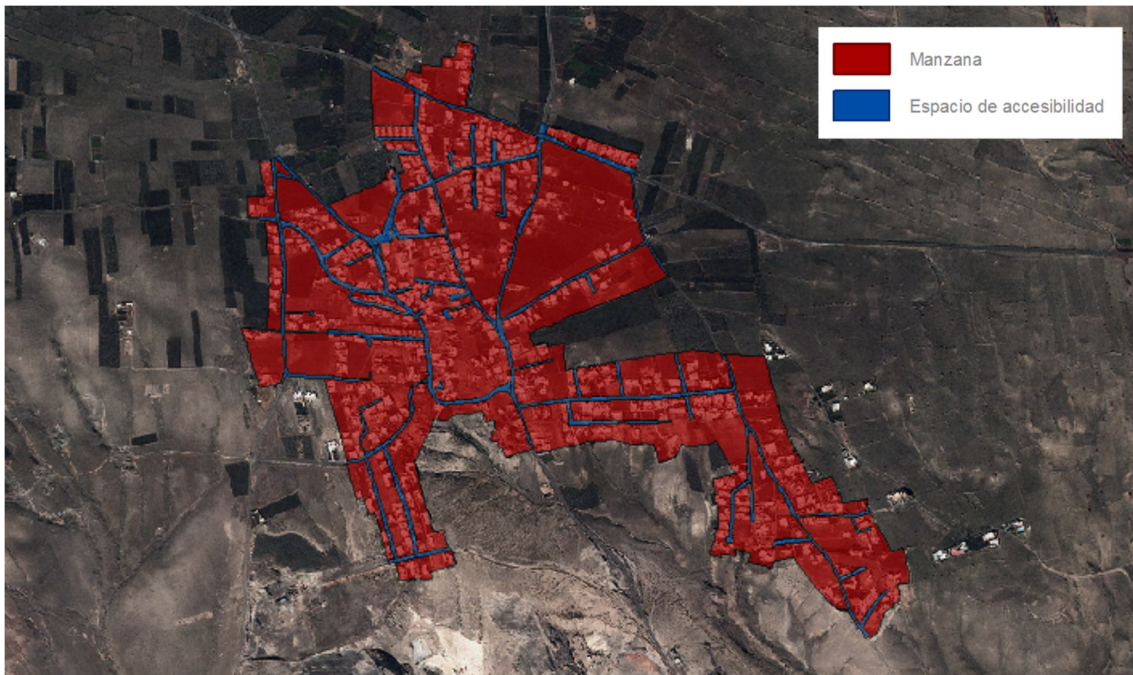
Mientras que al oeste de estas vías se observa una trama urbana más completa, al este de estas se muestran algunas deficiencias como calles sin pavimentar de acceso a varias viviendas así como calles sin alumbrado público donde el encintado de aceras es casi inexistente.

A su vez, dispone de paradas de guaguas y de líneas que lo conectan con los otros núcleos del municipio.

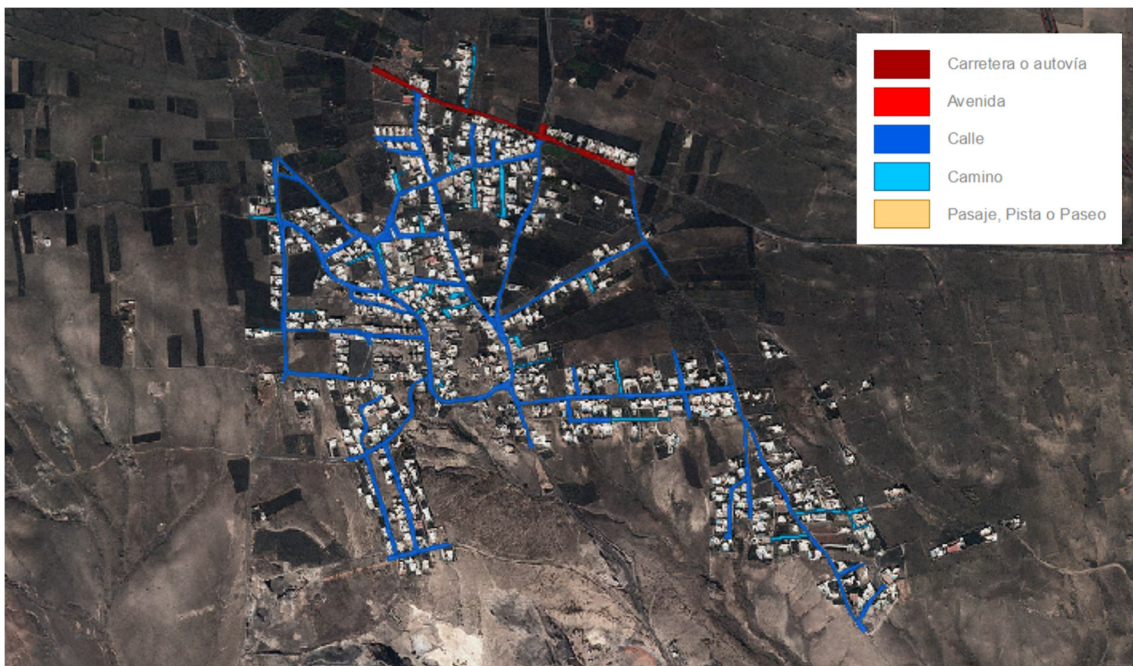
### **Análisis**

La parcelación de las huertas de jable al este del núcleo se subdividen a su vez en franjas estrechas al borde de las vías para sucesivamente ir alojando las nuevas edificaciones. La mayoría son parcelas pequeñas, adecuadas al tamaño de las viviendas unifamiliares, existiendo también viviendas con terreno agrario asociado en muchos casos en desuso. Las parcelas mayores son las que aún están vacantes.

El núcleo de Güime cuenta con una amplia proporción de viario asfaltado, y encintando de aceras. Siendo muy sutiles las diferencias entre las características del entramado del suelo urbano y los asentamientos rurales que lo componen.



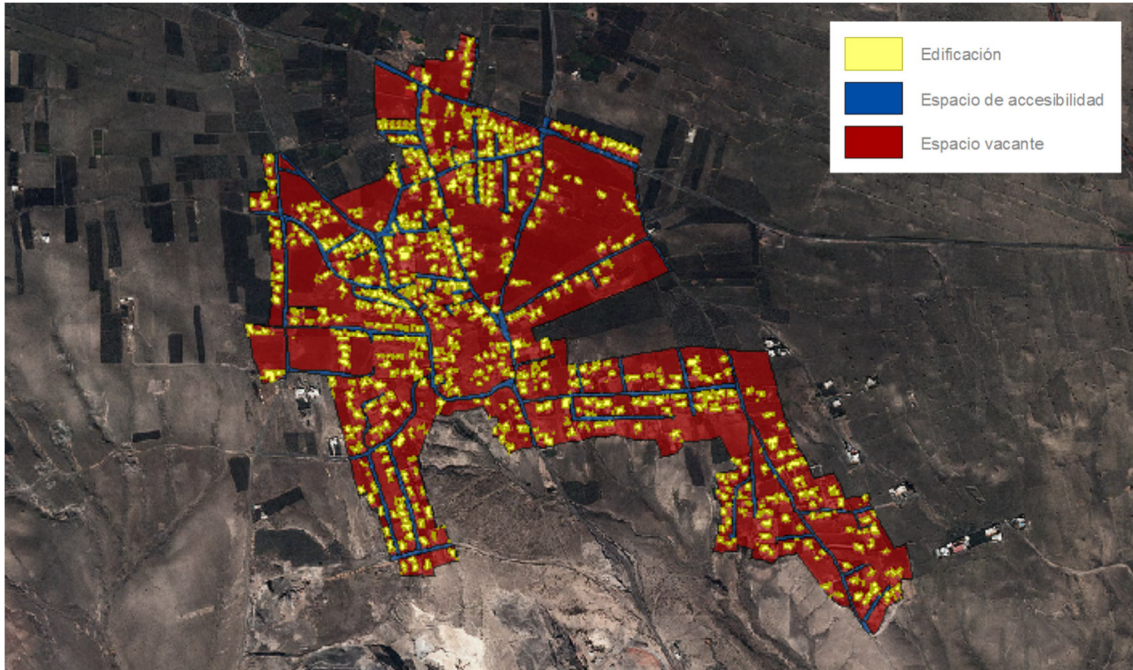
*Trama Urbana*



*Jerarquía viaria*

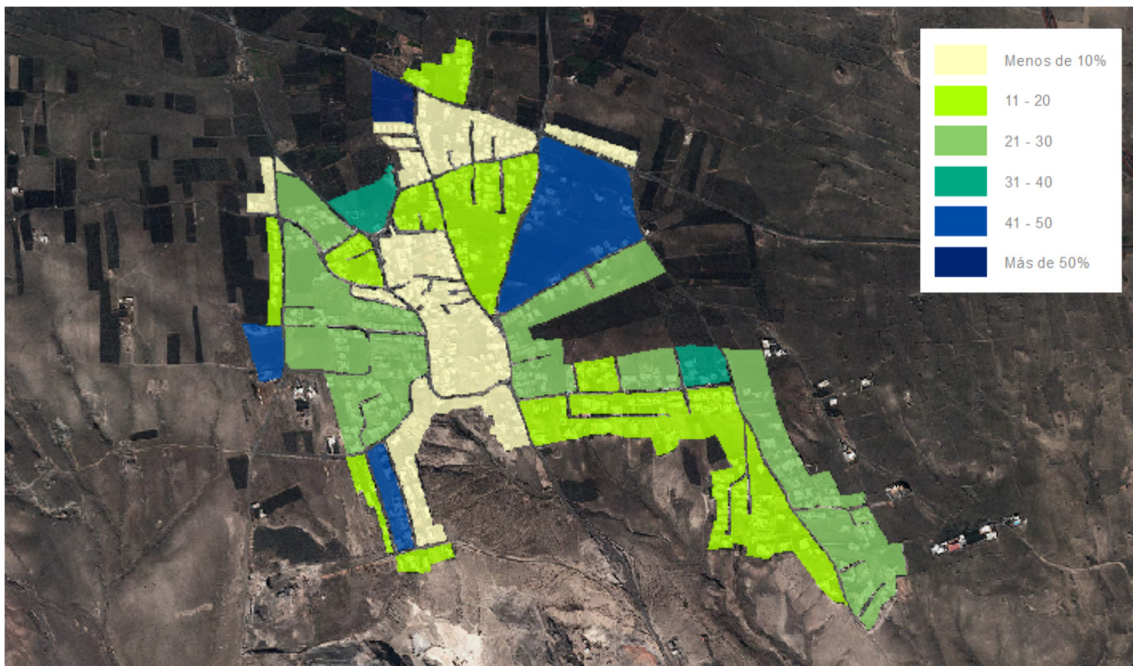
La tipología predominante es unifamiliar aislada, con una ocupación muy baja y una planta de altura en los suelos clasificados como asentamientos rurales por el Planeamiento Vigente; también encontramos algunas edificaciones de dos alturas dispersas en el Suelo Urbano.

El porcentaje de parcelas vacantes por manzana es alto, localizándose principalmente en los asentamientos. La edificabilidad es en general baja, no se alcanzan los 0,5m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s. En cuanto a la ocupación de parcela se puede afirmar que existe bastante espacio vacante.

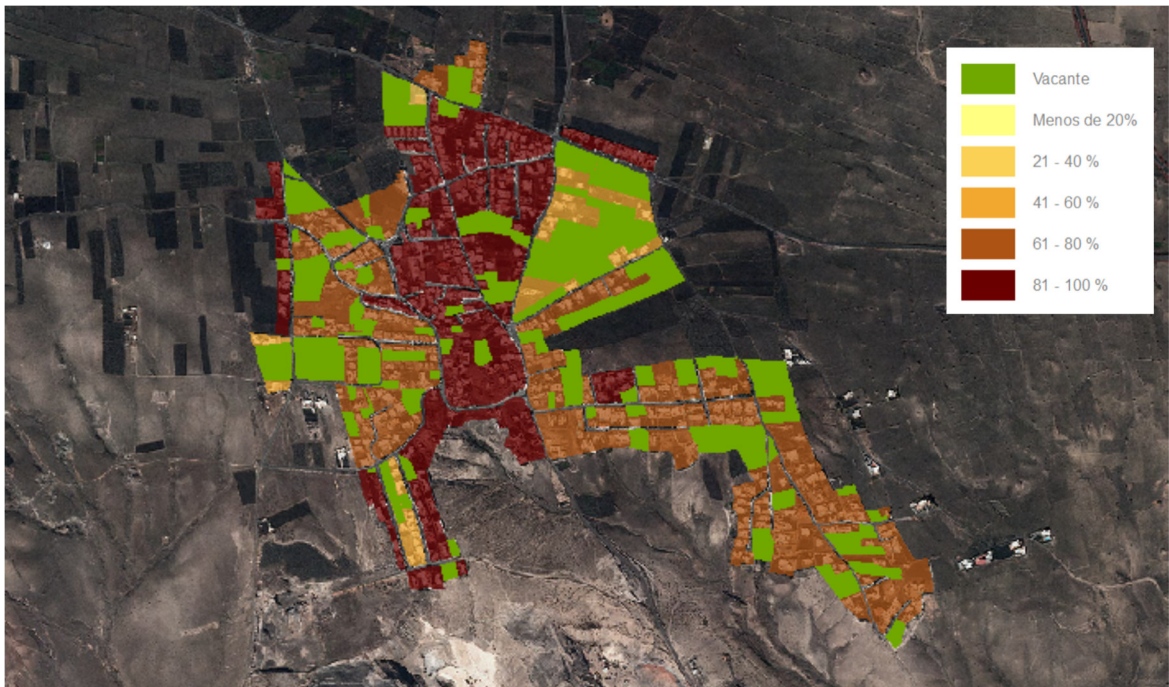


*Edificación*

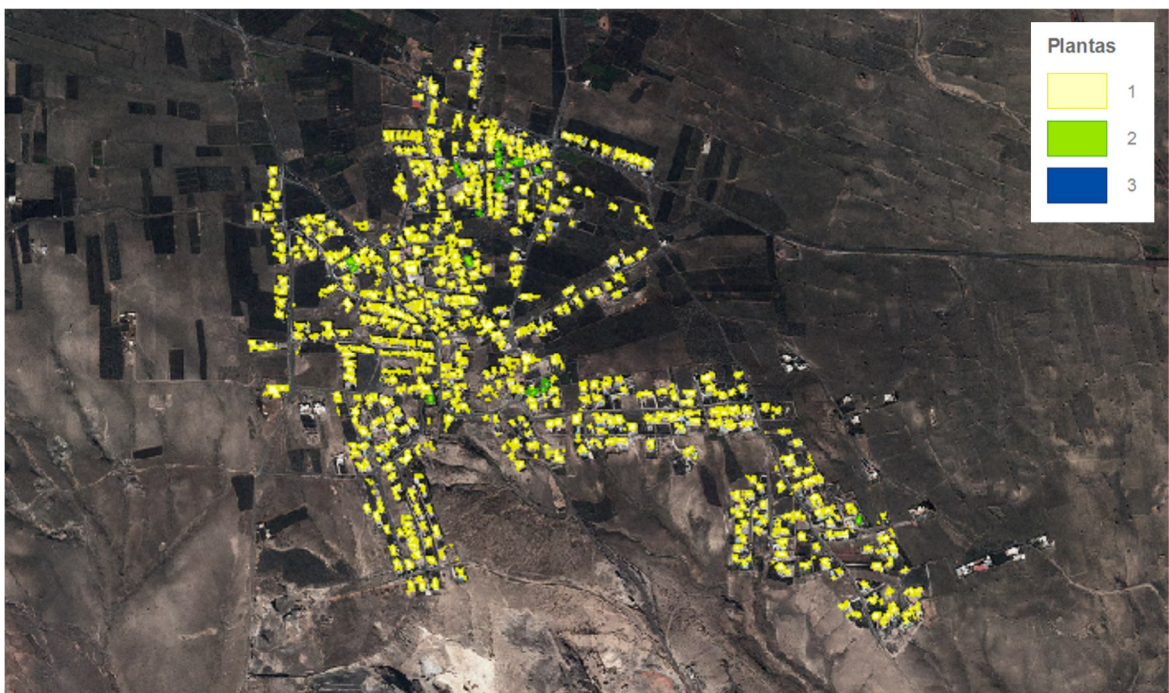
En el suelo clasificado como Urbano se localizan tres grandes superficies de suelo sin urbanizar.



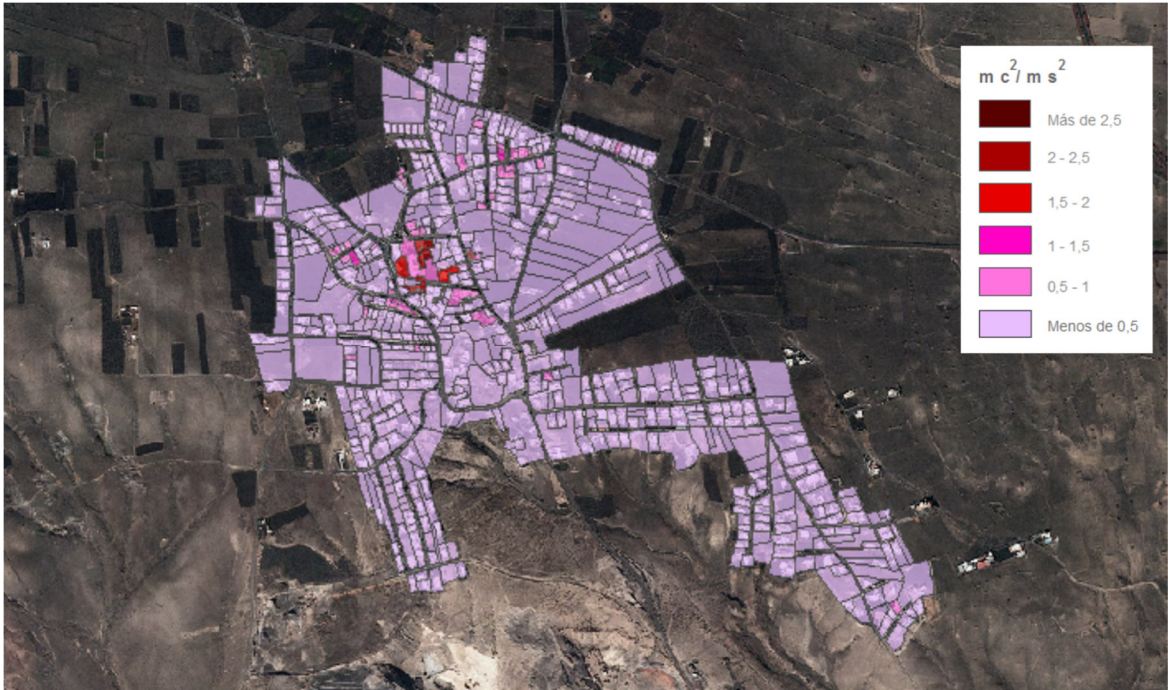
*Porcentaje parcelas vacantes por manzana*



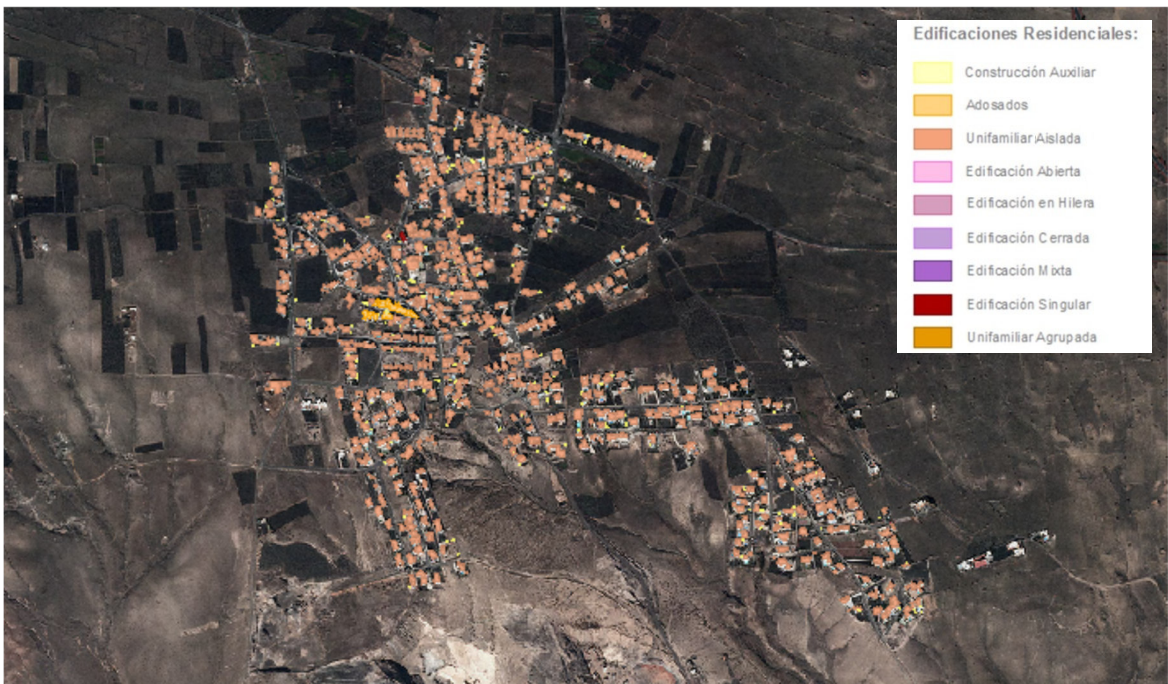
*Ocupación edificatoria*



*Altura edificación*

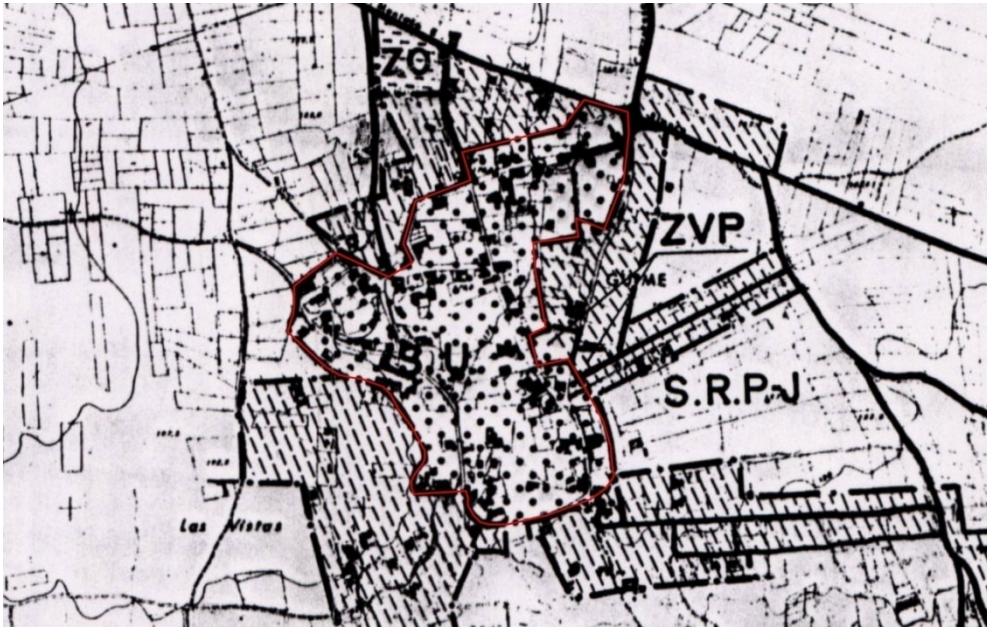


*Edificabilidad*



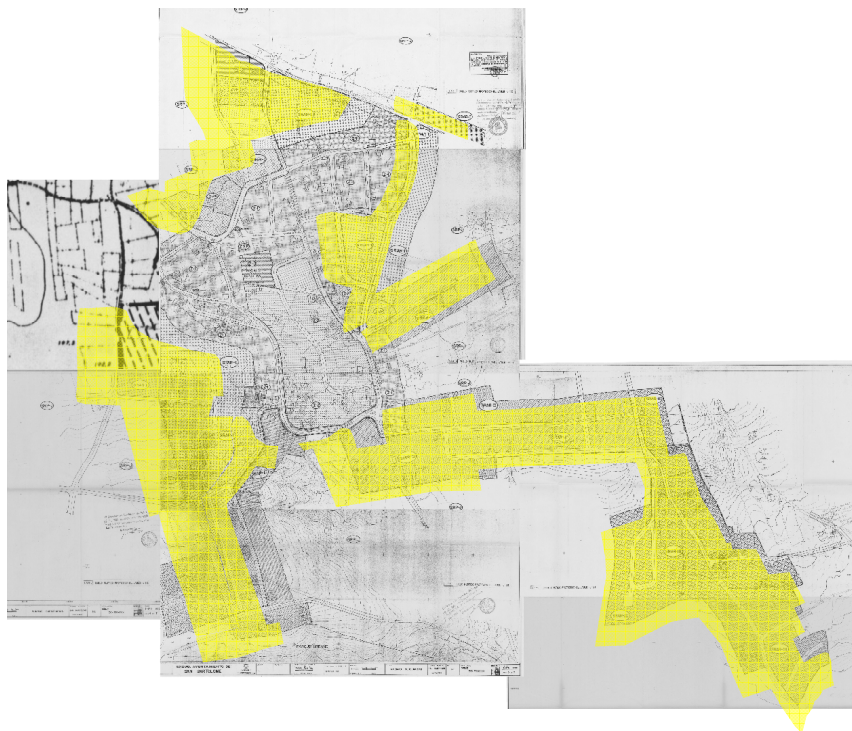
*Tipologías edificatorias*

## Planeamiento vigente



*Suelo Urbano Clasificado para el núcleo por las NNSS*

Como se observa en la imagen adjunta el suelo urbano de este núcleo se encuentra rodeado por asentamientos rurales, en algunos casos en solución de contigüidad y en otros separado por viarios estructurantes. Así mismo el planeamiento vigente reserva y localiza determinadas parcelas para Zonas verdes públicas.



*Delimitación de AARR de las Normas subsidiarias*

Las Normas Subsidiarias establecen para los suelos que conforman el núcleo de Güime los Parámetros de Ordenación de acuerdo a las siguiente Ordenanzas Particulares:

Z-0: Suelo destinado a Dotaciones Institucionales excepto viviendas y comercial. Altura máxima 2 plantas o 7 metros, ocupación del 50%, retranqueos de dos metros y tipología adecuada al uso.

Z-1: Zona de alta densidad edificatoria. Edificación entre medianeras teniendo al menos dos planos coincidentes con los linderos laterales, su fachada estará alineada al vial.

- Edificabilidad: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 100%
- Altura máxima: 2 planta o 7 m a cualquier rasante
- Retranqueos: La edificación estará alineada a vial. Se entiende que cumplen con dicha condición si lo hacen al menos con los 2/3 del frente de fachada, el tercio restante tendrá un retranqueo mínimo de 1,50m
- Parcela mínima de 150m<sup>2</sup>
- Fachada mínima: 7,00m
- Fondo edificable: 30m
- Uso residencial con tolerancia de comercial y pequeñas industrias no molestas o insalubres.

Z-2: Tipologías de viviendas aisladas o pareadas.

- Edificabilidad: 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 50%
- Altura máxima: 2 planta o 7 m a cubierta plana, 9 a cumbreira con las siguientes condiciones, 75€ de la superficie total edificable en planta baja y máximo de 25% de la superficie edificable en planta alta.
- Retranqueos: 3m a fachadas y 2m a linderos
- Parcela mínima de 200m<sup>2</sup>

- Frente mínimo: 10,00m
- Longitud máxima de fachada: 20m
- Aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por vivienda.

Uso residencial con tolerancia de comercial y pequeñas industrias no molestas o insalubres.

SRAR-I:

- Parcela mínima de 500m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación: 40%
- Altura máxima: 1 planta o 4 m
- Retranqueos: 5 m a vial o camino y 2,5 m a linderos

SRAR-II:

- Parcela mínima de 1.000m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación: 20%
- Altura máxima: 1 planta o 4 m
- Retranqueos: 50 m a vial o camino y 2,5 m a linderos

Modificado el SRAR-II por la "Modificación Puntual Número 2: el apartado 2 del artículo 69 de las NNSS".

### **2.6.2.3. Montaña Blanca**

Se trata de un núcleo rural de similares características de desarrollo que en el caso de Güime.

Localizado en la depresión existente entre Montaña Guatisea y Montaña Blanca, se trata de un pequeño asentamiento, que se distribuye de forma más o menos lineal junto a las dos vías principales del pueblo, con un ligero crecimiento en estos últimos años, apareciendo edificaciones que empiezan a expandirse por las laderas de los conos cercanos.

## Desarrollo y estructura

El desarrollo se ha originado con edificaciones adosadas a la carretera de la Geria. Las parcelas, de tamaño variable, están orientadas con respecto a la montaña.

Montaña Blanca es un núcleo de menor desarrollo que Güime. Igual que el anterior, presenta una agrupación de dotaciones, que sin embargo no ocupa una posición central en el núcleo colocándose en una de las ramificaciones del mismo, en suelo clasificado como asentamiento Rural por las NNSS. De este modo alrededor de la plaza se encuentran un centro cultural, un centro de educación infantil y una zona deportiva.

El desarrollo de éste núcleo se ha originado con edificaciones adosadas a la carretera de La Geria y su morfología es reflejo de las condiciones topográficas singulares que se dan entre la Montaña Guatisea y Montaña Blanca, conformando su estructura dos viales que discurren en paralelo siguiendo cotas del mismo nivel en el terreno y pequeños tramos transversales con acusada pendiente.

## Usos comunitarios

Se trata de un núcleo de uso residencial, en el que se localiza una pequeña centralidad de dotaciones, conformada por una zona deportiva, La Iglesia, La Plaza de Montaña Blanca, un centro de enseñanza y el Centro Sociocultural.



### Infraestructuras: servicios básicos

El núcleo de Montaña Blanca al igual que Güime, se abastece de agua gracias a los depósitos situados en la propia montaña y carece de red de saneamiento siendo este el propio de pozos filtrantes y fosas sépticas.

La energía eléctrica llega al núcleo gracias a la caseta de obra aislada ubicada en la calle Lomo de Tesa que transforma y distribuye la electricidad a lo largo del núcleo. Si bien se observa en el núcleo una completa red de alumbrado público y pavimentación de calzadas, no ocurre lo mismo con el encintado de aceras mostrándose este inexistente en bastantes de las calles del núcleo.

Su infraestructura de transporte público es adecuada dentro de lo que cabe, conectándolo con diferentes núcleos urbanos de la isla como Güime, Arrecife, Playa Blanca o San Bartolomé.

### Análisis

Las parcelas tienen un tamaño variable y están orientadas radialmente con respecto a la montaña que tiene más cerca, conservando la disposición de las huertas existentes en la zona.



*Trama Urbana*

Las vías se encuentran asfaltadas en su mayoría, pero no cuentan en muchos casos con encintado de acera.



*Jerarquía viaria*

Las edificaciones están construidas mayoritariamente como unifamiliares aisladas, encontrándose alguna adosada.

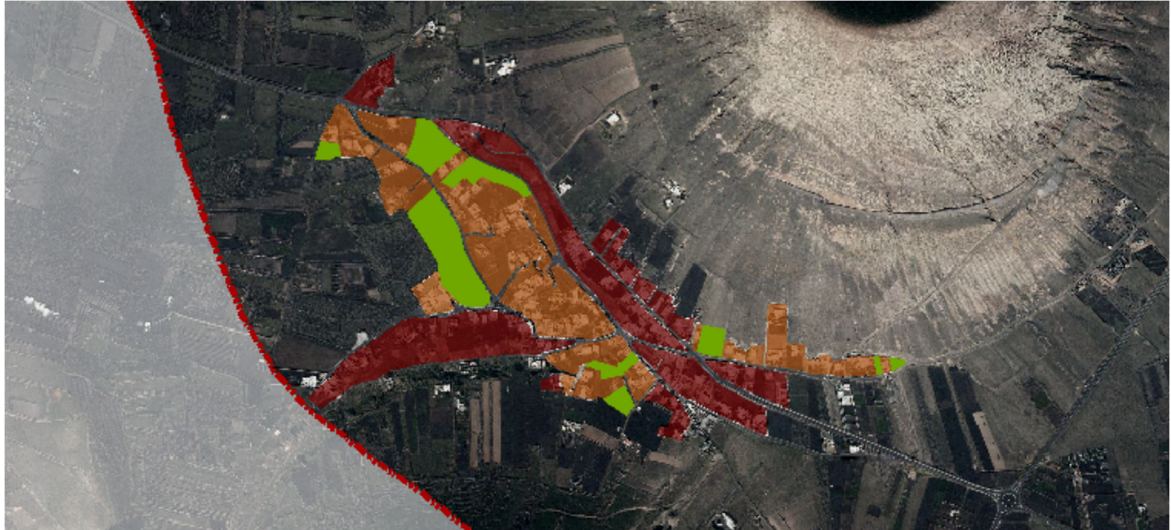


*Edificación*



*Porcentaje parcelas vacantes por manzana*

Se puede afirmar tras el estudio que nos encontramos ante un núcleo poco colmatado, desarrollado fundamentalmente al margen de viario, a excepción de la parte central del mismo, que se organiza con una trama irregular y poco definida.



*Ocupación edificatoria*



*Altura edificación*

La altura de la edificación de conjunto es de una planta, localizándose alguna de dos plantas dispersas a lo largo del núcleo. La edificabilidad del asentamiento es baja y la ocupación bastante alta.



*Edificabilidad*



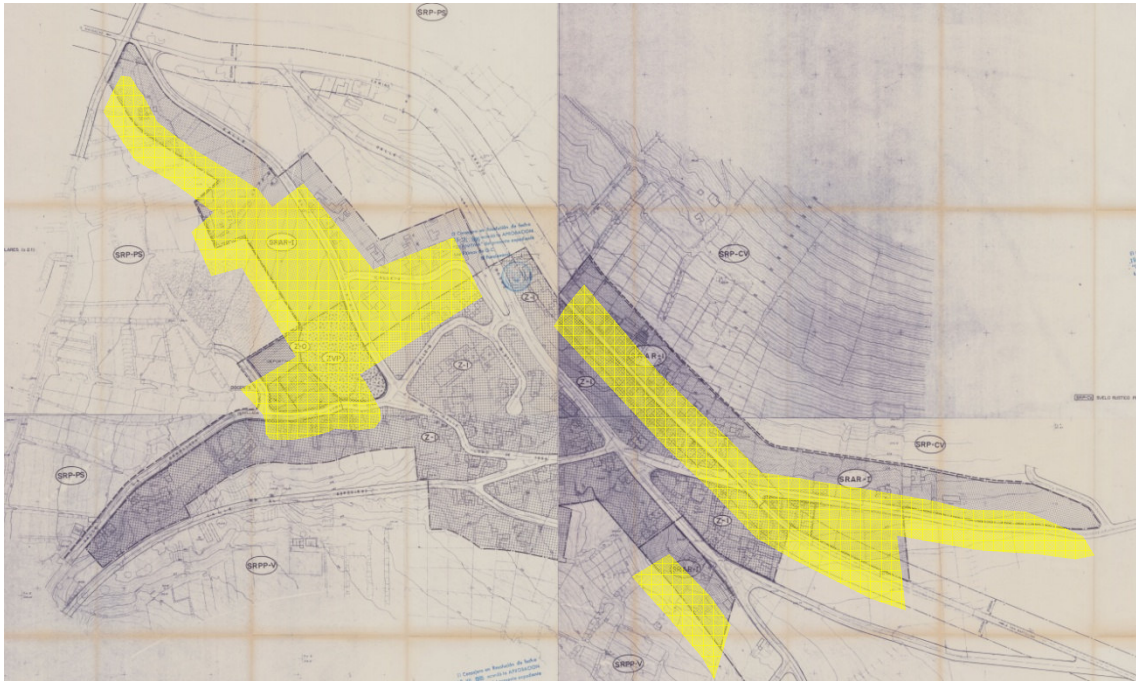
*Tipologías edificatorias*

### Planeamiento vigente

El núcleo se ordena por las vigentes Normas Subsidiarias en Suelo urbano en el centro del mismo donde se localiza la trama más compacta, y tres áreas de asentamientos.



*Suelo Urbano Clasificado para el núcleo por las NNSS*



*Delimitación de AARR de las Normas subsidiarias*

Las Normas Subsidiarias establecen para los suelos que conforman el núcleo de Montaña Blanca los Parámetros de Ordenación de acuerdo a las siguiente Ordenanzas Particulares:

Z-0: Suelo destinado a Dotaciones Institucionales excepto viviendas y comercial. Altura máxima 2 plantas o 7 metros, ocupación del 50%, retranqueos de dos metros y tipología adecuada al uso.

Z-1: Zona de alta densidad edificatoria. Edificación entre medianeras teniendo al menos dos planos coincidentes con los linderos laterales, su fachada estará alineada al vial.

- Edificabilidad: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 100%
- Altura máxima: 2 planta o 7 m a cualquier rasante
- Retranqueos: La edificación estará alineada a vial. Se entiende que cumplen con dicha condición si lo hacen al menos con los 2/3 del frente de fachada, el tercio restante tendrá un retranqueo mínimo de 1,50m
- Parcela mínima de 150m<sup>2</sup>
- Fachada mínima: 7,00m

- Fondo edificable: 30m
- Uso residencial con tolerancia de comercial y pequeñas industrias no molestas o insalubres.
- Uso residencial con tolerancia de comercial y pequeñas industrias no molestas o insalubres.

SRAR-I:

- Parcela mínima de 500m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación: 40%
- Altura máxima: 1 planta o 4 m
- Retranqueos: 5 m a vial o camino y 2,5 m a linderos

Así mismo el planeamiento vigente reserva y localiza determinadas parcelas para Zonas verdes públicas.

#### **2.6.2.4. Mozaga**

Al norte del municipio y lindando con Tegui se localiza este asentamiento, al margen de la LZ 20. Ante las diferencias existentes entre los planos de ordenación estructural y los planos de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias, se recoge la delimitación de los planos de ordenación pormenorizada, criterio adoptado en virtud de lo establecido en el apartado 5º del artículo 9 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que señala que *“cuando la discrepancia (...) fuera entre representaciones gráficas de un mismo plan, prevalecerá la interpretación que derive del que tenga mayor nivel de precisión y/o escala en la concreción de la ordenación pretendida”*.

Debe señalarse asimismo, que la fuente cartográfica oficial utilizada en la redacción del presente documento ha sido la aportada por GRAFCAN, aspecto a destacar por su incidencia en la delimitación del término municipal. En este sentido, se ha detectado una superposición en el límite Norte del municipio de San Bartolomé, coincidente con parte del área ordenada por el PGO del municipio de Tegui, documento en vigor publicado en elBOP de Las Palmas nº 36, de 18 de marzo de 2015.

Esta cuestión fue puesta sobre la mesa por parte del equipo redactor en la Comisión de Seguimiento celebrada con fecha 09 de octubre de 2018, a efectos de poder tomar

una decisión al respecto, requiriéndose a posteriori y por parte de la administración regional la delimitación oficial del término municipal al Cabildo Insular de Lanzarote, en virtud de las competencias propias de la administración insular, del que no se tiene conocimiento de respuesta en el momento actual de redacción.

En fecha 4 de diciembre de 2018 se recibió digitalmente por parte del Ayuntamiento, la memoria y planos del proyecto denominado “*Recuperación de la línea límite del término municipal de San Bartolomé.*”. En este proyecto se comprueba que para la zona Norte del municipio, donde se produce la superposición, la línea oficial coincide con la grafiada en los planos del PGOS. Por otro lado, los mojones grafiados en dicho proyecto, existentes sobre el terreno de acuerdo con las Actas de Deslinde y Amojonamiento y los informantes concedores del deslinde municipal, no son coincidentes con dicha línea y no tienen una cadencia de distancia, por lo que no se puede realizar una interpretación lineal con rigor.

El paisaje donde se ubica este asentamiento rural está integrado por coladas lávicas en buen estado de conservación, con alguna parcela de cultivo intercalada. Las edificaciones existentes son de una planta, siendo una serie de muros, enfoscados y pintados de blanco, que establece el límite de las propiedades con respecto a la carretera.

### **Desarrollo y estructura**

Mozaga se desarrolla en el espacio triangular que existe entre la carretera LZ-20, la carretera LZ-30 y la calle Sancocho, que se prolonga en la calle Culantrillo, que va de una a otra carretera en diagonal. La calle Sancocho, la carretera LZ-20 y la calle Malva estructuran el núcleo y de ellas parten vías menores, estrechas y sin salida por las que se accede a la mayoría de las viviendas. A esta trama le falta articulación para ser propiamente urbana.

### **Usos comunitarios**

Este núcleo se caracteriza por la existencia del hotel rural (Caserío de Mozaga) y una unidad destinada íntegramente a uso industrial como bodega (La Bodega de Mozaga). También se encuentra en Mozaga el Sistema General del Monumento al Campesino. El resto de usos es residencial

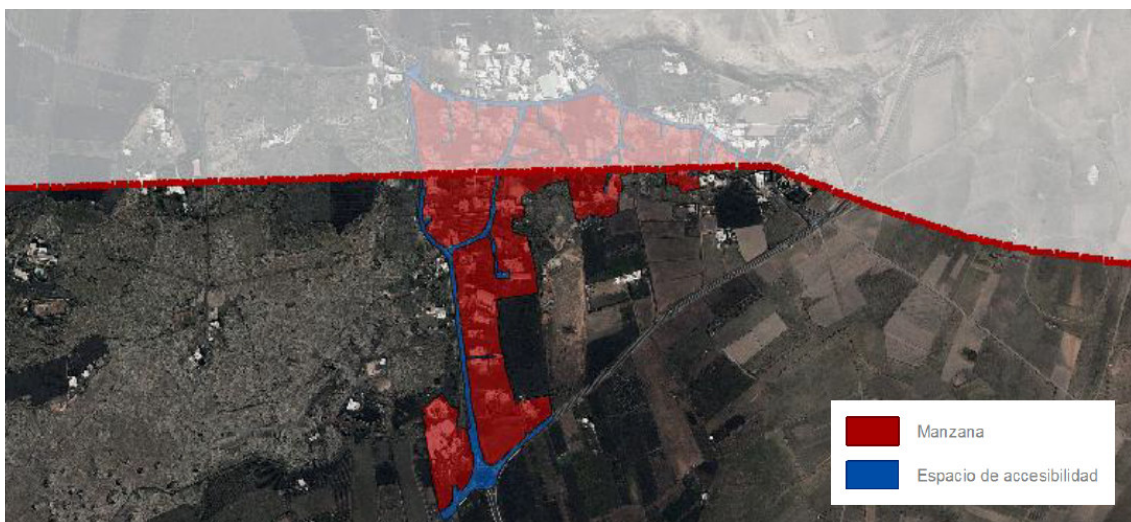


*Equipamientos y dotaciones*

### Infraestructuras: servicios básicos

Las edificaciones residuales del Mozaga que forman parte del ámbito de estudio reciben los servicios básicos gracias a las infraestructuras localizadas en el Término Municipal de Teguiise excepto en el apartado de saneamiento siendo este de manera autónoma al igual que en los núcleos de Montaña Blanca y Güime.

### Análisis



*Trama Urbana*

Las construcciones en Mozaga son en su gran mayoría en ciudad jardín, y en menor medida edificaciones en hilera, al borde de viario.

Si bien la densidad es menor en las áreas que lindan con viario estructurante, la zona más consolidada del núcleo, y que se encuentra en la parte del municipio de Yaiza, no tiene carácter urbano propiamente dicho ya que se compone de grandes manzanas pinchadas por serventías de paso sin salida. La altura es generalmente de una planta con algunas excepciones de dos como máximo.



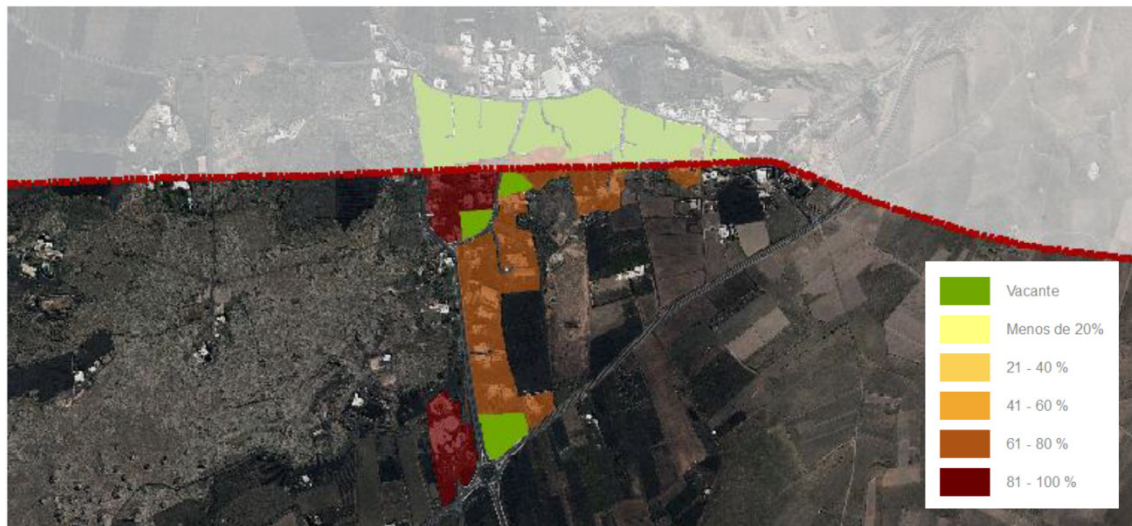
*Jerarquía viaria*



*Edificación*



Porcentaje parcelas vacantes por manzana



Ocupación edificatoria



Altura edificación



*Tipologías edificatorias*



*Edificabilidad*

El porcentaje de parcelas vacantes es bajo en torno al 10-20% o por debajo, es decir que la ocupación edificatoria es alta, si bien la edificabilidad media está por debajo de los 0,5 m<sup>2</sup>/cm<sup>2</sup>s.

### **Planeamiento vigente**

Las Normas Subsidiarias de 1995 proponían para la zona norte del municipio, caracterizada por la existencia de núcleos de asentamientos rurales dispersos, ordenarlos y corregir la disposición de las edificaciones con la intención de ir configurando un núcleo urbano propiamente dicho.

La delimitación efectuada por las Normas quedaba afectada parcialmente en su extremo oeste por el Paisaje Protegido de La Geria.

### 2.6.2.5. Playa Honda

En el caso de este núcleo analizaremos por separado la parte residencial de la industrial, ya que se encuentran muy diferencias tanto por sus usos como territorialmente, al actuar la LZ-2 como elemento separador de los mismos. En este apartado se desarrollará la parte correspondiente al residencial.

Núcleo residencial y descongestión de Arrecife, es la zona más poblada del Término Municipal. La franja costera de San Bartolomé es muy pequeña y parte de ella tiene la servidumbre del aeropuerto; pero las características del litoral y sus playas han supuesto un gran atractivo para los establecimientos turísticos y expansión del vecino Arrecife; por ello en los últimos años se ha creado en esta zona un importante poblamiento.

Según referencias orales, en el año 1934 había seis casas de veraneo y algunos almacenes de empaquetado de tomates, y de ahí venía el nombre con que se conocía el lugar: “Los Almacenes”, aunque la playa tenía el mismo nombre con el que el que se conoce actualmente: “Playa Honda”.

Prácticamente toda la zona se dedicaba al cultivo de tomates, batatas, sandias, calabazas, melones, pepino, cebada, centeno, trigo,...Se cultivaba hasta el mismo borde de la playa, con lo que, con la subida de la marea, el agua llegaba hasta algunos terrenos.

En la zona donde actualmente está el aeropuerto, conocida como Guacimeta, había varios aljibes, donde se llevaba el ganado a beber, e incluso, en épocas de sequía, se cargaba agua en los camellos para las casas.

Durante la época de cultivo o de cosecha, los agricultores medianeros, pasaban allí las noches, alimentándose de gofio, pescado y queso, además de la leche de algunas cabras que llevaban consigo.

A partir de los años sesenta, se comenzaron a construir algunas casas de veraneo, siendo ya conocida la zona como “Playa Honda”. A mediados de los setenta, tiene estructura de pueblo, dándose sobre la década de los ochenta el “boom” de la construcción, quedando prácticamente con el aspecto que tiene en la actualidad. Como referencia de este proceso, podemos indicar que en el año 1950 el censo era de 0 habitantes, en 1.981 de 641 y actualmente de 10.409 habitantes.

## Desarrollo y estructura

El desarrollo de este núcleo responde a una planificación previa, siendo el grado de colmatación del suelo muy alto, quedando pocos solares por edificar y detectándose una carencia importante del suelo para equipamientos, dotaciones y espacios libres.

Los bordes de Playa Honda son bastante regulares excepto en su contacto con el litoral. La trama urbana está formada por calles sensiblemente paralelas y perpendiculares a la autovía LZ-2. Sin embargo no todas las manzanas tienen el mismo tamaño ni orientación, predominando las del lado largo paralelo a la autovía en el Oeste del núcleo y el lado largo perpendicular a ella en el resto del núcleo. Existen algunas calles sin salidas, pero son tramos pequeños que penetran en la manzana.

### **Usos comunitarios**

Playa Honda se ha consolidado como un núcleo residencial, tanto de residencia temporal como permanente. En la zona noreste hay un centro comercial (C.C. Deiland) gran atractor comercial del núcleo y en los bajos de algunas viviendas también hay comercios, oficinas y otros establecimientos como restaurantes y bares, especialmente en la calle San Borondón.

Los equipamientos y dotaciones se localizan en su mayoría en la mitad oeste del núcleo y están constituidos principalmente por pistas polideportivas y el estadio de fútbol, centros de enseñanza infantil y primaria, centros socioculturales, un centro de la tercera edad, oficinas municipales, una guardería, la plaza Santa Elena, en torno a la cual se ubican el centro de salud, la iglesia ,un colegio y los aparcamientos de Guacimeta y, en el límite oeste, un centro de educación secundaria, y un solar destinado a espacio libre que no se ha ejecutado. El resto de los espacios libres de Playa Honda se reparten en pequeños jardines por todo el núcleo; también hay que destacar la especial importancia del paseo marítimo, que se convierte en eje vertebrador de gran parte de la actividad lúdica de San Bartolomé.

### **Infraestructuras: servicios básicos**

El nivel de servicios de infraestructuras urbanas es aceptable, no detectándose deficiencias de importancia.

El núcleo cuenta con redes de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, completas y adecuadas. En relación con el abastecimiento de agua potable, destacar que la totalidad del núcleo es nutrido por los municipios colindantes de Arrecife y Tías.

Algo similar ocurre con la red de saneamiento ya que esta evacua las aguas residuales hacia la zona media-baja de Arrecife y posteriormente parte de estas son bombeadas hacia la EDAR Arrecife II o derivadas al mar mediante emisarios submarinos tras ser tratadas. La totalidad de las calles están pavimentadas y cuentan con encintado de aceras y alumbrado público.

### Análisis



*Trama Urbana*

La mayoría de las parcelas tienen un tamaño y forma similares. Determinadas promociones de viviendas y algunos equipamientos y dotaciones se distinguen por romper este patrón.



*Jerarquía viaria*



*Edificación*



*Porcentaje parcelas vacantes por manzana*



Ocupación edificatoria



Altura edificación

Se aprecia que la mayoría de las edificaciones tienen dos plantas de altura, existiendo algunas de una planta en la zona más próxima al litoral y un pequeño número menos significativo de tres pisos.



*Edificabilidad*

La edificabilidad sin embargo no suele alcanzar los 2 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s, debido a la baja altura de la edificación.



*Tipologías edificatorias*

La mayoría de las edificaciones son plurifamiliares en edificación abierta, existiendo también unifamiliares adosadas o agrupadas. Por lo general, la edificación está bastante ajustada a la parcela, dejando un jardín perimetral en la mayoría de los casos, por tanto la ocupación por la edificación es alta, siendo mayor que el 80% de la parcela en gran parte del núcleo y rara vez bajando del 60%.

## Planeamiento vigente

La ordenación de las Normas Subsidiarias de 1995 para este núcleo proponía: ordenar una zona prácticamente consolidada mejorando los accesos a las vías generales de comunicación, potenciar su carácter residencial, zonificar en función de que se tratase de viviendas adosadas o aisladas, dotarlo de suelo para espacios libres y equipamientos. A tal efecto se clasificaba en su totalidad como Suelo Urbano.

### 2.6.2.6. Playa Honda Industrial

El núcleo de Playa Honda industrial se localiza en el margen norte de la autovía LZ-2, que une Arrecife con el aeropuerto y el sur de la isla, conformando una franja de usos industriales y comerciales de unos 3 kilómetros de longitud y con una extensión de 854.168 m<sup>2</sup> de suelo.



Este núcleo se ha desarrollado de forma discontinua. Se pueden apreciar dos áreas de agrupaciones diferenciadas, una de mayor concentración edificatoria entre el límite con el Término municipal de Arrecife y el acceso al aeropuerto, y otra de mayor dispersión en el límite con el Término municipal de Tías, en la zona conocida como Casas de Guacimeta.

En el extremo norte, junto a la LZ-301, se encuentra una manzana de viviendas.

La zona industrial y de servicios que inicialmente ocupaba el entorno próximo de la LZ-2, se ha ido desarrollando en la zona norte del núcleo.

### **Usos comunitarios**

Las dotaciones y equipamientos existentes en la zona de Playa Honda industrial se reducen a una instalación deportiva y un centro educativo, este último localizado fuera del núcleo urbano industrial. En lo relativo al uso de espacios libres públicos el núcleo de Playa Honda industrial cuenta con la ejecución de áreas ajardinadas de acompañamiento de viarios (LZ-2 y LZ-301) y los espacios libres de la urbanización del SAU-11.

Los espacios libres públicos ejecutados se corresponden con áreas ajardinadas de acompañamiento de viario y no tanto con espacios libres amplios de uso cualificado para el uso disfrute de la población, por lo que esta carencia se acentúa más.

En el Plan Parcial del SAU-11 y en el Plan Especial de ordenación de la UA-7 se delimitan parcelas para dotaciones que no han sido ejecutadas.

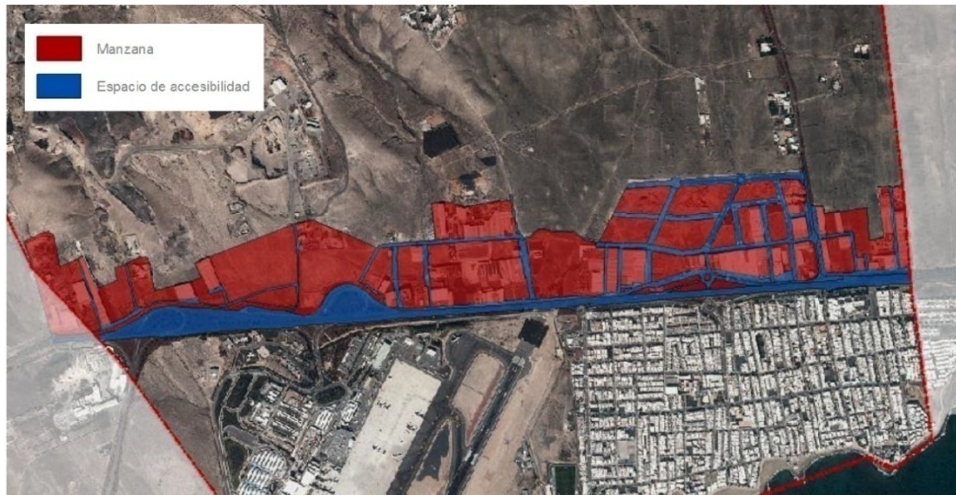
Por tanto, el núcleo de Playa Honda industrial presenta una carencia significativa de espacios libres, dotaciones y equipamientos. La ordenación promoverá la consecución de una oferta de espacios libres, dotaciones y equipamientos adecuados que doten al núcleo urbano de Playa Honda industrial.

### **Infraestructuras: servicios básicos**

El núcleo cuenta con redes de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público completas y adecuadas. En relación con el abastecimiento de agua potable, destacar que la totalidad del núcleo es nutrido por los municipios colindantes de Arrecife y Tías. Algo similar ocurre con la red de saneamiento ya que esta evacua las aguas residuales hacia la zona media-baja de Arrecife y posteriormente parte de estas son bombeadas hacia la EDAR Arrecife II o derivadas al mar mediante emisarios submarinos tras ser tratadas.

La totalidad de las calles están pavimentadas y cuentan con encintado de aceras y alumbrado público.

## Trama urbana



*Trama Urbana*

Como se puede apreciar en las ortofotos (años 1990- 2007), las vías que estructuran el área industrial son las vías de servicio de la autovía y los accesos perpendiculares a éstas que dan acceso a las edificaciones, la carretera LZ-301, que se dirige hacia el norte hasta encontrarse con la LZ-20, y algunas vías paralelas a la autovía, que si bien dan servicio a las edificaciones existentes, no presentan una continuidad longitudinal entre las diferentes agrupaciones edificatorias.

En lo relativo a la transformación edificatoria, en el mismo periodo de tiempo no se presentan cambios significativos. En la actualidad la trama urbana se encuentra incompleta, resultando una mala conexión entre las zonas que cuentan con urbanización.



*Jerarquía viaria*

En la zona del núcleo de Playa Honda Industrial, se puede reconocer una estructura viaria conformando una malla. Tras el desarrollo del suelo urbanizable SAU-11, el ámbito que se ve afectado por dicha transformación urbanística y su entorno inmediato adquieren una mayor definición de la malla urbana y estructuración urbanística.

A su vez estas zonas tienen una trama irregular, con diversos ángulos entre sus calles resultando formas y tamaños de manzana dispares.

En líneas generales el ámbito territorial ordenado por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias presenta un bajo desarrollo urbanístico con cierta concentración de la edificación en la zona central y la zona este, mientras que en la zona oeste, la edificación se localiza de una forma más dispersa en el territorio y apoyada en viarios que no conforman una malla urbana reconocible.

### **Usos y actividades económicas**

En la zona industrial de Playa Honda se concentra la actividad industrial del municipio.

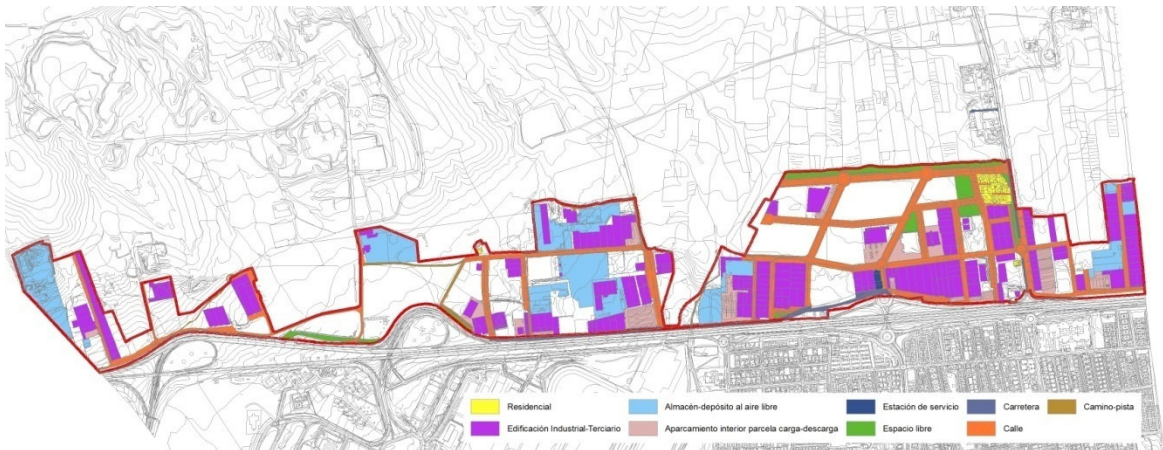
Además del uso industrial, comercial y servicios, predominantes en el ámbito, se localiza también el uso residencial de manera localizada al noroeste, junto a la carretera LZ-301.

Los usos terciarios de carácter comercial se localizan principalmente en primera línea de la LZ-2 y hacia el interior en la zona este. Los usos industriales y de almacenaje se ubican principalmente en la segunda línea de la carretera LZ-2 y en la zona oeste.

En lo relativo a los espacios libres públicos, equipamientos y sistemas generales, en el núcleo de Playa Honda industrial no existen espacios libres públicos relevantes, encontrándose ejecutadas distintas áreas ajardinadas que acompañan a los viarios LZ-2 y LZ-301 y los espacios libres de la urbanización del SAU-11.

La presencia de equipamientos es muy escasa, identificándose un equipamiento deportivo dentro de la zona industrial de Playa Honda y un centro de enseñanza en el asentamiento rural delimitado por las Normas Subsidiarias al norte de la zona industrial.

Asimismo, relacionado con los servicios de transportes, en la zona industrial de Playa Honda se encuentra una estación de servicios (gasolinera), localizada junto a una de las entradas principales del núcleo desde la LZ-2, y un centro de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), localizado en la urbanización del Plan Parcial SAU-11.



Usos en núcleo de Playa Honda Industrial

### Tipología edificatoria

La tipología edificatoria en la zona industrial de Playa Honda de uso industrial y terciario es en su gran mayoría de tipo edificación adosada y otras de carácter aislado, de una y dos plantas. En cuanto a las edificaciones de uso residencial, se identifican edificaciones unifamiliares aisladas agrupadas de una planta y éstas se localizan en el margen noroeste de la LZ-301, lindando al norte con el asentamiento rural delimitado por las Normas Subsidiarias y al oeste con el sector SAU-11. La ocupación de las parcelas varía significativamente, ya que, si bien se encuentran parcelas ocupadas al 100%, colmatando manzanas en su totalidad, en otras parcelas las edificaciones ocupan poca superficie de las parcelas, produciéndose usos industriales y de almacenamiento al aire libre y zonas de carga y descarga o de aparcamiento en el interior de las parcelas.



Tipologías edificatorias

### Antigüedad de la edificación

Analizados los datos de año de construcción del catastro, se puede comprobar que las edificaciones anteriores a 1980 son escasas, tan solo algunas naves localizadas de forma dispersa y tres edificaciones residenciales en la LZ-301.

En la década de los ochenta la implantación de edificaciones industriales se localiza principalmente en la zona central y este del núcleo.

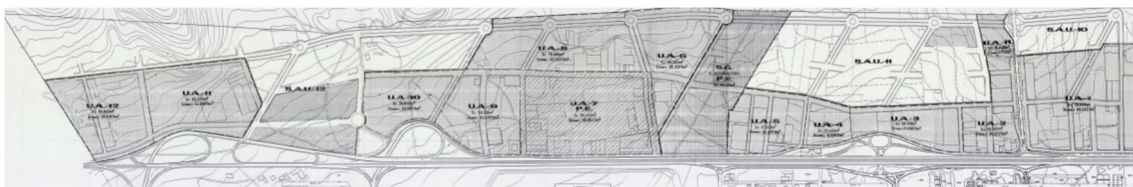
La mayor implantación de edificaciones en la zona industrial de Playa Honda se lleva a cabo en la década de los noventa, representando un 46 % de la edificación actual.

Entre los años 2000-2017 la implantación edificatoria se produce sobre todo en la zona central y este de la zona industrial, especialmente con la ejecución de la edificación de uso residencial y con la implantación de nuevas edificaciones en la urbanización del suelo urbanizable SAU-11 delimitado en la MP NNSS.

### Planeamiento vigente

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la zona industrial de Playa Honda tiene por objeto resolver las contradicciones de las Normas Subsidiarias de planeamiento del T.M. de San Bartolomé de Lanzarote con las determinaciones contenidas en el Plan Especial Intermunicipal de Reforma y Mejora Ambiental de la carretera Arrecife-Aeropuerto (P.E.I.R. y M.A.).

Como consecuencia de los reajustes producidos en la trama viaria, al superponer la malla prevista en las NNSS vigentes y la introducida por el P.E.I.R. y M.A., en dicha modificación se efectúan ajustes en las delimitaciones de las distintas clases de suelo, siendo la clasificación de suelo en la zona industrial de Playa Honda la siguiente.



Plano "Usos e intensidades en S.A.U y U.A en S.U". MP NNSS

El ámbito territorial ordenado por la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda tiene una superficie total de 1.317.660 m<sup>2</sup>, distribuidos en suelo urbano (S.U.), suelo apto para urbanizar (S.A.U.) y sistema general (Pasillo aéreo) en suelo rústico.

• Suelo Urbano.

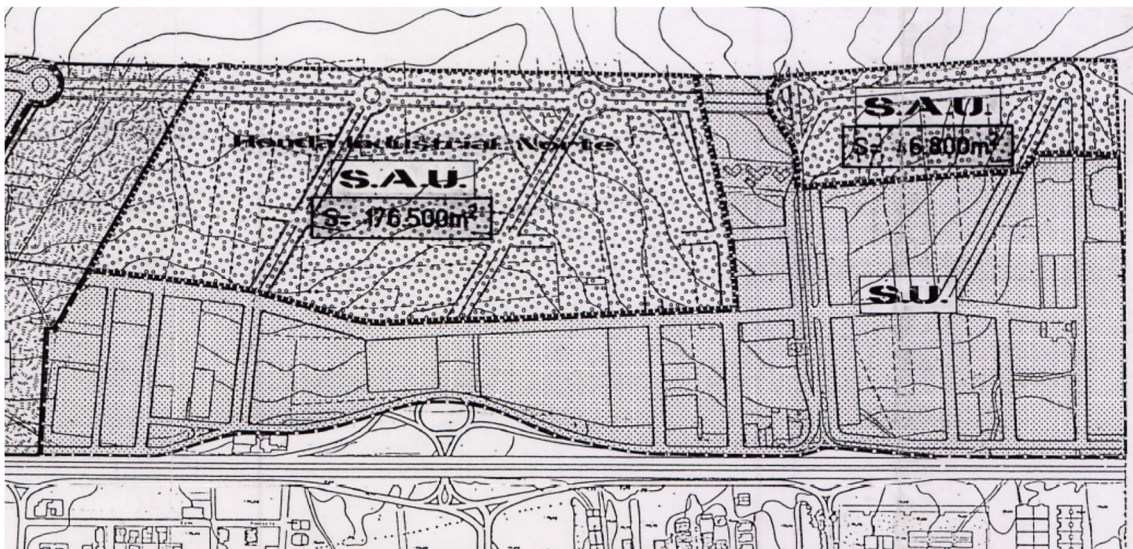
Con una superficie total de 741.890 m<sup>2</sup> se delimitan terrenos como suelo urbano, subdividido en 3 áreas de uso industrial y servicios (Playa Honda Industrial Norte y Sur), separadas por el S.G. de Servidumbre Aeronáutica, y Casas de Guasimeta Industrial, cuyas respectivas superficies de suelo clasificado son:

Playa Honda Industrial Norte: 258.580 m<sup>2</sup>

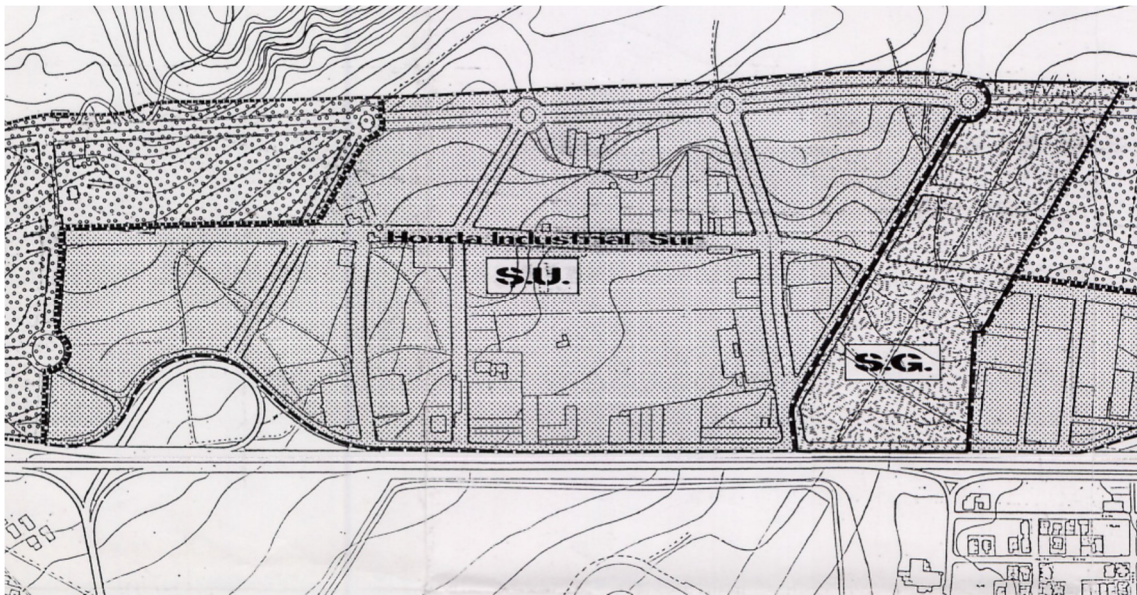
Playa Honda Industrial Sur: 344.500 m<sup>2</sup>

Casas de Guasimeta Industrial: 128.170 m<sup>2</sup>

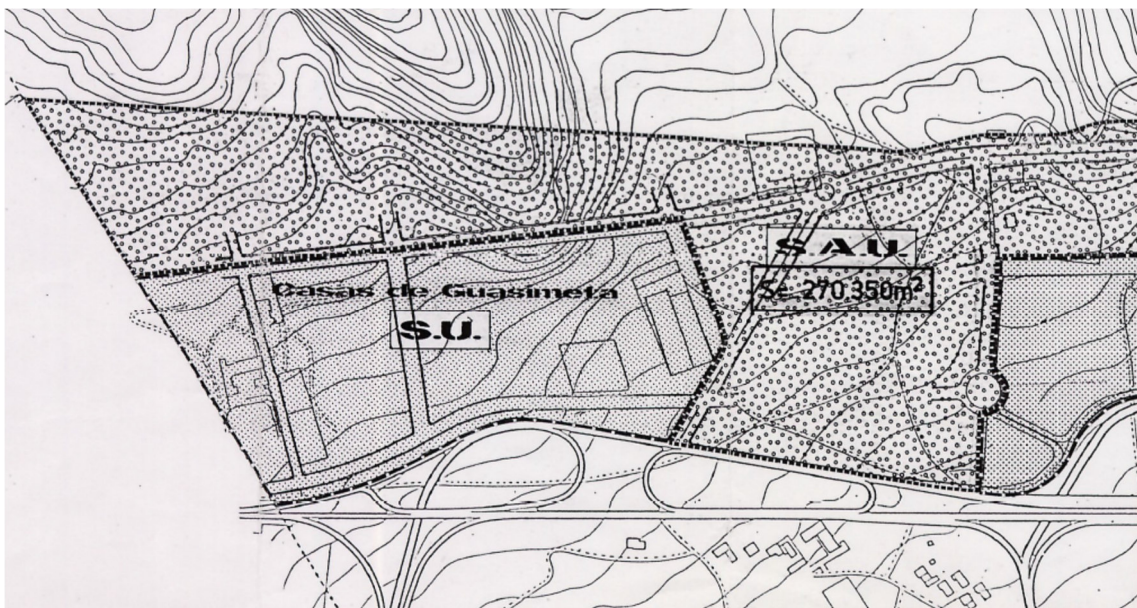
Asimismo se incluye en el suelo clasificado, como S.U. de uso residencial un suelo de 10.640 m<sup>2</sup> de superficie (colindante con el S.U. de Playa Honda Industrial y con el Sector-10) en la que existen varias viviendas y que, al quedar inmersa en la trama urbana se propone, mediante la delimitación de un polígono de gestión, la obtención de la vía de borde estructural, que conecta el suelo Industrial con la carretera de Playa Honda-San Bartolomé, y la franja verde que la acompaña, (introducida en cumplimiento del mandato de la C.U.M.A.C.).



Playa Honda Industrial Norte. Plano n°1 CLASIFICACIÓN DE SUELO Y S.G.



Playa Honda Industrial Sur. Plano nº1 CLASIFICACIÓN DE SUELO Y S.G.



Casas de Guasimeta Industrial. Plano nº1 CLASIFICACIÓN DE SUELO Y S.G.

Del total de S.U. clasificado en la MP NNSS (741.899 m<sup>2</sup>) un 97 % se incluye en polígonos o unidades de actuación (actuaciones sistemáticas), siendo el suelo no incluido en unidades sistemáticas 27.680 m<sup>2</sup> (3% sobre el total).

En el plano nº5 de la MP NNSS se puede comprobar que la vía de servicio de la carretera LZ-2 se clasifica como suelo urbano el tramo que discurre por el frente de las unidades de actuación desde la UA-1 hasta la UA-10, y que el suelo de esta vía se excluye de la delimitación de dichas unidades.

La vía propuesta en la MP NNSS que conectaría la vía de servicio con la vía estructurante que discurre por el SAU-12 y las unidades UA-11 y UA-12, se trata de una actuación asistemática al no estar incluida en la delimitación de la UA-10. El tramo de la carretera LZ-301 que atraviesa el núcleo de Playa Honda Industrial se clasifica en parte como suelo urbano, excluyendo el suelo de la delimitación de las unidades UA-1 y UA-2, y en parte como suelo urbanizable, incluyendo el suelo en el SAU-10.

El uso global del suelo urbano es industrial, comercial y de servicios, y una pequeña pieza de suelo urbano residencial.

La MP NNSS ordena pormenorizadamente el suelo urbano, excepto la UA-7 que remite su ordenación a Plan Especial, y lo divide en 12 unidades de actuación.

A continuación se muestra un cuadro con las superficies de las unidades de actuación y los usos según la ordenación pormenorizada de cada una de ellas establecida en el plano nº2 ZONIFICACIÓN Y ORDENANZAS.

CLASIFICACIÓN DE SUELO: URBANO		
DENOMINACIÓN MP NNSS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )*	USOS
U.A. 1	110.620	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 2	36.580	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 3	38.120	Comercial y servicios
U.A. 4	17.440	Comercial y servicios
U.A. 5	41.240	Comercial y servicios
U.A. 6	58.320	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 7	101.440	Comercial y servicios
U.A. 8	76.680	Industrial
U.A. 9	56.120	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 10	38.840	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 11	68.320	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. 12	59.850	Industrial/ Comercial y servicios
U.A. R.	10.640	Residencial

Fuente: Datos extraídos de la Normativa de la MP NNSS.

• Suelo apto para Urbanizar.

Se clasifica un suelo apto para urbanizar con una superficie total de 493.650 m<sup>2</sup>. En dichos terrenos se delimitan tres sectores de SAU a desarrollar por Plan Parcial de ordenación, dos con uso característico predominante Industrial y Almacenamiento (sectores 10 y 11), y el Sector- 12 (con frente a la C-720), de uso mixto, Comercial y Servicios, e Industrial.

CLASIFICACIÓN DE SUELO: URBANIZABLE		
DENOMINACIÓN MP NNSS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )*	USO CARACTERÍSTICO
S.A.U 10	46.800	Industrial y almacenamiento
S.A.U 11	176.500	Industrial y almacenamiento
S.A.U 12	270.350	Industrial y servicios

Fuente: Datos extraídos de la Normativa de la MP NNSS.

• Sistema General Insular (en suelo Rústico).

Se propone un Sistema General Insular con una superficie de 72.375 m<sup>2</sup>, debiendo ser desarrollado mediante P.E. por el Ente Gestor de Aeropuertos como parte integrante del S.G. Aeroportuario, siendo la superficie de dicho P.E. (incluida parte del viario que lo bordea al Oeste) 82.120 m<sup>2</sup>.

En la ordenación urbanística establecida en la Modificación Puntual de las NNSS en la zona industrial de Playa Honda, se diferencian 3 zonas de características diferenciadas:

*ZONA I.- Edificación destinada a albergar usos comerciales y de servicios, debiendo desarrollarse en una tipología de edificación aislada y con un tratamiento estético adecuado a las directrices del P.E.I.R. y M.A.*

*ZONA II.- Edificación destinada a albergar usos industriales, de industria ligera, y de almacenaje. Debiéndose desarrollar en una tipología de edificación aislada y con un tratamiento estético adecuado a las directrices del P.E.I.R. y M.A.*

*ZONA III.- Edificación unifamiliar aislada con tipología ciudad jardín.*

El suelo urbano de la zona industrial de Playa Honda se desarrolla mediante la normativa y ordenanzas de aplicación establecidas en la Modificación Puntual de las NNSS.

Las áreas de suelo urbano consolidadas por la edificación se ordenan directamente en dicho instrumento de ordenación mediante el establecimiento de parámetros edificatorios y dotacionales en el **suelo urbano (S.U.) de uso global Industrial y Servicios**, una ordenanza edificatoria pormenorizada y zonificación de usos, definiendo las redes que conforman el tejido urbano soporte. La zonificación y ordenanzas en suelo urbano se grafían en el plano número 2 de la modificación puntual (Escala 1/2000).

En la ZONA I, los usos principales son comercial y servicios en sus diferentes modalidades, se toleran los usos dotacionales públicos o privados y se prohíbe expresamente los usos industriales y de almacenamiento, y son incompatibles los residenciales.

La ZONA II corresponde a las áreas de segunda línea del sector 12 delimitado y a los sectores 10 y 11 íntegros, los cuales de acuerdo con el artículo 5.2.4.1 del P.I.O.T. constituyen polígonos industriales y de almacenamiento, pues la actividad se desarrolla en establecimientos ubicados en zonas destinadas a albergar conjuntos de edificaciones e instalaciones destinadas a dichos fines. Se mantienen las características establecidas para la Zona I salvo en lo relativo al uso, tolerándose la implantación de industria ligera y almacenaje. En la ZONA III el uso característico es el Residencial en Unifamiliar Aislada, en la que se toleran los usos dotacionales públicos o privados y en la que prohíbe expresamente los usos industriales (salvo la modalidad de talleres artesanales) y de almacenamiento, y siendo incompatibles los restantes.

En la modificación puntual se establece directamente la ordenación pormenorizada del suelo urbano. En el artículo 9.2.2. establece las ordenanzas de aplicación en el suelo urbano industrial y servicios en la ZONA I.

En las ordenanzas de aplicación en el suelo urbano industrial y servicios en la ZONA II, que comprende a las áreas de segunda línea de suelo urbano de uso industrial y servicios, delimitados, se mantienen las características establecidas para la Zona I salvo en lo relativo al uso, tolerándose la implantación de industria ligera y almacenaje (de acuerdo con lo especificado en el P.I.O.T.).

Los artículos 9.2.2 y 9.3.2 de la normativa urbanística de la Modificación Puntual de las NNSS en la zona industrial de Playa Honda han sido modificados por la modificación puntual de la UA-4, siendo de aplicación a esta unidad de actuación en particular la ordenanza recogida en el artículo 9.2.2e).

Por otro lado, en el TÍTULO VIII de la normativa urbanística de la Modificación Puntual de las NNSS, se establecen las condiciones particulares de los usos que han de cumplir las diferentes actividades para poder ser radicadas en los lugares que para ello se disponga por la Modificación Puntual de las NNSS o el planeamiento que las desarrolle, especificando las condiciones particulares para la implantación de uso residencial, uso industrial, uso terciario, uso dotacional y uso infraestructuras, y definiendo las categorías de usos pormenorizados de éstos.

De las 12 unidades de actuación delimitadas en el suelo urbano industrial, en la ordenación de 4 unidades la totalidad del suelo edificable se califica con uso COMERCIAL Y SERVICIOS, 1 unidad se califica la totalidad del suelo edificable con uso INDUSTRIAL y el resto de las unidades, se califica suelo edificable con ambos usos INDUSTRIAL y COMERCIAL Y SERVICIOS.

De la ordenación del suelo urbano de uso global industrial y servicio propuesta en la modificación puntual de las NNSS en la zona industrial de Playa Honda, resulta un uso mixto de este suelo urbano (industrial, comercial y de servicios), siendo mayor la proporción (52%) del suelo calificado con uso comercial y servicios (destinado a actividades de uso terciario, donde se prohíbe la producción industrial), respecto al suelo calificado con uso industrial (destinado a actividades de uso industrial, de producción y almacenamiento).

Por otro lado, dos suelos urbanizables clasificados en la modificación puntual (SAU-10 y SAU-11) tienen un uso característico industrial y almacenamiento, con usos compatibles comercial y servicio, y el SAU-12 tiene un uso mixto industrial, comercial y servicios.

Por tanto el ámbito territorial ordenado por la Modificación Puntual de las NNSS tiene un uso predominantemente industrial y almacenamiento

*1.1.1.1.1. Análisis densidades y edificabilidades del suelo urbano y urbanizable*

**Condiciones de la edificación en suelo urbano en la zona industrial de Playa Honda.**

En la normativa de la MP NNSS se establecen las condiciones particulares de las tres zonas de características diferenciadas que delimita en el suelo urbano.

En las ordenanzas contenidas en el artículo 9.2.2 de la normativa de la MP NNSS, de aplicación a la ZONA I, que corresponde con las áreas en primera línea y los usos principales son comercial y servicios, y a la ZONA II en el suelo urbano industrial y servicios, se establecen las siguientes condiciones particulares:

*a.- Tipologías: Edificaciones aisladas.*

*b.- Condiciones de edificación:*

*b1.- Edificabilidad: 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.*

*b2.- Altura máxima: 2 plantas ó 7,50 m. sobre rasante y una altura máxima de coronación o de cumbre de 10,5 m.*

*b3.- Ocupación máxima: 60%.*

*b4.- Retranqueos: 5 m. a viales y 2,50 m. a linderos, (deberá tratarse los espacios retranqueados con una banda perimetral de jardinería)*

*b5.- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>.*

*b6.- Frente mínimo de parcela: 20,00 m.*

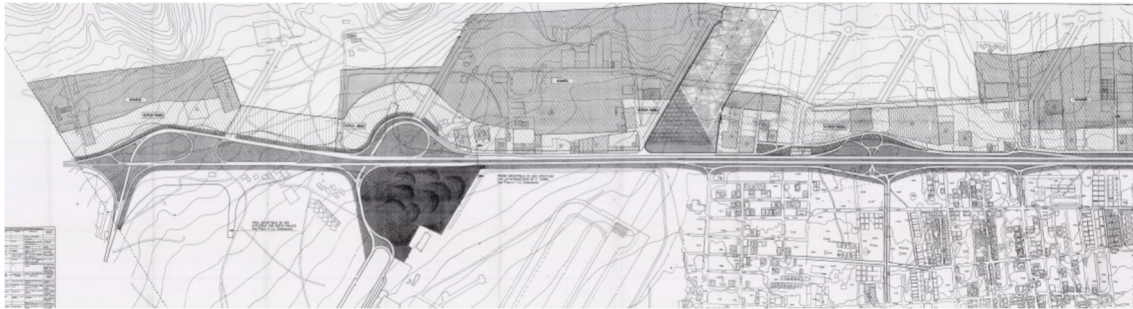
*b7.- Fondo edificable: 50,00 m.*

*b8.- Longitud máxima de los cuerpos edificatorios: 50 m.*

En primera línea de carretera, se tolera la agrupación de, como máximo, dos cuerpos edificatorios de 2 plantas, articulados mediante un tercer cuerpo intermedio de 1 planta hasta alcanzar 100 mts.

En la MP NNSS en la zona industrial, de acuerdo con el P.E.I.R. y M.A., se modifica el artículo 142.1 de las NNSS (ordenanzas de aplicación a la zona urbana industrial), cambiando las tipologías a edificación aislada. En la normas particulares en el S.U. que afectan a las edificaciones existentes (artículo 6.1.3) de la MP NNSS, tramitada para adaptar las determinaciones de las NNSS al P.E.I.R. y M.A., se establece como

determinación vinculante la imposición de tipología aislada con retranqueo perimetral a muro de cerramiento de parcela (de al menos 5 metros en el Uso Comercial y de Servicios de 1ª línea) en el uso industrial conforme a lo especificado en la normativa de volúmenes fragmentados adosados en las parcelas del frente de la carretera (1ª línea), mientras que en el P.E.I.R. y M.A. se propone esta imposición con carácter indicativo y no vinculante.



Plano información MP NNSS: Acondicionamiento y desarrollo según P.E.

### **Tipologías edificatorias en suelo urbanizable (SAU) en zona industrial de Playa Honda.**

Se consideran vinculantes a los efectos de redacción o modificación de los Planes Parciales, las determinaciones de ordenación relativas a los elementos definidores de la estructura básica del territorio y la ordenación (red viaria estructural) y la posición, rango y conformación de los equipamientos que se señalan como tales en los planos de ordenación y en las condiciones particulares.

En las condiciones particulares y características de los S.A.U., la estructura urbanística propuesta es “*Tratamiento blando del territorio con incorporación de amplios espacios ajardinados*”. La tipología edificatoria (edificaciones aisladas) y las condiciones de edificación previstas para el desarrollo de los suelos urbanizables coinciden con las ordenanzas de aplicación en el suelo urbano industrial y servicios.

La edificabilidad bruta de los suelos urbanizables (SAU-10, SAU-11 y SAU-12) prevista en las condiciones relativas a los sectores recogidas en el ANEXO I al Título V de las normativa urbanística de la MP NNSS es de 0,40 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

Los índices mínimos de edificabilidad que el Plan Parcial asignará a las parcelas dotacionales son los siguientes:

- a) 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para el equipamiento docente o cultural.
- b) 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para el equipamiento de carácter sociocultural de cesión si lo hubiese.

c) 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> par el equipamiento deportivo de cesión.

#### 1.1.1.1.2. Estado de ejecución del planeamiento vigente

El suelo urbano industrial delimitado y ordenado en la Modificación Puntual de las NNSS, se divide a efectos de su gestión y ejecución en 12 unidades de actuación, delimitadas de acuerdo con la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, en su artículo 117 y artículo 36 y 37 del Reglamento de gestión estatal. La unidad U.A. nº 7 se remite a instrumento de desarrollo (Plan Especial) y el resto de unidades de actuación se ordenan pormenorizadamente, bastando con que se acometieran los instrumentos de equidistribución previstos por la Ley (Proyectos de reparcelación o de compensación) para, posteriormente, proceder, aprobando los oportunos proyectos de urbanización, a la ejecución de la urbanización.

En la normativa de la modificación de las NNSS se establece para cada una de las unidades de actuación el sistema de actuación (sistemas de ejecución en la legislación urbanística), estableciendo el sistema de cooperación en 4 unidades y en el resto por compensación. Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio del sistema de ejecución privada por compensación urbanística de las unidades de actuación de suelo urbano no consolidado números 5, 6, 10, 11 y 12, a un sistema de ejecución pública por cooperación (Publicado en BOP núm. 142, 19 de noviembre de 2004).

En el suelo urbano residencial se delimita una unidad de actuación de uso residencial (concertada), por la que se obtiene el suelo de la vía de borde y una franja verde de acompañamiento. Por las cargas urbanísticas que esta unidad tiene que soportar, no se aplicará en la unidad de actuación residencial U.A.-R la cesión de aprovechamiento lucrativo. Tal y como se expone en la memoria (pág. 29) de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en zona industrial de Playa Honda.

En cuanto a los plazos, en la Modificación Puntual de las NNSS en la zona industrial de Playa Honda, se establece que las unidades de actuación en suelo industrial y servicios, numeradas del 4 al 8 y del 9 al 12, así como la U.A.-R se deberán desarrollar en el 1º cuatrienio, a partir de su aprobación. El resto de las unidades de actuación serán impulsadas por el Ayuntamiento, ya que el sistema adoptado en la modificación puntual es el de cooperación, estableciéndose un plazo no superior a 6 años para su ejecución.

Considerando que el plazo de cuatro años ha transcurrido sin que los propietarios hubieran iniciado ninguna gestión para ejecutar las unidades de actuación 5, 6, 8, 10, 11 y 12, que varios propietarios, a iniciativa propia, solicitaron el cambio de sistema de ejecución privada a uno de ejecución pública, y dada cuenta del alto interés público en aras al desarrollo de las unidades de actuación, el Ayuntamiento acordó modificar el sistema de ejecución de compensación a sistema de ejecución pública por cooperación de las unidades de actuación 5, 6, 10, 11 y 12. En la unidad de actuación nº 8 se mantuvo el sistema de ejecución de privada, al estimar la alegación presentada por un propietario de más del 50% de la superficie de la unidad y manifestar su intención de ejecución de la citada unidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, se consideran unidades de actuación:

- a) Los ámbitos de suelo urbano no consolidado que el planeamiento delimite y considere a efectos de su gestión y ejecución como una sola unidad de actuación o, en su caso, las unidades de actuación en las que el planeamiento divida dichos ámbitos.
- b) Los sectores de suelo urbanizable ordenado delimitados por el planeamiento y que se consideren a efectos de su gestión y ejecución como una unidad de actuación en sí mismos o, en su caso, las unidades de actuación en las que el planeamiento divida un sector de suelo urbanizable ordenado.
- c) Las unidades de actuación delimitadas por el planeamiento en suelo rústico de asentamientos rurales.
- d) Los ámbitos de suelo urbano sujetos a renovación urbana o rehabilitación.
- e) Los ámbitos delimitados como actuación de dotación en suelo urbano consolidado.

En la modificación puntual de las NNSS en la zona industrial de Playa Honda, para el desarrollo y ejecución de sus determinaciones, se delimitan ámbitos de gestión y desarrollo mediante sus correspondientes instrumentos de ordenación y/o de gestión, según la categoría del suelo y su calificación (S.G.) o clasificación (Suelo apto para urbanizar- S.A.U.- o suelo urbano- S.U.), a desarrollar unidades de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley del suelo, y el Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la delimitación de ámbitos de suelo urbano no consolidado, el planeamiento vigente no categoriza el suelo urbano clasificado, sin embargo el suelo urbano de uso industrial y servicios lo divide en 12 unidades de actuación. En el suelo urbano residencial delimita una unidad de actuación (UA-R).

Las condiciones de aprovechamiento, uso, ordenación y edificación en el suelo clasificado como urbano son las que se recogen de un modo particularizado en el Título noveno, en la ordenanza específica, y en los cuadros y fichas que se incorporan en la Normativa. Según los datos aportados en el “Cuadro síntesis de las unidades de actuación en S.U. Industrial” la superficie total de las unidades de uso industrial y servicios delimitadas es de 703.570 m<sup>2</sup> y el aprovechamiento total de 467.269,14 UAL y un aprovechamiento medio de 0,6641 UAL/m<sup>2</sup>.

Los sistemas de actuación previstos en la MP NNSS han sido modificados en algunas unidades. En la actualidad los sistemas de ejecución establecidos para el desarrollo de las unidades de actuación en suelo urbano industrial son los siguientes.

	SISTEMA DE EJECUCIÓN
UA-1	Privado
UA-2	Privado
UA-3	Cooperación
UA-5	Cooperación
UA-6	Cooperación
UA-7	Compensación
UA-8	Cooperación
UA-9	Cooperación
UA-10	Privado
UA-11	Privado
UA-12	Cooperación

En determinados ámbitos de gestión y ejecución delimitados en el planeamiento vigente en la Zona Industrial de Playa Honda se han llevado a cabo actuaciones de gestión urbanística. Debe destacarse que mediante Resolución nº 3.578/2019, de 27 de septiembre, de Concejala Delegada del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote, se acordó iniciar de oficio procedimiento para el cambio de sistema de ejecución de la UA-4 del privado de compensación al público de ejecución forzosa.

De cara a la ordenación que el PGOS pueda establecer para la zona industrial, se debe tener en cuenta el análisis del proceso de ejecución que han seguido y la situación fáctica del suelo en la actualidad.

En base a lo anterior, se pueden relacionar las siguientes casuísticas que habrá que tener en consideración para la propuesta de clasificación y categorización del suelo urbano y del suelo urbanizable:

#### **1. Suelo urbano no consolidado.**

En la zona industrial de Playa Honda, en la Modificación Puntual de las NNSS, se ordena pormenorizadamente el suelo urbano (S.U.) que clasifica, excepto la UA-7 que remite su ordenación a Plan Especial, y a efectos de su gestión y su ejecución se divide en unidades de actuación.

El suelo urbano de uso industrial y servicios se divide en 12 unidades de actuación, y en el suelo urbano de uso residencial, delimita una única unidad de actuación.

El desarrollo y estado de ejecución de las unidades de actuación delimitadas en el planeamiento vigente en la zona industrial de Playa Honda es el siguiente:

**a) Unidad de Actuación nº 1:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de febrero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 22 de febrero de 2012, se inició procedimiento para el cambio de actuación o ejecución de la unidad de actuación del público de cooperación al privado de compensación. Por Resolución de la Alcaldía número 1.514/2014, de fecha 21 de agosto, se aprobó inicialmente el proyecto de estatutos y las bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la UA-1, exponiéndose a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de 20 de octubre de 2014. No consta instrumento de gestión.

**b) Unidad de Actuación nº 2:** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2005 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA-2, siendo sometida a información pública en el BOP nº 156, de 7 de diciembre de 2005. Se encuentra integrada en la trama urbana, que según trabajo de campo realizado y parece contar con todos los servicios, además se encuentra ya consolidada por la edificación por ocupar la misma al menos dos tercios de los espacios aptos para la misma, sensiblemente de acuerdo con la ordenación prevista en la M.P.NNSS. No se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones de cesión. No consta instrumento de gestión.

**c) Unidad de Actuación nº 3:** Con fecha 19 de junio de 2009, se suscribió convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y los propietarios de la UA-3, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de 12 de octubre de 2012. Fue aprobado por el pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2012. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de diciembre de 2014, se inició procedimiento para el cambio de sistema de actuación o ejecución de la UA-3, del público de cooperación al privado de compensación, todo ello al amparo del anterior convenio urbanístico (Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 6 de febrero de 2015).

Se trata de una unidad de actuación integrada en la trama urbana, que según trabajo de campo realizado y parece contar con todos los servicios, además se encuentra ya consolidada por la edificación por ocupar la misma al menos dos tercios de los espacios aptos para la misma, sensiblemente de acuerdo con la ordenación prevista en la M.P.NNSS. Sin embargo no se ha acreditado el cumplimiento de la las obligaciones de cesión. No consta instrumento de gestión.

**e) Unidad de Actuación nº 5:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio de actuación o ejecución de la UA-5 del privado de compensación al público de cooperación.

Se encuentra integrada en la trama urbana, que según trabajo de campo realizado y parece contar con todos los servicios, además, se encuentra ya consolidada por la edificación por ocupar la misma al menos dos tercios de los espacios aptos para la misma, sensiblemente de acuerdo con la ordenación prevista en la M.P.NNSS. Sin embargo, no se ha acreditado el cumplimiento de la las obligaciones de cesión, por lo que se considera en ejecución. No consta instrumento de gestión.

**f) Unidad de Actuación nº 6:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio de actuación o ejecución de la UA-6 del privado de compensación al público de cooperación.

**g) Unidad de Actuación nº 7:** El Plan Especial de ordenación de la UA-7 del suelo urbano de la zona industrial, comercial y de servicios de Playa Honda, ha sido aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018. Se publica el acuerdo íntegro en el BOC número 121 de 25 de junio de 2018 y la normativa urbanística del Plan Especial en BOP de Las Palmas

número 47, de 18 de abril de 2018. No se han ejecutado las obras de urbanización de esta unidad, por lo que no ha culminado su proceso para su consideración como suelo urbano consolidado.

**h) Unidad de Actuación nº 8:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se acordó no modificar el sistema de ejecución de la UA-8 continuando el privado de compensación. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009, fijó como sistema de ejecución o actuación de la UA-8 el público de cooperación, siendo publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 5 de junio de 2009. No consta instrumento de gestión.

**i) Unidad de Actuación nº 9:** La UA-9 de Playa Honda consta con proyecto de reparcelación aprobado Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1095/2006, de 20 de diciembre (Boletín Oficial de la Provincia número 5, de 10 de enero de 2007), y por la posterior Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 842/2007, de 20 de septiembre (Boletín Oficial de la Provincia número 125, de 26 de septiembre de 2007), se aprobó el Texto complementario de corrección y subsanación de errores de hecho del proyecto de reparcelación. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó sentencia con fecha 16 de julio de 2009 (RCA núm. 359/2008), en virtud de la cual se ordenó al Ayuntamiento de San Bartolomé a iniciar un procedimiento de revisión de oficio respecto de las resoluciones anteriormente señaladas.

En este sentido, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2009, se inició el correspondiente procedimiento administrativo de revisión, siendo desestimada la solicitud de revisión por acuerdo del pleno municipal de fecha 25 de enero de 2010, si bien, no se recabó el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias. Ante la falta de dictamen, el acuerdo desestimatorio fue recurrido en vía contencioso-administrativa. El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria dictó sentencia el 23 de enero de 2013 (RCA núm. 311/2010), por la que se anuló el citado acuerdo de 25 de enero de 2010, ordenando la retroacción de las actuaciones para recabar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Consultivo de Canarias emitió Dictamen nº 137/2015, de fecha 24 de abril de 2015, concluyendo que “no concurre causa de nulidad de pleno derecho en

la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1095/2006 de 20 de diciembre, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 de suelo urbano no consolidado por la urbanización sita en la zona industrial de Playa Honda; ni en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 842/2007 de 20 de septiembre de 2007, por la que se aprobó el Texto complementario de corrección y subsanación de errores de hecho que incluía el proyecto de reparcelación mencionado.”

**j) Unidad de Actuación nº 10:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio de actuación o ejecución de la UA-10 del privado de compensación al público de cooperación. Consta que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2005 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA nº 10, siendo sometida a información pública en el BOP nº 156, de 7 de diciembre de 2005.

Posteriormente, mediante Convenio de cooperación urbanística, de fecha 4 de junio de 2008, el Ayuntamiento de San Bartolomé y los propietarios de fincas suscribieron la gestión y desarrollo de la citada unidad de actuación. El 4 de junio de 2008 se suscribió convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y los “propietarios de porciones de suelo” de la UA-10” siendo sometido a información pública mediante publicación de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 12 de marzo de 2012.

Con fecha 17 de junio de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, *“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.10 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, pongo en conocimiento general y en el de los/las interesados/as que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, en referencia al ESTABLECIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 10 DE LA ZONA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PLAYA HONDA”*.

**k) Unidad de Actuación nº 11:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio de actuación o ejecución de la UA-11 del privado de compensación al público de cooperación.

Con fecha 14 de mayo de 2021, se publica se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote, mediante el cual pone en conocimiento general y en el de los interesados, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021, al amparo de los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, aprobó definitivamente, a instancia de parte, el procedimiento para el cambio de sistema de ejecución de la unidad de actuación número 11 de suelo urbano no consolidado por la urbanización, sita en la zona industrial-comercial de Playa Honda, del público de cooperación, a un sistema privado de actuación o ejecución, de los legamente establecidos.

**l) Unidad de Actuación nº 12:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el 8 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 19 de noviembre de 2004, se aprobó definitivamente el cambio de actuación o ejecución de la UA-12 del privado de compensación al público de cooperación. La Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente, con fecha 19 de junio de 2006, el proyecto de reparcelación de la UA-12, exponiéndolo al público mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 92 de 21 de julio de 2006.

**m) Unidad de Actuación Residencial:** Se considera urbano consolidado la UA-R, tal y como ya previó la M.P.NNSS.

## **2. Suelo urbanizable ordenado por Plan Parcial.**

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias preveía el desarrollo de tres suelos aptos para urbanizar de uso industrial y servicios, SAU 10, SAU 11 y SAU 12, con una superficie total de 493.650 m<sup>2</sup> y remite la ordenación pormenorizada de los mismos a instrumento de desarrollo (Plan Parcial de Ordenación).

En el periodo comprendido desde la publicación de la Normativa de la Modificación Puntual hasta la actualidad, de los tres suelos aptos para urbanizar delimitados en la zona industrial de Playa Honda, únicamente se ha desarrollado el Suelo apto para urbanizar nº 11.

El **Plan Parcial del SAU nº 11** fue aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 21 de enero de 2005 (BOC nº 100, de 4 de abril de 2006). Su normativa fue publicada en el BOP nº 47, de 17 de abril de 2006.

Y, posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2013, se publicó en el BOP nº 143 la corrección de un error material de hecho detectado en la normativa del plan parcial. El proyecto de compensación fue aprobado definitivamente por Resolución nº 366/2012,

de 28 de marzo, siendo publicado en el BOP nº 50 de 18 de abril de 2012 y, el proyecto de urbanización fue aprobado por Resolución nº 130/2008, de 13 de febrero, y las obras de urbanización han sido recepcionadas por el Ayuntamiento, mediante acta de recepción de 21 de julio de 2016.

#### 1.1.1.1.3. Afecciones aeronáuticas en la zona industrial de Playa Honda.

La zona industrial de Playa Honda está afectada por la huella sonora del aeropuerto de Lanzarote, por lo que la ordenación prevista deberá tener en consideración la compatibilidad de los usos dentro del área de ordenación con dicha afección.

Asimismo, la zona industrial está afectada por las servidumbres aeronáuticas, de tal manera que las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el área de ordenación deberán tener en consideración las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lanzarote, con el fin de no vulnerarlas.

El informe evacuado por la Dirección General de Aviación Civil al documento del Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé con fecha 8 de septiembre de 2016, recoge condiciones del informe de Aena para el ámbito de la zona industrial de Playa Honda, figurando entre ellas limitaciones a la altura de la edificación, indicándose lo siguiente.

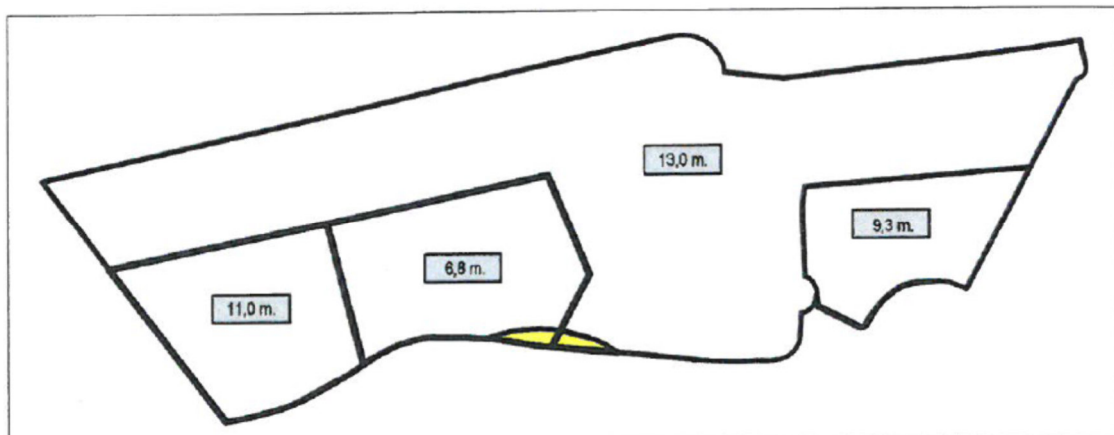


Figura RE.1 del estudio de Aena NYVI-EVA-SIM-074-01/11

	Altura máxima
U.A.-1	8,8
U.A.-2	10,3
U.A.-3	12,3
U.A.-4	12,3*
U.A.-5	12,3*
U.A.-R	6,5
SUCU	6,5*
SUSO-I-PH-1	11*
U.A.-6	0
U.A.-7	13*
U.A.-8	13*
U.A.-9	13,0
U.A.-10	9,3
SUSNO-I-PH-2	13,0
U.A.-11	6,8
U.A.-12	11,0

Alturas máximas de las edificaciones. Página 37 del informe de Aviación Civil

En los casos señalados con (\*) las alturas de los edificios (incluidos todos los elementos técnicos que pudieran disponerse sobre las cubiertas) deberán encontrarse por debajo de las servidumbres aeronáuticas. En las zonas en que dicha altura produzca vulneración de las mismas, deberá ajustarse a la cota de la superficie que resulte correspondiente. En los terrenos incluidos en las unidades UA-10, UA-11 y UA-12 y el suelo urbanizable SAU-12 del planeamiento vigente, que vulneran en parte las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Lanzarote, las construcciones se encuentran limitadas por las cotas representadas por zonas en la siguiente figura. La zona señalada en amarillo en la imagen debe quedar libre de edificación.



Cotas sobre el terreno. Página 51 informe de Aviación Civil

Aparte de las limitaciones de altura, se establecen otras condiciones. En las unidades UA-7 y UA-8 la orientación de las fachadas de las nuevas edificaciones debe ser similar a la de los edificios actuales para garantizar el correcto funcionamiento de las Instalaciones Radioeléctricas de Navegación Aérea. El desarrollo de la UA-1 y del suelo urbanizable identificado como SUSNO-I-PH-2, sólo será compatible con el correcto funcionamiento de las Instalaciones Radioeléctricas de N.A. si se respetan libres de edificación las zonas señalada en rojo en las figuras que se muestran en el informe, dado que estas área se encuentran en el interior de la Zona de Seguridad del equipo NDB LZ.

Además la Dirección de Planificación de Infraestructuras en su estudio indica que las zonas que se encuentran bajo las superficies de transición y aproximación, en donde ya el propio terreno vulnera las servidumbres, para no afectar a la seguridad de las operaciones aéreas no debe permitirse la modificación de la situación actualmente existente.

Se indica de algunas edificaciones en las unidades UA-11, UA-12 y el suelo urbanizable SUSNO-I-PG-2 podrían vulnerar la Servidumbre Radioeléctrica del Sistema Militar TACAN TGN del Ejército del Aire, por lo que deberá disponerse, previamente al inicio de cualquier actuación, de la actuación del organismo militar correspondiente.

Respecto a la UA-6 del planeamiento vigente (unidad de actuación en suelo urbano no consolidado identificado en el documento informado por la Dirección General de Aviación Civil como GSPI-01), el Plan General debería modificarse y recoger con carácter normativo que en este ámbito queda prohibida la ejecución de construcciones/ edificaciones.

La zona industrial de Playa Honda se incluye dentro del ámbito del documento “Estudio de Apantallamiento en la Zona Industrial de Playa Honda”, y la Dirección General considera que son de aplicación en el Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé los requisitos y condiciones recogidos en la Nota Técnica remitida al ayuntamiento de San Bartolomé con fecha 13 de octubre de 2011. La documentación del PGOS deberá acreditar que en el núcleo urbano de Playa Honda Industrial se da cumplimiento a las limitaciones y requisitos establecidos por Aena y validados por AESA, debiendo incluir con carácter normativo las disposiciones que se recogen en el epígrafe “Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas” del informe de la Dirección General de Aviación Civil.

La ordenación urbanística que se prevea en la zona industrial de Playa Honda deberá respetar las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, previendo parámetros limitados por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Lanzarote.

#### **2.6.2.7. Asentamientos poblacionales dentro del paisaje protegido de la Geria**

Dentro del Paisaje Protegido de La Geria, y dentro del término municipal de San Bartolomé, se encuentran completamente incluidos dos asentamientos poblacionales: El Islote y La Florida. También entran parcialmente en el interior del Espacio Natural, parte de los asentamientos de Mozaga y Caldereta, y totalmente dentro de él pero perteneciendo mayoritariamente al término municipal de Tías el asentamiento de Masdache. Aunque presentan características y dinámicas similares, poseen ligeras diferencias:

- El Islote inicialmente conformaba un diseminado estructurado en torno al cruce de la carretera LZ-30 y el camino de Tao que atraviesa todo el espacio natural, pero que ha ido consolidándose conformando en la actualidad un núcleo de pequeñas dimensiones, junto al que empiezan a aparecer de forma diseminada otras edificaciones con uso residencial. En este núcleo se destaca la plaza y el centro cívico, además de las casas rurales y la Bodega Los Bermejós.
- La Florida, sin embargo no ha crecido en torno a la carretera LZ-30, sino de forma lineal entorno al camino de Tao, aprovechando la existencia de los fértiles campos de cultivo del entorno, inicialmente como un diseminado, pero en la actualidad más consolidado, aunque manteniendo la morfología lineal entorno a los caminos de la zona.
- Mozaga se ubica prácticamente fuera del Espacio Natural, salvo escasas edificaciones consideradas como Asentamiento rural por el Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria. El presente Plan ordena el suelo que no se encuentre dentro de la delimitación del Paisaje Protegido de La Geria.
- Caldereta es un pequeño núcleo extensión de San Bartolomé, distribuido a ambos lados de la carretera de La Florida, del que el mayor número de edificaciones se encuentran dentro del Paisaje Protegido.

- Masdache, pertenece principalmente al núcleo de Tías, y pese a constituir en sí mismo un asentamiento de gran incidencia en el Paisaje Protegido, cuenta con escasas edificaciones en el término municipal de San Bartolomé.

### 2.6.3. CAPACIDAD DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE CLASIFICADO POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE

De acuerdo a lo recogido en las Normas Subsidiarias el Municipio se ordena de acuerdo a las siguientes superficies:

NÚCLEO DE POBLACIÓN	S.URBANO (HAS)	S.A.U	SRAR	TOTAL
San Bartolomé	111,99	31,70	10,74	154,43
Playa honda	96,00	-	-	96,00
Güime	25,16	-	63,22	88,38
Mozaga	-	-	6,00	6,00
La Florida	-	-	3,81	3,81
El Islote	-	-	23,44	23,44
Montaña Blanca	12,81	-	13,42	26,23
Industrial	41,50	52,53	4,00	98,03

La superficie total del municipio es de 40,92 Km<sup>2</sup> (fuente Centro de datos del Cabildo de Lanzarote); no obstante, de los documento del Planeamiento vigente se desprende una superficie total de 4.077 Has de las cuales 287,46 se encuentran en suelo urbano, lo cual supone el 7,05% del suelo. El planeamiento vigente plantea suelo urbano en los núcleos de San Bartolomé, Güime, Montaña Blanca y Playa Honda y Playa Honda Industrial.

En el momento de la redacción del Planeamiento Vigente, aprobado definitivamente en 1995, el municipio contaba con una población de 5.717 habitantes, no habiéndose obtenido datos desagregados que permitan contemplar la distribución de la misma desde la perspectiva de género, así analizar su evolución desde la fecha de la aprobación hasta el momento actual. Las superficies de suelo por clase se resumen de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	TOTALES
S. Urbano	287,46
S.A.U	84,23
SRAR	124,63
<b>TOTAL</b>	<b>496,32</b>

El Planeamiento Vigente, clasifica el Municipio en Urbano, Urbanizable y No Urbanizable o Rústico, delimitando el ámbito de cada tipo de suelo, estableciendo la ordenación del Suelo Urbano y de las áreas aptas para la urbanización y fijando las normas de uso, ordenación y protección del suelo No Urbanizable. Esta clasificación, aunque acotada por la reglamentación pertinente, permite analizar y proyectar las posibilidades de usos tratando de organizar de forma coherente para la generación de un entorno adecuado al cumplimiento de las exigencias que en materia de igualdad es requisito incluir en el planeamiento.

El Suelo Apto para Urbanizar, es de uso residencial, las Normas, al nivel de intensidad de edificación y alturas máximas, propone elementos de ordenación general, la resolución de los problemas de borde, el número de habitantes, y las dotaciones.

La ordenación en detalle precisa desarrollo de Planes Parciales que permitan desarrollar de forma más pormenorizada todas aquellas medidas concretas desde la aplicación de la perspectiva de género para darle mayor concreción a todos los elementos que se deben contemplar para asegurar que la igualdad vertebré el desarrollo territorial.

En el momento de la redacción del las Normas Subsidiarias, el suelo Urbano ocupaba un 7,05% del municipio, en suelo Apto para urbanizar el 2,07 % y el suelo rústico el 90,88 %.

Las NNSs proponen potenciar el carácter como Centro Dotacional del núcleo de San Bartolomé, consolidar la tipología edificatoria existente, mejorar el trazado viario, creación de una circunvalación, apertura de nuevas calles en las bolsas de suelo urbano que quedan por consolidar.

Se propone crear suelo apto para urbanizar en los límites norte y sur del Casco Urbano. En el Núcleo de Güime se propone consolidar el núcleo urbano en base a una tipología dispersa, crear zonas perimetrales de asentamientos rurales que vayan organizándose en una posterior estructura, pensada desde la inclusión de parámetros básicos que solventen los problemas añadidos de la dispersión como un factor determinante en la creación de las dinámicas sociales y de la vida cotidiana, que, desde la perspectiva de género, impactan de distinto modo a mujeres y hombres, pero también a personas mayores, infancia, juventud, personas migrantes, etc.

En el núcleo de Montaña Blanca se propone zonificar de forma que se consolide un medio Urbano en base a una tipología edificatoria dispersa, crear zonas perimetrales de asentamiento rural que vayan ordenando la implantación de edificaciones ligadas al medio rural y mejorando el trazado de la red viaria dando nuevas alineaciones.

En Playa Honda, se propone potenciar el carácter residencial, dotar suelo para espacios libres y equipamientos, ordenar la zona prácticamente consolidada, y mejorar los accesos.

En la ordenación urbanística establecida en la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda, se diferencian 3 zonas de características diferenciadas:

**ZONA I.- Edificación destinada a albergar usos comerciales y de servicios, debiendo desarrollarse en una tipología de edificación aislada y con un tratamiento estético adecuado a las directrices del P.E.I.R. y M.A.**

**ZONA II.- Edificación destinada a albergar usos industriales, de industria ligera, y de almacenaje. Debiéndose desarrollar en una tipología de edificación aislada y con un tratamiento estético adecuado a las directrices del P.E.I.R. y M.A.**

**ZONA III.- Edificación unifamiliar aislada con tipología ciudad jardín.**

En la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda se establece directamente la ordenación pormenorizada del suelo urbano, salvo la UA-7 que se remite a Plan Especial.

Las tres áreas de suelo urbano se ordenan directamente en la MP NNSS mediante el establecimiento de parámetros edificatorios y dotacionales en el **suelo urbano (S.U.) de uso global Industrial y Servicios**, una ordenanza edificatoria pormenorizada y zonificación de usos, definiendo las redes que conforman el tejido urbano soporte. La zonificación y ordenanzas en suelo urbano se grafían en el plano número 2 de la MP NNSS (Escala 1/2000).

De las 12 unidades de actuación delimitadas en el suelo urbano industrial, en la ordenación de 4 unidades la totalidad del suelo edificable se califica con uso COMERCIAL Y SERVICIOS, 1 unidad se califica la totalidad del suelo edificable con uso INDUSTRIAL y el resto de las unidades, se califica suelo edificable con ambos usos INDUSTRIAL y COMERCIAL Y SERVICIOS. De la ordenación del suelo urbano de uso global industrial y servicio propuesta en la MP NNSS en la zona industrial de Playa Honda, resulta un uso mixto de este suelo urbano (industrial, comercial y de servicios), siendo mayor la proporción (52%) del suelo calificado con uso comercial y

servicios (destinado a actividades de uso terciario, donde se prohíbe la producción industrial), respecto al suelo calificado con uso industrial (destinado a actividades de uso industrial, de producción y almacenamiento).

Por otro lado, dos suelos urbanizables clasificados en la modificación puntual (SAU-10 y SAU-11) tienen un uso característico industrial y almacenamiento, con usos compatibles comercial y servicios, y el SAU-12 tiene un uso mixto industrial, comercial y servicios. Por tanto el ámbito territorial ordenado por la MP NNSS tiene un **uso predominantemente industrial y almacenamiento**. Las superficies de las parcelas edificables de dotaciones, de uso industrial y comercial y servicio según la ordenación pormenorizada del suelo urbano del planeamiento vigente es la siguiente.

DENOMINACIÓN MP NNSS	SUPERFICIE PARCELA DOTACIONAL (m <sup>2</sup> s)	SUP. TOTAL EDIFICABLE (m <sup>2</sup> sn)	SUPERFICIE INDUSTRIAL (m <sup>2</sup> s)	SUPERFICIE COMERCIAL/ SERVICIOS (m <sup>2</sup> s)
UA-1 <sup>(1)</sup>		81.739	63.331	18.408
UA-2		23.850	7.660	16.190
UA-3		25.760	0	25.760
UA-4		11.410	0	11.410
UA-5		28.625	0	28.625
UA-6		36.380	8.225	28.155
UA-7 <sup>(1)</sup>	4.058	69.458	0	69.458
UA-8		55.700	55.700	0
UA-9		40.500	22.030	18.470
UA-10		26.440	14.780	11.660
UA-11		52.420	31.730	20.690
UA-12		45.670	34.220	11.450
<b>TOTAL</b>	<b>4.058</b>	<b>497.952</b>	<b>237.676</b>	<b>260.276</b>

Tabla superficies unidades suelo urbano industrial. Elaboración propia

(1) Los datos de la superficie total edificable de la unidad UA-1 incluidas en la tabla son las correspondientes a la modificación puntual nº 43 de las NNSS y los datos de las superficies de la UA-7 son las resultantes del Plan Especial aprobado.

La superficie total edificable de la unidad de actuación residencial UA-R es de 7.080 m<sup>2</sup>.

Las superficies de la ordenación del SAU-11 según datos del Plan Parcial aprobado son las siguientes.

	<b>SUPERFICIE SUELO (M<sup>2</sup>)</b>
TOTAL USO INDUSTRIAL	69.736,61
TOTAL USO COMERCIAL	33.607,28
<b>TOTAL ZONAS</b>	<b>103.343,89</b>
TOTAL ZONAS VERDES	17.737,63
EQUIPAMIENTO SOCIAL	1.777,23
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5.321,80
<b>TOTAL SERVICIOS INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL</b>	<b>7.099,03</b>
TOTAL APARCAMIENTOS Y VIALES	49.186,29
<b>TOTAL SECTOR SAU-11</b>	<b>177.366,84</b>

Las superficies de suelo de parcelas edificables, totales y por usos, en el suelo urbano y suelo urbanizable ordenados pormenorizadamente del núcleo de Playa Honda Industrial es el siguiente.

	<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>URBANO</b>	<b>SAU-11</b>
USO INDUSTRIAL	307.412	237.676	69.737
USO COMERCIAL/ SERVICIOS	293.884	260.276	33.607
USO RESIDENCIAL	7.080	7.080	
<b>TOTAL PLAYA HONDA INDUSTRIAL ORDENADO</b>	<b>608.376</b>	<b>505.032</b>	<b>103.344</b>

Los suelos urbanizables SAU-10 y SAU-12 no cuentan con Plan Parcial aprobado. Según las condiciones particulares para la ordenación de estos sectores establecidas en las normas urbanísticas de la MP NNSS, y aplicando el coeficiente de edificabilidad neta de 0,85 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup> prevista para las zonas industrial y comercial y servicios, se estima la siguiente capacidad de parcelas edificables.

	<b>SUP. CONSTRUIDA TOTAL m<sup>2</sup>c</b>	<b>ESTIMACIÓN SUP. PARCELAS m<sup>2</sup>s</b>
S.A.U.-10	18.720	22.024
S.A.U.-12	108.140	127.224
<b>TOTAL S.A.U. NO ORDENADO</b>	<b>126.860</b>	<b>149.247</b>

Las superficies de suelo edificable vacante, calificado con uso industrial o uso comercial y servicios, en las unidades de actuación en suelo urbano industrial según la planimetría digital son las siguientes.

SUELO VACANTE SUELO URBANO	
IDENTIFICACIÓN MP NNSS	PARCELAS USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y SERVICIOS m <sup>2</sup>
UA-1	39.636
UA-2	5.387
UA-3	0
UA-4	11.410
UA-5	1.686
UA-6	33.058
UA-7	69.458
UA-8	19.099
UA-9	23.937
UA-10	26.440
UA-11	39.339
UA-12	26.668
<b>TOTAL</b>	<b>296.118</b>

En la tabla anterior se computa la superficie de suelo edificable de uso comercial de la UA-7, que según la ordenación del Plan Especial tiene una superficie de 69.458 m<sup>2</sup>, a efectos de cuantificar nueva oferta comercial. El uso predominante de la UA-7 es el comercial y de ocio, en la categoría de gran superficie comercial establecida en el artículo 8.4.2 de la normativa de la MP NNSS. Se prevé los usos compatibles despachos y oficinas, locales de reunión y espectáculos, artesanía y oficios artísticos, restaurantes, centro de ocio, y como uso complementario, estación de servicios.

La superficie de suelo edificable vacante en la urbanización del SAU-11 asciende a 75.742 m<sup>2</sup>.



Suelo vacante industrial y comercial y servicios. Elaboración propia

La superficie total de suelo vacante en suelo urbano industrial y suelo urbanizable ordenados por usos se muestra a continuación.

SUPERFICIE DE SUELO VACANTE				
URBANO		URBANIZABLE		TOTAL
INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	
141.602	154.516	49.141	26.600	371.861

## 2.7. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

En este apartado se analizarán todas las infraestructuras existentes el territorio municipal y para facilitar su denominación se ha realizado la siguiente codificación que es la que aparecerá en las tablas y los planos de este PGOs.

Categoría – Uso – Numeración - Núcleo

La categoría podrá ser:

- SG Sistema general
- EE Equipamiento Estructurante
- SL Sistema local/dotación
- EQ Equipamiento

Los usos serán:

- IE Infraestructura eléctrica
- IT Infraestructura telecomunicaciones
- IR Infraestructura Residuos
- IA Infraestructura Abastecimiento
- IS Infraestructura Saneamiento
- ID Infraestructura Depuración
- IV Infraestructura Viaria
- CO Uso comunitario

## EL Espacio Libre

Numeración:

Se utiliza cuando existen varios elementos con el código inicial igual para su enumeración.

Los núcleos son:

- MZ Mozaga
- SB San Bartolomé
- MB Montaña Blanca
- GU Güime
- PH Playa Honda
- RU Suelo rústico

### 2.7.1. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS

#### 2.7.1.1. Energía eléctrica

Según los datos del último “Anuario Energético de Canarias” del Gobierno de Canarias, la potencia eléctrica bruta total instalada en Canarias a 31 de diciembre de 2018 fue de 3.308 MW, superando en 188 MW al año anterior aumentando la potencia en 6,1%. Este incremento fue debido principalmente a la potencia instalada en Lanzarote.

AÑO	GRAN CANARIA	TENERIFE	LANZAROTE	FUERTEVENTURA	LA PALMA	LA GOMERA	EL HIERR O
2018	1.219,90	1.417,90	265,7	227,8	118	21,6	37,8
Unidades: Megavatios (MW)							

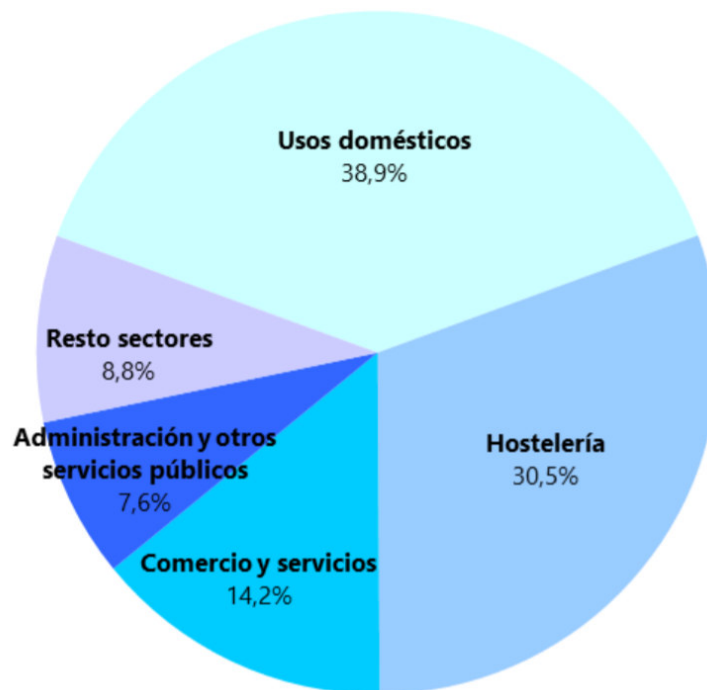
*Potencia eléctrica instalada en Canarias en 2018, desglosado por islas. Fuente: Dirección General de Industria y Energía: Gobierno de Canarias.*

La isla de Lanzarote por lo tanto dispone actualmente del 8% del total de potencia instalada en toda Canarias. Del total de 265,7 MW, 232,3 se generan gracias a centrales térmicas, y el resto mediante fuentes de energías renovables. Siendo 22,3 MW mediante energía eólica, 9 MW energía fotovoltaica y por último 2,1 MW gracias a biogás en vertederos.

El actual sistema de generación eléctrica en la Isla se organiza en torno a la central surgida en 1965 en Punta Grande, que ha sido objeto de sucesivas ampliaciones hasta una potencia actual de 232,3 MW, y a la conexión submarina con el sistema de

Fuerteventura, articulado a su vez en torno a la Central de Las Salinas actualmente con 187 MW.

La demanda eléctrica se centra principalmente en los usos domésticos y en la hostelería, siendo también importante la demanda referida a administraciones y servicios públicos, comercios y otros servicios tal y como se muestra porcentualmente en el gráfico siguiente.



*Distribución porcentual de la demanda eléctrica por sectores en Lanzarote. Fuente: Anuario energético de Canarias 2018.*

La red de distribución de la isla consta de un total de 3.221 kilómetros de los cuales 220 se ubican en la isla de Lanzarote. De ellos, 220 km pertenecen al tendido eléctrico y 500 a tendido eléctrico.



*Distribución geográfica de la red de distribución. Fuente: Endesa Distribución Eléctrica S.L.*

La energía eléctrica del municipio de San Bartolomé llega desde la Central de Punta Grande y de ésta a la subestación situada a la salida de la Central. En el municipio discurren la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV Punta Grande – San Bartolomé y la línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV Punta Grande – Macher 1 y Macher 2, ambas de propiedad de Red Eléctrica de España.

En el municipio existe el parque eólico de Montaña Mina con una potencia de 1,125 MW y se encuentran en fase de tramitación el parque eólico de San Bartolomé, el parque eólico de Arrecife y el parque eólico de Teguisse los tres con una potencia prevista de 9,2 MW cada uno.

Concretamente, a los efectos que interesan en el presente PGOs, mediante "DECRETO 159/2018, de 12 de noviembre, por el que se acuerda la ejecución del proyecto "Parque Eólico San Bartolomé de 9,2 MW" (expediente ER-14/0018), promovido por Insular de Aguas de Lanzarote, S.A., en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote), y se ordena la iniciación de procedimiento de modificación del planeamiento afectado"

La existencia de los núcleos de población repartidos por el municipio, del parque eólico en Montaña Mina y de una nueva subestación eléctrica al pie de esta misma montaña,

ha motivado la presencia en el municipio varias líneas eléctricas aéreas o ramales que atraviesan el municipio.

Destaca por su notable impacto las líneas de 10 Kv que afecta al Paisaje Protegido de La Geria dentro del término municipal, una de ellas parte de Tao en el municipio de Teguiise para dar servicio al núcleo de El Islote y La Florida y otra lo afecta tangencialmente en la zona de Mozaga.

Los núcleos urbanos disponen de red de baja tensión y de unas instalaciones completas de alumbrado público. Las redes discurren en parte subterránea y en parte por tendido aéreo, pero no existe información fiable de su situación y condiciones.

#### **2.7.1.2. Alumbrado público**

San Bartolomé cuenta con una red de alumbrado público bastante completa, disponiendo el 92,6% de las calles de alumbrado público. La red cuenta con 3.084 farolas repartidas por todas las calles del municipio, con una potencia total instalada de 470 KW y siendo la mayoría de farolas de Vapor de Sodio de Alta Presión (VSAP), detallándose en el plano I.U.3.7. Infraestructuras de alumbrado público la ubicación de las mismas. No obstante, es preciso prestar atención a esas calles que no disponen de alumbrado público o lo tienen en condiciones precarias, identificar las zonas en las que se encuentran ubicadas y proponer mejoras en las mismas, dado que la iluminación es uno de los elementos imprescindibles para mejorar la percepción de seguridad desde la perspectiva de género.

Desde el Ayuntamiento de San Bartolomé se ha apostado por la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del municipio. En la actualidad se están desarrollando proyectos de remodelación basados en la implantación de luminarias led en San Bartolomé y Playa Honda todos ellos con informes favorables de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

#### **2.7.1.3. Telecomunicaciones**

La mayor parte de las conducciones existentes en el municipio son aéreas, tendidos de cables telefónicos apoyados en postes de madera o tubos de acero galvanizado situados cada 30 o 35 metros aproximadamente.

Montaña Mina, concentra en su cima un conjunto de 13 antenas de telecomunicaciones que inciden muy negativamente en las características paisajísticas no sólo del propio cono, sino en el resto del municipio.

Otras tres antenas se localizan en el aeropuerto de Guacimeta.

Esta información, junto con la detallada en el apartado 2.8.1.1 Energía Eléctrica se encuentra reflejada en el plano I.U.3.6 Infraestructuras eléctricas y telecomunicaciones.

#### **2.7.1.4. Tratamiento y gestión de residuos**

La isla de Lanzarote cuenta con 4 puntos de gestión de residuos sólidos urbanos también conocidos como puntos limpios (transferencia de residuos de origen urbano pero no almacenamiento), ubicados en Arrecife, Playa Honda (San Bartolomé), Playa Blanca (Yaiza) y Puerto del Carmen (Tías).

En la isla no existen plantas de reciclaje como tal, ni vertederos de residuos especiales o de origen industrial. Los residuos que no pueden ser gestionados son posteriormente transportados hacia el complejo ambiental de Zonzamas (depósito de residuos de origen municipal con menos de 15 años de antigüedad, impermeabilizado), ubicado en el municipio de Tegüise, que se encarga de su clasificación, procesamiento y transferencia a otras plantas de reciclaje de Gran Canaria o Tenerife. La gestión del complejo es llevada a cabo por el Cabildo Insular de Lanzarote.

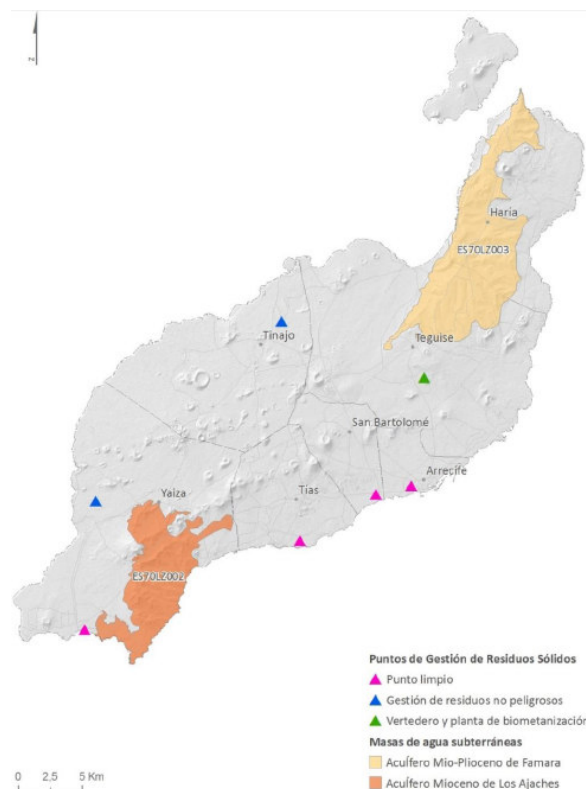
El complejo ambiental de Zonzamas recibe los residuos urbanos recogidos por los servicios municipales de basuras, vehículos y neumáticos fuera de uso, animales muertos, como los residuos del matadero insular, lodos de estaciones depuradoras, papel y cartón.

Las instalaciones previstas, en el periodo 2010-2020, son como mínimo las siguientes; control de entradas y pesaje, oficinas y aula medioambiental, zonas de almacenamiento temporal de residuos reciclables, zona de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, área de trituración de residuos voluminosos, muelles de recepción de envases de vidrio, instalación de almacenamiento y depuración de aceites vegetales, crematorio de residuos de matadero y animales muertos, instalación de valorización de biogás, planta de clasificación, planta de biometanización, planta de compostaje del digerido de la biometanización y de la fracción orgánica procedente de las recogidas selectivas, planta de valorización energética mediante tratamiento térmico de rechazos de proceso y vertedero de residuos no peligrosos.

El punto limpio de San Bartolomé se encuentra al Norte de la zona industrial de Playa Honda, entre esta y el área extractiva de los Morros de Güime. A ella se accede desde la carretera que sube a Güime desde el enlace de Guasimeta. Se entiende como punto limpio la instalación donde se reciben, previamente seleccionados por los ciudadanos,

determinados residuos urbanos, constituyendo así un sistema de recogida selectiva que responde a los siguientes objetivos:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que pueden ser reciclados directamente y conseguir con ello un ahorro de materias primas y de energía.
- Evitar el vertido incontrolado de los residuos de gran tamaño que no pueden ser eliminados por medio de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Separar los residuos peligrosos que se generan en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento supone un riesgo para los operarios de estos servicios, puede dañar las instalaciones de tratamiento o eliminación, y contribuye a la contaminación del medio ambiente.



Fuente: Consejo Insular de Aguas de Lanzarote

Según datos del Cabildo de Lanzarote, en el año 2019 se recogieron 96.441,4 toneladas de residuos domésticos generados en los hogares y depositados por la ciudadanía en los contenedores situados en las vías públicas de la isla, de las 8.417,40 toneladas fueron recogidas en San Bartolomé, resultando una generación 23.061,26 kg/día, o lo que es lo mismo 1,23 kg/hab y día.

A este resultado interesa sumarle los residuos domésticos asimilables por municipio generados en los hogares, como aparatos eléctricos, muebles y enseres, limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas, playas...

Por lo tanto, el total de residuos urbanos domésticos en el año 2019 ascendió a 107.707,80 toneladas, de las cuales 9.174,3 fueron generadas en el municipio de San Bartolomé.

A continuación, en la tabla, se muestra resumidamente los datos de generación de residuos sólidos urbanos generados en la isla en el año 2019 repartidos por municipios.

MUNICIPIO	RESIDUOS DOMÉSTICOS (TN)	OTROS RESIDUOS ADMISIBLES (TN)	TOTAL RESIDUOS DOMÉSTICOS (TN)
Arrecife	24.445,08	2.547,06	26.992,14
Haría	2.903,44	735,54	3.638,98
<b>San Bartolomé</b>	<b>8.417,36</b>	<b>756,94</b>	<b>9.174,30</b>
Teguise	16.692,00	2.894,38	19.586,38
Tías	21.075,48	2.206,65	23.282,13
Tinajo	3.229,14	1.191,02	4.420,16
Yaiza	19.678,94	934,72	20.613,66
<b>TOTAL</b>	<b>96.441,44</b>	<b>11.266,31</b>	<b>107.707,75</b>

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Lanzarote / Elaboración propia

En relación a la recogida selectiva de papel, cartón, envases y vidrios del municipio, el último informe de residuos de la isla concluye que en el año 2017 se recogieron un total de 10.943,50 toneladas, de las que 858,49 fueron recogidas en San Bartolomé, diferenciadas en 543,09 toneladas de papel y cartón, 117,24 toneladas de envases y 198,16 toneladas de vidrio como se muestra a continuación en la tabla resumen.

MUNICIPIO	RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN (TN)	RECOGIDA DE ENVASES (TN)	RECOGIDA DE VIDRIO (TN)	TOTAL RECOGIDA SELECTIVA (TN)
<b>Arrecife</b>	1.207,57	388,36	388,7	<b>1.984,63</b>
<b>Haría</b>	120,46	74,18	170,76	<b>365,40</b>
<b>San Bartolomé</b>	543,09	117,24	198,16	<b>858,49</b>
<b>Teguise</b>	727,19	203,76	1.012,40	<b>1.943,35</b>
<b>Tías</b>	865,61	206,98	1.640,76	<b>2.713,35</b>
<b>Tinajo</b>	134,25	99,62	138,8	<b>372,67</b>
<b>Yaiza</b>	976,50	141,12	1.587,99	<b>2.705,61</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.574,67</b>	<b>1.231,26</b>	<b>5137,57</b>	<b>10.943,50</b>

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Lanzarote / Elaboración propia

Según los últimos datos recabados en el año 2019, en la actualidad la recogida selectiva se ha incrementado a 11.154,1 Tn en la isla de Lanzarote.

Por último, de las 7.416,16 toneladas depositadas en los 4 puntos limpios de la isla en el año 2019, 1.548,63 toneladas fueron depositadas en el Punto Limpio de San Bartolomé.

PUNTOS LIMPIOS	RESIDUOS DEPOSITADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS (KG)
<b>Arrecife</b>	2.869,25
<b>San Bartolomé</b>	1.548,63
<b>Tías</b>	1.907,66
<b>Yaiza</b>	1.087,62
<b>TOTAL</b>	<b>7.413,16</b>

Residuos depositados en los puntos limpios de Lanzarote. Fuente: Consejo Insular de Aguas de Lanzarote / Elaboración propia

Los principales residuos depositados en el punto limpio situado en Playa Honda fueron por este orden:

- Residuos mezclados de construcción (1.695,25 Tn)
- Residuos de madera (394,18 Tn)
- Residuos voluminosos (enseres...) (349,90 Tn)
- Residuos de aparatos eléctricos (184,87 Tn)
- Metales (102,72 Tn)

### **2.7.1.5. Abastecimiento de agua potable**

Actualmente, la isla de Lanzarote se abastece, casi en su totalidad, gracias a los recursos hídricos de producción industrial de generación de agua potable, centrándose en la desalación de agua salada o salobre mediante el proceso de ósmosis inversa.

La red insular de distribución de agua potable se desarrolla a partir de dos centros de producción de agua desalada. Estos son el Centro de Producción de Punta de los Vientos (Arrecife) y el Centro de Producción Sur (Yaiza).

Estas plantas de desalación son de titularidad pública, la cual recae sobre el Consorcio de Aguas de Lanzarote, dependiente a su vez del Cabildo y los municipios de la isla.

Por otro lado, en la actualidad la gestión del servicio de dichas desaladoras en Lanzarote se efectúa a través de la empresa Canal Gestión Lanzarote, en virtud del acuerdo de concesión establecido entre la empresa y el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Según los datos disponibles, la capacidad total de producción nominal en los dos centros supera los 78.000 m<sup>3</sup>/día en el Centro Productor Punta de los Vientos y los 11.500 m<sup>3</sup>/día en el Centro Productor Zona Sur, después de su ampliación en el año 2007.

Centro de Producción Punta de los Vientos:

- Planta Lanzarote III: 30.000 m<sup>3</sup>/día
- Planta Lanzarote IV: 30.000 m<sup>3</sup>/día
- Planta Lanzarote V: 18.000 m<sup>3</sup>/día

Centro de Producción Sur:

- Planta Janubio O.I.: 3.500 m<sup>3</sup>/día
- Planta Janubio O.I: 4.000 m<sup>3</sup>/día
- Planta Janubio O.I: 4.000 m<sup>3</sup>/día

Se ha obtenido información sobre depósitos y redes de distribución. Existe en la isla un total de 52 depósitos con una capacidad de aproximadamente 213.000 m<sup>3</sup>. La mayoría de estos depósitos se encuentran semienterrados y su gestión es responsabilidad de la empresa Canal Gestión Lanzarote. Su estado en general es bueno salvo pequeñas excepciones.

San Bartolomé cuenta con 3 zonas dónde hay instalados depósitos con una capacidad de 4.400 m<sup>3</sup> que abastecen a su población de según datos del Cabildo de Lanzarote en el año 2017. Estos depósitos se encuentran en Montaña Mina y Montaña Blanca.



*Fuente: Canal Gestión Lanzarote*

En la Montaña Mina existen dos depósitos pertenecientes a la red insular de distribución de agua de Lanzarote, desde estos depósitos se abastece la mayor parte de los núcleos del término municipal, excepto la zona de la urbanización de Playa Honda y la zona Industrial que se abastecen directamente de una conducción que parte desde Arrecife.

Los asentamientos de La Florida y El Islote dentro del Paisaje Protegido de La Geria se abastecen de agua potable mediante conducciones provenientes del casco de San Bartolomé.

Destacan en el municipio la presencia de aljibes asociados generalmente a viviendas tanto en asentamientos, como en el disperso, estos aljibes aparecen asociados a superficies pavimentadas, que funcionan como recogedores.

DEPÓSITO	TITULAR	CAPACIDAD (M <sup>3</sup> )	ESTADO
Montaña Mina	Consortio	4.000	Regular
Montaña Blanca Alto	Consortio	200	Bueno
Montaña Blanca Bajo	Consortio	200	Bueno

Fuente: Cabildo de Lanzarote / Elaboración propia

Adicionalmente, existe un conjunto de depósitos distribuidos a los largo del municipio tal y como se detalla a continuación:

TIPO DE INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (m)	
	X	Y
Depósito Playa Honda	637.453	3.204.987
Depósito y estación de bombeo C/ Timanfaya	634.492	3.209.119
Depósito Güime	633.494	3.206.618
Depósito Agua Reutilizable San Bartolomé	636.685	3.208.276

Fuente: Consejo Insular de Aguas de Lanzarote / Elaboración propia

Respecto de los vertidos por desaladoras, actualmente, la mayor parte de generación de agua potable en Lanzarote se centra en la desalación de agua salada o salobre. En la tabla siguiente se recopilan los centros de producción de agua potable autorizados en la isla de Lanzarote, cuyo vertido se efectúa mediante sondeo incluyendo los siguientes datos: titular, ubicación, volumen de desalación diario, ubicación de la captación, tipo de vertido y ubicación del vertido.

Destacar que el aeropuerto de Lanzarote cuenta con una planta desaladora de agua de mar en sus instalaciones, con una capacidad de producción de 700 m<sup>3</sup>/día. Esta instalación de titularidad privada, cubre la demanda de abastecimiento de agua de las instalaciones sanitarias del aeropuerto únicamente.

DENOMINACIÓN	TITULAR	MUNICIPIO	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /D)
E.D.A.M Aeropuerto de Lanzarote	Aena Aeropuertos	San Bartolomé	700
E.D.A.M Hotel Sentido Lanzarote Aequora Suites	Sweet Holidays, S.A.	Tías	320
E.D.A.M Hotel Be Live Experience Lanzarote Beach	Belive Lanzarote, S.L.	Teguise	150
E.D.A.M Apartamentos Hyde Park Lane	Costa Lanzarote Promociones, S.A.	Tías	300

DENOMINACIÓN	TITULAR	MUNICIPIO	VOLUMEN (M <sup>3</sup> /D)
<b>E.D.A.M Hotel Club La Santa Sport</b>	Club La Santa, S.A.	Tinajo	1.800

*Fuente: Cabildo de Lanzarote / Elaboración propia*

El conjunto de depósitos definidos anteriormente se han detallado en el plano I.U.3.4. Infraestructuras de abastecimiento. Además se incluye la red de abastecimiento y los hidrantes existentes en el municipio.

Conforme a la codificación detallada, se expone a continuación la relación de códigos asociada a las infraestructuras de abastecimiento municipales englobadas en este epígrafe:

CÓDIGO	INSTALACIÓN	USO
<b>SG-IA-01 RU</b>	Depósito Montaña Mina Alto	Abastecimiento
<b>SG-IA-02 RU</b>	Depósito Montaña Blanca Bajo	Abastecimiento
<b>SG-IA-03 RU</b>	Depósito Montaña Blanca Alto	Abastecimiento
<b>SG-IA-04 RU</b>	Depósito Playa Honda	Abastecimiento
<b>SG-IA-05 RU</b>	Depósito Timanfaya	Abastecimiento
<b>SG-IA-06 RU</b>	Depósito Güime	Abastecimiento
<b>SG-IA-07 RU</b>	Depósito San Bartolomé	Agua reutilizada

*Códigos asociados a los depósitos de abastecimiento. Fuente: Elaboración propia*

#### **2.7.1.6. Saneamiento y depuración de aguas residuales**

El 81,1% de la población de Lanzarote dispone de acceso al servicio de alcantarillado. En el caso del municipio de Arrecife este porcentaje se incrementa hasta prácticamente el 100%. Además de Arrecife, el municipio con mayor porcentaje de población que disponen de acceso a la red es San Bartolomé (88%).

En Lanzarote existen doce estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR) con una capacidad total para 28.100 m<sup>3</sup>. Todos los municipios de la isla disponen de esta infraestructura, excepto San Bartolomé que le da servicio la EDAR II de Arrecife.

En el momento actual, este servicio de evacuación de aguas residuales es sin duda el que presenta las mayores carencias en los suelos urbanos. La estación depuradora de aguas residuales está junto a la LZ-20 en el límite municipal con Arrecife, la cual recibe el agua tanto del municipio de Arrecife como de San Bartolomé. Posee un caudal nominal de 8.000 m<sup>3</sup>/día, de funcionamiento 7.516 m<sup>3</sup>/día y punta 9.950 m<sup>3</sup>/día.

Se puede considerar que los únicos núcleos que disponen de red de saneamiento son San Bartolomé y Playa Honda así como el suelo urbanizado de su zona industrial. De la red existente se desconocen sus características y condiciones aunque en 2017 el

Cabildo de Lanzarote presenta el "Plan Director Integral de Saneamiento de Arrecife y San Bartolomé" con el fin de dar solución definitiva a los problemas actuales de inundaciones y de vertidos al litoral costero.

Conforme a la red existente, se desprende un conjunto de 5 estaciones de bombeo de agua residual de las cuales 4 de ellas se localizan en el núcleo de Playa Honda, localizándose la restante en San Bartolomé, tal y como se detalla:

DENOMINACIÓN	NÚCLEOS
<b>EBAR Cash and Carry</b>	Playa Honda
<b>EBAR Los Roques</b>	Playa Honda
<b>EBAR Mesana</b>	Playa Honda
<b>EBAR Nasa</b>	Playa Honda
<b>EBAR Calderetas</b>	San Bartolomé

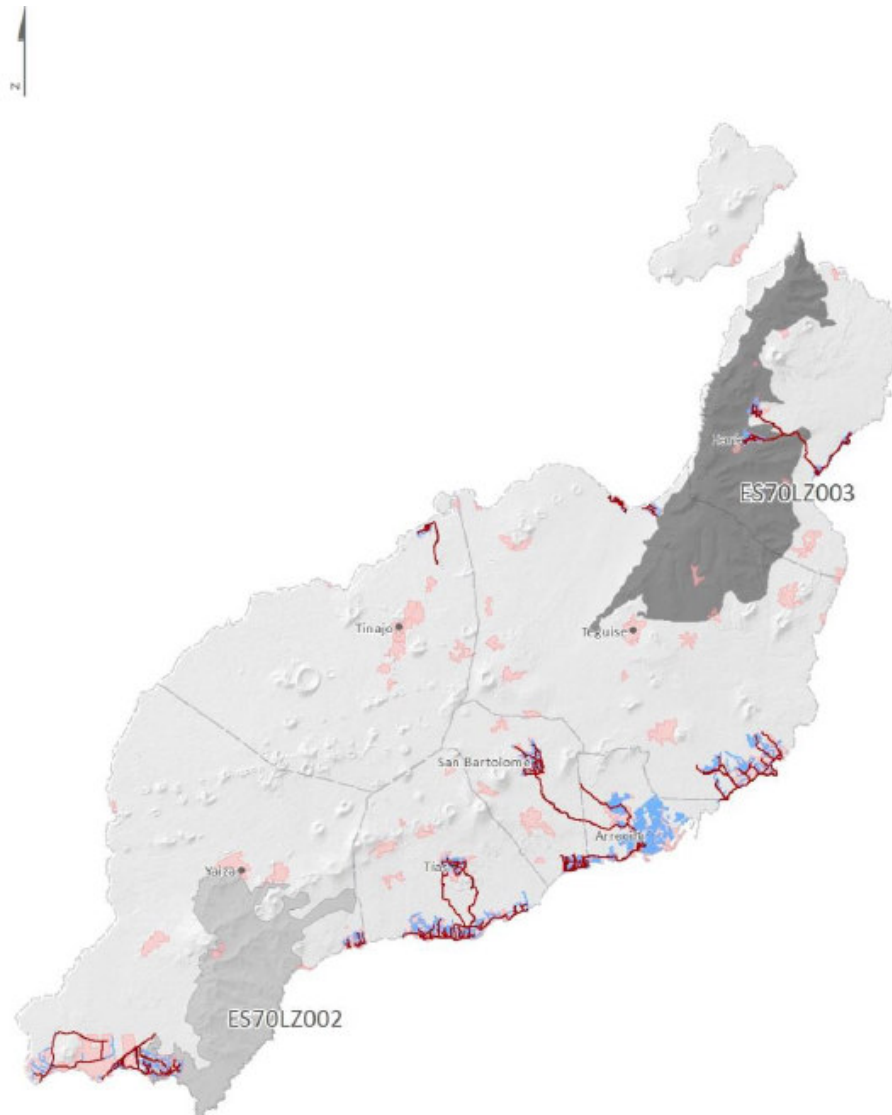
*Fuente: Cabildo de Lanzarote / Elaboración propia*

Por otro lado no existen redes en los núcleos de Güime, Montaña Blanca y Mozaga en los que la evacuación se realiza, mayoritariamente, de forma individualizada mediante pozos filtrantes y fosas sépticas, este método de saneamiento es el conocido como saneamiento autónomo.

Se considera saneamiento autónomo al que tiene una o más viviendas, que no pueden conectar a una red de alcantarillado. Se trata de pozos negros, fosas sépticas u otros tipos. A su vez, se considera déficit de saneamiento autónomo a aquellas viviendas que se encuentran en sitios donde no es posible la instalación de alcantarillado. Los datos que se ofrecen son la suma de ambos.

En San Bartolomé, unas 1.064 viviendas cuentan con saneamiento autónomo lo que un 10,7% del total de las viviendas del municipio.

Tampoco existe red de saneamiento en el ámbito territorial del Paisaje Protegido de La Geria donde el saneamiento se resuelve individualmente, bien vertiendo las aguas residuales a fosas sépticas o pozos negros individuales, o bien con pequeñas depuradoras, en muy pocos casos.



*Inventario de las redes de drenaje y alcantarillado de las áreas urbanas. Fuente: Consejo Insular de Aguas*

Sin duda en los núcleos y el disperso existente en el Paisaje Protegido, teniendo en cuenta las escasas pendientes, será necesaria la búsqueda de soluciones individuales o colectivas mediante la implantación en la totalidad de los casos de mini depuradoras o técnicas de drenaje sostenible, detalladas en la documentación anexa a este PGO.

En lo que respecta a los vertidos de tierra a mar, en San Bartolomé se localizan dos puntos de vertidos procedentes de las estaciones de bombeo de aguas residuales Los Robles - Los Roques y Mesana, ambas ubicadas próximas al paseo marítimo de Playa Honda.

Los datos relativos a las infraestructuras de saneamiento y residuos, detallados con anterioridad, quedan reflejados en el plano I.U. 3.4 Infraestructura de saneamientos y residuos.

En relación a la codificación detallada y a las estaciones depuradoras descritas, se detallan los códigos asociadas a las mismas:

CÓDIGO	INSTALACIÓN
SG-IS-01 PH	EBAR Cash and Carry
SG-IS-02 PH	EBAR Los Roques
SG-IS-03 PH	EBAR Mesana
SG-IS-04 PH	EBAR Nasa
SG-IS-01 SB	EBAR Calderetas
SG-IS-01 PH	EBAR Cash and Carry
SG-IS-02 PH	EBAR Los Roques

*Códigos asociados a las estaciones de bombeo de agua residual. Fuente: Elaboración propia*

## 2.7.2. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 2.7.2.1. Infraestructura viaria

Tal y como queda recogido en la vigente Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (modificada por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias), así como el Reglamento de Carreteras de Canarias aprobado por el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, en Canarias, las carreteras pueden ser clasificadas de las dos maneras que se exponen a continuación.

Por sus características, las carreteras se clasifican en autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales mientras que según su titularidad se clasifican en regionales, insulares y municipales, según corresponda su titularidad a la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares o a los Ayuntamientos, respectivamente, quedando estas bajo la exclusiva competencia y responsabilidad de cada organismo administrador correspondiéndole a éste su planificación, proyecto, construcción, conservación, mantenimiento, señalización, uso y explotación, así como, si fuese necesario, la ampliación del número de sus calzadas, acondicionamiento de trazado, ensanches de plataforma, mejoras de firme o ejecución de variantes.

No obstante, el Gobierno de Canarias podrá delegar con carácter excepcional en los respectivos Cabildos Insulares el ejercicio de todas o algunas de las competencias descritas anteriormente con excepción de aprobar estudios y proyectos en sus distintos niveles.

Cabe destacar que a los efectos de esta Ley, en este Plan General no tendrán la consideración de carreteras:

- a) Las vías que componen las redes de comunicación interior de los núcleos urbanos o de éstos entre sí, en el ámbito de un mismo término municipal y definido como calles en su correspondiente planeamiento urbanístico, y aquellos tramos que atraviesan poblaciones aunque su titularidad no sea municipal.
- b) Los caminos de servicios que sean de la titularidad del Estado, de sus Entidades autónomas, de la Comunidad Autónoma, de las Entidades locales y demás personas de derecho público.
- c) Los caminos construidos por personas privadas con finalidad análoga a los caminos de servicio

Por otro lado, al referirse a la jerarquización de la red de carreteras, el artículo 3.4.2.3 del Plan Insular distingue la red general en cuatro categorías:

- a) Red de primer orden: la que conecta los principales núcleos turísticos entre sí y con los elementos de accesibilidad a la isla.
- b) Red de segundo orden: constituida por las carreteras que conectan las cabeceras municipales entre sí.
- c) Red de tercer orden: formada por las carreteras que garantizan la conexión y acceso de los restantes núcleos de población de la isla.
- d) Red de cuarto orden: la componen las pistas no pavimentadas de interés general por facilitar el acceso a determinados parajes, por su valor escénico, etc.

En la isla de Lanzarote, las carreteras quedan clasificadas según su titularidad en carreteras de interés regional y el resto de carreteras dependientes del Cabildo de Lanzarote se clasifican según sean de segundo o tercer orden. A su vez, existen carreteras de titularidad municipal a lo largo del municipio.

El análisis de las infraestructuras que soportan el transporte de viajeros y viajeras por carretera en el municipio de San Bartolomé debe centrarse en dos aspectos principales:

En primer lugar, se deben analizar las vías que conectan dicho municipio con los municipios colindantes ya que sobre estas se articulará el desarrollo del transporte regular.

Por otro lado, hay que realizar un análisis de la red urbana, la cual se encarga de comunicar el casco histórico del municipio de San Bartolomé con sus núcleos periféricos, y que permite a sus habitantes desplazarse para adquirir bienes y servicios de los que no disponen.

Este análisis es fundamental para articular la red de transporte interna del municipio, y por tanto será necesario para determinar la anchura y diseño de las vías y el tipo de vehículo que pueda operar por dichas vías de forma razonable.

Las carreteras del municipio de San Bartolomé son principalmente titularidad del Cabildo de Lanzarote, excepto la LZ-2, siendo esta titularidad del Gobierno de Canarias. Como se ha definido anteriormente las carreteras de la isla quedan divididas en regionales e insulares de segundo y tercer orden.

Según la última encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local de Lanzarote del año 2016 realizada por el Centro de Datos del Área de Presidencia del Cabildo de Lanzarote, la red viaria insular cuenta con un total de 110 carreteras y caminos municipales que alcanzan en su totalidad 465,1 kilómetros de longitud. Más de la mitad (57,8%) de esa longitud se encuentran bajo la titularidad del Cabildo de Lanzarote, mientras que al conjunto de ayuntamientos corresponde el 26% y al del Gobierno de Canarias el 16,2% restante. El 92,4% de estas vías están asfaltadas, fundamentalmente con mezcla bituminosa, el restante 7,6% es de tierra.

En cuanto a la distribución municipal de estas vías, San Bartolomé cuenta con una longitud de 39,4 kilómetros el 8,5% del total, siendo este el municipio que presenta las vías en peor estado.

En lo que se refiere a la red de comunicaciones terrestres en el municipio, esta es una red bastante completa de acceso a todos los núcleos. Dentro de las vías rodadas existente se identifican las siguientes categorías:

- a) Autovías.

Dentro de este tipo de vía, se ha inventariado dentro del municipio de San Bartolomé La LZ-2 y un tramo de la LZ-20.

- LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca) clasificada de interés regional.
- LZ-20 (Arrecife (Argana Alta) – Enlace del Karting) clasificada de interés insular.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO	TITULARIDAD	LONGITUD (M)	LONGITUD* (M)
SG-IV-LZ2	Arrecife-Playa Blanca	Bueno	Gobierno de Canarias	37.425	3.137
SG-IV-LZ20	Arrecife - Enlace del Karting	Bueno	Cabildo de Lanzarote	6.825	1.321

\* Longitud del tramo de carretera de transcorre por el T.M de San Bartolomé. Fuente: Centro de datos de Lanzarote / Elaboración propia.

b) Carreteras convencionales de segundo orden.

- LZ-20 (Enlace del Karting - Tinajo) clasificada como carretera convencional de interés insular.
- LZ-30 (Teguise - Uga) clasificada como carretera convencional de interés insular.
- LZ-34 (San Bartolomé - Tahiche) clasificada como vía rápida de interés insular.
- LZ-35 (San Bartolomé - Tías) clasificada como vía rápida de interés insular.
- LZ-40 (Aeropuerto - Puerto del Carmen)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO	TITULARIDAD	LONGITUD (M)	LONGITUD* (M)
SG-IV-LZ20	Enlace del Karting - Tinajo	Bueno	Cabildo de Lanzarote	10.434	3.130
SG-IV-LZ30	Teguise - Uga	Bueno	Cabildo de Lanzarote	23.304	4.742
SG-IV-LZ34	San Bartolomé - Tahíche	Regular	Cabildo de Lanzarote	7.723	2.230
SG-IV-LZ35	San Bartolomé - Tías	Regular	Cabildo de Lanzarote	5.747	2.684
SG-IV-LZ40	Aeropuerto - Puerto del Carmen	Bueno	Cabildo de Lanzarote	7.840	180

\* Longitud del tramo de carretera de transcorre por el T.M de San Bartolomé  
Fuente: Centro de datos de Lanzarote / Elaboración propia

c) Carreteras convencionales de tercer orden.

- LZ-301 (Playa Honda - Montaña Blanca) clasificada como carretera convencional interés insular.
- LZ-302 (San Bartolomé - Güime) clasificada como carretera convencional interés insular.
- LZ-303 (Karting - Rotonda de Güime) clasificada como carretera convencional interés insular.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESTADO	TITULARIDAD	LONGITUD (M)	LONGITUD* (M)
SG-IV-LZ301	P. Honda - Montaña Blanca	Regular	Cabildo de Lanzarote	5.296	5.296
SG-IV-LZ302	San Bartolomé - Güime	Regular	Cabildo de Lanzarote	1.950	1.950
SG-IV-LZ303	Karting - Rotonda de Güime	Bueno	Cabildo de Lanzarote	1.982	1.982

\* Longitud del tramo de carretera de transcurrir por el T.M de San Bartolomé

Fuente: Centro de datos de Lanzarote / Elaboración propia

d) Carreteras de titularidad municipal

- Carretera de Montaña Blanca a Masdache. Calle el Arroyo / Camino el Mentidero
- Carretera desde LZ-35 a LZ-301 por Vega de Machín. El Barranco
- Carretera desde La Florida a Montaña Blanca. El Lagar
- Carretera desde San Bartolomé a la LZ-30 Las Cuevas. Calle Las Calderetas.
- Güime a LZ-2. Calle Guacimeta / Camino Güime
- Güime a Zona industrial. Prolongación Calle La Calera
- Rotonda de Güime a Arrecife.
- LZ-20 a LZ-34.

e) Sistema viario municipal.

En Lanzarote existen 3.258 calles y travesías, sumando estas un total de 1.130 kilómetros de longitud. El 48,7% de las vías urbanas se encuentran en buen estado, mientras que el 21,7% presenta un estado regular y el 16,2% está en mal estado. El

13,2% de la longitud del viario no está pavimentado, afectando este hecho a un total de 2.045 viviendas.

En el término municipal de San Bartolomé existen 269 calles urbanas. El 43,2% se encuentran en buen estado, el 34,4% presenta un estado regular y el 18,6% están en mal estado. El 94,1% de las calles están pavimentadas y el 5,2% del viario es de tierra, quedando afectadas 128 viviendas sin acceso pavimentado.

Dentro de las vías urbanas de San Bartolomé se identifican las siguientes categorías:

Calles urbanas principales:

Las calles urbanas principales de San Bartolomé son las que conectan con las vías de rango superior, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales. La red está conformada principalmente por las siguientes vías:

- C/ Caldereta (San Bartolomé).
- Avda. de las Palmeras (San Bartolomé).
- C/ Rubicón (San Bartolomé).
- C/ Circunvalación (San Bartolomé).
- C/ El Arroyo (Montaña Blanca).
- C/ Guasimeta (Güime).
- C/ Mástil (Playa Honda).
- C/ San Borondón (Playa Honda).
- C /Mayor (Playa Honda).
- C/ Bergantín (Playa Honda).
- 

Calles urbanas secundarias:

Las vías secundarias de San Bartolomé se localizan principalmente próximas a núcleos poblacionales, algunas de ellas atraviesan los núcleos. Conectan vías principales y territoriales:

- Calle de la Geria (Playa Honda).
- Vía de servicio de la LZ-2 en Playa Honda.
- Calle que une LZ-20 con LZ-35.

- Calle Malagueña (San Bartolomé).
- Calle Los Reyes (San Bartolomé).
- Calle sin nombre, que une Calle Los Reyes con Calle Calderetas (San Bartolomé).
- Calle Timanfaya.
- Calle El Lagar.
- Calle El Parral.

#### Calles urbanas locales:

El resto de las vías del municipio son locales. En general son vías de una sola calzada, de un sentido, con y sin acerado.

Respecto a la red de pistas agrícolas, se trata de una red de pistas más o menos densa, de anchos variables, construidas la mayor parte de ellas en firme de tierra, pero cada vez es más frecuente verlas en su totalidad o por tramos asfaltados, según sea la zona donde se encuentran.

El trazado de estas pistas, sobre todo en la zona de enarenados y dentro del Paisaje Protegido de La Geria, da acceso tanto a fincas como a viviendas, acabando en muchos casos en esos puntos, sólo enlazando en ocasiones con otras pistas o vías, pudiendo servir en estos casos como recorridos para caminantes.

En lo que respecta al paseo marítimo, en cumplimiento con el artículo 28 de la Ley de Costas, se representa en el plano **I.U.9 Accesos a mar** los accesos tanto peatonales como rodados mediante calles urbanas locales. Estos accesos cumplen con las restricciones de distanciamiento establecidas, no siendo su separación superior a los 500 metros para accesos rodados y 200 metros para peatonales.

Para establecer la tipología de acceso rodado se han tenido en cuenta dos consideraciones. Por un lado, la proximidad de la vía respecto al paseo. Por otro, la posibilidad de acceder, si fuera necesario, al paseo marítimo. Si bien es cierto que se han catalogado como accesos rodados, en todos ellos es posible el acceso peatonal, al tratarse de calles urbanas que constan de aceras.

### Aceras:

De las 3.258 calles urbanas de Lanzarote, 1.865 (57,2%) disponen de algún tipo de aceras y 1.192 (36,6%) presenta déficit de aceras. En la isla existen un total de 144 calles de uso peatonal.

En San Bartolomé de sus 269 calles, 210 cuentan con aceras, 57 presentan un déficit de aceras y 2 de ellas son peatonales.

### Aparcamiento:

Las dos bolsas de aparcamiento público al aire libre y en superficie, con cierta entidad se encuentran en Playa Honda, una junto al Centro Comercial Deiland y otra junto al IES de Playa Honda que también da servicio a quienes hacen uso de la Playa. En San Bartolomé hay otras dos bolsas de aparcamiento de menor tamaño, una junto al Campo de Fútbol Municipal y otra junto al Ayuntamiento.

### Zonas de protección y línea límite de edificación.

De acuerdo al artículo 25 de la Ley 9/1991, de 8 de Mayo, de Carreteras de Canarias, son de dominio público y, por tanto, deberán formar parte del Sistema General Viario, los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno determinada, medidos horizontal y perpendicular al eje de la misma desde la arista exterior de la explanación, tal y como se detalla en el apartado de Protección sectorial – Carreteras.

Si bien es cierto que el dominio queda representado por el borde exterior del límite de edificación, el dato del que se dispone en la actualidad para la redacción de este documento es la línea de expropiación del viario.

Como consecuencia, la delimitación en planos de la LZ-2 se realiza conforme a la línea de expropiación vigente, conservándose las limitaciones de usos en los márgenes de la misma.

### **2.7.2.2. Infraestructura de transporte.**

#### **Transporte terrestre**

##### **a) Transporte privado**

En relación al transporte privado, el municipio de San Bartolomé presenta un parque móvil constituido por más de 23.000 vehículos, de los cuales 16.764 se corresponde son turismos. No se obtienen datos desagregados por sexo, lo que anula la posibilidad de analizar desde la perspectiva de género este indicador, de tal modo que se pudieran realizar inferencias en relación a las dinámicas sociales predominantes en hombre y mujeres del municipio y, a su vez poder establecer relaciones con los usos y prácticas de cada grupo respecto a la gestión del tiempo, la movilidad, conciliación, entre otros elementos. Este parque sitúa al municipio con unos valores superiores a la media de la isla, en términos relativos, con 1.211,5 vehículos por cada mil habitantes, frente al promedio de 881,0 vehículos por cada mil habitantes insular.

En el cuadro adjunto se exponen los datos referentes al parque móvil de vehículos en función de los distintos municipios de la isla de Lanzarote.

##### **b) Transporte público**

En el municipio de San Bartolomé la infraestructura del transporte público lo comprenden las líneas y paradas de guagua, así como las paradas de taxis. Tanto el servicio de guaguas como el de taxi, utilizan la infraestructura viaria existente en el municipio para realizar su servicio, sin contar en ningún caso con carriles exclusivos reservados para sus desplazamientos.

#### **GUAGUAS**

En la actualidad, en el Término Municipal no hay ninguna compañía de transporte público que oferte el transporte urbano en el municipio. Es por ello que el único servicio de transporte colectivo en el municipio es el que actualmente presta Intercity Bus Lanzarote. El servicio que ofrece esta compañía comunica tanto a los propios barrios que conforman el municipio, así como al término municipal de San Bartolomé con los municipios aledaños y también con el capitalino, Arrecife.

La totalidad de las líneas de guaguas realizan su servicio desplazándose por las carreteras que posee el municipio, haciéndolo básicamente por la red principal, complementaria y local. En ocasiones se producen incursiones de la red de transporte colectivo en la trama de vías urbanas. Todo ello genera que las diversas paradas de guaguas están condicionadas a las vías por las que discurren. Debido a ello se realiza

un análisis del número de paradas de guaguas y el estado de las mismas como elemento de una infraestructura.

Para el estudio de la red de transporte colectivo y de la infraestructura de la que dispone, se han tomado los datos de la empresa Intercity Bus Lanzarote, empresa que realiza el servicio, así como los datos del IDE Canarias.

Una vez estudiadas las diferentes líneas de guaguas con las que cuenta el término municipal de San Bartolomé, el recorrido de las mismas, y de forma especial de las paradas que conforman dicha red, se ha realizado el análisis de la infraestructura del transporte colectivo de viajeros y viajeras.

La mayoría de las líneas de guaguas, atraviesan el municipio, teniendo su origen y/o destino en otros municipios, principalmente Arrecife. Actualmente, San Bartolomé no cuenta con ninguna estación de guaguas integrada dentro de sus márgenes territoriales.

Se muestran a continuación las 18 líneas de guaguas internas o que atraviesan el municipio teniendo alguna parada en el interior de San Bartolomé.

- **Línea 2. Arrecife – Puerto del Carmen.** Con paradas en Polígono Industrial y Centro Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 3. Costa Teguisse – Puerto del Carmen.** Con paradas en Polígono Industrial y Centro Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 5. Arrecife – Femés.** Con paradas en Polígono Industrial, vía de servicio de la LZ-2 esquina calle Mástil y Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 6. Arrecife – Puerto del Carmen – Playa Blanca.** Con parada en el Polígono Industrial de Playa Honda.
- **Línea 13. Playa Blanca – Teguisse Market.** . Con paradas en Polígono Industrial, vía de servicio de la LZ-2 esquina calle Mástil y Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 15. Tinajo – Arrecife.** Con paradas en San Bartolomé en Calle César Manrique, Casa Ajei, Avenida de Las Palmeras y cruce de San Bartolomé.
- **Línea 16. Arrecife – La Santa.** Con paradas en Avda. Las Palmeras, Cruce San Bartolomé, Casa Ajei y César Manrique (San Bartolomé).

- **Línea 19. Arrecife – La Asomada.** Con paradas en Polígono, vía de servicio de la LZ-2 esquina calle Mástil y Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 20. Arrecife – Caleta de Famara.** Con paradas en Avenida Las Palmeras (San Bartolomé) y en correos de Mozaga.
- **Línea 21. Arrecife – Playa Honda.** Con paradas en C/Mayor, Instituto, C/San Borondón 1, 2 y 3 y C/Princesa Ico (Playa Honda) así como en el Polígono Industrial de Playa Honda.
- **Línea 22. Arrecife – Aeropuerto – Arrecife.** Con Paradas en el Aeropuerto T1 y T2, Hiperdino de Zona Industrial y paradas en Polígono, vía de servicio de la LZ-2 esquina calle Mástil y Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 23. Arrecife – Playa Honda – Aeropuerto.** Con paradas vía de servicio de la LZ-2 esquina C/Mástil, Avda. Mayor, Instituto Playa Honda, C/San Borondón 1, 2 y 3 y Princesa Ico (Todas en Playa Honda) y aeropuerto.
- **Línea 24. Arrecife – Puerto Calero.** Con parada en el Polígono Industrial de Playa Honda.
- **Línea 25. Costa Teguisse – Puerto Calero.** Con paradas en Polígono, vía de servicio de la LZ-2 esquina calle Mástil y Comercial Deiland (Playa Honda).
- **Línea 32. Playa Honda – San Bartolomé – Arrecife (Línea interior del municipio).** Con paradas en Instituto, C/ San Borondón 1, 2 y 3, Avda. Mayor, Calle Alisios, Maycan y Princesa Ico (Playa Honda); Güime 1, 2 y 3 (Güime); Cruce Montaña Blanca y Colegio Montaña Blanca (Montaña Blanca) y Avda. Las Palmeras, Cruce San Bartolomé, Casa Ajei y César Manrique (San Bartolomé). Esta línea también posee parada en el Islote dependiendo de su frecuencia horaria.
- **Línea 52. La Santa – Los Valles.** Con paradas en San Bartolomé y Mozaga.
- **Línea 53. La Santa – Teguisse.** Con paradas en San Bartolomé y Mozaga.
- **Línea 60. Arrecife – Playa Blanca.** Con Parada en Playa Honda.

En el documento de Memoria del Estudio de Movilidad del presente Plan General de Ordenación Supletorio del municipio de San Bartolomé se detallan y desarrollan las líneas de guaguas, con sus recorridos, horarios, así como con las frecuencias.

## **TAXIS**

Según el último "Estudio socio-económico del sector del taxi en el municipio de San Bartolomé", presentado el 13 de marzo de 2017 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, el municipio cuenta en la actualidad con 69 licencias de taxis de las que 66 corresponden a licencias ordinarias y 3 a licencias de taxis adaptados, disponiendo estos últimos de mecanismos para personas con movilidad reducida (PMR).

En el municipio existen cuatro paradas de taxis en las que aproximadamente el 85% de los servicios realizados son contratados en ellas. La ubicación de las paradas así como el número aproximado de plazas de cada una es el siguiente:

- Parada de San Bartolomé Centro en la calle Alcalde Antonio Cabrera Barrera. N° de licencias 3.
- Parada de Playa Honda en la calle Princesa Ico. N° de licencias 7.
- Parada del Aeropuerto (Salidas). N° de licencias 2.
- Parada del Aeropuerto (Llegadas). N° de licencias 57.

En el documento de Memoria del Estudio de Movilidad del presente Plan General de Ordenación Supletorio del municipio de San Bartolomé se especifica la evolución de la movilidad mediante taxi en el municipio durante los últimos años.

## **Transporte aéreo**

Dentro del término municipal de San Bartolomé, se encuentran la mayor parte de las instalaciones del Aeropuerto de Lanzarote, ubicándose en el límite Suroeste del municipio, en los Llanos de Guacimeta, compartiendo parte de estas instalaciones con el término municipal de Tías.

Cabe indicar que dentro del SG-AEROPO se encuentran terrenos del Ministerio de Defensa que forman parte de la Base Aérea de Lanzarote, tal y como se indentifican en los planos que acompañan al presente Plan.

El aeropuerto de Lanzarote según los datos públicos de AENA, en el año 2017 tuvo un movimiento de 59.476 aeronaves que llegaron a transportar un total de 6,39 millones de pasajeros un 10,5% más que en 2016 situándolo como el tercer aeropuerto de Canarias en tráfico de pasajeros por detrás de Gran Canaria y Tenerife-Sur y noveno a nivel estatal.

Este aeropuerto dispone de “Plan Director” aprobado por la Orden de 5 de septiembre de 2001 y posee una única pista de vuelos denominada 03-21, de 2.400 x 45 metros; la plataforma, con 22 posiciones de estacionamiento, y un edificio terminal ubicada al Oeste de la pista.

### 2.7.3. SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

A continuación se aborda el análisis de los Sistemas Generales y equipamientos estructurantes teniendo en cuenta, por un lado, los previstos en el planeamiento vigente (PIOL y NNSS), y por otro lado, los Sistemas Generales y Equipamientos estructurantes existentes, es decir los que a día de hoy poseen un carácter estructurante en el modelo de funcionamiento municipal actual.

Pero ni el Plan Insular ni las NNSS incluyen en sus documentos una delimitación gráfica ni una enumeración en texto de los mismos, únicamente hacen una descripción general.

Por ello, se ha realizado un estudio completo de los servicios existentes en el territorio contrastando la información del inventario de bienes inmuebles municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamiento local del visor de Grafcan, el catastro y el trabajo de campo. Una vez realizado este trabajo y conforme a lo recogido por la Ley 4/2017 en su artículo 1:

- **Sistema general (SG):** categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, así como de los servicios de interés económico general, básicos para la vida colectiva, junto con el suelo y las infraestructuras y construcciones y sus correspondientes instalaciones, que requiera su establecimiento.

*En función del ámbito territorial y poblacional al que sirvan, los sistemas generales pueden ser insulares, comarcales o supramunicipales y municipales*

- **Equipamiento estructurante (EE):** categoría comprensiva de los usos de índole colectiva o general, cuya implantación requiera construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Puede ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas, con aprovechamiento lucrativo. Es estructurante cuando forme parte de la ordenación estructural.

Se ha procedido a la calificación de los mismos según corresponda. A continuación se adjunta la relación de Sistemas Generales de uso comunitario:

SISTEMAS GENERALES COMUNITARIOS EXISTENTES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SG-CO-01 MZ	Monumento al Campesino	Cultural	Insular	3.580,01
SG-CO-01 PH	Centro E.S.O - Playa Honda	Educativo	Municipal	29.798,29
SG-CO-02 PH	Consultorio Playa Honda	Sanitario	Municipal	1.028,73
SG-CO-01 SB	Ayuntamiento	Institucional	Municipal	1030,72
SG-CO-02 SB	Área de la mujer	Deportivo	Municipal	18.270,72
	Campo de Futbol Municipal			
	Campo de Bolas			
	Polideportivo			
	Gimnasio Municipal			
	Campo de Lucha			
SG-CO-03 SB	I.E.S. San Bartolomé	Educativo	Municipal	16.718,74
SG-CO-04 SB	Casa Museo Mayor Guerra	Cultural	Municipal	5.721,89
SG-CO-05 SB	Tanatorio	Funerario	Municipal	822,71
SG-CO-06 SB	Cuartel de la Guardia Civil	Institucional	Municipal	1.827,00
SG-CO-07 SB	Teatro Municipal	Cultural	Municipal	519,63
SG-CO-08 SB	Centro Cultural Casa Ajei	Cultural	Municipal	1.409,56
SG-CO-09 SB	Centro Salud San Bartolomé	Sanitario	Municipal	1.163,37
SG-CO-10 SB	Sede Policía Local y almacén municipal	Institucional	Municipal	207,69
SG-CO-11 SB	Archivo Histórico- Escuela de Adultos-P.Civil	Institucional	Municipal	496,56
SG-CO-01 RU	Cementerio	Funerario	Municipal	4.122,89
SG-CO-02 RU	Perrera Municipal	Institucional	Municipal	330,47

El SG-CO-01 MZ Monumento al Campesino, 16.536,56 m<sup>2</sup>, y el SG-CO-04 SB Casa Mayor Guerra, 47.286 m<sup>2</sup>, se encuentran parcialmente en el paisaje protegido de La Geria, por lo que la superficie recogida en la tabla se limita únicamente a la superficie de la propiedad que se encuentra en el municipio sin estar afectada por el Espacio Natural.

Respecto a los espacios libres tienen la categoría de Sistemas Generales los siguientes:

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SG-EL-01 SB	Plaza del Ayuntamiento	Espacio libre	Municipal	924,71
SG-EL-02 SB	Plaza de León y Castillo	Espacio libre	Municipal	2.610,39
SG-EL-03 SB	Plaza Félix Rodríguez de la Fuente	Espacio libre	Municipal	5.074,83
SG-EL-01 PH	Parque Urbano	Plaza	Municipal	50.994.61

Las NNSS proponen la ejecución de un parque Urbano de 480.000 m<sup>2</sup> al sur de Güime. Mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 88, de fecha 8 de julio de 1999, se publicó la Resolución de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hizo público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 24 de noviembre de 1998, que aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé. No consta publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Provincia.

Dicha modificación puntual propone la ampliación de las reservas de suelo destinadas a sistema general – parque urbano en 48.200 m<sup>2</sup>, pasando de 450.000 m<sup>2</sup> a 498.200 m<sup>2</sup>, lo que supone un incremento de superficie del 10,71%. Se ha detectado una discrepancia entre la superficie prevista en la NNSS (480.000 m<sup>2</sup>) y la que pone la modificación puntual (450.000 m<sup>2</sup>). No se ha ejecutado nada en la actualidad.

También existe una propuesta de Parque urbano en playa Honda, previsto en las normas subsidiarias y objeto junto con el Instituto de Playa Honda, ya ejecutado, de la Modificación Puntual 45 a dichas NNSS. En la actualidad se han iniciado los trámites para la ejecución de dicho espacio libre.

El municipio cuenta con un sistema de Sistemas Generales de Infraestructuras de transportes y Servicios Básicos que procedemos a enumerar.

<b>SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>
<b>SG-AEROPO</b>	Aeropuerto	Transporte	Insular	1.571.527,62
<b>SG-IE-01 RU</b>	Subestación eléctrica	Energía eléctrica	Insular	4.737,66
<b>SG-IR-01 RU</b>	Punto limpio	Gestión de	Municipal	1.905,46
<b>SG-ID-01 RU</b>	EDAR Arrecife II	Depuración	Insular	7.962,72
<b>SG-IV-LZ2</b>	Arrecife-Playa Blanca	Viaria	Insular	229.993,77
<b>SG-IV-LZ20</b>	Arrecife - Tinajo	Viaria	Insular	138.168,38
<b>SG-IV-LZ30</b>	Tequise - Uga	Viaria	Insular	18.720,17
<b>SG-IV-LZ301</b>	Playa Honda-Montaña	Viaria	Insular	36.580,79
<b>SG-IV-LZ302</b>	San Bartolomé - Güime	Viaria	Insular	13.140,30
<b>SG-IV-LZ303</b>	Karting Rotonda Güime	Viaria	Insular	17.623,41
<b>SG-IV-LZ34</b>	San Bartolomé - Tahíche	Viaria	Insular	14.185,08
<b>SG-IV-LZ35</b>	San Bartolomé-Tías	Viaria	Insular	21.421,21
<b>SG-IV-LZ40</b>	Aeropuerto-Puerto del	Viaria	Insular	22.681,38
<b>SG-IV-M1</b>	Carretera Guacimeta / Camino de Güime	Viaria	Municipal	9.353,81
<b>SG-IV-M3</b>	Carretera Güime - Arrecife	Viaria	Municipal	6.412,90
<b>SG-IV-M4</b>	Carretera El Arroyo	Viaria	Municipal	12.442,71
<b>SG-IV-M6</b>	Circunvalación	Viaria	Municipal	21.370,64
<b>SG-IV-M7</b>	Camino El Quintero	Viaria	Municipal	7.512,98
<b>SG-IA-01 RU</b>	Depósito Montaña Mina Alto	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-02 RU</b>	Depósito Montaña Blanca	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-03 RU</b>	Depósito Montaña Blanca	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-04 RU</b>	Depósito Playa Honda	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-05 RU</b>	Depósito Timanfaya	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-06 RU</b>	Depósito Güime	Abastecimiento	Municipal	-
<b>SG-IA-07 RU</b>	Depósito San Bartolomé	Agua reutilizada	Municipal	-
<b>SG-IS-01 PH</b>	EBAR Cash and Carry	Saneamiento	Playa Honda	-
<b>SG-IS-02 PH</b>	EBAR Los Rogues	Saneamiento	Playa Honda	-
<b>SG-IS-03 PH</b>	EBAR Mesana	Saneamiento	Playa Honda	-
<b>SG-IS-04 PH</b>	EBAR Nasa	Saneamiento	Playa Honda	-
<b>SG-IS-01 SB</b>	EBAR Calderetas	Saneamiento	San Bartolomé	-

Como ya se ha indicado, dentro del SG-AEROPO se encuentran terrenos del Ministerio de Defensa que forman parte de la Base Aérea de Lanzarote, tal y como se indentifican en los planos que acompañan al presente Plan.

Los equipamientos estructurantes que se han identificado son los siguientes:

EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EE-CO-01 PH	Centro Comercial Deiland	Otros	14.898,58
EE-CO-01 RU	Pistas Go Karting	Infraestructuras	21.867,42
EE-CO-01 SB	Museo Tanit	Cultural	3.428,36
EE-CO-02 SB	Sociedad del Porvenir	Otros	3.308,55
EE-IC-01 SB	Estación de Servicio de San Bartolomé	Infraestructuras	6.617,27
EE-IC-01 PH	Estación de Servicio de Playa Honda	Infraestructuras	1.198,99

La información referente a la localización de los sistemas generales existentes y equipamientos estructurantes, se encuentra grafiada en el plano de Información urbanística I.U.5. Sistemas Generales y Equipamientos Estructurantes.

#### 2.7.4. DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES EXISTENTES

En el apartado correspondiente a la descripción de los núcleos se ha enumerado y realizado un acercamiento a los equipamientos y dotaciones existentes en cada uno de ellos. En este punto se enumeran y describen de manera conjunta para de esta manera poder hacer una exposición global de la situación del municipio en lo que respecta a la suficiencia o carencia de dotaciones y equipamientos en el municipio de San Bartolomé de Lanzarote.

En un primer lugar se expone la definición de cada una de las calificaciones, con la que se ha realizado el reconocimiento, conforme a la Ley 4/2017 en su artículo 1:

- **Equipamiento (EQ):** categoría comprensiva de los usos de índole colectiva o general, cuya implantación requiera construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Puede ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas, con aprovechamiento lucrativo.
- **Dotación (DT):** categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, así como de los servicios de interés

*económico general, en ambos casos con el suelo y las construcciones e instalaciones correspondientes, que sirvan a las necesidades de un sector de suelo urbanizable, de un ámbito de suelo urbano o de un asentamiento.*

La tabla adjunta es una relación de las dotaciones y equipamientos existentes en el municipio de San Bartolomé, ordenada por usos y con el código que lo relaciona con la base de datos y con el plano correspondiente.

EQUIPAMIENTOS EXISTENTES				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-01 GU	Iglesia de Güime	Social	Privado	154,84
EQ-CO-01 MZ	Caserío de Mozaga	Otros	Privado	3.831,43
EQ-CO-02 MZ	Bodega Montaña Clara	Otros	Privado	4.403,01
EQ-CO-01 SB	Iglesia de San Bartolomé	Social	Privado	643,14
EQ-CO-02 SB	Club de Petanca	Comunitario	Pública	552,08
EQ-CO-03 SB	Correos	Servicio público	Privado	168,46
EQ-CO-01 PH	Centro de Enseñanza Millenium	Educativo	Privado	782,78
EQ-CO-02 PH	Guardería La Casita	Educativo	Privado	305,36
EQ-CO-03 PH	Comercial	Otros	Privado	941,70
EQ-CO-04 PH	Extreme Center	Deportivo	Privado	777,18
EQ-CO-05 PH	Escuela de Danza, Teatro y Música Antonio	Educativo	Privado	818,37
SL-CO-01 GU	Centro Socio-Cultural y pista Polideportiva	Social y deportivo	Pública	2.239,15
SL-CO-01 MB	Campo de fútbol	Deportivo	Pública	1.315,39
SL-CO-02 MB	CEIP María Auxiliadora	Educativo	Pública	680,23
SL-CO-03 MB	Ermida de María Auxiliadora	Social	Pública	276,09
SL-CO-04 MB	Centro Cultural Lomo de Tesa	Cultural	Pública	903,24
SL-CO-02 SB	Oficinas Públicas	Servicio público	Pública	1.524,04
SL-CO-03 SB	Centro municipal de mayores	Social	Pública	1.145,75
SL-CO-04 SB	Colegio Público Ajei- Escuela Infantil	Educativo	Pública	16.900,49
SL-CO-05 SB	Guardería Amparo Rodríguez	Educativo	Pública	2.460,25
SL-CO-06 SB	Colegio Público El Quintero	Educativo	Pública	4.754,15
SL-CO-07 SB	Consejo Regulador Denom. Origen Lanzarote	Otros	Pública	1.741,72
SL-CO-08 SB	Cíberbiblioteca	Cultural	Pública	331,49
SL-CO-01 PH	Centro deportivo	Deportivo	Pública	6.094,09
SL-CO-02 PH	Centro Cívico	Cultural	Pública	507,59
SL-CO-05 PH	CEIP Playa Honda	Educativo	Pública	13.809,18
SL-CO-06 PH	Correos	Servicio público	Pública	169,21
SL-CO-07 PH	Ermida Santa Elena	Social	Pública	335,72
SL-CO-08 PH	Oficinas Municipales	Servicio público	Pública	654,28
SL-CO-09 PH	Guardería Infantil municipal	Educativo	Pública	526,35
SL-CO-10 PH	Biblioteca	Cultural	Pública	185,89
SL-CO-11 PH	Cíberbiblioteca	Cultural	Pública	331,69
SL-CO-01 PRU	Almacén municipal	Servicio público	Pública	11.032,92

A continuación procederemos a analizarlos según su uso pormenorizado las dotaciones y equipamientos cuyo uso global es Comunitario, entendiendo por uso global comunitario, el uso propio de los terrenos, construcciones, edificaciones e instalaciones, a cargo de la administración competente o de particulares, cuya finalidad es la prestación de servicios a la población que, en nuestra sociedad, son considerados básicos.

Servicio público: Aquel que se destina a desarrollar las tareas de atención y gestión de las actividades de la Administración, así como a proveer los servicios relacionados con la conservación general de la ciudad, la salvaguarda de personas y bienes, el suministro de productos básicos a cargo de la Administración y, en general, la provisión de servicios básicos a los ciudadanos, mediante instalaciones específicas adecuadas a los mismos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-03 SB	Correos	Público	168,46
SL-CO-02 SB	Oficinas Publicas	Público	1.524,04
SL-CO-06 PH	Correos	Público	169,21
SL-CO-08 PH	Oficinas Municipales	Público	654,28

La superficie total de dotaciones de Servicio Público es de 2.515,99 m<sup>2</sup>.

Uso Cultural: Comprende la conservación y transmisión del conocimiento (bibliotecas, museos, salas de exposición, entre otros).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SL-CO-04 MB	Centro Cultural Lomo de Tesa	Público	903,24
SL-CO-08 SB	Ciberbiblioteca	Público	331,49
SL-CO-02 PH	Centro Cívico	Público	507,59
SL-CO-10 PH	Biblioteca	Público	185,89
SL-CO-11 PH	Ciberbiblioteca	Público	331,69

La superficie total de dotaciones de Uso Cultural es de 2.259,90 m<sup>2</sup>.

Uso deportivo: Son aquellos que se destinan a la dotación de instalaciones para la práctica del deporte por la ciudadanía y al desarrollo de su cultura física.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-04 PH	Extreme Center	Privado	777,18
SL-CO-01 GU	Centro Socio-Cultural y pista Polideportiva	Público	2.239,15
SL-CO-01 MB	Campo de fútbol	Público	1.315,39

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SL-CO-01 PH	Centro deportivo	Público	6.094,09

De la totalidad de las instalaciones deportivas del municipio, las de titularidad pública representan una superficie total de 10.425,81 m<sup>2</sup>.

Educativo: Actividades destinadas a la enseñanza reglada en sus distintos grados, incluyendo las impartidas en academias, aulas de adultos, universidades populares o escuelas de idiomas, entre otras, con independencia de su titularidad pública o privada.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-01 PH	Centro de Enseñanza Millenium	Privado	782,78
EQ-CO-02 PH	Guardería La Casita	Privado	305,36
EQ-CO-05 PH	Escuela de Danza, Teatro y Música Antonio	Privado	818,37
SL-CO-02 MB	CEIP María Auxiliadora	Público	680,23
SL-CO-04 SB	Colegio Público Ajei- Escuela Infantil	Público	16.900,49
SL-CO-05 SB	Guardería Amparo Rodríguez	Público	2.460,25
SL-CO-06 SB	Colegio Público El Quintero	Público	4.754,15
SL-CO-05 PH	CEIP Playa Honda	Público	13.809,18
SL-CO-09 PH	Guardería Infantil municipal	Público	526,35

Las instalaciones educativas del municipio de titularidad pública abarcan una superficie total de 41.037,16 m<sup>2</sup>.

Sanitario-Asistencial: comprende las actividades, servicios y prestaciones desarrolladas por personas y organizaciones públicas y privadas cuya finalidad sea la de proteger y promover la salud, prevenir la enfermedad y asegurar la asistencia sanitaria en los casos de pérdida de la misma, llevadas a cabo por los correspondientes servicios médicos en régimen ambulatorio u hospitalario, así como las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de toda la ciudadanía, entre las que se incluyen la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, personas discapacitadas o minorías étnicas, entre otros.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SL-CO-03 SB	Centro municipal de mayores	Público	1.145,75

Social: Comprende las actividades de carácter asociativo y de relación social destinadas a la información social y entretenimiento. Se incluye en esta categoría las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos, comprendiendo actividades de orden litúrgico, pastoral y social que sean propios de la misión y finalidad religiosa.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-01 GU	Iglesia de Güime	Privado	154,84
EQ-CO-01 SB	Iglesia de San Bartolomé	Privado	723,64
SL-CO-03 MB	Ermita de María Auxiliadora	Público	276,09
SL-CO-07 PH	Ermita Santa Elena	Público	335,72

Prácticamente la totalidad del uso social en el municipio se reduce a equipamientos de carácter religioso en forma de ermitas e iglesias.

Otros: aquellos destinados a proveer demandas sociales que no puedan englobarse en las anteriores categorías.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
EQ-CO-01 MZ	Caserío de Mozaga	Privado	3.831,43
EQ-CO-02 MZ	Bodega Montaña Clara	Privado	4.403,01
EQ-CO-03 PH	Comercial	Privado	941,70
SL-CO-07 SB	Consejo Regulador Denom. Origen Lanzarote	Publico	1.741,72

Espacios libres: Los espacios libres, con elementos vegetales o con otro tratamiento urbanístico, comprende las áreas libres de edificación y titularidad pública, destinados a garantizar la salubridad, descanso, esparcimiento de la población, a permitir los juegos infantiles, la práctica deportiva con instalaciones blandas o a mejorar el ambiente urbano, y que tienen como fin el libre acceso a la población. Dentro de los espacios libres públicos se engloban los siguientes:

- Paseo Marítimo: Son aquellos recorridos peatonales vinculados al disfrute del borde litoral y que facilitan el acceso al mismo. El paseo marítimo en el Municipio de San Bartolomé discurre desde el límite con el suelo del Sistema General Aeroportuario hasta el linde con el municipio de Arrecife.
- Parques y plazas: Son aquellas áreas o espacios urbanizados con zonas ajardinadas de mediana o pequeña dimensión, insertados en la trama urbana, destinados al disfrute de la población.
- Área ajardinada-Zonas verdes: Es el uso propio de los terrenos e instalaciones, destinados a mejorar las condiciones ambientales del entorno; a proteger y aislar las vías de alta densidad de tráfico y, en general, a mejorar las condiciones ambientales del medio urbano.

ESPACIOS LIBRES EXISTENTES			
CÓDIGO	UBICACIÓN	TIPO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SL-EL-01 GU	Calle San Antonio	Parque-Plaza	1.526,64
SL-EL-01 MB	Calle Lomo de Tesa	Parque-Plaza	1.265,83

ESPACIOS LIBRES EXISTENTES			
CÓDIGO	UBICACIÓN	TIPO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
SL-EL-01 PH	Calle Cuaderna	Área ajardinada	771,66
SL-EL-02 PH	Calle San Borondón Matil Cuaderna	Parque-Plaza	1.694,51
SL-EL-03 PH	Calle Chimidas	Área ajardinada	347,03
SL-EL-04 PH	Calle Chimidas	Área ajardinada	573,90
SL-EL-05 PH	Calle La Plazoleta	Parque-Plaza	664,41
SL-EL-06 PH	Calle El Velero	Parque-Plaza	1.575,32
SL-EL-07 PH	Plaza Ermita Santa Elena	Parque-Plaza	2.356,63
SL-EL-08 PH	Calle Guardilama	Parque-Plaza	189,74
SL-EL-09 PH	Calle Borondón	Área ajardinada	429,14
SL-EL-11 PH	Parque Los Roques	Parque-Plaza	1.395,30
SL-EL-01 SB	Calle Las Peñas	Área de juego	220,69
SL-EL-02 SB	Carretera Arrecife a Tinajo	Área ajardinada	157,04
SL-EL-03 SB	Calle Serpiente	Área ajardinada	1.012,22
SL-EL-04 SB	Calle Guadarfía - Calle Serpiente	Área ajardinada	343,84
SL-EL-05 SB	Plaza del Carmen	Parque-Plaza	437,28
<b>TOTAL</b>			<b>14.961,18</b>

El núcleo de Playa Honda en su zona residencial dispone de nueve espacios que quedarían definidos como parques y plazas, muchos de ellos de pequeña entidad. En lo que respecta al núcleo de San Bartolomé, en el mismo se ubican un total de cinco espacios libres, además de otros tres sistemas generales de espacio libres. La presencia en Güime y Montaña Blanca es muy escasa representados por un único espacio libre en cada uno de ellos.

Además, el municipio cuenta con línea de costa, en la que se localiza la playa de Playa Honda y su paseo marítimo, donde se han reservado varias zonas de esparcimiento, juego de niños, entre otros y zonas libres en las que se celebran algunas de las festividades locales. Pero dichos espacios libre no podrán ser tenidos en cuenta en el computo de los sistemas generales por encontrarse en el dominio público marítimo-terrestre, conforme al artículo 137.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Del estudio realizado en este apartado se observa que en la actualidad el municipio presenta una escasez de espacios libres en relación a su población de cara al cumplimiento del artículo 137 de La Ley del Suelo, ya que sólo cuenta con 1,27 metros cuadrados de espacio libre por habitante.

Las Normas Subsidiarias preveían un gran parque urbano al suroeste de Güime, el

cual no se ha desarrollado. Dicho parque estaba situado en suelos rústico por lo que no parece muy apropiada su calificación.

Debido a la morfología del municipio, desarrollada en núcleos, es necesario analizar los servicios comunitarios tanto a nivel global como en cada uno de éstos núcleos. Las dotaciones de mayor relevancia municipal se encuentran localizadas en San Bartolomé y en Playa Honda, en la zona residencial que se localiza al sur de la LZ-2. Los núcleos de Montaña Blanca, Güime y Mozaga disponen de una escasa presencia de espacios comunitarios, por lo que podemos concluir que el conjunto del municipio se encuentra sensiblemente infradotado de servicios comunitarios.

Desde la aplicación de la perspectiva de género, se puede concluir que, un entorno infradotado es más proclive a generar dinámicas poco equilibradas en relación al desarrollo de determinadas acciones de la vida cotidiana. Sobre todo las vinculadas con el espacio reproductivo o de cuidados.

Son numerosos los estudios que siguen apuntando cómo las tareas domésticas y de cuidados siguen siendo desarrolladas principalmente por las mujeres y, cómo esto tiene una repercusión directa en la gestión de los tiempos personales, la doble o triple carga de trabajo derivada de la división sexual del trabajo y de los roles, así como, por la coincidencia, en muchos de los casos, de la obligación de hacer recorridos denominados poligonales para el desempeño de todas las tareas vinculadas a los cuidados.

Por este motivo, también es fundamental contar con datos de usos de transporte, público y privado, que permitan establecer las relaciones pertinentes entre los distintos elementos mencionados y, a partir de los mismos, poder trazar medidas correctoras que favorezcan, en última instancia, la promoción de entornos equilibrados y potenciadores de igualdad.

## **2.8. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

Se constata que no se tiene conocimiento de procedimientos judiciales que pudieran afectar a cuestiones urbanísticas.

## **2.9. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO**

### **2.9.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN**

#### ***2.9.1.1. Evolución de la población***

El municipio de San Bartolomé contaba, según las cifras publicadas en la Revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2022, con una población de 18.989 habitantes,

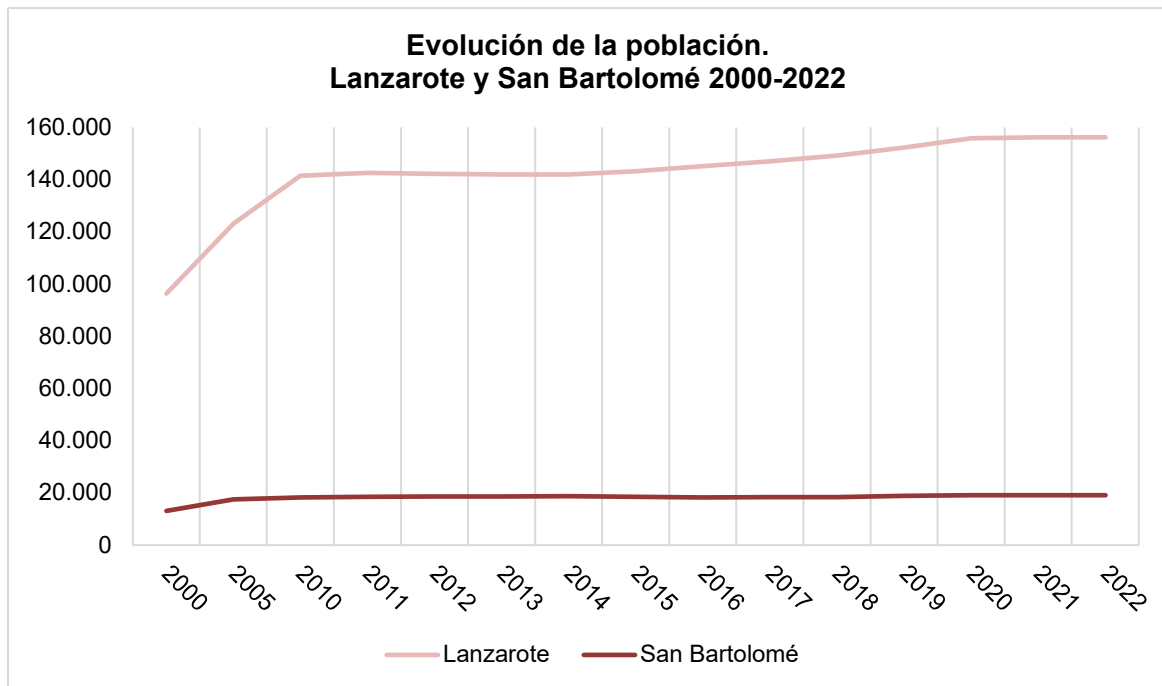
9.439 hombres y 9.550 mujeres (49,71 % y 50,29 % respectivamente). La distribución entre hombres y mujeres era equitativa, variable que se mantenía de la misma forma en los distintos núcleos que lo conformaban.

Esta cantidad representaba el 12,16% de la población total de la isla (156.112 habitantes), siendo San Bartolomé el cuarto municipio más poblado de Lanzarote.

El municipio de San Bartolomé, en el año 2022, tenía una densidad global de 464 hab/km<sup>2</sup>, siendo el segundo con mayor densidad a nivel insular después de Arrecife (con una densidad de 2.808 hab/km<sup>2</sup>), una cifra muy alta, ya que es quince veces más que la media insular (Lanzarote, 185 hab/km<sup>2</sup>) y nueve veces mayor a la de la comunidad autónoma (Canarias, 292 hab/km<sup>2</sup>).

Atendiendo a la evolución de las cifras poblacionales para la isla de Lanzarote y los municipios que la conforman:

AÑO	LANZAROTE	ARRECIFE	HARÍA	SAN BARTOLOMÉ	TEGUISE	TÍAS	TINAJO	YAIZA
2000	96.310	43.711	4.201	13.129	12.184	13.537	4.373	5.175
2005	123.039	53.920	4.894	17.452	15.824	16.850	5.258	8.841
2010	141.437	58.156	5.249	18.161	20.105	19.869	5.655	14.242
2011	142.517	57.357	5.203	18.468	20.788	20.102	5.728	14.871
2012	142.132	56.284	5.190	18.487	21.096	20.228	5.716	15.131
2013	141.953	55.673	4.782	18.541	21.152	20.451	5.783	15.571
2014	141.940	56.880	4.736	18.689	21.101	19.658	5.808	15.068
2015	143.209	56.940	4.755	18.402	21.454	20.019	5.824	15.815
2016	145.084	58.537	4.767	18.151	21.724	20.037	5.924	15.944
2017	147.023	59.771	4.858	18.249	21.896	19.964	6.028	16.257
2018	149.183	61.351	4.969	18.327	22.122	20.006	6.119	16.289
2019	152.289	62.988	5.123	18.816	22.342	20.170	6.279	16.571
2020	155.812	64.645	5.263	19.099	22.703	20.628	6.434	17.040
2021	156.189	64.497	5.365	19.058	23.044	20.801	6.447	16.977
2022	156.112	63.750	5.382	18.989	23.411	21.083	6.573	16.924



*Fuente ISTAC. Elaboración propia.*

En el periodo estudiado (desde el año 2000 hasta el 2022), la población de San Bartolomé pasa de 13.129 habitantes en el año 2000, a 18.989 habitantes en el año 2022, experimentando un crecimiento bruto de 44,63 %. Esto supone una tasa anual media de crecimiento de un 2,97 %.

Analizando la evolución de los núcleos poblacionales pertenecientes al municipio de San Bartolomé, los más poblados durante el periodo de estudio han sido Playa Honda y San Bartolomé, y los menos poblados, El Islote y Montaña Blanca, con menos de 500 habitantes cada una de ellas:

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ENTRE 2000 Y 2022						
ENTIDAD	GÜIME	ISLOTE (EL)	MONTAÑA BLANCA	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ	TOTAL SAN BARTOLOMÉ
2000	799	416	446	7.555	3.913	13.129
2001	876	445	446	8.849	4.219	14.835
2002	952	441	467	9.475	4.575	15.910
2003	1.025	464	474	9.838	4.680	16.481
2004	1.020	485	474	10.081	4.824	16.884
2005	1.077	468	474	10.480	4.953	17.452
2006	1.142	454	491	10.315	5.208	17.610
2007	1.234	476	484	10.461	5.395	18.050
2008	1.294	486	499	10.517	5.504	18.300
2009	1.317	480	505	10.557	5.658	18.517
2010	1.330	472	511	10.220	5.628	18.161
2011	1.360	478	514	10.409	5.707	18.468
2012	1.394	453	494	10.442	5.704	18.487
2013	1.399	450	496	10.476	5.720	18.541
2014	1.369	451	476	10.586	5.807	18.689

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ENTRE 2000 Y 2022						
ENTIDAD	GÜIME	ISLOTE (EL)	MONTAÑA BLANCA	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ	TOTAL SAN BARTOLOMÉ
<b>2015</b>	1.298	428	478	10.395	5.803	<b>18.402</b>
<b>2016</b>	1.230	423	471	10.249	5.778	<b>18.151</b>
<b>2017</b>	1.247	430	452	10.286	5.834	<b>18.249</b>
<b>2018</b>	1.293	425	464	10.202	5.943	<b>18.327</b>
<b>2019</b>	1.341	434	486	10.426	6.429	<b>18.816</b>
<b>2020</b>	1.384	435	504	10.530	6.246	<b>19.099</b>
<b>2021</b>	1.388	451	509	10.440	6.270	<b>19.058</b>
<b>2022</b>	1.383	451	526	10.388	6.241	<b>18.989</b>

Fuente: INE, ISTAC. Elaboración propia.

Atendiendo a la distribución espacial de la población por entidades municipales en el año 2022, esta se distribuye de forma desigual entre los distintos núcleos y entidades. Así, por ejemplo, Playa Honda tiene un total de 10.388 habitantes (lo cual supone un 54,71 % de la población del municipio) mientras que El Islote tiene apenas 451 habitantes, que representan el 2,38 % de la población.

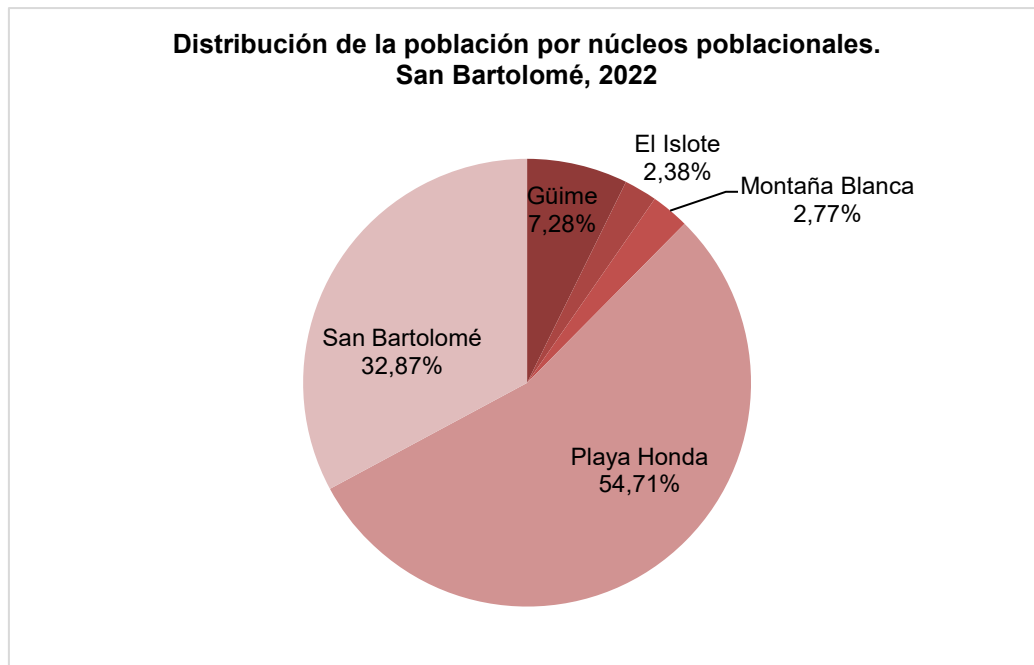
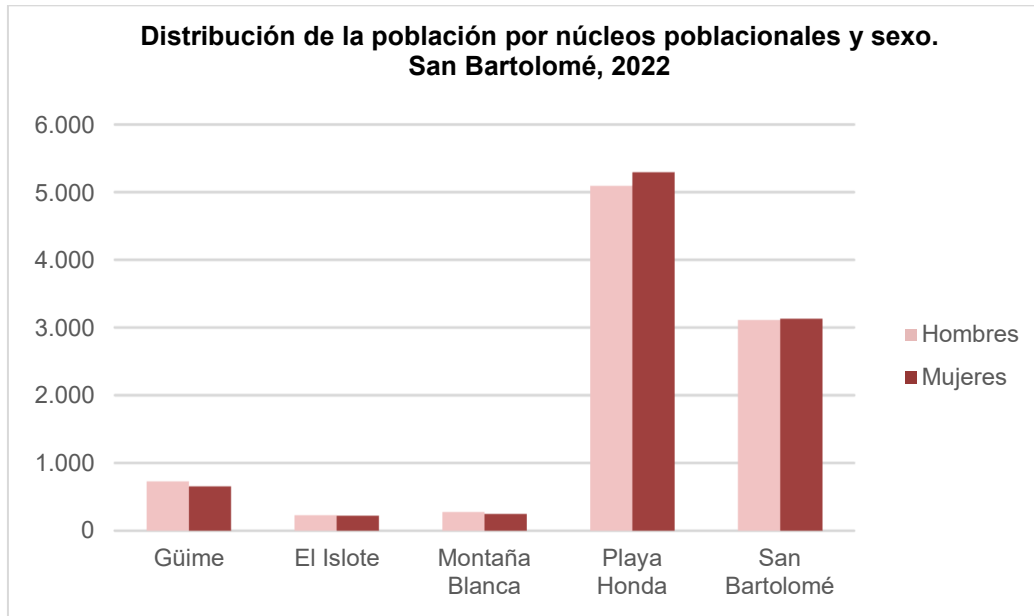
Desagregando la información por sexos de las entidades poblacionales de San Bartolomé:

POBLACIÓN POR UNIDAD TERRITORIAL, 2022			
NOMBRE	HOMBRES	MUJERES	POBLACIÓN TOTAL
<b>Güime</b>	<b>729</b>	<b>654</b>	<b>1.383</b>
Güime	729	654	1.383
<b>El Islote</b>	<b>229</b>	<b>222</b>	<b>451</b>
El Islote	202	208	410
El Islote	27	14	41
<b>Montaña Blanca</b>	<b>277</b>	<b>249</b>	<b>526</b>
Montaña Blanca	277	249	526
<b>Playa Honda</b>	<b>5093</b>	<b>5295</b>	<b>10.388</b>
Aeropuerto	316	249	565
Playa Honda	4747	4999	9.746
Playa Honda	30	47	77
<b>San Bartolomé</b>	<b>3111</b>	<b>3130</b>	<b>6.241</b>
San Bartolomé	3111	3130	6.241
<b>SAN BARTOLOMÉ</b>	<b>9.439</b>	<b>9.550</b>	<b>18.989</b>

Fuente: INE, ISTAC; Elaboración propia.

En general, y para todas las entidades del municipio, la distribución entre *hombres* y *mujeres* es equitativa. Las mayores diferencias se observan en los núcleos poblacionales de Güime (con un 52,71 % de hombres y un 47,29 % de mujeres) y

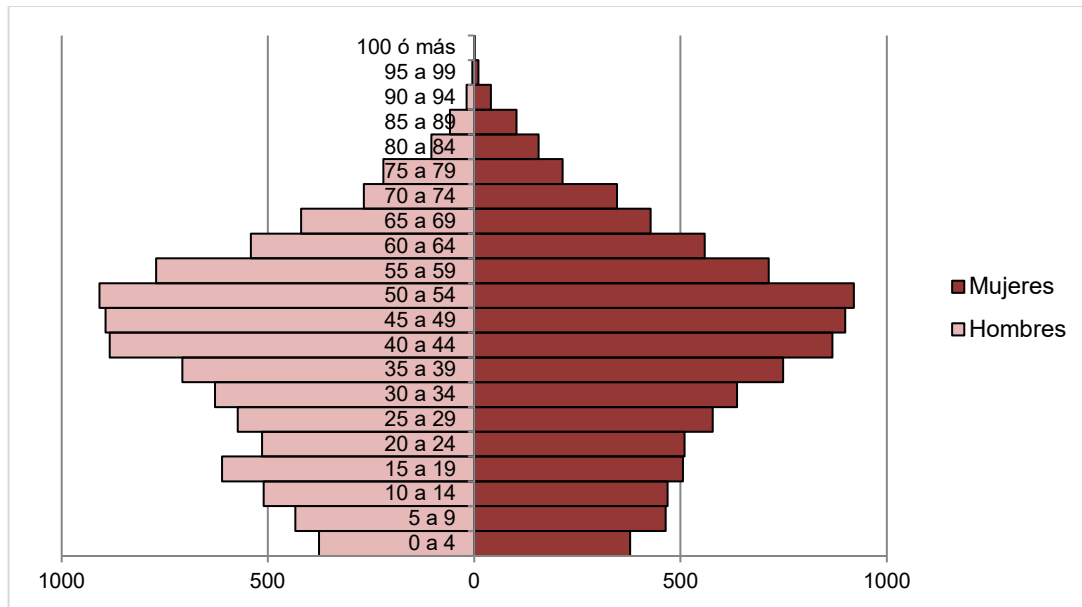
Montaña Blanca (con un 52,66 % de hombres y un 47,34 % de mujeres). No obstante, estas diferencias se ven compensadas por los núcleos de mayor población donde, aunque sea por muy poco, las mujeres superan a los hombres (Playa Honda y San Bartolomé):



Fuente: INE, ISTAC; Elaboración propia.

### 2.9.1.2. Estructura poblacional

La población de San Bartolomé, para el año 2022 (último año disponible para el que se publica la estructura demográfica municipal), asciende a 18.989 habitantes, que se distribuyen de la siguiente forma: 9.439 hombres (el 49,71 % de los habitantes) y 9.550 mujeres (50,29 %).



Pirámide de población de San Bartolomé, año 2022. Fuente: INE, ISTAC. Elaboración propia.

Por grupos de edad, la población presenta características de las sociedades desarrolladas, con una base estrecha (consecuencia de una reducida población infantil) y correspondiendo los grupos mayoritarios a las edades comprendidas entre 35 a 54 años, que es básicamente población activa, para ambos sexos.

De la estructura de edad se deduce la capacidad productiva, reproductiva y consumidora de la población. Por lo tanto, es relevante analizar su distribución de forma desagregada para conocer las necesidades y potencialidades de los grupos poblacionales y la vinculación de este elemento con la proyección de desarrollo del territorio y, los requerimientos de dotaciones y equipamientos, así como de las posibles estimaciones de crecimiento económico para esta población. Al mismo tiempo, esta estructura está influenciada por la mortalidad y los movimientos migratorios, así como modelada por la natalidad.

En cuanto a la distribución por sexos, se puede observar que la pirámide de San Bartolomé sigue la pauta de las tendencias actuales de muchas sociedades: es una pirámide desigual en la base y en la cumbre. En la base (entre los 0 y los 24 años, y más acentuadamente desde los 10 a los 14 años) hay más hombres que mujeres,

estadísticamente se ha comprobado que nacen 105 hombres por cada 100 mujeres. Sería preciso estudiar en mayor profundidad este hecho para determinar si guarda relación con la presencia de menores migrantes no acompañados, dado que es una realidad muy acuciante en la isla de Lanzarote.

En el extremo contrario, atendiendo a los estratos superiores, queda reflejado el hecho de que la esperanza de vida de las mujeres es más alta, lo que tiene como resultado el mismo fenómeno a la inversa que en la base: a partir de los 70 años en adelante se incrementa el número de mujeres. Aspecto importante a tomar en cuenta de cara a la planificación de servicios para cubrir las necesidades de la mismas.

En los tramos intermedios, entre los 30 y los 64 años, se puede observar cómo existe una pauta que hace que se equilibren, destacando una ligera mayor presencia de mujeres en el tramo de de 30 a 34 años y en el de 50 a 54 años. Sería preciso poder vincular estas características con las dinámicas predominates de la población en relación a otras variables como las del empleo – desempleo, actividades de ocio, formación, nivel económico, etc. para poder así determinar una relación más situada respecto a la proyección urbanística del municipio.

### **Saldo migratorio**

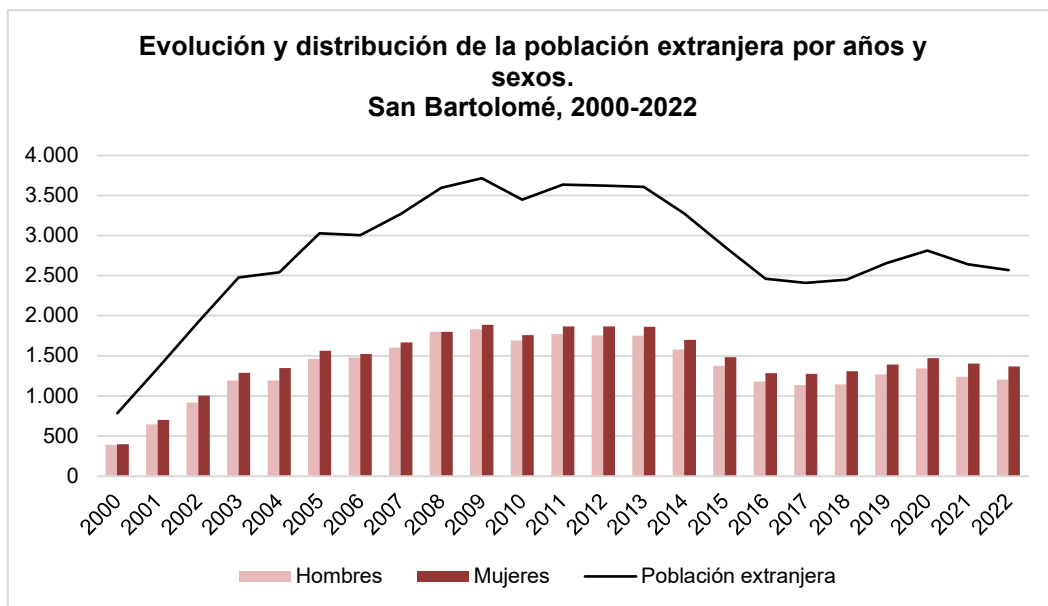
En los últimos veintidós años, la población extranjera residente en San Bartolomé ha experimentado un importante crecimiento, pasando de 784 personas en el año 2000 hasta las 2.569 en el año 2022. El incremento más importante tuvo lugar en el año 2001, donde la población experimentó un crecimiento anual de un 71 % aproximadamente.

Después de ese año, el crecimiento fue mantenido hasta el año 2012, donde comienza a decrecer, sufriendo la mayor caída en 2016, donde la población extranjera se reduce en un 13,89 % respecto al año anterior. A pesar de este decrecimiento, el crecimiento bruto entre el inicio de la serie y el año 2022 es notorio.

Cabe destacar el repunte de población extranjera en el municipio de San Bartolomé en el año 2020, coincidente con la pandemia provocada por la Covid-19, fenómeno capaz de explicar porqué durante este periodo no decae la población total de la región.

La distribución entre hombres y mujeres dista de ser equitativa, pues en toda la serie analizada, el número de mujeres es superior al de hombres en un 7 % (en términos medios).

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA 2000-2022		
AÑOS	HOMBRES	MUJERES
2000	388	396
2001	642	699
2002	916	1.004
2003	1.190	1.286
2004	1.192	1.348
2005	1.464	1.562
2006	1.479	1.524
2007	1.602	1.666
2008	1.797	1.797
2009	1.831	1.886
2010	1.691	1.756
2011	1.768	1.865
2012	1.755	1.867
2013	1.748	1.861
2014	1.577	1.698
2015	1.376	1.483
2016	1.180	1.282
2017	1.136	1.273
2018	1.142	1.308
2019	1.265	1.391
2020	1.342	1.470
2021	1.238	1.402
2022	1.204	1.365



El principal continente emisor de población extranjera de la población residente de San Bartolomé es Europa, con aproximadamente el 70 % de la población extranjera total. Dentro de este, el principal país emisor es Reino Unido, con 583 habitantes, que suponen aproximadamente el 33 % de la población europea residente en el municipio.

Tras Europa, sigue América, con aproximadamente un 21 % de la población extranjera. El principal país emisor es Colombia, con un 29 %. Las restantes nacionalidades se encuentran escasamente representadas en comparación a las nombradas anteriormente.

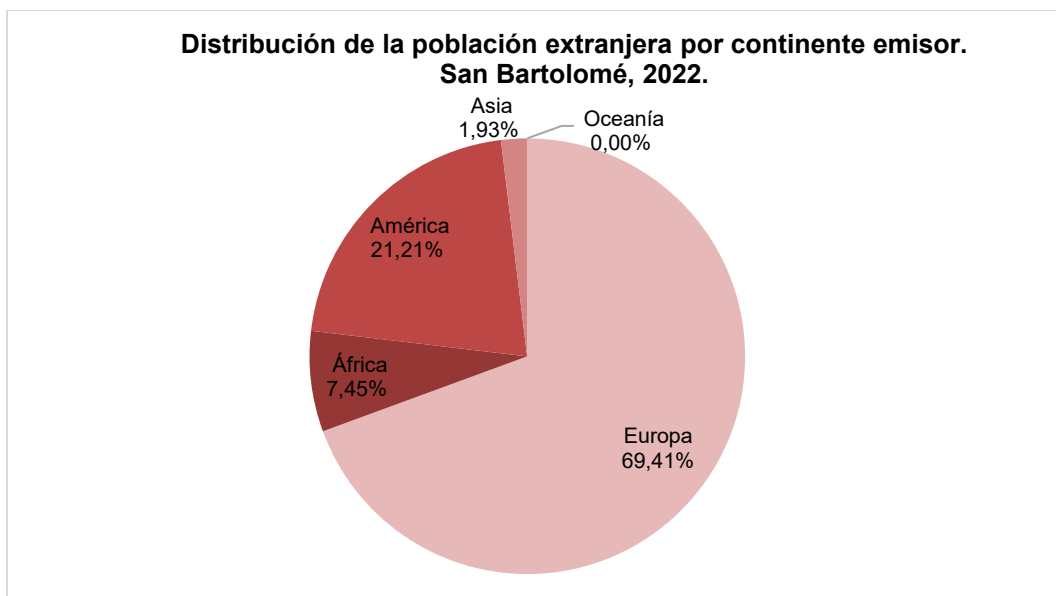
Como se mencionó anteriormente, el índice de mujeres migrantes es ligeramente mayor que el de los hombres a lo largo de todo el periodo analizado.

Para poder establecer relaciones más estrechas entre los flujos migratorios y la variable sexo, sería preciso conocer los datos desagregados según origen. Esto podría trazar otras líneas de análisis vinculadas con los motivos que originan la migración, dado que, en líneas generales, suelen tener componentes diferentes según la procedencia, según sea de la Unión Europea o de otros países extracomunitarios. También esta información daría la posibilidad de relaciona la migración con las dinámicas productivas y de empleo.

En general, gran parte de la población europea asentada en Canarias suele estar situada en tramos de edad avanzados, población jubilada que ya no entra de los grupos activos desde el punto de vista del empleo, frente a las personas de otras procedencias que inician su proceso migratorio por causas económicas y que pasan a formar parte de la población activa, cubriendo tanto la esfera del empleo formal como en el informal o economía sumergida.

<b>POBLACIÓN EXTRANJERA, 2022</b>			
<b>ORIGEN</b>	<b>AMBOS SEXOS</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>EUROPA</b>	<b>1.761</b>	<b>821</b>	<b>940</b>
Alemania	171	73	98
Austria	5	2	3
Bélgica	29	13	16
Bulgaria	73	36	37
Federación de Rusia	9	4	5
Francia	27	15	12
Italia	466	226	240
Noruega	2	0	2
Países Bajos	39	18	21
Polonia	23	7	16
Portugal	59	25	34
Reino Unido	583	270	313
Rumania	112	63	49
Suecia	3	3	0
Suiza	14	7	7
Otros países o territorios de Europa (excluida España)	146	59	87
<b>ÁFRICA</b>	<b>189</b>	<b>112</b>	<b>77</b>
Marruecos	129	77	52
Mauritania	21	11	10

POBLACIÓN EXTRANJERA, 2022			
ORIGEN	AMBOS SEXOS	Hombres	Mujeres
Senegal	13	10	3
Otros de África	26	14	12
<b>AMÉRICA</b>	<b>538</b>	<b>235</b>	<b>303</b>
Argentina	57	28	29
Bolivia	2	1	1
Brasil	30	7	23
Chile	14	6	8
Colombia	158	71	87
Cuba	91	42	49
Ecuador	19	7	12
Perú	17	9	8
República Dominicana	9	3	6
Uruguay	49	18	31
Venezuela	50	25	25
Otros países o territorios de América	42	18	24
<b>ASIA</b>	<b>49</b>	<b>18</b>	<b>31</b>
China	47	23	24
Filipinas	14	6	8
India	6	2	4
Otros países o territorios de Asia	13	4	9
<b>OCEANÍA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL POBLACIÓN EXTRANJERA</b>	<b>2.537</b>	<b>1.186</b>	<b>1.351</b>



Fuente: INE, ISTAC. Elaboración propia.

### 2.9.1.3. Proyección demográfica

En este epígrafe se realiza una proyección demográfica para el municipio de San Bartolomé, pues no se disponen de proyecciones realizadas por organismos públicos como el ISTAC. Para realizar esta proyección se ha tomado la población que existe en el municipio en los años anteriores y se ha calculado la variación relativa media de los últimos 20 años (2002-2022).

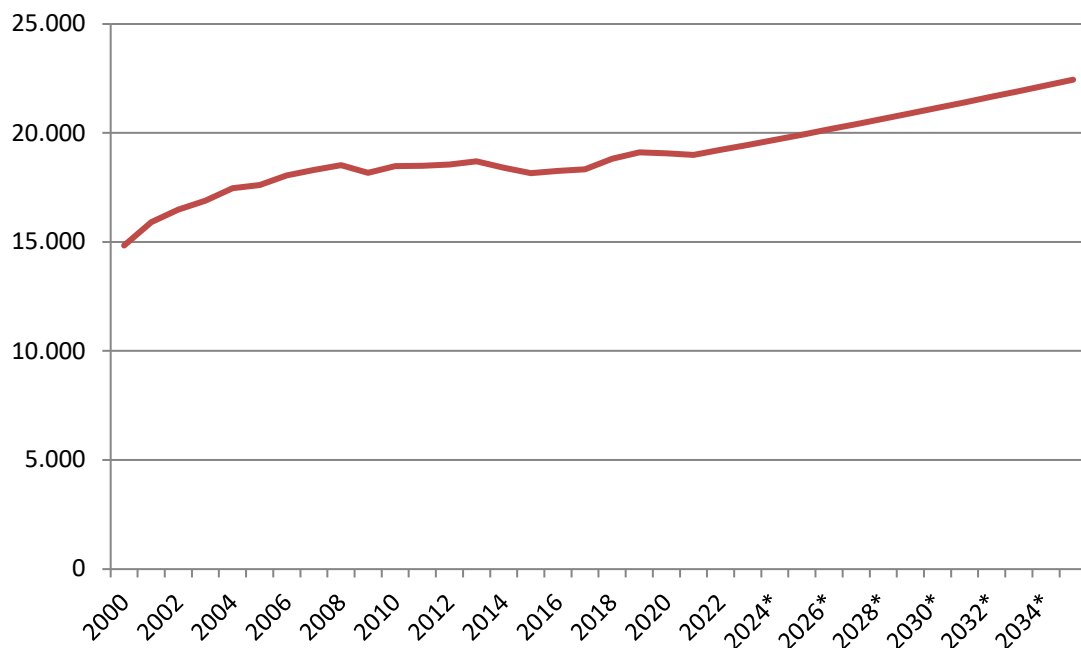
AÑOS	SAN BARTOLOMÉ	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN RELATIVA MEDIA
2000	13.129	-	1,20%
2001	14.835	12,99%	
2002	15.910	7,25%	
2003	16.481	3,59%	
2004	16.884	2,45%	
2005	17.452	3,36%	
2006	17.610	0,91%	
2007	18.050	2,50%	
2008	18.300	1,39%	
2009	18.517	1,19%	
2010	18.161	-1,92%	
2011	18.468	1,69%	
2012	18.487	0,10%	
2013	18.541	0,29%	
2014	18.689	0,80%	
2015	18.402	-1,54%	
2016	18.151	-1,36%	
2017	18.249	0,54%	
2018	18.327	0,43%	
2019	18.816	2,67%	
2020	19.099	1,50%	
2021	19.058	-0,21%	
2022	18.989	-0,36%	

*Evolución de la población (2000-2022) Fuente: ISTAC. Elaboración propia.*

A continuación se aplica la tasa de crecimiento media obtenida a la población del año 2022, y así se estima la población para los siguientes años para el municipio:

AÑOS	SAN BARTOLOMÉ
2022	18.989
2023	19.217
2024	19.447
2025	19.681
2026	19.917
2027	20.156
2028	20.398
2029	20.643
2030	20.890
2031	21.141
2032	21.395
2033	21.651
2034	21.911
2035	22.174
2036	22.440

Proyección demográfica (2023-2036). Elaboración propia.



Evolución de la población (2000-2022) y proyección demográfica (2023-2036).  
Elaboración propia.

Así se podría estimar que para el horizonte temporal de este Plan, establecido en 2036, la población del municipio de San Bartolomé podría alcanzar los 22.440 habitantes.

## 2.9.2. SOCIEDAD

En este apartado se incorpora un análisis del mercado laboral del municipio de San Bartolomé para el periodo 2012-2022, centrándose en los rasgos relacionados con la actividad económica y cambios sociales y en su comparativa con los datos registrados para la islas de Lanzarote.

### 2.9.2.1. Variables económicas: el mercado laboral

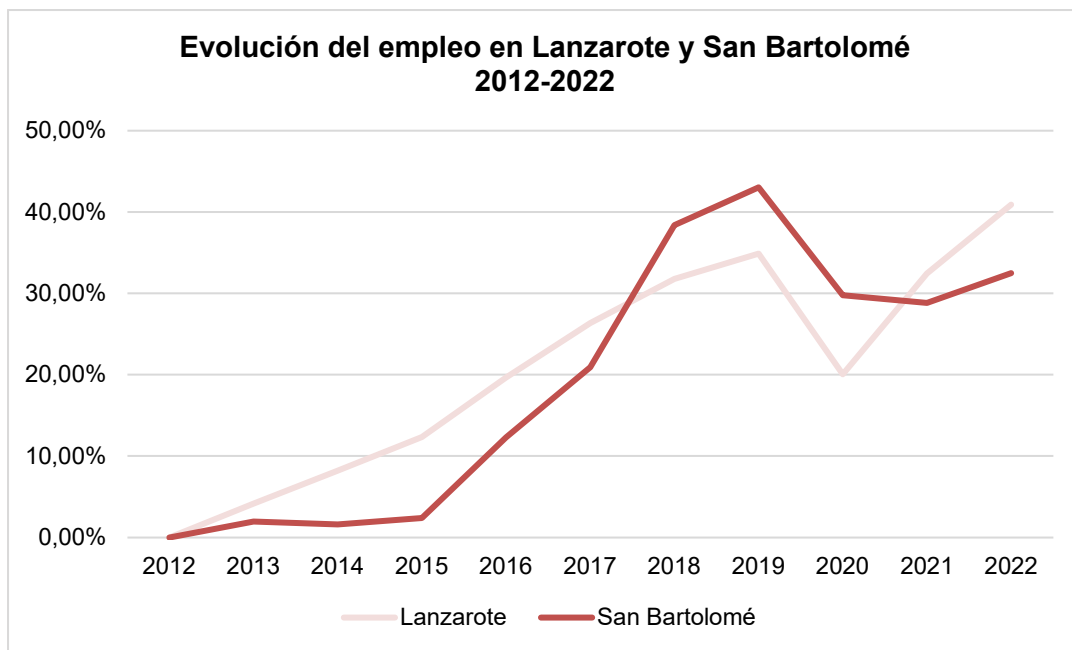
El municipio de San Bartolomé registró en 2022 un total de 7.449 empleos, según la Estadística de Empleos Registrados del ISTAC, suponiendo esta cifra casi un 12% de los empleos registrados ese mismo año en la isla de Lanzarote.

AÑO	EMPLEOS REGISTRADOS LANZAROTE	ÍNDICE DE VARIACIÓN LANZAROTE	EMPLEOS REGISTRADOS SAN BARTOLOMÉ	ÍNDICE DE VARIACIÓN SAN BARTOLOMÉ
		(AÑO BASE 2012)		(AÑO BASE 2012)
2012	44.730	0,00%	5.623	0,00%
2013	46.588	4,15%	5.733	1,96%
2014	48.397	8,20%	5.713	1,60%
2015	50.245	12,33%	5.756	2,37%
2016	53.518	19,65%	6.314	12,29%
2017	56.514	26,34%	6.799	20,91%
2018	58.934	31,75%	7.781	38,38%
2019	60.330	34,88%	8.042	43,02%
2020	53.704	20,06%	7.297	29,77%
2021	59.243	32,45%	7.243	28,81%
2022	63.035	40,92%	7.449	32,47%

Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

La evolución interanual se proyecta en el gráfico siguiente, en el que la curva que traza la evolución del empleo municipal muestra una tendencia creciente a partir del año 2012, como también sucede a nivel insular, coincidente con la salida de la crisis que ocasionó una destrucción masiva de puestos de trabajo.

A diferencia de los datos para el conjunto insular, y tomando como referencia el volumen de empleo de 2012, durante el periodo estudiados, el número de empleos del municipio de San Bartolomé se mantiene por encima del año inicial. Asimismo, se producen variaciones negativas en el año 2020 producidos por la crisis sanitaria de la covid-19. Pese a lo anterior, los datos del cuarto trimestre de 2022, el empleo del municipio se comporta de manera positiva registrando un total de de 7.449 empleos, que suponen un incremento de 1.826 empleos respecto del año base (2012).



Fuente: elaboración propia.

En lo referente al empleo por sectores económicos, la evolución a nivel municipal guarda diferencias con las variaciones producidas a nivel insular. Aunque en ambos casos los empleos dependen mayoritariamente del sector terciario, cuyo peso relativo en el cuarto trimestre de 2022 ascendió al 89,07% a nivel insular y el 86,40% a nivel municipal, la dependencia local hacia este sector es relativamente menor. En adición a las actividades terciarias, las actividades de construcción representan la segunda fuente generadora de empleo en el municipio.

La evolución del empleo por sectores económicos a nivel insular y municipal se representa en la tabla siguiente.

EVOLUCIÓN DEL EMPLEO POR SECTORES ECONÓMICOS EN LANZAROTE Y SAN BARTOLOMÉ, III TRIMESTRE, 2012 – 2022									
AÑO	TOTAL	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS	
2012	44.730	504	1,13%	1.500	3,35%	2.312	5,17%	40.414	90,35%
2013	46.588	471	1,01%	1.477	3,17%	2.277	4,89%	42.363	90,93%
2014	48.397	514	1,06%	1.645	3,40%	2.614	5,40%	43.624	90,14%
2015	50.245	556	1,11%	1.680	3,34%	2.640	5,25%	45.369	90,30%
2016	53.518	566	1,06%	1.788	3,34%	3.028	5,66%	48.136	89,94%
2017	56.514	568	1,01%	1.879	3,32%	3.500	6,19%	50.567	89,48%
2018	58.934	594	1,01%	2.016	3,42%	3.923	6,66%	52.401	88,91%
2019	60.330	613	1,02%	1.954	3,24%	3.852	6,38%	53.911	89,36%
2020	53.704	594	1,11%	1.848	3,44%	3.917	7,29%	47.345	88,16%
2021	59.243	599	1,01%	1.995	3,37%	4.149	7,00%	52.500	88,62%
2022	63.035	615	0,98%	2.079	3,30%	4.196	6,66%	56.145	89,07%

SAN BARTOLOMÉ									
AÑO	TOTAL	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS	
2012	5.623	35	0,62%	146	2,60%	330	5,87%	5.112	90,91%
2013	5.733	38	0,66%	158	2,76%	375	6,54%	5.162	90,04%
2014	5.713	37	0,65%	171	2,99%	449	7,86%	5.056	88,50%
2015	5.756	42	0,73%	166	2,88%	508	8,83%	5.040	87,56%
2016	6.314	44	0,70%	199	3,15%	552	8,74%	5.519	87,41%
2017	6.799	38	0,56%	216	3,18%	624	9,18%	5.921	87,09%
2018	7.781	46	0,59%	242	3,11%	713	9,16%	6.780	87,14%
2019	8.042	51	0,63%	211	2,62%	767	9,54%	7.013	87,20%
2020	7.297	50	0,69%	184	2,52%	816	11,18%	6.247	85,61%
2021	7.243	51	0,70%	209	2,89%	774	10,69%	6.209	85,72%
2022	7.449	60	0,81%	221	2,97%	732	9,83%	6.436	86,40%

Fuente: Estadística de Empleo Registrado, Series trimestrales. ISTAC. Elaboración propia.

### 2.9.2.1. Evolución del desempleo

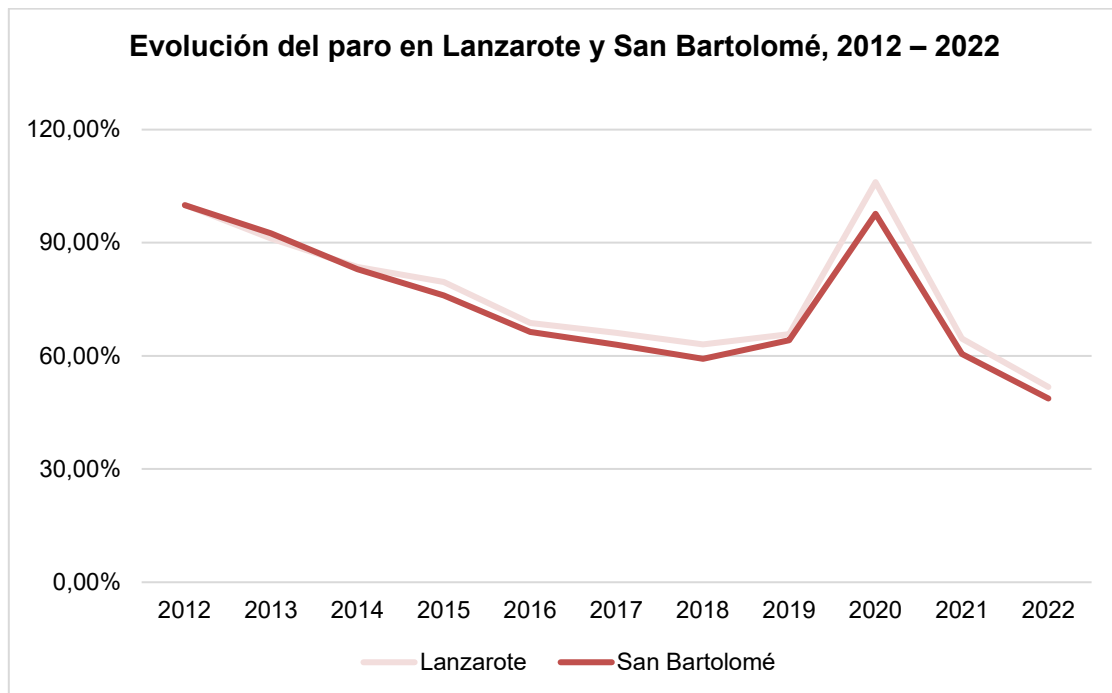
El municipio de San Bartolomé registra un promedio de 1.503 personas desocupadas en el período analizado, de acuerdo a la estadística de Movimiento Laboral Registrado del ISTAC. En la tabla siguiente se exponen los datos de paro del mes de diciembre para el período 2012-2022 en el municipio y su comparativa con el total de la isla de Gran Canaria.

EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN LANZAROTE Y SAN BARTOLOMÉ, 2012 – 2022				
AÑO	PARO REGISTRADO LANZAROTE	ÍNDICE DE VARIACIÓN LANZAROTE (AÑO BASE 2012)	PARO REGISTRADO SAN BARTOLOMÉ	ÍNDICE DE VARIACIÓN SAN BARTOLOMÉ (AÑO BASE 2012)
2012	17.251	0,00%	2.039	0,00%
2013	15.712	-8,92%	1.885	-7,55%
2014	14.415	-16,44%	1.692	-17,02%
2015	13.725	-20,44%	1.550	-23,98%
2016	11.849	-31,31%	1.353	-33,64%
2017	11.397	-33,93%	1.283	-37,08%
2018	10.879	-36,94%	1.207	-40,80%
2019	11.339	-34,27%	1.308	-35,85%
2020	18.297	6,06%	1.991	-2,35%
2021	11.131	-35,48%	1.233	-39,53%
2022	8.937	-48,19%	993	-51,30%

Fuente: Estadística de Movimiento Laboral Registrado, series mensuales. ISTAC. Elaboración propia.

Como se analiza en el gráfico siguiente, la evolución del paro municipal sigue la misma escala que el desempleo insular, pero en un escenario menos favorable, ya que el desempleo varía a tasas inferiores a las del conjunto insular durante casi todo el periodo.

Con datos del mes de diciembre de 2022, las personas desempleadas suman un total de 993 en el municipio, 1.046 menos que las registradas en el mismo mes en el año 2012.



*Fuente: Estadística de Movimiento Laboral Registrado, series mensuales. ISTAC.  
Elaboración propia*

Para analizar el desempleo por sectores económicos se parte nuevamente de los datos de la Estadística de Movimiento Laboral Registrado del ISTAC, a partir de los cuales se ha elaborado la tabla siguiente. Con estos datos, analizados en el cuarto trimestre del periodo 2012-2022, se observa que, tanto a nivel insular como local, la representatividad del desempleo en el sector de la hostelería y el resto de servicios representan los valores más elevados. Es notable también, el incremento del número de desempleados en el comercio a nivel municipal durante el período analizado.

**EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO POR SECTORES ECONÓMICOS EN LANZAROTE Y SAN BARTOLOMÉ, DICIEMBRE 2012 -2022.**

**LANZAROTE**

AÑO	TOTAL	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		COMERCIO		HOSTELERÍA		RESTO DE SERVICIOS		SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA	
2012	17.251	146	0,85%	549	3,18%	2.576	14,93%	2.807	16,27%	4.253	24,65%	6.199	35,93%	721	4,18%
2013	15.712	154	0,98%	488	3,11%	2.120	13,49%	2.606	16,59%	3.797	24,17%	5.911	37,62%	636	4,05%
2014	14.415	152	1,05%	394	2,73%	1.663	11,54%	2.362	16,39%	3.727	25,86%	5.504	38,18%	613	4,25%
2015	13.725	156	1,14%	376	2,74%	1.529	11,14%	2.173	15,83%	3.582	26,10%	5.363	39,07%	546	3,98%
2016	11.849	121	1,02%	346	2,92%	1.264	10,67%	1.871	15,79%	3.065	25,87%	4.575	38,61%	607	5,12%
2017	11.397	119	1,04%	315	2,76%	1.022	8,97%	1.761	15,45%	3.117	27,35%	4.485	39,35%	578	5,07%
2018	10.879	92	0,85%	298	2,74%	887	8,15%	1.684	15,48%	3.160	29,05%	4.146	38,11%	612	5,63%
2019	11.339	86	0,76%	319	2,81%	960	8,47%	1.814	16,00%	3.145	27,74%	4.379	38,62%	636	5,61%
2020	18.297	176	0,96%	447	2,44%	1.254	6,85%	2.833	15,48%	5.583	30,51%	6.952	38,00%	1.052	5,75%
2021	11.131	100	0,90%	310	2,79%	925	8,31%	1.753	15,75%	2.746	24,67%	4.644	41,72%	653	5,87%
2022	8.937	90	1,01%	258	2,89%	795	8,90%	1.353	15,14%	1.989	22,26%	3.897	43,61%	555	6,21%

**SAN BARTOLOMÉ**

AÑO	TOTAL	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		COMERCIO		HOSTELERÍA		RESTO DE SERVICIOS		SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA	
2012	2.039	11	0,54%	63	3,09%	259	12,70%	334	16,38%	453	22,22%	835	40,95%	84	4,12%
2013	1.885	14	0,74%	46	2,44%	210	11,14%	322	17,08%	397	21,06%	829	43,98%	67	3,55%
2014	1.692	12	0,71%	59	3,49%	181	10,70%	288	17,02%	385	22,75%	711	42,02%	56	3,31%
2015	1.550	12	0,77%	52	3,35%	170	10,97%	262	16,90%	335	21,61%	665	42,90%	54	3,48%
2016	1.353	8	0,59%	53	3,92%	131	9,68%	244	18,03%	331	24,46%	540	39,91%	46	3,40%
2017	1.283	8	0,62%	50	3,90%	116	9,04%	231	18,00%	313	24,40%	513	39,98%	52	4,05%
2018	1.207	6	0,50%	48	3,98%	101	8,37%	198	16,40%	317	26,26%	471	39,02%	66	5,47%
2019	1.308	9	0,69%	50	3,82%	108	8,26%	228	17,43%	330	25,23%	522	39,91%	61	4,66%
2020	1.991	18	0,90%	66	3,31%	129	6,48%	317	15,92%	528	26,52%	839	42,14%	94	4,72%
2021	1.233	9	0,73%	50	4,06%	71	5,76%	228	18,49%	258	20,92%	565	45,82%	52	4,22%
2022	993	6	0,60%	42	4,23%	74	7,45%	168	16,92%	200	20,14%	453	45,62%	50	5,04%

### **2.9.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Canarias y en particular la isla de Lanzarote, ha experimentado un cambio notorio en las últimas décadas a raíz del aumento de la actividad turística. Este cambio ha alcanzado a todas las islas y, dentro de las islas, a todos sus pueblos.

A pesar de que San Bartolomé no sea un municipio turístico, alcanzando un número de camas escaso sobre todo en alojamientos de tipo de rural, no cabe duda que su desarrollo residencial e industrial se debe, en gran medida, a este aumento de la actividad turística en la isla de Lanzarote.

En la actualidad San Bartolomé puede considerarse un municipio residencial, cuya mayor actividad en generación de número de empleos es la industrial.

El turismo insular ha repercutido en el desarrollo de la producción industrial, en la construcción, en el aumento de la población, en el comercio, en los transportes, en la redistribución de rentas, en la captación de recursos fiscales, además de las inversiones públicas entre otras. A su vez, el turismo ha venido incentivando el empleo, la promoción socio laboral y el incremento de la renta de la población. Ha sido también impulsor de la creación de nuevas empresas de bienes de consumo y de servicios en toda la isla y, por ende, en San Bartolomé.

Como se ha argumentado, una de las repercusiones más importantes del turismo es el impacto demográfico que ha generado, al igual que un cambio radical en el poblamiento, con un trasvase significativo hacia la franja costera. En efecto, la población ha sufrido un cambio notorio en la dinámica, por ejemplo incrementando la inmigración desde el resto de la Isla, Canarias, la Península y el extranjero.

Esta inmigración es muy diversa en cuanto a su formación, pues la procedente de Canarias es la que presenta un menor grado debido a la ocupación de los puestos más bajos, con expectativa de no mejorar debido a las demandas laborales del turismo desde una edad temprana. Esta población se asienta cercana a los puestos de trabajo, como es el caso de San Bartolomé, con la consiguiente demanda de infraestructuras y todo un elenco de productos de consumo y que, por supuesto, también es imputable al fenómeno turístico. Este fenómeno estimula el índice de matrimonios y de natalidad entre otros. Paralelamente, la estructura también ha sufrido alteraciones, sobre todo por lo que respecta al incremento del nivel cultural y un beneficioso rejuvenecimiento que incluso está propiciando el alza de las tasas de paro, a pesar de la alta demanda de empleo en la actividad turística.

Y es que sin duda, el incremento de la población en Lanzarote, ha acarreado una mejor redistribución de la población en la Isla, pero también una mayor demanda de equipamientos (centros escolares y sanitarios, carreteras, viviendas, etc.).

En cuanto a la incidencia del turismo en el sector primario, hay que comentar que toda la actividad en conjunto ha sufrido en las últimas décadas un notable retroceso favorecida por el auge de los servicios. Algunos datos así lo ponen de manifiesto, pues la superficie cultivable ha retrocedido y el empleo en agricultura y pesca, ha disminuido considerablemente. Pero la actividad primaria también se nutre del turismo, pues el alcance comercial de sus productos se amplía, aunque sobre todo es la competencia por el suelo, el agua y la mano de obra, los que han contribuido a su retroceso. No obstante, el sector primario como tal, también le transfiere valor al sector turístico, creando un paisaje original. De ahí la necesidad de conservar: las actividades hortícolas, vinícolas,... sin olvidar tampoco la potenciación del sector ganadero y pesquero. Muchas de estas actividades requieren de una transformación radical para su supervivencia: fomento del cooperativismo, de la agricultura biológica, además del turismo rural entre otros -aunque este último siempre como complemento de la actividad primaria-, todo ello con objeto de incrementar la renta y rejuvenecer la población, favoreciendo, por ende, la sostenibilidad del sector.

Por lo que respecta a las repercusiones del turismo sobre la industria, en el caso de San Bartolomé, la implantación de la zona industrial, por su cercanía al aeropuerto y a la capital, Arrecife, si que ha producido un repercusión extremadamente considerable en el aspecto socioeconómico del municipio.

Todas estas empresas subsisten en gran medida por el desarrollo turístico de la isla, como por ejemplo las del mueble, productos alimenticios y sus derivados, distribución gráfica y audiovisual, equipamientos en general de hostelería, etc. Si bien es verdad que las empresas censadas en San Bartolomé indican un grado de industrialización, se ha visto potenciada en los últimos años por las relacionadas con el sector alimentario (pan, bollería, helados, conservas vegetales, entre otras), industria gráfica, etc., todas ellas fuertemente vinculadas al turismo.

El subsector turístico de Lanzarote repercute directamente sobre el subsector comercial. En primer lugar actúa sobre el comercio exterior, pues la población turística, más la que reside de forma permanente y las propias empresas turísticas, demandarán una serie de productos que no se producen en la isla y que por tanto, han de ser importados.

La creación y apertura de empresas comerciales en la zona turística genera unas economías de escala que repercuten tanto a nivel insular como municipal. La generación de rentas debida a la actividad comercial, muchas veces es reinvertida dentro del propio subsector turístico, a través de la compra de inmuebles para la explotación turística o comercial.

Por último, el subsector turístico es el generador de estructuras comerciales muy diferenciadas de las ciudades y entidades de población que no tienen este tipo de base económica, como es el caso de San Bartolomé. Dicha estructura se caracteriza por ubicarse principalmente en centros comerciales donde comparten su espacio con actividades de ocio y restauración. Sus establecimientos se dedican a productos destinados principalmente al consumo de turistas, por lo cual, tendrán gran importancia los relacionados con el ocio, el tiempo libre, la playa, pero también con el cuidado personal, los regalos y la alimentación.

Por lo que respecta a los transportes, no cabe duda que las repercusiones son mutuas con el turismo, siendo a veces muy difícil discernir quién estimula a quién, aunque está claro que sin aeronaves, vehículos terrestres, aeropuertos y autopistas, sería imposible potenciar el turismo.

Pero en general, el descenso considerable de las tarifas aéreas en los años sesenta -y a su vez la mejora de la accesibilidad a toda la isla desde el aeropuerto-, conlleva un añadido más, pero trascendental, para potenciar el turismo. Los sistemas de transporte se han tenido que ir adaptando a las crecientes demandas turísticas, con ampliaciones significativas del aeropuerto, e incluso la construcción de nuevas carreteras.

### **2.9.3.1. Estructura empresarial general**

En este apartado se analiza el tejido empresarial del municipio de San Bartolomé, según la actividad económica a la que pertenecen las empresas, su naturaleza jurídica y el número de asalariados que compone su plantilla. Para ello, se han recopilado los datos de la Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social del ISTAC.

Así, la **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** tabla siguiente muestra el volumen de empresas con domicilio fiscal en el municipio de San Bartolomé, que sumaban un total de 450 en el año 2012 pasando a 469 empresas en 2022. Respecto a la actividad económica en la que se integran, con datos de 2022, el 81,88% de las empresas pertenecen al sector servicios, el 12,15% al sector de la construcción, el

4,48% al sector industrial y un 1,49% del total de las empresas al sector de la agricultura y la ganadería.

Las cifras ponen de manifiesto el peso relativo del sector servicios frente al resto de las empresas dedicadas a otros sectores económicos, así como, la baja representación de las empresas del sector primario en la economía local.

EMPRESAS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012- 2022									
AÑO	TOTAL	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS	
2012	450	5	1,11%	14	3,11%	39	8,67%	392	87,11%
2013	424	5	1,18%	13	3,07%	37	8,73%	369	87,03%
2014	432	6	1,39%	15	3,47%	39	9,03%	372	86,11%
2015	440	5	1,14%	15	3,41%	43	9,77%	377	85,68%
2016	471	7	1,49%	17	3,61%	47	9,98%	400	84,93%
2017	501	7	1,40%	18	3,59%	56	11,18%	420	83,83%
2018	505	6	1,19%	18	3,56%	63	12,48%	418	82,77%
2019	500	6	1,20%	21	4,20%	63	12,60%	410	82,00%
2020	426	5	1,17%	21	4,93%	60	14,08%	340	79,81%
2021	435	6	1,38%	20	4,60%	56	12,87%	353	81,15%
2022	469	7	1,49%	21	4,48%	57	12,15%	384	81,88%

Fuente: Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social, series mensuales. ISTAC. Elaboración propia.

Respecto a la clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica (tabla siguiente), destaca la diminuta diferencia de porcentajes entre personas físicas y jurídicas, donde la figura de la persona física (43,53% de media) no supera a las empresas con naturaleza jurídica (56,47% de media).

EMPRESAS SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA, 2012- 2022.					
AÑO	TOTAL	PERSONA FÍSICA		PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	
2012	449	197	43,88%	252	56,12%
2013	424	186	43,87%	238	56,13%
2014	432	195	45,14%	237	54,86%
2015	439	193	43,96%	246	56,04%
2016	471	205	43,52%	266	56,48%
2017	500	225	45,00%	275	55,00%
2018	505	227	44,95%	278	55,05%
2019	500	219	43,80%	281	56,20%
2020	427	162	37,94%	265	62,06%
2021	435	177	40,69%	258	59,31%
2022	469	216	46,06%	253	53,94%

Fuente: Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social, series mensuales.  
ISTAC. Elaboración propia.

Analizando el número de empresas por volumen de personas empleadas, se observa que en el intervalo temporal 2012-2022, las empresas de menos de 9 personas trabajadoras que sumaban un total de 382 en 2012, disminuyendo en una empresa en 2022. Por el contrario, crece el número de empresas constituidas por una plantilla de entre 10 y 49 asalariados/as, pasando de ser 56 en 2012 a 69 en 2022. Respecto a las empresas de entre 50 y 249 empleados, pese a que se contabilizaban 11 en 2012, en la actualidad se registran 17. Asimismo, también aumenta en una unidad las empresas cuyo número de personas empleadas es de 250 o más.

En cuanto a la estructura del tejido empresarial del municipio según el número de personas empleadas, este se compone según la media de representatividad para el conjunto de los años analizados, por un 81,24% de empresas de menos de 9 asalariados, un 14,71% de empresas de entre 10 y 49 asalariados, un 3,62% de empresas de más de 50 empleados y un 0,43% de empresas de 250 o más empleados.

EMPRESAS CLASIFICADAS POR NÚMERO DE ASALARIADOS, 2012 – 2022									
AÑO	TOTAL	DE 1 A 9		DE 10 A 49		DE 50 A 249		250 O MÁS	
2012	450	382	84,89%	56	12,44%	11	2,44%	1	0,22%
2013	424	356	83,96%	54	12,74%	13	3,07%	1	0,24%
2014	432	366	84,72%	53	12,27%	12	2,78%	1	0,23%
2015	440	373	84,77%	54	12,27%	12	2,73%	1	0,23%
2016	471	404	85,77%	52	11,04%	14	2,97%	1	0,21%
2017	500	430	86,00%	52	10,40%	17	3,40%	1	0,20%
2018	505	425	84,16%	58	11,49%	20	3,96%	2	0,40%
2019	499	412	82,57%	67	13,43%	17	3,41%	3	0,60%
2020	426	347	81,46%	60	14,08%	16	3,76%	3	0,70%
2021	435	354	81,38%	62	14,25%	16	3,68%	3	0,69%
2022	469	381	81,24%	69	14,71%	17	3,62%	2	0,43%

Fuente: Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social, series mensuales.  
ISTAC. Elaboración propia.

### 2.9.3.2. Sector primario

Hasta aproximadamente finales de los años 60 del siglo pasado la economía de la isla de Lanzarote giraba en torno a la actividad agrícola, en la que a lo largo de la historia se pueden establecer ciclos de “monocultivos”, en el siglo XVII los cereales, en el XVIII la barrilla, en el XIX la vid, después la cebolla, a mediados del XX el tomate y la sandía, con sus correspondientes periodos de auge, crisis y decadencia, y junto a ellas

una agricultura de subsistencia, con dominio de las legumbres, las papas, la batata, etc.

### 2.9.3.2.1. Agricultura

Actualmente el municipio de San Bartolomé cuenta con una superficie cultivada de 430,3 hectáreas, de las que el 69% son cultivo de secano y el 31% de regadío. De la superficie cultivada, el 23% pertenece a cultivos herbáceos y el 77% a cultivos leñosos.

<b>SUPERFICIE CULTIVADA CON PRODUCTOS HERBÁCEOS, SAN BARTOLOMÉ, 2022.</b>				
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS</b>	<b>TOTAL</b>		<b>SECANO</b>	<b>REGADÍO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>		<b>12,2</b>	<b>88,8</b>
<b>CEREALES</b>	<b>6,5</b>	<b>6,44%</b>	<b>0,5</b>	<b>6</b>
Maíz grano	6,5	6,44%	0,5	6
<b>LEGUMINOSAS GRANO</b>	<b>7,2</b>	<b>7,13%</b>	<b>7,2</b>	<b>0</b>
Guisantes	1	0,99%	1	0
Lentejas	2,5	2,48%	2,5	0
Garbanzos	2	1,98%	2	0
Judías secas	0,7	0,69%	0,7	0
Resto de leguminosas y proteaginosas	1	0,99%	1	0
<b>TUBÉRCULOS</b>	<b>42,4</b>	<b>41,98%</b>	<b>2</b>	<b>40,4</b>
Papa extratemprana	0,4	0,40%	0	0,4
Papa temprana	0,3	0,30%	0	0,3
Papa tardía	0,7	0,69%	0	0,7
Batata y boniato	41	40,59%	2	39
<b>CULTIVOS INDUSTRIALES</b>	<b>2,5</b>	<b>2,48%</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>
Otros cultivos industriales	2,5	2,48%	1	1,5
<b>FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES</b>	<b>0,3</b>	<b>0,30%</b>	<b>0</b>	<b>0,3</b>
Plantas ornamentales	0,3	0,30%	0	0,3
<b>CULTIVOS FORRAJEROS</b>	<b>2,2</b>	<b>2,18%</b>	<b>1,5</b>	<b>0,7</b>
Maíz forrajero	1	0,99%	0,5	0,5
Otras leguminosas forrajeras	1,2	1,19%	1	0,2
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>39,9</b>	<b>39,50%</b>	<b>0</b>	<b>39,9</b>
Fresas	0,2	0,20%	0	0,2
Col	1	0,99%	0	1
Puerro	1	0,99%	0	1
Lechuga	2	1,98%	0	2
Escarola	1	0,99%	0	1
Espinaca	1	0,99%	0	1
Acelga	1,2	1,19%	0	1,2
Tomate	1,5	1,49%	0	1,5
Berenjenas	2	1,98%	0	2

Calabacín	3	2,97%	0	3
Calabaza	1,5	1,49%	0	1,5
Melón	7	6,93%	0	7
Sandía	5	4,95%	0	5
Pimiento	1,5	1,49%	0	1,5
Zanahoria	2	1,98%	0	2
Cebolla	0,5	0,50%	0	0,5
Rábano	0,5	0,50%	0	0,5
Ajo	1	0,99%	0	1
Guisante verde	2,5	2,48%	0	2,5
Habichuelas (Judía verde)	2	1,98%	0	2
Haba verde	0,5	0,50%	0	0,5
Otras hortalizas	2	1,98%	0	2

Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

SUPERFICIE CULTIVADA CON PRODUCTOS LEÑOSOS, SAN BARTOLOMÉ, 2022				
CULTIVOS LEÑOSOS	TOTAL		SECANO	REGADÍO
<b>TOTAL</b>	<b>329,3</b>		<b>289,9</b>	<b>44,4</b>
<b>CÍTRICOS</b>	<b>0,5</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>
Naranja	0,2	0,06%	0	0,2
Limonero	0,3	0,09%	0,3	0
<b>OTROS FRUTALES</b>	<b>5,2</b>	<b>1,58%</b>	<b>4</b>	<b>1,2</b>
Higo	0,5	0,15%	0,5	0
Plátano	0,9	0,27%	0	0,9
Papaya	0,1	0,03%	0	0,1
Piña tropical	0,2	0,06%	0	0,2
Chumbera	3,5	1,06%	3,5	0
<b>VIÑEDO</b>	<b>320,2</b>	<b>97,24%</b>	<b>280,2</b>	<b>40</b>
Uva de mesa	6	1,82%	3	3
Uvas de vinificación	314,2	95,41%	277,2	37
<b>OLIVAR Y OTROS CULTIVOS LEÑOSOS</b>	<b>3,4</b>	<b>1,03%</b>	<b>0,4</b>	<b>3</b>
Aceitunas para aceite	3,4	1,03%	0,4	3

Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

El principal cultivo del municipio es el viñedo, que ocupa el 74% del total de la superficie cultivada del municipio. Le sigue aunque lejos el cultivo de batata y boniato ocupando el 10% de la superficie cultivada del municipio.

#### 2.9.3.2.2. Ganadería

Con datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias publicados por el ISTAC, se expone el marco ganadero del municipio de San

Bartolomé. Para realizar un mejor análisis se ha distinguido el ganado avícola y apícola, del resto. Según los datos, representados en la tabla siguiente, durante el período 2012-2022, en términos absolutos, el número de efectivos de ganado desciende, pasando de

4.079 cabezas de ganado a 2.732 (-35,89%). Sin embargo, si se analiza la evolución de los efectivos de ganado en función de las distintas especies, se aprecia como el ganado bovino se ha mantenido la cifra comparada con el año base.

<b>EFFECTIVOS DE GANADO SEGÚN ESPECIES EN SAN BARTOLOMÉ, 2012 – 2022</b>											
<b>ESPECIE</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.079</b>	<b>3.044</b>	<b>3.302</b>	<b>2.880</b>	<b>2.853</b>	<b>2.727</b>	<b>3.070</b>	<b>3.019</b>	<b>3.146</b>	<b>2.615</b>	<b>2.732</b>
<b>Bovinos</b>	3	7	0	4	4	5	1	3	14	4	3
<b>Caprinos</b>	2.790	2.228	2.701	2.139	2.256	2.195	2.640	2.762	2.912	2.433	2.552
<b>Ovinos</b>	1.045	546	525	586	500	473	410	219	189	148	159
<b>Porcinos</b>	241	263	76	151	93	54	19	35	31	30	18

*Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua del Gobierno de Canarias.  
Elaboración propia.*

Dado el peso relativo de la cabaña caprina en la ganadería municipal, la tabla siguiente expresa de manera detallada el stock de cabezas de ganado caprino según la clasificación zootécnica. Según los datos, el incremento más importante se produce en la categoría de no reproductores de 4 a 12 meses representando un aumento de 127 unidades.

<b>CABEZAS DE GANADO CAPRINO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA EN SAN BARTOLOMÉ, 2014 – 2022</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>2014</b>	<b>2022</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.701</b>	<b>2.552</b>
<b>Reproductoras hembra</b>	2.360	1.976
<b>Reproductores macho</b>	43	62
<b>No reproductores menores de 4 meses</b>	298	387
<b>No reproductores de 4 a 12 meses</b>	0	127
<b>Cebo</b>	0	0

*Fuente: Estadística sobre Efectivos de Ganado en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.*

Asimismo, en las dos tablas siguientes se estudia la evolución del ganado avícola y apícola, respectivamente. Según los datos, la cantidad de efectivos de ambos ganados aumenta en el período 2014 – 2022, de forma más acusada respecto al número de gallinas.

EFFECTIVOS DE GANADO AVÍCOLA EN SAN BARTOLOMÉ, 2014 – 2022									
GANADO AVÍCOLA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>380</b>	<b>497</b>	<b>1.306</b>	<b>278</b>	<b>827</b>	<b>493</b>	<b>1.431</b>	<b>1.495</b>
Gallinas	391	236	444	1.253	250	793	465	1.398	1.443
Faisanes	0	12	9	9	2	6	0	0	0
Ocas	0	12	13	13	11	13	15	15	15
Palomas	0	103	11	18	4	4	0	0	0
Patos	0	2	5	6	4	5	5	8	21
Pavos	0	15	15	7	7	6	7	9	15

Fuente: Estadística sobre Efectivos de Ganado en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.

Con respecto al ganado apícola los cambios no son significativos como puede observarse en los datos expuestos en la siguiente tabla.

EFFECTIVOS DE GANADO APÍCOLA EN SAN BARTOLOMÉ, 2014 – 2022									
GANADO APÍCOLA	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Colmenas (abejas)	0	0	0	0	1	1	2	2	2

Fuente: Estadística sobre Efectivos de Ganado en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.

### 2.9.3.3. Sector secundario

#### 2.9.3.3.1. Industria

La industria en el unicipio de San Bartolomé desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de esta localidad canaria. Situado en la isla de Lanzarote, este municipio ha experimentado un crecimiento significativo en su sector industrial en las últimas décadas, contribuyendo de manera notable a la diversificación de su economía.

San Bartolomé se caracteriza por albergar una variada gama de industrias, desde la manufactura hasta la producción agroalimentaria y tecnológica. La posición estratégica del municipio, junto con su infraestructura correctamente desarrollada, ha atraído inversiones y empresas que han contribuido al dinamismo y la competitividad del sector industrial local.

La presencia de empresas dedicas a la producción de bienes y servicios ha generado empleo y ha fortalecido la base económica de la comunidad. Además, la diversificación de las actividades industriales ha permitido una mayor resiliencia ante

cambios económicos, posicionando a San Bartolomé como un municipio con una economía robusta y sostenible.

En la tabla siguiente se muestran los datos representativos de la industria en el municipio, donde la industria manufacturera representa el 95% de las empresas de San Bartolomé.

<b>EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL EN SAN BARTOLOMÉ, 2022</b>		
<b>TOTAL SAN BARTOLOMÉ</b>	<b>469</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL INDUSTRIA</b>	<b>20</b>	<b>4,26%</b>
B. Industrias extractivas	0	0%
C. Industria manufacturera	19	95%
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1	5%
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	0%

*Fuente: Empresas Inscritas a la Seguridad Social en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.*

#### **2.9.3.3.2. Artesanía**

La artesanía en Lanzarote está formada por un sustrato de personas con efectos positivos sobre la economía, el empleo y la cultura, fundamentalmente a nivel local. Debido a su singularidad y a la particular apreciación por parte de la sociedad, los productos artesanales siguen gozando, en general, de una posición en el mercado turístico y local.

Las artesanías producen obras y objetos de excepcional calidad, con características que están siendo demandadas por un mercado cada vez más crítico y selectivo (origen conocido, proceso de producción, materiales, creatividad, etc.). Las características de los artesanos les confieren una de las cualidades más convenientes para adaptarse a los vertiginosos cambios del mercado y la sociedad.

El municipio de San Bartolomé cuenta con una gran tradición artesanal, principalmente derivada de oficios como la cerámica, o la costura, si bien la artesanía en San Bartolomé es muy variada y rica, manifestándose en otras modalidades como el bordado, los calados, la cuchillería o el telar tradicional, entre otras.

Actualmente, se celebran en Lanzarote diferentes ferias y muestras de artesanía en las que participan artesanos/as locales y de otros municipios canarios, con el objetivo de visibilizar sus oficios e impulsar la comercialización de su producción.

En la tabla siguiente se expone la relación de artesanos/as de Teror según las diferentes modalidades de artesanía, recopilados a partir de los datos expuestos por el Cabildo de Lanzarote.

ARTESANÍA EN SAN BARTOLOMÉ, 2022	
NOMBRE	OFICIO
Alberto Sanino	Perfumería
Ana María Perera Brito	Modista
Ángela María Suárez Soto	Reciclado de materiales
Annemiek Timmers	Ganchillo
Antonio Flores Matito	Reciclado de materiales
Carlos José Novillo Corvalán Rabellini	Cerámica
Carlos Lugo Magro	Reciclado de materiales
Cristina Efres de la Mota	Reciclado de materiales
Domingo Hernández Bermúdez	Cantería
Enzo Javier Archiprete Freitas	Macramé
Fabio de Ciantes	Restauración de objetos
Federico Sardi	Marroquinería
Fernando José Ubeda Hernández	Reciclado de materiales
Héctos Miguel Pascual Lasierra	Orfebrería
Isaac Ramos Luzardo	Ebanistería
Jorge Alberto Romero Cabrera	Cerería
José García Corujo	Alfarería tradicional
Juana Jesús Silvera	Calado
Juana María Luzardo Hernández	Ganchillo
Lorenzo Justiniano Morín Rodríguez	Marroquinería
Luisa Irene Serban	Cerámica
Manuel Román Doblado	Herrería, Forja y Cerrajería
María Ángeles Gil Amonarriz	Almazuelas
María del Pilar Taboada López	Reciclado de materiales
María del Rosario Mesa Bonilla	Bordado
María José Zerain Berastegui	Ganchillo
María Secundina González González	Decoración de telas
María Teresa Bethencourt Barreiro	Decoración de telas
María Trinidad Fiorelli Ricci	Cerámica
Mariel Ramos	Cerámica
Maurizio Fonda	Joyería
Mrien Edurne Vázquez Beades	Reciclado de materiales
Mónica Fuentes Heredia	Macramé
Mónica Serantes Golpe	Reciclado de materiales
Noelia Peralta Ayala	Reciclado de materiales
Oswaldo Domingo Machín Rodríguez	Sastrería
Ramón A. Machín Hernández	Cerámica

Rogelio Quintana Perera	Reciclado de materiales
Sergio Marcial García Viñoly	Cantería
Sofía Armanni	Macramé

Fuente: Cabildo de Lanzarote. Elaboración propia.

### 2.9.3.3.3. Construcción

La actividad de la construcción genera en San Bartolomé el 12,15% de las empresas inscritas en la Seguridad Social del municipio.

EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, 2022		
<b>TOTAL SAN BARTOLOMÉ</b>	<b>469</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN</b>	<b>57</b>	<b>12,15%</b>
F. Construcción	57	100%

Fuente: Empresas Inscritas a la Seguridad Social en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.

### 2.9.3.4. Sector servicios

El sector servicios es el de mayor importancia para la economía canaria, insular y municipal como generador de empleos. En este apartado se estudiarán los subsectores dentro del sector terciario más representativos de San Bartolomé.

Respecto al número de empresas inscritas en la Seguridad Social, como se detalla en la tabla siguiente, el sector servicios representa alrededor de 81,66% sociedades del municipio.

EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR SERVICIOS, 2022		
<b>TOTAL SAN BARTOLOMÉ</b>	<b>469</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>383</b>	<b>81,66%</b>
G. Comercio al por mayor y al por menor	103	27%
H. Transporte y almacenamiento	85	22%
I. Hostelería	70	18%
J. Información y comunicaciones	5	1%
K. Actividades financieras y de seguros	1	0%
L. Actividades inmobiliarias	14	4%
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	16	4%
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	26	7%
O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0	0%
P. Educación	9	2%
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	14	4%
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	19	5%
S. Otros servicios	21	5%
T. Actividades hogares como empleadores y productores de bienes y servicios uso propio	0	0%
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0%

Fuente: Empresas Inscritas a la Seguridad Social en Canarias, series anuales. ISTAC.  
Elaboración propia.

### 2.9.3.4.1. Comercio

La evolución económica de San Bartolomé ha estado tradicionalmente vinculada a la actividad comercial, considerándose lugar de referencia de la isla.

Con los datos disponibles, la actividad comercial del municipio se compone de 89 establecimientos. A continuación, se aporta el listado de comercios ubicados en San Bartolomé.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SAN BARTOLOMÉ 2022	
DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA
Adrián Martín Nutrición	Salud
Aislamiento Lanzarote	Construcción
Alimentación Noeli	Alimentación
Andrés Peluqueros	Peluquería
Andrea Alto Estilo	Peluquería
Autodesguace Lito	Talleres
Autoescuela Marco	Autoescuelas
Aura Novia	Ocio
Autoescuela Zakarías	Autoescuelas
Autoservicio El Jable	Alimentación
Autoescuela Supermario	Autoescuelas
Autoservicio Raquel y Samuel	Alimentación
Barber Canario	Peluquería
Barber Shop	Peluquería
Baya baya	Alimentación
Beatriz Cortés	Peluquería
Bichos	Animales y jardín
Biomeco	Herbolario
Books&Papers	Librería
Boutique Elvira	Moda
Calzados Caché	Moda
Carnes y Embutidos Chacón	Alimentación
Carnicería de Tino	Alimentación
Casa Tere	Alimentación
Clínica Dental El Pilar	Salud
Clínica Invale	Salud
Comercial Bermúdez	Construcción
Cordovéz& Morales	Animales y jardín
Cucumber	Moda
Deportes Yajova	Moda
El Cruce Surf	Moda
Élite Peluqueros	Peluquería
Endulza2	Alimentación

El Remendón	Zapatero
Estación de Servicio Mozaga	Gasolinera
Extreme Center	Deporte y ocio
EstétitcaAnaga	Peluquería
Farmacia Reyes	Farmacia
Ferretería San Bartolomé	Ferretería
Ferretería Las Ventas	Ferretería
Fisiosan	Salud
Gigabytes Solution	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Frambuesa	Moda
Indusphal, S.L.	Construcción
House Lanzarote	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
InkFamilyTattoo	Estética
Islaverde	Herbolario
Isaura Conde Peluquería	Peluquería
Juguetería Mukkies	Juguetería
Kiehls	Perfumería
Juguetería Nikki	Juguetería
La Tienda de Nieves	Alimentación
La Despensita de Güime	Alimentación
Librería Juncar	Librería
Los Postres de Noni	Alimentación
Manoli Peluqueros	Peluquería
Más deporte Lanzarote	Moda
Mardecó	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Maxihogar	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Mimo's pastelería	Alimentación
Milar Lanzarote	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Muebles Rubicón	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Nayer Peluqueros	Peluquería
Muebles San Simón	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Oh Regalos	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Opti Visión	Ópticas
Ola Zapatería	Moda
Óptica San Bartolomé	Ópticas
Oswaldo Machin	Moda
Paleotraining San Bartolomé	Deporte y ocio
Pastelería Lolita	Alimentación
Peluquería Montse	Peluquería
Peluquería Sagri	Peluquería

Quesería Flor de Luz	Alimentación
Quesería Montaña Blanca	Alimentación
Sándalo	Moda
Sam Boutique	Moda
Sam ParfumsDeiland	Perfumería
Super El Campo	Alimentación
Supermercado Proxim	Alimentación
ToyPlanet	Juguetería
Tapicería Tiagua	Muebles, decoración, electrodomésticos e informática
Tecno Bike	Deporte y ocio
Vaper Tienda Lanzarote	Tabaquería
Uniformes Tile	Moda
Va de Rabos	Animales y jardín
Viajes Playa Honda	Agencia de viajes
Veterinaria El Cazador	Animales y jardín
Yoga con Amba	Deporte y ocio

Fuente: Datos de Lanzarote. Elaboración propia.

#### 2.9.3.4.2. Restauración

El municipio de San Bartolomé ofrece una variedad de opciones gastronómicas que reflejan la riqueza de la cocina local y la diversidad de influencias culinarias. Además, la comunidad gastronómica en este municipio refleja la hospitalidad de sus habitantes y la importancia de la comida como parte integral de la cultura local.

La actividad de hostelería y restauración presente en el municipio se compone de 17 establecimientos. A continuación, se aporta el listado de los establecimientos de hostelería y restauración que componen la oferta del municipio.

ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN, SAN BARTOLOMÉ 2022	
DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA
Bar La Estrella	Bar-cafetería
Bar La Plaza	Bar-cafetería
Cafetería Barreto	Bar-cafetería
Cafetería Eclipse	Bar-cafetería
Cafetería Repsol Playa Honda	Bar-cafetería
La Barraca	Bar-cafetería
Pizzería La Valentina	Bar-cafetería
Vinos y tapas Las Toscas	Bar-cafetería
Bar Teleclub Montaña Blanca	Alimentación
Capi Blas Playa Honda	Restaurante
Capi Blas San Bartolomé	Restaurante
Daniele Pizza al Taglio	Restaurante

Asadero de pollos El Cruce	Comidas preparadas
Hamburguesería Wambo	Restaurante
Saona Bakery& Coffe	Restaurante
Llevatelo	Comidas preparadas
El Callejón	Restaurante

*Fuente: Datos de Lanzarote. Elaboración propia.*

#### 2.9.3.4.3. Turismo.

Dado que Lanzarote es conocido por su turismo, es probable que el sector servicios esté fuertemente vinculado a la industria turística. Hoteles, restaurantes, actividades recreativas y otros servicios relacionados con el turismo podrán ser una parte significativa de la economía local.

La actividad turística no es representativa en el municipio de San Bartolomé, ya que es el municipio que menos plazas posee de la isla de Lanzarote, es por ello que, en la tabla siguiente se encuentra incluido en el grupo “Resto” junto a los municipios de Haría y Tinajo.

PLAZAS ALOJATIVAS HOTELERAS, LANZAROTE 2022	
TIPOLOGÍA	NÚMERO DE PLAZAS
<b>TOTAL</b>	<b>41.371</b>
Arrecife	1.116
Teguise	10.066
Tías	12.223
Yaiza	16.074
Resto	1.892

*Fuente: Centro de datos de Lanzarote. Elaboración propia.*

## 2.10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TERRITORIO

### 2.10.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter previo a entrar en la justificación del cumplimiento de la legislación sectorial y específica que vincula al presente PGOs, procede relacionar, con carácter general, la legislación aplicable:

- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y su desarrollo reglamentario.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y su reglamento aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.
- ORDEN DEF/2211/2004, de 22 de junio, por la que se señala la zona de seguridad radioeléctrica de las instalaciones radioeléctricas pertenecientes al Mando Aéreo de Canarias.
- Orden DEF/1389/2023, de 20 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Aeródromo Militar de Lanzarote», en los términos municipales de San Bartolomé y Tías, en la provincia de Las Palmas. (Denominada actualmente como “Base Aérea de Lanzarote”).
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.
- Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 2 de julio.
- Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, aprobado mediante Decreto 186/2018, de 26 de diciembre.
- Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias.
- Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Demás legislación autonómica en materias de urbanismo, medio ambiente, patrimonio, gestión de residuos, edificación y procedimientos administrativos.

## **2.10.2. ESPACIOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD**

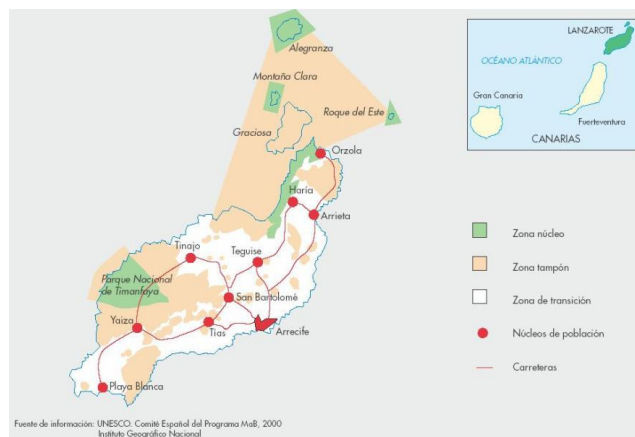
A continuación se especifican las diferentes protecciones ambientales existentes o próximas al ámbito de estudio del presente Plan.

### **2.10.2.1. Nivel internacional: Reserva de la Biosfera**

El Consejo Internacional del programa MaB (Men and Biosphere) se inició en 1971 en el seno de la UNESCO, constituyéndose como un proyecto mundial de cooperación internacional que versa sobre las interacciones entre el hombre y el medio ambiente. Su objetivo es promover acciones de demostración capaces de generar modelos

armónicos de convivencia en la línea del desarrollo sostenible, en las que interactúan la necesidad de compaginar la protección del medio ambiente y el desarrollo económico y social, la conservación de los recursos genéticos y de los ecosistemas, así como el mantenimiento de la biodiversidad. Así surgió el concepto de Reserva de la Biosfera en 1974. Tal declaración pretende proteger la biodiversidad de ecosistemas especialmente valiosos y se enmarcan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En 1995 tuvo lugar el II Congreso Mundial de Reservas de la Biosfera en Sevilla, donde se aprobaron los documentos de referencia de las RB. Hasta ahora el CIC, encargado de designar las nuevas RB, ha declarado 531 reservas repartidas por más de un centenar de países de los cinco continentes. En España, la Sierra de Grazalema fue la primera Reserva declarada. El 7 de octubre de 1993, la isla de Lanzarote fue declarada Reserva de la Biosfera. Lanzarote es un mundo en formación, donde la geología es la gran protagonista, y donde el volcanismo aún sigue modelando la isla. Sin embargo, a pesar de su clima árido y de su descarnada orografía, la isla posee una gran diversidad de ambientes. Como laboratorio volcanológico tiene un valor excepcional, a lo que habría que añadir un medio marino altamente valioso.



*Fuente: UNESCO. Comité Español del Programa MaB, 2006. Instituto Geográfico Nacional.*

El objetivo de las Reservas de la Biosfera es el de ser modelos de desarrollo sostenible. Es por esto por lo que se seleccionan territorios en los que los recursos naturales son gestionados pensando en su uso por futuras generaciones. Así, el desarrollo socioeconómico, el Patrimonio Cultural y la Naturaleza conviven en armonía. Además, reúnen el requisito de representar a una determinada región biogeográfica, por lo que atesoran numerosos valores naturales normalmente protegidos por parte de los ordenamientos estatales.

Las reservas se proponen por los gobiernos a través de los Comités Nacionales del Programa MaB. Cada propuesta ha de contemplar los fines de conservación de los valores naturales, de desarrollo socioeconómico sostenible, y de investigación y divulgación.

La propuesta tiene que detallar también cómo se estructura, puesto que cada reserva se divide en 3 zonas, tal como se muestra en la imagen anterior:

1. Zona núcleo, en la que se encuentran los ecosistemas naturales a proteger.
2. Zona tampón, donde se realizan tareas de investigación y divulgación.
3. Zona de transición, que cubre la función de desarrollo de la población.

En este sentido, gran parte del ámbito municipal de San Bartolomé se enmarca en la Zona de transición, con las características de un espacio de desarrollo poblacional. Asimismo, una reducida extensión de dicho municipio se corresponde con una Zona tampón, las cuáles coinciden con las zonas en las que se localizan el malpaís reciente (coladas de la Serie IV) y los conos volcánicos de envergadura.

#### **2.10.2.2. Nivel europeo: Red Natura 2000**

La Unión Europea publicó la **Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres**. En su artículo 3, se establece la declaración de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, cuya denominación final será la Red Natura 2000. La citada red estará compuesta por las Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPAs) y las Zonas Especiales de Conservación (ZECs).

La transposición de la Directiva al derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el **Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre**, por el que se establecen *medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres*.

De acuerdo con dicho Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible, una lista de lugares de importancia comunitaria (LIC), que encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

En el área de actuación del presente Plan no aparecen **Zonas de Especial Conservación (ZEC)**, las cuáles han sido declaradas según el **Decreto 174/2009, de**

29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias, así como medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. A este respecto, si que aparece en una zona próxima al ámbito de actuación del presente Plan, concretamente en la zona litoral marina, una ZEC, tratándose de la **2\_LZ** (cuya referencia anterior como Lugar de Interés Comunitario era ES7010021), siendo su denominación “**Sebadales de Guacimenta**”. Se trata de una ZEC marina que posee una extensión de 1276 Has.

Se trata de un ZEC eminentemente marino, donde se intenta proteger el hábitat que corresponde con el código 1110. “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”, donde se desarrolla una de las praderas de fanerógamas marinas más extensas de la isla de Lanzarote, los sebadales de *Cymodosea nodosa*.

Otras características que definen este lugar son la playa arenosa, donde destacan algunas rasas rocosas y pedregales encharcados. Las arenas de estos fondos y las playas son mixtas, de origen terrígeno y organógeno en igual proporción.

Esta zona es también un área importante de reproducción y cría de especies de peces de interés pesquero y/o ecológico, algunas de estas especies importantes de peces son el *Hippocampus ramulosus* y *Syngnathus acus*.

Por otra parte, en San Bartolomé se localiza una **Zona de Protección Especial de Aves (ZEPA)**, denominada “**La Geria**” y con el código **ES0000100**. En Canarias su designación y delimitación actual se remite al BOC nº 226, de 21 de noviembre de 2006, realizado en el marco de la *Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres*, la cual se encuentra reemplazada por *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*.

Por otra parte, las principales especies de aves por la que se clasifica esta zona como ZEPA son:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
<i>Bulweriabilwerii</i>	Petrel de Bulwer
<i>Calonectrisdiomedeae</i>	Pardela Cenicienta
<i>Bucanetesgithagineus</i>	Camachuelo Trompetero
<i>Calandrellarufescens</i>	Terrera Marismeña

Cabe destacar que dicha ZEPA coincide con dos espacios naturales declarados en su día por la *Ley 12/1994, de espacios naturales de Canarias*, en concreto el parque natural de Los Volcanes, y el Paisaje Protegido de La Geria, y que hoy en día, están protegidos de conformidad con el vigente Anexo de reclasificación de los espacios naturales de Canarias contenido en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), tal y como establece la Disposición Adicional Octava de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (LSENPC).

### **2.10.2.3. Nivel europeo: Hábitats de interés comunitario**

La *Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Dicha Ley establece la preservación de los hábitats de interés comunitario situados fuera de los espacios de la Red Natura 2000 en su artículo 46.3., “*Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.*”

Por otra parte, el primer inventario cartográfico de dicho hábitats en Canarias se realizó a escala 1:50.000, encontrándose entre los investigadores que lo llevaron a cabo el Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, quien elaboró la primera cartografía de hábitats de Canarias.

A este respecto, los hábitats de interés comunitario de Canarias han sido revisados en los últimos años. De esta forma, el Gobierno de Canarias ha facilitado una nueva cartografía de hábitats de interés comunitario basada en el Mapa de Vegetación de Canarias (*Del Arco et al., 2006*). En cambio, para su interpretación en el presente Plan se ha usado el Manual de interpretación de los hábitats naturales de interés comunitario en Canarias (*Gesplan, 2009*).

En este sentido, para el inventario ambiental del presente Plan se ha realizado una nueva cartografía de hábitats basada en la actualización de la cartografía de vegetación a fecha de 2017, la cual se ha realizado a través de la fotointerpretación de

la ortofoto digital de ese año y mediante trabajo de campo. Esta actualización ha permitido determinar zonas donde los hábitats han modificado sus límites y detectar hábitats que no estaban reconocidos anteriormente. Del resultado de este análisis se derivan los siguientes hábitats de interés comunitario en el ámbito de estudio del presente Plan:

-2130. *Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises)*. El cual está representado por el sintaxón *Traganetummoquiniivariante* con *Salsolavermiculata* (balanconal con matabrusca).

-2120. *Dunas móviles del litoral (dunas blancas)*. En este caso por la comunidad *Polycarpaeoniveae-Lotetumlancerottensis* subas. *ononidetosumhesperiae*. (comunidad de saladillo blanco y corazoncillo).

-8320. *Campos de lava y excavaciones naturales*. En base al complejo de vegetación de malpaíses (*Aeoniumlancerottensis*, *Cheliantonpulchellae*).

#### **2.10.2.4. Nivel autonómico: Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos**

La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, se aprobó con la finalidad de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales del Archipiélago Canario y de los procesos ecológicos esenciales que en ellos tienen lugar, así como el mantenimiento y restauración del paisaje que sustentan.

Posteriormente, mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se refundieron la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias y Ley 12/19994, de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), tomando como objeto, entre otros, el establecimiento del régimen jurídico general de los Espacios Naturales de Canarias.

Por otro lado, la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, obligó a la Comunidad Autónoma de Canarias a redactar la totalidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos en el plazo de 2 años (Directriz 16.6).

Por su parte, la vigente LSENPC establece (art. 170) que el planeamiento de los espacios naturales protegidos establecerá el régimen de los usos, aprovechamientos y actuaciones con base en la zonificación de los mismos y en la clasificación y régimen urbanístico que establezcan, con el fin de alcanzar los objetivos de ordenación

propuestos. Asimismo, incluirán los criterios que habrán de aplicarse para evaluar cada dos años la efectividad de la gestión.

En la isla de Lanzarote se localizan doce espacios naturales, recogidos en el vigente Anexo del TRLOTENC, de los cuales dentro del término municipal de San Bartolomé sólo existe delimitado un único Espacio Natural Protegido, este es el Paisaje Protegido de La Geria (L-10), con unas 1.492'2 Ha. dentro del término municipal.

Se trata de una zona ocupada por algunos conos volcánicos pero sobre todo por una gran extensión superficial de cenizas volcánicas procedentes de la erupción de 1730-36, integrando un paisaje totalmente único por su singularidad, de alta calidad y gran fragilidad. Se caracteriza por el cultivo de viñas en hoyos excavados en las cenizas volcánicas y protegidos del viento por pequeños muros semicirculares de piedra.

Este espacio fue declarado por la *Ley 12/1987, de 19 de junio, de Espacios Naturales de Canarias*, como Parque Natural de La Geria y reclasificado por la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre*, de Espacios Naturales de Canarias como Paisaje Protegido. El Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria fue aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 28 de enero de 2013 (BOC N° 49 de 12 de marzo de 2013).

Mediante sentencia del TJSC, Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 2 de noviembre de 2016, se estimó el recurso contencioso-administrativo nº 109/2013 interpuesto contra el Acuerdo de la COTMAC de aprobación definitiva del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria y contra el acuerdo de la COTMAC de 30 de septiembre de 2013 por el que se corrigió el error material en la planimetría.

Esta sentencia declaró la nulidad del Plan Especial porque no pudieron convalidarse ni conservarse los trámites anteriores, y ello porque la anulación del Plan Especial declarada por la anterior sentencia del TSJC, de 14 de marzo de 2012, conllevaba la nulidad de pleno derecho del Plan Especial, al estar ante una disposición de carácter general y, además, porque se suspendieron tantas determinaciones del Plan Especial que se desfiguraba el modelo de ordenación elegido. Se ha declarado la firmeza de esta sentencia por resolución de la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso 109/2013.

Mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, número 116, de 19 de junio de 2017, se publicó acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio

Ambiente de Canarias, de 2 de junio de 2017, por el que se toma conocimiento de la anterior sentencia de 2 de noviembre de 2016.

Asimismo, se tiene constancia de la sentencia del TSJC, de 30 de noviembre de 2016, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 113/2013, por la que en el mismo sentido que la anterior, declaró la nulidad del Plan Especial del Paisaje Protegido de la Geria.

En definitiva, el municipio de San Bartolomé está afectado por la delimitación del Paisaje Protegido de La Geria, cuyos límites geográficos se determinan en el Anexo del TR-LOTENC, y ha sido ordenado por el Plan Especial cuyos hitos procedimentales son los siguientes:

CATEGORÍA	NOMBRE	INSTRUMENTO	ESTADO	BOC/BOE
			(ACTUALIZADO A 17-10-2017)	
Paisaje Protegido	L-10 La Geria	Plan Especial	Aprobación definitiva de forma parcial	Nº 49 de 12 de marzo de 2013
			Aprobación definitiva. Corrección de errores	Nº 203 de 21 de octubre de 2013
			Aprobación definitiva. Determinaciones y áreas que resultaron suspendidas por acuerdo COTMAC de 28 de enero de 2013	Nº 170 de 03 de septiembre de 2014
			RCA núm. 109/2013. STSJC, de 2 de noviembre de 2016	Estimó el RCA y anuló el acuerdo de la COTMAC de 28 de enero de 2013 que aprobó el Plan Especial
			Acuerdo COTMAC de 2 de junio de 2017 (BOC núm. 116, 19 de junio de 2017)	Toma conocimiento de la Sentencia del TSJC de 2 de noviembre de 2016

Fuente: Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Estado de tramitación del planeamiento y documentación. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Por último, hay que destacar que dicho espacio también ha sido declarado zona de especial protección para las aves (ZEPA), como se comentaba con anterioridad.

**2.10.2.5. Nivel estatal y autonómico: Áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias**

En base a la *ORDEN de 15 de mayo de 2015, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.*

A este respecto, aparece en el municipio de San Bartolomé el área 71, denominada “Jable de Famara”. Las especies de aves incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y/o en el Catálogo Canario de Especies Protegidas presentes en el Área son:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN
<i>Corvuscoraxcanariensis</i>	Cuervo canario
<i>Tyto alba gracilirostris</i>	Lechuza común
<i>Charadriusalexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro
<i>Cursorius cursor</i>	Corredor sahariano
<i>Chlamydotisundulatafuertaventurae</i>	Avutarda hubara
<i>Falco pelegrinoides</i>	Halcón tagarote
<i>Neophronpercnopterusmajorensis</i>	Guirre o alimoche

Por último, esta zona ocupa dentro del municipio de San Bartolomé una extensión de 3,46 km<sup>2</sup>.

**2.10.3. PROTECCIÓN SECTORIAL**

Dentro del conjunto de normas que inciden en la ordenación del territorio, existe un conjunto de determinaciones previstas en la legislación sectorial y específica que, en cumplimiento de las competencias concurrentes con otros organismos supramunicipales, vincula al propio planeamiento que se propugna desde el ámbito municipal. Destacan entre ellas las siguientes:

### **2.10.3.1. Transporte**

La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece que la planificación de la movilidad, promoción del sector y financiación de los transportes públicos regulares en el ámbito municipal, conlleva la obligación de que los Planes Generales de Ordenación incorporen un estudio de la demanda de la movilidad, del tráfico y del transporte público en el municipio.

Con objeto de propiciar una movilidad sostenible en el municipio, e integrada en el sistema de transporte insular, el Plan General de Ordenación supletorio de San Bartolomé incorpora un estudio de movilidad y transporte del municipio, que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la referida Ley 13/2007, tiene el siguiente objeto:

- a. Proponer medidas específicas para conseguir la continuidad entre los distintos modos de transporte dentro del término municipal.
- b. Prever las necesidades de movilidad y de transporte público del municipio, con particular atención al impacto de las infraestructuras, dotaciones y equipamientos de uso público, como complejos sanitarios, educativos, administrativos y otros.
- c. Proponer medidas de ordenación, planificación del territorio y del transporte, con el objeto de propiciar una movilidad sostenible en el municipio e integrada en el sistema de transporte insular.
- d. Reservar espacio suficiente para la localización de aparcamientos disuasorios.

### **2.10.3.2. Carreteras**

Resulta de aplicación la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (modificada por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias), y el Reglamento de Carreteras de Canarias, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo, así como el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el apartado 7 del artículo 3 del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y

defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, en la tramitación de cualquier instrumento de planeamiento, o de sus modificaciones o revisiones, que afecte a carreteras regionales o insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el Ayuntamiento, en este caso, del municipio de San Bartolomé, deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a la aprobación inicial, el contenido del planeamiento previsto tanto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias como al Cabildo Insular de Lanzarote.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, informar el contenido de los instrumentos de planeamiento del municipio de San Bartolomé, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras del Gobierno de Canarias, y corresponde al Cabildo Insular de Lanzarote informar el contenido de los instrumentos de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones que afecten a la Red Insular de Carreteras de Lanzarote.

Los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a la Red de Interés Regional de Carreteras, requerirán el informe previo favorable de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en caso de que las nuevas solicitudes impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%.

Asimismo, es necesaria y vinculante la autorización del Cabildo Insular de Lanzarote para los proyectos de construcción de las actuaciones y accesos que afecten a las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras, tanto regionales como insulares. En el caso de tramos que discurren por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, el otorgamiento de licencias compete al Ayuntamiento, previo informe preceptivo del Cabildo Insular de Lanzarote.

De conformidad con las determinaciones de la LCC y del Reglamento de Carreteras de Canarias, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 mayo (en adelante, RCC), se establecen, entre otras, las siguientes condiciones de uso en suelo urbano y urbanizable:

1. Compete al Ayuntamiento, previo informe preceptivo del titular de la carretera, el otorgamiento de licencias para los usos y obras en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de los tramos de carretera que discurren por suelo urbano o correspondan a una travesía del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCC.

2. En los tramos de carretera que discurran total o parcialmente por núcleos de población, la línea límite de edificación se fijará atendiendo a la seguridad viaria mediante la ordenación de los márgenes y el adecuado control de accesos, de acuerdo con el tipo de carretera. La línea límite de edificación podrá situarse a una distancia inferior a la establecida en general para la carretera, siempre que lo permita el presente Plan General de Ordenación supletorio, o lo solicite el Ayuntamiento de San Bartolomé y lo autorice el titular de la carretera.
3. En concordancia con los artículos 47.2 de la LCC y 85.2 del RCC, en el suelo clasificado como urbanizable por el presente Plan General de Ordenación supletorio, se establecerá una franja ajardinada de separación de la carretera para protección de la calidad de vida de la urbanización, evitando así la contaminación acústica y de otra índole generada por la carretera.
4. El artículo 66.2 del RCC establece que el suelo comprendido entre la carretera y la línea de edificación será calificado como espacio libre, zona verde, zona de reserva vial, y en general, como zonas no edificables, con las limitaciones en el uso propias de este suelo.
5. La ubicación de las zonas destinadas a usos comunitarios o dotacionales (servicios, docentes, deportivos, asistenciales, religiosos, etc.), será fuera de las proximidades de las carreteras insulares, ya que aun desconociendo su utilidad final, la implantación de cualquier tipo de construcción e instalación que suponga una incidencia considerable en el tráfico tanto rodado como peatonal, pueden dar lugar a una merma en la capacidad de los carriles de la vía, así como un tránsito peatonal entre ambos márgenes, lo que supondría una pérdida de la seguridad vial inaceptable.
6. En virtud de lo establecido en el artículo 36.5 de la LCC, en el desarrollo de nuevas urbanizaciones, las entidades promotoras de las mismas deberán prever los pasos peatonales a nivel o a distinto nivel que fueren necesarios, zonas de parada de vehículos de transporte público, barreras antirruído, semaforización y demás equipamientos requeridos por la zona edificable colindante con la carretera.

La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, modificada por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, establece las siguientes franjas de

protección: dominio público, servidumbre y afección. También establece la línea límite de edificación.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (M)			LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (M) (*)
	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO	ZONA DE SERVIDUMBRE	ZONA DE AFECCIÓN N	
<b>Autopista</b>	8	17	5	35
<b>Autovía</b>	8	15	7	30
<b>Vía rápida</b>	3(**)	10	7	30
<b>Carretera convencional de interés regional</b>	3(**)	10	7	25
<b>Resto de la red</b>	3	5	3	12

(\*) El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijara en el borde exterior de la zona de servidumbre.

(\*\*) Modificación del Artículo 25 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras llevada a cabo por la disposición final segunda Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias”.

Fuente: Disposición Transitoria segunda del Decreto 11/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

Los anchos de la franja de dominio indicados en la tabla se determinan en el artículo 25, el cual cita literalmente lo que sigue:

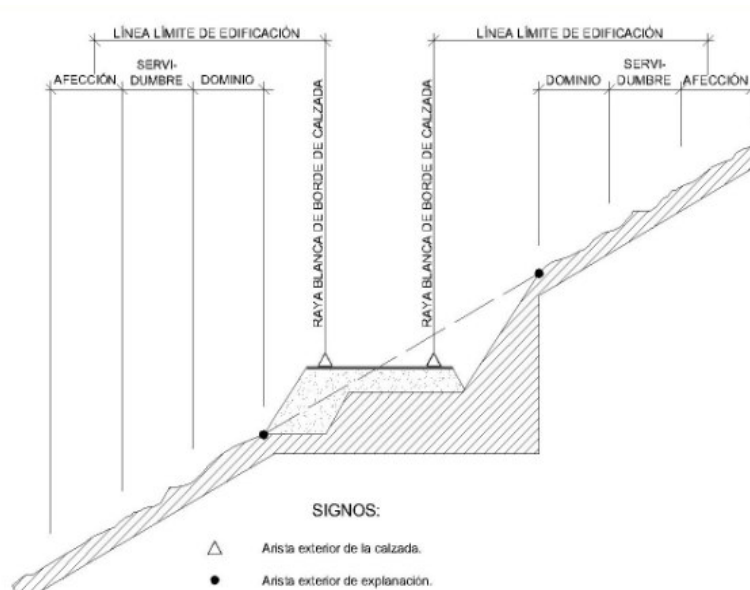
Artículo 25.

*“Uno. Constituyen la zona de dominio público los terrenos ocupados por las propias carreteras, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 8 metros de anchura en autopistas y autovías y de 3 metros en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.”*

Por su parte el artículo 26 indica que la zona de servidumbre de las carreteras consistirá en dos franjas de terreno delimitadas interiormente por el borde de la zona de dominio público definido en el artículo anterior y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación.

La zona de afección de una carretera se define en el artículo 27 y consistirá en dos franjas de terreno situadas a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por el borde de la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación.

Por último, la línea límite de edificación, a ambos lados de la carretera, es aquella desde la cual y hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Carreteras de Canarias.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.B del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, es competencia exclusiva del Cabildo de Gran Canaria el uso y defensa de esas carreteras y por consiguiente, el otorgamiento de autorización para las futuras actuaciones que se propongan dentro de las franjas de protección de las carreteras de interés regional.

En relación a las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con los bienes y derechos que son de su titularidad, el artículo 34, sobre la Línea Límite de Expropiación, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias dicta lo siguiente:

Artículo 34.

*“En la zona comprendida hasta la línea límite de edificación, se podrá proceder a la expropiación de los bienes existentes, entendiéndose implícita la*

*declaración de utilidad pública siempre que exista previamente un proyecto aprobado de trazado o construcción para reparación, ampliación o conservación de la carretera.”*

### **2.10.3.3. Costas**

Las actuaciones y usos en la zona del dominio público marítimo-terrestre y en sus zonas de servidumbre estarán a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, cuyas determinaciones tendrán reflejo en el presente Plan General de Ordenación supletorio.

La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo establecido en el Título III de la Ley de Costas.

Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 de la referida Ley para la zona de influencia.

Las obras e instalaciones existentes, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales se emplazarán fuera de la ribera del mar y de los primeros 20 metros de la zona de servidumbre de protección. No se autorizará la instalación de colectores paralelos a la costa dentro de la ribera del mar. En los primeros 20 metros fuera de la ribera del mar se prohibirán los colectores paralelos, y no se entenderá incluida en los supuestos de prohibición anteriormente citados la reparación de colectores existentes, así como su construcción cuando se integren en paseos marítimos u otros viales urbanos, todo ello en virtud de lo señalado en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley de Costas, corresponde a la Administración del Estado emitir informe con carácter preceptivo y vinculante sobre los planes de ordenación urbanística y su modificación o revisión, debiendo versar

este informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Costas y en sus normas de desarrollo.

Por último destacar que según información suministrada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Secretaría de Estado de Medio Ambiente), mediante informe emitido con fecha 30 de septiembre de 2016, el término municipal de San Bartolomé cuenta con un único expediente de deslinde DES01/06/35/0017, aprobado por Orden Ministerial de 16 de octubre de 2008.

#### **2.10.3.4. Aguas**

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece en su artículo 14.2:

“Los organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo, y en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables.

De igual manera los organismos de cuenca trasladarán al Catastro inmobiliario así como a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo los deslindes aprobados definitivamente, o las delimitaciones de los mismos basadas en los estudios realizados, así como de las zonas de servidumbre y policía, al objeto de que sean incorporados en el catastro y tenidos en cuenta en el ejercicio de sus potestades sobre ordenación del territorio y planificación urbanística, o en la ejecución del planeamiento ya aprobado.”

Destacar además que en virtud de lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la planificación territorial y económica, los planes de ordenación de territorio y las actuaciones públicas y privadas, quedan vinculadas y condicionadas a la Planificación Hidrológica, gozando ésta de prioridad para su eficaz cumplimiento y procurando la conservación de los cauces públicos y su entorno.

En este sentido, el artículo 57 de la referida Ley de Aguas establece que los planes territoriales que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma, atenderán prioritariamente a la economía y protección de los recursos hidráulicos, y los planes de

ordenación del territorio y urbanísticos atenderán, además, a la conservación de los cauces y adecuada ordenación de su entorno, evitando actividades que puedan dañarlos.

Reseñar además lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Aguas, que establece que el régimen jurídico de las servidumbres hidráulicas será el general de la legislación del Estado. Así:

- a. La servidumbre de acueducto, con las limitaciones expresadas en el artículo 559 del Código Civil, podrá ser impuesta al objeto de lograr una mayor eficiencia del sistema insular de trasvases de agua sin que se vea afectada por la naturaleza de las aguas en circulación.
- b. La zona de servidumbre de los cauces públicos en los barrancos se extenderá al terreno practicable más próximo que permita el acceso al cauce, aún cuando la distancia al mismo supere los cinco metros lineales.

Por su parte, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado mediante Decreto 86/2002, de 2 julio, establece que los terrenos lindantes con los cauces públicos constituyen sus márgenes, las cuales estarán sujetas, con carácter general, y en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre para uso público de cinco metros de anchura.

En supuestos de especiales dificultades de acceso en la margen de un barranco, y previa declaración expresa y singular del Consejo Insular de Aguas, la zona de servidumbre de un cauce público se extenderá al terreno practicable más próximo que permita el acceso al cauce, aun cuando la distancia al mismo supere los cinco metros lineales.

El Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias dispone además que las márgenes de los cauces públicos estarán sujetos a una zona de policía con una anchura máxima de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público, siempre que no se supere el borde de la zona anegable a que se refiere el artículo 19.1 de dicho Reglamento.

Procede indicar que mediante Decreto 186/2018, de 26 de diciembre, se aprobó definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote (BOC número 252, de 31 de diciembre de 2018), cuyo objeto es el establecimiento de acciones y medidas para conseguir los objetivos de la planificación hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, y concretamente, para las

masas de agua y las zonas protegidas, los objetivos ambientales definidos en el artículo 92-bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Como señala el artículo 1 del Plan Hidrológico, tiene la condición de plan sectorial y, una vez vigentes tendrán la consideración de planes territoriales especiales en su relación con los instrumentos ambientales, territoriales y urbanísticos con los que concurran, de conformidad con lo establecido por los apartados segundo y tercero de la disposición adicional cuarta de la LSENPC.

#### **2.10.3.5. Minas**

La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y estado físico.

En virtud de lo dispuesto en la referida Ley de Minas, todos los yacimientos de origen natural y demás recursos geológicos existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental, son bienes de dominio público.

#### **2.10.3.6. Sector eléctrico**

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene por objeto establecer la regulación del sector eléctrico con la finalidad de garantizar el suministro de energía eléctrica, y de adecuarlo a las necesidades de los consumidores en términos de seguridad, calidad, eficiencia, objetividad, transparencia y al mínimo coste.

En los términos previstos en apartado 2º del artículo 1 de la referida ley, son actividades destinadas al suministro de energía eléctrica las siguientes: generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico.

El artículo 4 de la Ley del Sector Eléctrico señala además que “la planificación eléctrica tendrá por objeto prever las necesidades del sistema eléctrico para garantizar el suministro de energía a largo plazo, así como definir las necesidades de inversión en nuevas instalaciones de transporte de energía eléctrica, todo ello bajo los principios de transparencia y de mínimo coste para el conjunto del sistema.

Únicamente tendrá carácter vinculante la planificación de la red de transporte con las características técnicas que en la misma se definen”, por lo que las instalaciones de

transporte únicamente pueden ser autorizadas con las características definidas en dicha planificación.

Por su parte, destacar lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley del Sector Eléctrico, que señala que “la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes”.

Destacar por último, que sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra disposición legal o reglamentaria, en caso de que se produzcan afecciones en instalaciones eléctricas competencia de la Administración General del Estado, éstas deben estar sujetas a la normativa sectorial de aplicación, en especial a lo dispuesto en el ya citado artículo 5 de la Ley del Sector Eléctrico, así como a lo dispuesto en el artículo 112 sobre coordinación con planes urbanísticos, y en el artículo 154 sobre variación del tendido de la línea como consecuencia de proyectos o planes aprobados por la Administración, ambos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

#### **2.10.3.7. Afecciones aeroportuarias**

Se habrá de estar a lo dispuesto en la siguiente normativa sectorial de aplicación:

- Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, modificada por la Ley 55/99 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre.
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
- Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.
- Real Decreto 2024/1976, de 30 de julio, por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Lanzarote.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Orden del Ministerio de Fomento, de 5 de septiembre de 2001, por la que se aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote.
- Real Decreto 783/2021, de 31 de agosto (B.O.E. nº 232, de 28 de septiembre), por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del aeropuerto César Manrique Lanzarote.
- Real Decreto 719/2023, de 25 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto César Manrique, publicado en el BOE nº 204, de 26 de agosto de 2023.
- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con respecto a las servidumbres aeronáuticas acústicas, destacar lo siguiente:

En los ámbitos clasificados como suelo urbano (consolidado y no consolidado) y suelo rústico de asentamiento rural afectados por la huella sonora, no serán compatibles las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento del número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios, siendo además necesaria, como condición para la concesión de licencias a las construcciones (viviendas, etc.) en la zona afectada, su insonorización para cumplir con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR

Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con los costes de la insonorización.

No serán compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en los ámbitos clasificados como suelo urbanizable afectados por la huella sonora. Las construcciones a implantar dentro de las zonas afectadas por la servidumbre acústica, además de corresponder a usos compatibles con dicha afección, deberán estar insonorizadas para cumplir con los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el documento básico DB-HR Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con los costes de la insonorización.

En el suelo clasificado como suelo rústico afectados por la huella sonora, en categorías diferentes a asentamiento rural, no serán compatibles las nuevas construcciones para usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios, ni las modificaciones urbanísticas, que supongan un incremento del número de personas afectadas para dichos usos.

Para la legalización de edificaciones existentes no amparadas por licencia, destinadas a usos residenciales o dotacionales educativos o sanitarios, que se encuentren en terrenos afectados por la huella sonora, se exigirá su insonorización para que en el interior de las mismas se cumplan los objetivos de calidad acústica conforme a lo dispuesto en la Tabla B del Anexo 2 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, no corriendo el gestor aeroportuario ni el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con los costes de dicha insonorización.

Con respecto a las servidumbres aeronáuticas, destacar lo siguiente:

Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el término municipal de San Bartolomé, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto César Manrique Lanzarote, que vienen representadas en

los planos de servidumbres aeronáuticas del presente PGOs. Excepcionalmente, conforme el artículo 28 del Real Decreto 69/2023, la Dirección General de Aviación Civil podrá informar favorablemente planes e instrumentos de ordenación en los que se incluyan actuaciones que vulneren las servidumbres aeronáuticas, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de servicios de navegación aérea e informe vinculante de AESA, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

En los ámbitos de Suelo Rústico en los que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas o el terreno se encuentra próximo a las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas no se permitirán nuevas construcciones, instalaciones, plantaciones, modificación del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.) ni aumentar en altura las ya existentes si se puede producir vulneración de las servidumbres aeronáuticas.

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones, instalaciones o plantaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

En las zonas y espacios afectados por las servidumbres aeronáuticas la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

Los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuario o espacios sujetos a servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los planes directores, deberán ser informadas por la Dirección General de Aviación Civil, para lo que se solicitará informe antes de la aprobación inicial del planeamiento o trámite equivalente. A falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística

que no acepte las observaciones formuladas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales. El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.

En la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas se prohibirá cualquier elemento sobre el terreno, así como la modificación temporal o permanente de la constitución del propio terreno. Excepcionalmente, conforme el artículo 28 del Real Decreto 369/2023, la Dirección General de Aviación Civil podrá informar favorablemente planes e instrumentos de ordenación en los que se incluyan actuaciones dentro de la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de servicios de navegación aérea e informe vinculante de AESA, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves.

En cuanto a la posible instalación de aerogeneradores, debido a su gran altura, en la que se ha de incluir la longitud de sus palas, se ha de asegurar que en ningún caso incumplan la normativa relativa a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto César Manrique Lanzarote. Lo mismo se ha de aplicar para las líneas de transporte de energía eléctrica, las infraestructuras de telecomunicaciones, tales como antenas de telefonía y enlaces de microondas, y demás estructuras, que por su funcionamiento precisen ser ubicadas en plataformas elevadas.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 369/2023, el área afectada por las servidumbres de aeródromo y las servidumbres de instalaciones radioeléctricas correspondientes al Aeropuerto César Manrique Lanzarote, quedará sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha

posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras:

- a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
- b) Las actividades que supongan o puedan llevar aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan interferir en la visual de los Servicios de Control de Aeródromo.
- c) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- d) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.
- e) Las actuaciones que puedan estimular, atraer o generar la presencia de fauna.
- f) Las actividades o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
- g) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
- h) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier otra índole.
- i) El lanzamiento de fuegos artificiales o artilugios de índole similar.

#### **2.10.3.8. Defensa**

Por existir en el término municipal bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas, conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional deberán ser sometidos, respecto de esta incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación.

Se habrá de estar a lo dispuesto en la siguiente normativa sectorial de aplicación:

- Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés oara la Defensa Nacional.
- Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

#### **2.10.3.9. Patrimonio Cultural. Bienes de Interés Cultural**

El artículo 46 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Al amparo del marco constitucional, el Parlamento de Canarias dictó la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, cuyo objeto era regular el régimen jurídico de los bienes, actividades y demás manifestaciones culturales que integran el patrimonio histórico de Canarias.

Posteriormente, se aprobó la Ley 11/2019, de 25 de abril de 2019, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC número 90, de 13 de mayo de 2019), en virtud de la cual se pretende reflejar la experiencia acumulada a lo largo de los años de aplicación de la Ley 4/1999, que pasa a denominarse patrimonio cultural por tratarse de una acepción más actual, en línea con los convenios internacionales que regulan la materia.

También pretende resolver dudas interpretativas de la anterior Ley autonómica, regulando todos aquellos aspectos relativos a las competencias de las administraciones públicas canarias, a los órganos e instituciones consultivas, a las categorías de bienes e instrumentos de protección, así como el régimen común y específico de protección de los bienes del patrimonio cultural de Canarias.

La Ley 11/2019 (Título II) clasifica los bienes del patrimonio cultural de Canarias en los siguientes niveles de protección:

1. Bienes de interés cultural.
2. Bienes catalogados.

De conformidad con lo expuesto, en la referido Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, los bienes inmuebles que sean declarados bien de interés cultural, los serán con arreglo a alguna de las siguientes categorías:

- a. Monumento: Bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas y de ingeniería u obras de escultura y que ostenten valores históricos, artísticos, arquitectónicos, etnográficos, industriales, científicos o técnicos.
- b. Conjunto histórico: Agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento claramente delimitable, de carácter urbano o rural, continua o dispersa, o núcleo individualizado de inmuebles, cuya estructura física sea reflejo de la evolución de una comunidad humana, con independencia del valor de los elementos singulares que la integran. Se podrán incluir en esta categoría los referentes paisajísticos que contribuyan a conformar su imagen histórica.
- c. Jardín histórico: Espacio delimitado, producto de la ordenación por el ser humano de elementos naturales, complementado o no con estructuras de fábrica y caracterizado por sus valores históricos, artísticos, estéticos, sensoriales o botánicos.
- d. Sitio histórico: Lugar vinculado a acontecimientos relevantes o recuerdos del pasado, tradiciones populares o creaciones culturales singulares de interés histórico, incluidos aquellos elementos naturales que hayan tenido significación histórica.
- e. Zona arqueológica: Lugar donde existen bienes muebles o inmuebles de interés relevante para la Historia de Canarias, cuyo estudio y valoración requieran la aplicación de la metodología arqueológica.
- f. Sitio etnográfico: Lugar que contiene bienes vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales.
- g. Paisaje cultural: Lugar en el que confluyen bienes patrimoniales materiales e inmateriales, representativos de la evolución histórico-cultural, cuyo carácter sea resultado de la acción e interacción de factores naturales y humanos y, en su caso, con valores paisajísticos y ambientales, para convertirse en soporte de la identidad de una comunidad.
- h. Sitio industrial: Lugar que contiene bienes vinculados con los modos de extracción, producción, comercialización, transporte o equipamiento relacionados con la cultura industrial, técnica o científica.

En relación a los BIC declarados, cabe destacar que en el municipio de San Bartolomé sólo existe uno. Con fecha 21 de mayo de 2003 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, el Decreto 46/2003, de 30 de abril, por el que se declara Bien de

Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Bartolomé, con los bienes muebles vinculados a la misma, y se delimita su entorno de protección.



Por otra parte, y respecto de aquellos BIC que se encontraban incoados pero no declarados, conviene recordar, tal y como se ha expuesto en el análisis del Patrimonio Cultural dentro del Inventario Ambiental de la presente Memoria, que con fecha 26 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº60, la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de 11 de marzo de 2020, por la que se declara la caducidad de diversos expedientes de bien de interés cultural relacionados en el Anexo del referido Boletín, por el transcurso del plazo máximo de doce meses desde su incoación sin haberse dictado resolución administrativa de terminación ni haber recaído sentencia judicial firme, en aplicación de la Sentencia nº 157/2019, de 28 de noviembre, del Tribunal Constitucional recaída en la cuestión de inconstitucionalidad nº 2908-2019, por la que

se declara parcialmente la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 21.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias.

En cumplimiento de lo anterior, los procedimientos declarados caducados no podrán volver a incoarse hasta tanto haya transcurrido el plazo de dos años desde que se hayan producido los efectos de la caducidad, salvo cuando medie instancia de alguna de las personas o entidades previstas en el artículo 31.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

Los expedientes de bien de interés cultural relacionados en el precitado Anexo que se encuentran localizados en el término municipal de San Bartolomé son los siguientes:

EXPEDIENTE
DELIMITACIÓN ZONA ARQUEOLÓGICA ZONZAMAS
ZONA ARQUEOLÓGICA AJEY
MONUMENTO MOLINO DE DON JOSE MARÍA GIL
MONUMENTO RUINAS DE LA CASA MAYOR GUERRA
MONUMENTO CASA DEL CAMPESINO Y MONUMENTO A LA FECUNDIDAD
MONUMENTO CASA AJEY
ZONA PALEONTOLÓGICA GUATISEA
MONUMENTO MOLINA, VIVIENDA Y TIENDA DE JUAN ARMAS
SITIO ETNOLÓGICO VIVIENDA CALLE EL PARRAL, Nº 14, DE EL ISLOTE
MONUMENTO VIVIENDA CALLE EL PARRAL, Nº 58, DE EL ISLOTE

#### **2.10.3.10. Telecomunicaciones**

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones transpuso al ordenamiento jurídico español el marco regulador de las comunicaciones electrónicas aprobado por la Unión Europea en el año 2002, profundizando en los principios de libre competencia y mínima intervención administrativa consagrados en la normativa anterior.

Posteriormente, la precitada Ley 9/2014, de 9 de mayo, fue derogada por la letra a) de la disposición derogatoria única de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (a excepción de su disposición adicional decimosexta y de las disposiciones transitorias séptima, novena y duodécima).

Las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia. Sólo tienen la consideración de servicio público o están sometidos a obligaciones de servicio público los servicios regulados en el artículo 4 y en el Título III de la referida Ley 11/2022, de 28 de junio.

Tal y como establece el artículo 49.2 de la precitada Ley 11/2022, las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados coadyuvan a la consecución de un fin de interés general, constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. En todo caso, la instalación y despliegue de las redes constituyen obras de interés general.

La instalación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y recursos asociados garantizarán la libre competencia y la disponibilidad de una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras.

Los edificios y conjuntos inmobiliarios deberán estar dotados con las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso a los servicios de telecomunicación de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 55 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

A nivel autonómico, la Ley 11/2009, de 15 de diciembre, reguladora de la Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, tiene por objeto la regulación territorial y urbanística de las instalaciones de telecomunicaciones, sus elementos y equipos, a fin de prevenir posibles efectos negativos sobre la salud y el bienestar de las personas, y de producir el mínimo impacto sobre el medio ambiente desde el punto de vista espacial y visual.

El artículo 8 de la referida Ley 11/2009, de 15 de diciembre, establece en su apartado 3 que los planes generales o, en su caso, los planes especiales, definirán los objetivos a nivel municipal en materia de urbanismo y medio ambiente, así como las condiciones de ocupación del dominio público para la instalación de las redes y servicios de telecomunicación.

Por su parte, el artículo 9 de la precitada Ley 11/2009 establece las determinaciones que deberán contener los instrumentos de planificación en materia de telecomunicaciones.

### **2.10.3.11. Actividad comercial**

Respecto de la actividad comercial, el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, viene a compilar la legislación que se ha establecido en Canarias, en esta materia.

De esta forma, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, antes de su modificación operada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 35 determinaba que la Comunidad Autónoma podría asumir las facultades de legislación y de ejecución en las materias que por Ley Orgánica le transfiera o delegara el Estado. Mediante Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, se atribuyó a la Comunidad Autónoma de Canarias la potestad legislativa sobre las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía, que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exigieran, de acuerdo con las previsiones de su artículo primero. En el ejercicio de esas competencias la Comunidad Autónoma de Canarias aprobó la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

Al amparo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de comercio interior, se dictó la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, posteriormente derogada por la Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial, así como la Ley 8/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

Tanto la Ley 4/1994 como la Ley 12/2009 han reconocido las particularidades de orden social, económico y jurídico que inciden de manera sobresaliente en la configuración de la ordenación jurídica de la actividad comercial en Canarias y las implicaciones del régimen especial de Canarias como región ultraperiférica en relación con dicha ordenación.

Aprobada la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y una vez que se produjo su entrada en vigor, ésta hubo de ser incorporada al Derecho interno. A fin de adaptar nuestro ordenamiento autonómico a la normativa comunitaria existente en esta materia, si bien respetando el margen ofrecido por la propia Directiva, se promulgó la Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial.

La Ley 8/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, preceptúa en su Disposición Final Primera, lo siguiente: "Se autoriza al Gobierno de Canarias a elaborar, en el plazo de un año, un texto refundido de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, modificada por la presente Ley, y de la Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial". Por ello, en el ejercicio de la autorización conferida por el Parlamento de Canarias, y dentro del plazo establecido por éste, se procede a la aprobación del Texto Refundido de las citadas Leyes.

Finalmente, mediante Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial, se estableció el marco jurídico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la actividad comercial, de la distribución y equipamiento comercial de determinadas modalidades de ventas específicas con la finalidad de ordenar la actividad de este sector, de la autorización de la actividad de los granes establecimientos comerciales y de los centros comerciales y la regulación de la licencia comercial.

#### **2.10.3.12. Turismo**

La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y sus modificaciones posteriores, es la reguladora de la ordenación y promoción del sector turístico como elemento económico estratégico en el Archipiélago Canario, que contempla los siguientes objetivos:

1. La ordenación y el fomento del sector turístico empresarial.
2. La regulación de la oferta turística.
3. La conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos de Canarias.
4. La ordenación de las infraestructuras territoriales y urbanísticas.
5. La garantía y protección del status jurídico del usuario turístico.

La Ley tiene una incidencia determinante sobre los instrumentos de planificación territorial y urbanística, como medio para obtener una ordenación del sector, de tal manera que los Planes Insulares de Ordenación, con las previsiones turísticas que la Ley obliga a incorporar a ellos, se posicionan jerárquicamente sobre las figuras del planeamiento municipal, que se tienen que adaptar necesariamente a aquellos. Igualmente, la Ley incide en el medio ambiente, en cuanto constituye el entorno

natural donde el turismo desarrolla, exigiendo como deber general de toda actividad turística su salvaguarda.

En desarrollo de la Ley 7/1995, destaca el Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

Dado el modelo urbanístico de San Bartolomé, se debe prestar especial atención a la legislación reguladora del sector turístico que impone límites y condiciones a la ordenación urbanística de las zonas turísticas, sus entornos y la convivencia con las residenciales. Y, fundamentalmente, en relación con los tipos de establecimientos turístico a implantar en suelo rústico.

En el mismo sentido y, dada su importancia, se tiene especial atención a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias y a la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, y de otras leyes relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, así como de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, cuyas determinaciones referidas al planeamiento municipal deberán tenerse en consideración en este Plan General de Ordenación supletorio.

#### **2.10.3.13. Ruidos**

El presente PGOs toma en consideración las determinaciones contendías en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, respecto a la contaminación acústica en el municipio de San Bartolomé de Lanzarote.

A esta ley están sujetos todos los emisores acústicos, ya sean de titularidad pública o privada, así como las edificaciones en su calidad de receptores acústicos. Se excluyen actividades que tienen su legislación específica (como actividades militares y laborales), así como las actividades domésticas o los comportamientos de los vecinos, cuando la contaminación acústica producida por aquellos se mantenga dentro de límites tolerables de conformidad con las ordenanzas municipales y los usos locales.

De esta Ley, y por trasposición de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, se deriva la elaboración de mapas de ruidos según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros, con el objetivo de determinar la exposición al ruido ambiental.

La Ley 37/2003 ha sido desarrollada por el RD 1513/2015, de 16 de diciembre, en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental y el RD 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

El RD 1367/2007 establece que se elaborarán “Mapas estratégicos de ruido” para cada uno de los grandes ejes viarios (entre otros tipos de infraestructuras), y por ello la Orden de 21 de septiembre de 2015, por la que se aprueban los Mapas Estratégicos de Ruido de la Comunidad de Canarias correspondientes a los grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos al año (BOC nº 196 del 7 de octubre de 2015), recoge una zonificación en torno a los principales viarios que recorren San Bartolomé.

Consecuentemente, el PGOs debe establecer la zonificación acústica delimitando distintos tipos de áreas acústicas y tener en cuenta la existencia de servidumbres acústicas.

#### **2.10.3.14. Calidad del aire**

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, prevé las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y aminorar los daños que puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

En municipios como San Bartolomé, una de las principales fuentes de contaminación atmosférica es el tráfico rodado. Según se establece en el artículo 16 de la Ley 34/2007, las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de la ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, por horas o zonas.

El artículo 11 de la Ley 34/2007, establece que "De acuerdo con las evaluaciones a las que se refiere el artículo 10, las Comunidades Autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y conforme a las mismas elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones." Debido a esto, la Orden de ORDEN de 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la zonificación para la evaluación de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 112 del 13 de junio de 2016), establece distintas zonificaciones para distintos grupos de contaminantes, englobándose San Bartolomé en la zona que engloba a toda la isla de Lanzarote.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, define y establece los objetivos de calidad del aire con respecto a las concentraciones de distintos contaminantes atmosféricos.

Visto lo anterior, este PGOs debe tener en cuenta la Calidad del aire como variable a considerar.

#### **2.10.3.15. Vivienda**

La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 2/2014, de 20 de junio, regula las acciones que permiten hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a una vivienda digna y adecuada (artículo 47 de la CE) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, el presente PGOs toma en consideración las determinaciones establecidas por el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

Por otra parte, se recogen las referencias contenidas en el Plan Canario de Vivienda 2009- 2012 en relación al género, destacándose las medidas relacionadas con la priorización de determinados colectivos como grupos prioritarios de acceso a la vivienda protegida, como es el de las mujeres víctimas de violencia de género.

Así como también atiende a las líneas marcadas en los diferentes Programas contenidos en el Borrador del Plan Canario de Vivienda 2019 – 2022 que está pendiente de aprobación, pero marca las pautas que se seguirán en materia de vivienda para los próximos años. Especialmente destacar las medidas orientadas a paliar el riesgo habitacional que puede derivar en situaciones de exclusión residencial.

#### **2.10.3.16. Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación**

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, pretende garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción, entre otras cuestiones, de la accesibilidad universal.

En el marco competencial par la regulación de medidas de accesibilidad y supresión de barreras resulta de aplicación la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de barreras físicas y la comunicación.

Asimismo, se toman en consideración las previsiones fijadas por el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, modificado por el Decreto 148/2001.

#### **2.10.3.17. Residuos y vertidos**

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, regula la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen sus impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.

Mediante Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, se establecen medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico, con la finalidad de prevenir y reducir los impactos adversos que los residuos generados por dichas bolsas de plástico producen en el medio ambiente. Asimismo, tiene por objeto evitar la pérdida de recursos materiales y económicos que supone el abandono de las bolsas de plástico y su dispersión en el medio ambiente.

Por otro lado, el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

A nivel autonómico, la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias, tiene por objeto la ordenación de los residuos que se generen o gestionen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de las directrices de la Unión Europea y dentro del marco de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente.

El Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, en virtud del cual se protegen la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conjuntamente con sus causas y acuíferos, mediante la regulación de los vertidos que puedan afectarles.

#### **2.10.3.18. Igualdad**

En virtud de lo previsto en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, el presente PGOs toma en consideración las determinaciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así, la Ley 3/2007, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Concretamente, en su artículo 31 enumera tres puntos mediante los que se plasman algunos de los fundamentos básicos de la puesta en relación del urbanismo con el género, estableciendo que las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Asimismo, se prevé que las Administraciones deberán tener en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Por su parte, en aras de respetar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres como derecho fundamental, se contempla el régimen establecido por la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

Esta norma tiene como objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades, buscando el logro de una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Además, establece los principios generales que deben regir en la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida.

Con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, se estableció una referencia para que las Comunidades Autónomas repliquen y apliquen las medidas contenidas en la misma.

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2017 del Gobierno de Canarias, se establecen las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias (B.O.C. núm. 128, de 5 de julio de 2017). En este sentido, las directrices aprobadas deben ser seguidas por todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, sirviendo de motor

principal para la puesta en marcha de la inclusión de la perspectiva de género en los Planes Generales de Ordenación.

En todo caso, se deberá respetar cualquier determinación que, en virtud de lo establecido por la legislación sectorial, resulte de aplicación en el ámbito del presente PGOs.

#### **2.10.3.19. Impacto empresarial**

La materia que regula el presente Plan General de Ordenación Supletorio de San Bartolomé, desde la perspectiva dispuesta en el artículo 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del emprendimiento, el trabajo autónomo y las pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene impacto positivo en el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y no se producen distorsiones de las condiciones de competencia en el mercado ni afección sobre las pymes.

En el desarrollo del contenido y determinaciones urbanísticas de carácter normativo del mismo, no se realiza ninguna mención expresa ni implícita sobre la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas, por lo que su impacto se considera nulo.

Además, en la normativa urbanística no se establecen ningún tipo de precepto que produzca distorsión en las condiciones de competencia en el mercado ni afección sobre las pequeñas y medianas empresas. Todos los procesos que se regulan en la misma que atañen a la iniciativa privada, tanto individual como empresarial, e incluso a los procesos administrativos e interadministrativos no vulneran las condiciones del mercado.

En todo caso puede considerarse que estas medidas refuerzan la transparencia y publicidad de los actos públicos, incidiendo positivamente en la libre competencia empresarial, produciéndose un impacto positivo en la transparencia del mercado.

La materia que se regula no tiene incidencia negativa en la unidad de mercado de Canarias, ya que no obstaculiza la libre circulación y establecimiento de operaciones económicas, la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad en las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.

## 2.10.4. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

### 2.10.4.1. *Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote*

#### 2.10.4.1.1. *Introducción*

El Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote (en adelante PIOL), fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 63/1991, de 9 de abril (BOC nº 80, 81 y 82, de 17, 19 y 21 de junio), conforme a la regulación contenida en la Ley 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación. Posteriormente, mediante el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, se aprueba definitivamente la Revisión Parcial del citado PIOL (BOC nº 66, de 29 de mayo), que tuvo como principal objetivo *"la reducción del ritmo de crecimiento turístico y residencial y la cualificación de la oferta de alojamiento turístico, lo que afecta primordialmente a los Títulos Segundo y Cuarto de las Normas del Plan Insular, referido a los núcleos turísticos y Arrecife, en lo que hace mención a la nueva previsión de distribución de la población por municipios y a la programación de las nuevas plazas alojativas, en sus distintos usos para el período 2000-2010, sin establecer o modificar clasificaciones de suelo"*. En ejecución de Sentencia de fecha 16 de julio de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación nº 5896/98, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 638/91 y acumulados, sobre el referido Decreto 63/1991, de 9 de abril, se dicta el Decreto 89/2003, de 12 de mayo, que motivó la corrección de determinados artículos del PIOL (BOC nº 126, de 3 de julio).

Con fecha 11 de agosto de 2003, se publica en el BOC nº 154, Anuncio del Cabildo Insular de Lanzarote, de 4 de junio de 2003, por el que se publica el articulado de las normas del PIOL afectado por la Modificación Puntual nº 1 aprobada definitivamente y de forma parcial en lo que se refiere a las instalaciones ganaderas colectivas.

Mediante el Decreto 176/2004, de 13 de diciembre (BOC nº 17, de 26 de enero), se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del PIOL, que según la propia Memoria del documento, trata de *"reajustar algunos aspectos normativos muy concretos del vigente PIOT de Lanzarote en relación con cinco cuestiones sometidas a un rápido proceso de cambio: la ordenación de las actividades extractivas, la ordenación de los Sistemas Generales Insulares y en concreto los criterios y procedimientos para su ubicación en suelo rústico, la regulación de la implantación de instalaciones ganaderas colectivas, la regulación del turismo rural y el establecimiento de criterios para la cuantificación de las plazas turísticas"*.

El 21 de mayo de 2010 se publica en el BOC nº 99, Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de mayo de 2010, que dispone dar publicidad, para general conocimiento, al fallo de la Sentencia nº 254, de 2 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el procedimiento ordinario nº 1114/2000, contra el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, anulando el mismo. Esta Sentencia es firme al declarar el Tribunal Supremo, Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, *"no haber lugar a los recursos de casación interpuestos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Cabildo Insular de Lanzarote y por la Fundación César Manrique"*.

Con fecha 10 de noviembre de 2010 se publican en el BOC nº 221 las siguientes Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial:

- a) Resolución por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 1 de octubre de 2010, que toma conocimiento de la Sentencia de 10 de septiembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 1011/2000, interpuesto por Club Lanzarote, S.A. contra el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, que aprueba definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2009, desestimatoria del recurso de casación nº 4001/2005.
- b) Resolución por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 1 de octubre de 2010, que toma conocimiento de la Sentencia de 22 de abril de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1113/2000, interpuesto por Construcciones Mardo S.A. y Riversun Inmuebles S.L., por la que se estima el recurso interpuesto declarando la nulidad del Decreto 95/2000, de 22 de mayo, que aprueba definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2009, desestimatoria del recurso de casación nº 7385/2005.
- c) Resolución por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 1 de octubre de 2010, que toma conocimiento de la Sentencia de 15 de julio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo nº 1105/2000, interpuesto por Las

Coloradas y Jaberme, S.L., que declara la nulidad del Decreto 95/2000, de 22 de mayo, que aprueba definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2009, desestimatoria del recurso de casación nº 7334/2005.

- d) Resolución por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 1 de octubre de 2010, que toma conocimiento de la Sentencia de 27 de enero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1120/2000, interpuesto por Algol S.L. contra el Decreto 95/2000, de 22 de mayo, que aprueba definitivamente la Revisión Parcial del PIOL, y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2009, desestimatoria del recurso de casación nº 3715/2006.

Con fecha 13 de diciembre de 2011 se publica en el BOC nº 243, Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2011, que dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 49/2005, interpuesto por la entidad mercantil Hotel Los Fariones, S.A., contra el Decreto 176/2004, de 13 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del PIOL, anulando el mismo.

Con fecha 19 de enero de 2012 se publica en el BOC nº 13, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 2 de enero de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 28 y 30 de noviembre de 2011, relativo a la estimación del recurso contencioso-administrativo nº 44/2005, interpuesto contra el Decreto 176/2004, de 13 de diciembre, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del PIOL.

El 12 de junio de 2012 se publica en el BOC nº 114, Orden de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, de 25 de mayo de 2012, por la que se incoa expediente y se aprueba el informe de sostenibilidad ambiental y documento de Avance de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote para la implantación de un Campus Universitario. Con fecha 3 de julio de 2012 se publica en el BOC nº 129 la corrección de errores de la referida Orden de 25 de mayo de 2012.

Con fecha 23 de noviembre de 2012 se publica en el BOC nº 230, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 7 de noviembre de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de 29 de octubre de 2012, relativo a la Memoria Ambiental de la referida Revisión Parcial para la implantación de un campus

universitario. El 12 de Julio de 2013 se publica en el BOC nº 133, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 20 de junio de 2013, por la que se somete a los trámites de información pública y de audiencia la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote para la implantación de un Campus Universitario y el informe de sostenibilidad ambiental, aprobado por Orden de 25 de abril de 2013.

Con fecha 13 de febrero de 2014 se publica en el BOC nº 30, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 3 de febrero de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC de 28 de enero de 2014, relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental de la ordenación pormenorizada de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote para el emplazamiento de un campus universitario.

Con fecha 16 de abril de 2014 se publica en el BOC nº 75, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 7 de abril de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de marzo de 2014, relativo a la aprobación condicionada de la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

Con fecha 18 de junio de 2015 se publica en el BOC nº 117, Decreto 118/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote para posibilitar la implantación del Campus Universitario en el ámbito de Mojón Alto y Los Calderones, en la localidad de Tahíche, municipio de Teguiise.

#### **2.10.4.1.2. Ordenación Territorial Insular**

La ordenación territorial insular prevista en el PIOL se basa en las categorías que establece la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, derogada mediante la Ley 9/1999, de 13 mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, a su vez también derogada por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

En consecuencia, no podemos hablar de zonificación terrestre de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 6/1997, de 21 enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

La ordenación territorial insular prevista en el PIOL se caracteriza por una estructura insular descentralizada, con asentamientos concentrados en el medio rural y que articula varios sistemas diferenciados e interrelacionados entre sí.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 del PIOL, la ordenación territorial insular queda definida por sistemas territoriales que determinan la calidad y consecución de la ordenación territorial insular: la Estructura Territorial Insular Básica y un conjunto de elementos territoriales diferenciados como Sistemas Generales Insulares y Equipamientos Estructurantes Insulares.

#### A) Estructura Territorial Insular Básica:

La Estructura Territorial Insular Básica de Lanzarote viene definida por tres sistemas básicos:

1. El sistema del medio físico y del paisaje insular (medio natural y paisaje): comprende todo el suelo rústico exterior a los núcleos de población, y se divide en las siguientes categorías:
  - a. Suelo rústico forestal.
  - b. Suelo rústico potencialmente productivo.
    - b.1. Minero.
    - b.2. Agrícola.
  - c. Suelo rústico de protección.
    - c.1. De valor natural y ecológico.
    - c.2. De valor paisajístico.
    - c.3. Entorno de monumentos y restos históricos artísticos no incluidos en categorías anteriores.
  - d. Suelo rústico de litoral y costero.
  - e. Suelo rústico residual.
    - e.1. Áreas de agricultura abandonadas.
    - e.2. Resto del suelo rústico exteriores a los núcleos de población.
2. El sistema articulado de núcleos de población: está determinado por la articulación territorial de los núcleos de población y el carácter otorgado por el PIOL a cada uno de ellos:

- a. Capital insular: Arrecife.
  - b. Núcleos turísticos.
    - b.1. Centros de alojamiento y servicios turísticos.
    - b.2. Núcleos turísticos con alojamiento y servicios turísticos.
    - b.3. Núcleos con alojamientos turísticos y/o residenciales.
  - c. Núcleos no turísticos.
    - c.1. Centros municipales residenciales y dotacionales, entre los que destaca e efectos del presente Plan General la referencia a San Bartolomé.
    - c.2. Núcleos residenciales de descongestión.
    - c.3. Núcleos rurales de descongestión.
    - c.4. Núcleos de litoral.
    - c.5. Centros municipales rurales, dotacionales con servicios turísticos complementarios.
    - c.6. Núcleos rurales.
  - d. Zona de usos mixto en la franja norte de la carretera del Aeropuerto en Arrecife y San Bartolomé.
3. El sistema de distribución de los grandes usos del suelo en el territorio: se realiza en base a la identificación de sus categorías (artículo 2.2.2.5 del PIOL) y a los criterios generales para su distribución en el territorio (artículo 2.2.2.6 del PIOL).

#### **B) Sistemas Generales Insulares y Equipamientos Estructurantes Insulares:**

Los sistemas generales insulares (SGI) y los equipamientos estructurantes insulares (EEI) se definen, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.1 del PIOL, como aquellos elementos determinantes para la estructura, calidad y desarrollo territorial de la isla que tienen un efecto supramunicipal o que, por su escala, no pueden existir en todos y cada uno de los municipios. El PIOL identifica los SGI y EEI según el siguiente criterio:

- a. Relativos a la instalación de ciertas actividades sobre el territorio.

- a.1. Polígonos industriales, de almacén o terciarios.
- a.2. Conjunto de viviendas de promoción pública.
- b. Relativos al Patrimonio Histórico y Cultural.
- c. Relativos al sistema de espacios naturales y paisajísticos.
  - c.1. Elementos puntuales.
  - c.2. Extracciones.
- d. Relativos al sistema de dotaciones y servicios.
  - d.1. Equipamiento y zonas verdes.
  - d.2. Equipamiento comercial y turístico complementario.
  - d.3. Servicios públicos.
- e. Relativos al sistema de comunicaciones e infraestructuras.
  - e.1. Accesibilidad a la isla.
  - e.2. Movilidad y transporte.
  - e.3. Infraestructuras hidráulico-sanitarias.
  - e.4. Infraestructuras energéticas.
  - e.5. Telefonía.
  - e.6. Eliminación de residuos sólidos.

El artículo 3.1.1.2, denominado “*El medio físico, la Estructura Territorial Insular Básica (E.T.I.B.) y los Sistemas Generales Insulares (S.G.I.)*”, define los Sistemas Generales Insulares del Medio Físico como aquellos elementos puntuales que son determinantes para la estructura, calidad y desarrollo territorial de la isla, que tienen importancia supramunicipal, o que por su escala no pueden existir en cada uno de los municipios, considerando como tales, entre otros, la zona de extracción de basalto para machaqueo en el término municipal de San Bartolomé, delimitado en el plano 2.2.A del Plan Insular e identificado con el símbolo correspondiente.

En este sentido, el artículo 4.2.2.3 del Plan Insular, refiriéndose al “*Suelo Rústico potencialmente productivo: minero*”, señala que quedan calificadas como principal zona de Suelo Rústico Minero para la extracción de basalto la zona situada en los términos municipales de Tías y San Bartolomé y complementariamente las marcadas en el plano 2.2.A del Plan Insular.

Establece el Plan Insular que las extracciones se realizarán de tal manera que sean poco o nada visibles desde la carretera Arrecife-Yaiza. Para ello se procederá a la instalación de pantallas visuales, ya sean naturales (realizando la explotación en los barrancos paralelos a la carretera) o artificiales (instalando pantallas verdes urbanísticas). Asimismo, se seguirán escrupulosamente las emisiones de polvo a la atmósfera, realizando el tratamiento de los materiales y voladuras por vía húmeda.

Por su parte, el artículo 3.2.1.6, al referirse a las “*Zonas de asentamiento excepcional de Sistemas Generales Insulares Comerciales y Turísticos Complementarios*”, señala el municipio de San Bartolomé como municipio afectado por las zonas en las que van a producirse los mayores desarrollos urbanos y van a concentrar una elevada proporción de residentes, turistas y servicios y dotaciones complementarias. Para atender estos requerimientos y de acuerdo a la red de comunicaciones, se prevén en esas zonas la posibilidad excepcional de localizaciones estratégicas de grandes Sistemas Generales de comercio y recreo que tendería a complementar la oferta siempre prioritaria de los Núcleos de Población correspondientes.

Por otro lado, al referirse a la jerarquización de la red de carreteras, el artículo 3.4.2.3 del Plan Insular distingue la red general en cuatro categorías:

- a) Red de primer orden: la que conecta los principales núcleos turísticos entre sí y con los elementos de accesibilidad a la isla.
- b) Red de segundo orden: constituida por las carreteras que conectan las cabeceras municipales entre sí y con el Puerto de Órzola.
- c) Red de tercer orden: formada por las carreteras que garantizan la conexión y acceso de los restantes núcleos de población de la isla.
- d) Red de cuarto orden: la componen las pistas no pavimentadas de interés general por facilitar el acceso a determinados parajes, por su valor escénico, etc.

Asimismo, se señala que cada carretera o pista perteneciente al Sistema General Insular de viario, tendrá la categoría jerárquica que le confiere el plano 2.4 A del Plan Insular, y que se expresa a continuación:

- a) Carreteras de primer orden: Costa Teguisse-Tahíche-San Bartolomé-Tías; Costa Teguisse-Circunvalación Arrecife-Tías-Yaiza-Playa Blanca-Las Coloradas; Puerto del Carmen-Tías; Puerto del Carmen-Capitas; Puerto del Carmen-Guasimeta; Arrecife-San Bartolomé; Arrecife-Tahíche.

- b) Carreteras de segundo orden: Órzola-Arrieta-Mala-Guatiza-Tahíche; Órzola-Ye-Haría-Los Valles-Teguise-Mozaga- Masdache-Uga; Tahíche-Teguise; Jable de Arriba-Caleta de la Villa; Mozaga-Tiagua-Tinajo- Timanfaya-Yaiza; Tiagua-Muñique-Soo; Tinajo-La Santa; Mozaga-San Bartolomé.
- c) Carreteras de tercer orden: Ye-Mirador del Río-Ye; Arrieta-Volcán de la Corona; Jameos del Agua-Cueva de los Verdes; Malpaís de Máguez-Máguez; Arrieta-Tabayesco-Valle de Malpaso; Mala-Charco del Palo; Llano del Cuchillo-Teseguite-Teguise; Teseguite-El Mojón-Los Valles; Teguise-Caleta de la Villa; Nazaret-Jable de Arriba; Soo-La Santa Sport-La Santa; Mozaga-El Peñón-La Vegueta; Masdache-El Peñón; Tiagua-La Vegueta-Mancha Blanca; Playa Honda-Güime-Montaña Blanca-Masdache; Playa Honda-San Bartolomé; Tías-Conil-Masdache; Mácher-Asomada-La Geria; Conil-Asomada; Capitas-Puerto Calero; Uga-Playa Quemada; Uga-Femes-Maciot-Las Breñas-La Hoya-Los Hervideros-El Golfo; Maciot-Playa Blanca.
- d) Carreteras de cuarto orden: las asfaltadas restantes.

Destacar asimismo lo establecido en el artículo 5.2.4.3 del Plan Insular respecto a las “*Condiciones de polígonos industriales y de almacenamiento*”. A este respecto, dado que el Plan Insular sólo permite su ubicación en Arrecife y como posibilidad en la franja Norte de la Ctra. Aeropuerto-Arrecife desde El Cable hasta el final del municipio de San Bartolomé (que está sometida a la redacción de un Plan Especial supramunicipal), las condiciones de aplicación correspondientes serán, respecto a San Bartolomé, las que determine el Plan Especial en dicha franja.

Respecto al previamente citado Plan Especial supramunicipal, destacar lo señalado en el artículo 3.3.3.2 del Plan Insular, que en referencia a la localización de polígonos industriales señala que sólo se admiten polígonos industriales en Arrecife y sus proximidades, que por su dimensión, concentración de población y buena posición en relación al Puerto, Aeropuerto y sistema de comunicaciones insulares, reúne las mejores condiciones para asimilar este tipo de instalaciones sin que tengan que producir impactos negativos en la ciudad.

A su vez, determina el Plan Insular, que no se concederán nuevas licencias de edificación en la franja norte de la carretera Arrecife-Aeropuerto hasta que no se realice el Plan Especial de Mejora Ambiental.

Dicho Plan Especial, que abarca una franja de 400 m de fondo paralela a dicha carretera, desde Arrecife hasta el límite municipal de S. Bartolomé-Tías, debe analizar

y proponer soluciones al triple problema ambiental (corte del Jable), paisajístico (entrada a la isla) y de potenciales contradicciones con el Aeropuerto de Lanzarote a través de la creación de una trama de ciudad-jardín con industria ligera, residencia unifamiliar aislada y servicios y dotaciones y amplios jardines.

Reseñar que el referido Plan Especial fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la CUMAC con fecha 30 de julio de 1997. No consta publicación de su Normativa en el Boletín Oficial.

Si bien, como consecuencia de ello, y en vista de que las Normas Subsidiarias de San Bartolomé se apreciaron contradicciones respecto de las determinaciones contenidas en el referido Plan Especial, se procedió a la Modificación Puntual de las mismas con objeto de adaptarse a las determinaciones del Plan Especial.

Así, el 5 de agosto de 1998 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 99, Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la CUMAC, de 4 de junio de 1998, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé, en la zona industrial de Playa Honda, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 49, de fecha 15 de abril de 2005, la normativa de la referida Modificación Puntual.

#### ***2.10.4.1.3. Documento de Avance de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote***

Con fecha 9 de junio de 2010, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, nº 112, Anuncio de 26 de mayo de 2010, por el que se somete a participación pública y consulta el Avance de la Revisión del PIOL y el Informe de Sostenibilidad.

El 18 de septiembre de 2013 se publica en el BOC nº 180, Anuncio del Cabildo Insular de Lanzarote de 6 de septiembre de 2013, por el que se somete a participación pública el informe de sostenibilidad ambiental y documento técnico adjunto del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

La referida Revisión del PIOL establece la propuesta de modelo territorial de la isla fruto de los objetivos estratégicos planteados.

#### ***2.10.4.1.4. Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote***

En fecha 31 de marzo de 2014 se aprobó la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, condicionada a la subsanación de una serie de

observaciones, de conformidad con el artículo 27.1.e).II del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. Dicho acuerdo fue publicado en el BOC nº 75, de 16 de abril de 2014. Hasta el momento no se ha producido ningún hito más en el procedimiento de tramitación de la Revisión del Plan Insular.

### **2.10.5. CENSO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA**

El Gobierno de Canarias, ante la proliferación en el territorio de la Comunidad Autónoma de las edificaciones que contravienen la ordenación urbanística vigente y los efectos de índole socioeconómica que derivarían de aplicar las medidas legales de restablecimiento de la realidad física alterada ilícitamente, consideró necesario el estudio de las posibles alternativas que legal o reglamentariamente pudieran darse a la situación creada.

La cuestión se centraba en analizar si el planeamiento urbanístico vigente en los municipios canarios, ponderaba adecuadamente la demanda social existente y previsible de suelo o de vivienda, con la necesaria protección y ordenación del territorio.

Se estimaba que planteando como objetivo alcanzar el equilibrio entre ambos intereses al tiempo de la formulación o revisión de los instrumentos de planificación urbanística, podría resolverse parte de la problemática descrita.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/1997, de 31 de enero, se procedió a la elaboración de un censo de aquellas edificaciones no amparadas por licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones que, con anterioridad al 24 de mayo de 1996, estuvieran terminadas en su estructura y cubierta o se hubiese suspendido su ejecución por alguna de las Administraciones competentes, en orden a la protección de la legalidad urbanística.

A partir de la fecha de entrada en vigor del citado Decreto 11/1997, el propietario o promotor de la edificación tenía un plazo de cuatro meses para solicitar la inscripción de la misma en el censo.

Por su parte, los Ayuntamientos, dentro de los cinco meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto, pudieron acordar la formulación, revisión o modificación del planeamiento general en orden a atender la demanda social existente que resultara justificada y compatible con una adecuada ordenación y protección del territorio.

El efecto jurídico fundamental que vinculaba el referido Decreto a la inscripción de la correspondiente edificación en el censo, era la suspensión cautelar de la ejecutoriedad de la orden de demolición dictada en un expediente de disciplina urbanística, salvo en los siguientes supuestos:

- a. Que la edificación invadiera el dominio público o su zona de servidumbre, establecidos por la correspondiente legislación sectorial.
- b. Que la edificación se encontrara dentro del ámbito de un parque natural o de una reserva natural integral o especial.
- c. Que ubicándose la edificación en las otras categorías de Espacios Naturales Protegidos, tal uso esté prohibido por el instrumento de planeamiento del mismo, y en su defecto, cuando se informe por el órgano competente en la gestión del espacio protegido que la edificación es incompatible con el valor ambiental a proteger.

En el año 1998 la empresa pública GESPLAN S.A. elaboró el censo de edificaciones no amparadas por licencia de cada uno de los municipios de Canarias, con el objetivo de facilitar y posibilitar la elaboración de una serie de orientaciones urbanísticas que impliquen en los casos necesarios la formulación, revisión o modificación del planeamiento general siguiendo lo dispuesto en el Decreto 11/1997.

### **3. MEMORIA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL**

Tal y como se comentó en el inventario ambiental, en la presente fase de Aprobación inicial se procede a una actualización de las variables ambientales a fin de adecuar las mismas a los estudios, inventarios y metodologías más recientes relacionados con esta materia, permitiendo contrastarlas posteriormente con la propuesta de ordenación establecida.

En este sentido, las principales modificaciones se van a derivar de los cambios en la consideración en las áreas de interés faunístico y florístico. Esto repercutirá en mayor o menor medida en los resultados de la calidad para la conservación y consecuentemente, en las limitaciones y capacidad de uso.

Por otra parte, al igual que con el inventario ambiental del presente Plan, el diagnóstico ambiental tiene como ámbito de estudio el límite municipal del municipio de San Bartolomé, no incluyéndose en el mismo los Espacios Naturales Protegidos sobre los que el PGOS no tiene competencias en materia de ordenación territorial, salvo en lo referido a la DT Decimonovena en su apartado 4º de la *Ley 4/2017, de 13*

de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC).

El diagnóstico ambiental resulta del chequeo realizado a cada una de las variables ambientales en la fase de análisis previo. Su objetivo es valorar el estado del sistema territorial, los problemas que le afectan y el aprovechamiento de sus potencialidades con el fin de poder tomar decisiones sobre su trayectoria.

### **3.1. DIAGNÓSTICO DESCRIPTIVO: UNIDADES AMBIENTALES**
















Las unidades ambientales son partes del territorio conformadas por elementos, formaciones y procesos similares dentro de su ámbito, o dicho de otra manera, se caracterizan por un paisaje y un funcionamiento común. El predominio de unos elementos y procesos sobre otros, así como sus interrelaciones, son los parámetros que se usan para definir y delimitar cada tipo de unidad.

El análisis que se realiza del medio, a partir del establecimiento y diferenciación de zonas estructural y funcionalmente homogéneas en cuanto a sus características físicas y socioeconómicas, tiene por lo tanto un carácter integrador y global, lo que contribuye a sintetizar y simplificar los datos sectoriales o la información temática necesaria para el conocimiento de las variables que integran las unidades.

#### **Aspectos metodológicos**

El método empleado sigue las líneas establecidas por el *Manual Ciencia del Paisaje: teoría, métodos y aplicaciones* (de Bolós, M. et al, 1992).

En función de lo anterior, en el proceso de definición, caracterización y delimitación de las unidades ambientales se combina el estudio de los elementos paisaje existente, el de su estructura interna o sistema de organización que lo identifica, y el de su dinámica, incorporando en algunos casos las claves de su transformación temporal. En general, estos elementos pueden ser de carácter abiótico, biótico y antrópico, dándose diversas interrelaciones entre ellos. En este sentido se considera de especial relevancia la estructura que presentan, es decir, cuales son los dominantes, cuáles son sus niveles de organización y qué elemento o elementos estructuran cada unidad. Ello se puede traducir en una clasificación de las unidades resultantes según la dominancia de sus elementos estructurales, conforme al siguiente esquema:

RANGO	ABIÓTICO	BIÓTICO	ANTRÓPICO
1	 F	 B	 A
2	Fb  Fa 	Bf  Ba 	Af  Ab 
3	Fba  Fab 	Bfa  Baf 	Afb  Abf 

Por tanto, cada unidad ambiental es el reflejo, o una imagen, de las condiciones físicas del suelo; por este motivo, se han identificado, como paso previo a la delimitación, todas las variables que intervienen en el aspecto que presenta el territorio, objetivándose de esta forma los criterios para su delimitación.

Estas variables están representadas por los elementos naturales y antrópicos, es decir, las formas del relieve, las formaciones geológicas, las comunidades vegetales naturales e introducidas, las formas de poblamiento y las características de los núcleos, los usos del suelo, las afecciones relacionadas con la implantación de diversas actuaciones, etc.

### Tipología de unidades ambientales

En el ámbito de estudio del presente Plan se han identificado hasta 32 unidades ambientales<sup>2</sup>. Como resultado del proceso, se han obtenido unidades con distintas morfologías y dimensiones, las cuáles aunque se denominen del mismo modo, se analizan de manera individualizada para abordar de manera más concisa el resto de aspectos del diagnóstico ambiental. Esto supone una modificación en relación al diagnóstico ambiental de la fase de Avance.

Los criterios considerados para la delimitación de las unidades han sido los siguientes:

<sup>2</sup> En la anterior fase de Aprobación Inicial se consideraron 34 unidades ambientales porque se incluyó como ámbito de estudio, que no de ordenación, una parte del Paisaje Protegido de La Geria. En la presente fase de Propuesta final se ha eliminado tal inclusión, por lo que han desaparecido las anteriores unidades 27 y 28, no habiéndose reenumerado las que permanecen, por lo que se sigue considerando hasta 34.

-La fisonomía del paisaje y el funcionamiento territorial, agrupando unidades cuyos rasgos morfológicos presenten similitudes notables.

-La dominancia de elementos estructurales, tanto abióticos, como bióticos y antrópicos. Para ello se analizan los elementos que componen cada unidad y se detectan los que presentan una mayor contribución en su organización.

-La caracterización o denominación adoptada para describir cada unidad, resume y jerarquiza los rasgos esenciales de cada una de ellas.

En base a las consideraciones anteriores, las unidades ambientales detectadas son las siguientes:

Nº DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Áreas anexas a infraestructura aeroportuaria con repoblación de tarajal
2	Barrancos y barranqueras sobre materiales antiguos con matorral de sustitución
3	Cono de tefra
4	Cono de tefra
5	Cono de tefra con cráter
6	Cono de tefra con cráter y presencia de la comunidad de saladillo blanco y corazoncillo e infraestructuras
7	Cultivos sobre "arenados"
8	Cultivos sobre "arenados"
9	Cultivos sobre "arenados" con edificaciones dispersas
10	Cultivos sobre "arenados" con edificaciones dispersas
11	Cultivos sobre "arenados" con edificaciones dispersas
12	Cultivos sobre "arenados" en ladera de pendiente moderada
13	Cultivos sobre "arenados" en ladera de pendiente moderada
14	Infraestructura aeroportuaria
15	Infraestructuras y equipamiento con presencia de naves e instalaciones asociadas
16	Ladera de pendiente moderada con láminas de arenas estabilizadas
17	Ladera de pendiente moderada con matorral de sustitución y barranqueras
18	Ladera de pendiente moderada con matorral de sustitución y cultivos en abandono
19	Ladera de pendiente moderada con matorral de sustitución, barranqueras y naves e instalaciones dispersas
20	Ladera de pendiente moderada sobre materiales antiguos con matorral de sustitución
21	Láminas de arenas estabilizadas con conos de reducidas dimensiones y cultivos sobre "jable".
22	Láminas de arenas estabilizadas con presencia de cultivos sobre "jable"

	en abandono, goires y edificaciones dispersas
23	Litoral con playa de arena, afloramientos rocosos y balanconal con matabrusca
24	Movimientos de tierra sobre materiales antiguos e instalaciones asociadas
25	Agrupación de población en el litoral
26	Núcleo industrial-comercial
29	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales
30	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales
31	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales
32	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales
33	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales
34	Agrupación de población en el interior con terrenos de cultivo intersticiales

Tal como se comentó anteriormente, derivado de la actualización de las variables ambientales, se han producido algunos ajustes en las delimitaciones, así como en las definiciones de las unidades ambientales, con respecto a la anterior fase de Avance.

Por otra parte, también se ha añadido la unidad 19. “Ladera de pendiente moderada con matorral de sustitución, barranqueras y naves e instalaciones dispersas”, puesto que se considera más oportuno su caracterización y análisis como unidad independiente, ya que si bien está cercana a la zona extractiva, se constata que no está integrada en la misma.

Asimismo, se añaden las unidades 1 y 17, ya que aunque formen parte de las infraestructura aeroportuaria, desde un punto de vista ambiental son diferentes debido a que su grado de transformación es menor.

### 3.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Este diagnóstico tiene como objetivo determinar las unidades que presentan mayores procesos de degradación ambiental. El análisis de la problemática ambiental se basa en los datos obtenidos en el apartado de impactos ambientales preexistentes analizados en el inventario ambiental del presente Plan.

El cálculo de la problemática ambiental se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$PA = (((ip*2) + (il*3) + (iz * 5)) / 10)$$

donde,

PA = Problemática ambiental.

ip= impactos puntuales.

il = impactos lineales.

iz = superficie ocupada por los impactos zonales.

Los impactos puntuales se calculan en función del número de vertidos desde tierra a mar, aerogeneradores y antenas que hay en cada unidad:

-Valor 0: ausencia.

-Valor 3: existencia de al menos una tipología de los impactos anteriores.

-Valor 5: existencia de más de una tipología de los impactos anteriores o de más de un punto de la misma tipología.

Los impactos lineales se calculan en función de la presencia en la unidad y de los metros lineales que representan los tendidos aéreos y los caminos o pistas de tierra:

-Valor 0: ausencia.

-Valor 1: presencia de hasta 5000 m. lineales de tendidos aéreos o de caminos o pistas de tierra.

-Valor 3: presencia de entre 5000 y 10000 m. lineales de cualquiera de los impactos anteriores

-Valor 5: presencia de más de 10000 m. lineales de cualquiera de dichos impactos.

Por su parte, la superficie de los impactos zonales se calcula según el porcentaje ocupado por los mismos en cada unidad ambiental:

-Valor 0: ausencia.

-Valor 1: <5% de superficie ocupada por impactos zonales.

-Valor 3: 5-40% de superficie ocupada por impactos zonales.

-Valor 5: > 40% de superficie ocupada por impactos zonales.

Los resultados de la problemática ambiental obtenidos se han clasificado atendiendo a la siguiente escala de valores:

- Valores de más de 4: unidades con una problemática ambiental Muy Alta.

- Valores comprendidos entre 3 y 3,9: unidades con una problemática ambiental Alta.

- Valores comprendidos entre 2 y 2,9: unidades con una problemática ambiental Moderada.
- Valores comprendidos entre 1 y 1,9: unidades con una problemática ambiental Baja.
- Valores comprendidos entre 0 y 0,9: unidades con una problemática ambiental Muy Baja.

En última instancia, aquellas unidades en las que el impacto zonal ocupe la práctica totalidad de la misma, de manera que sea el impacto el que configure la propia unidad, serán consideradas con Muy Alta problemática ambiental.

## Resultados

El análisis y los resultados de la problemática ambiental se relacionan a continuación:

Nº UNIDAD	IMPACTOS LINEALES	IMPACTOS ZONALES	IMPACTOS PUNTUALES	RESULTADO	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
1	1	0	0	0,3	Muy Baja
2	1	1	0	0,8	Muy Baja
3	0	1	0	0,5	Muy Baja
4	1	0	0	0,3	Muy Baja
5	1	0	0	0,3	Muy Baja
6	1	1	5	1,8	Baja
7	1	0	0	0,3	Muy Baja
8	0	1	0	0,5	Muy Baja
9	3	1	0	1,4	Baja
10	5	1	0	2	Moderada
11	0	0	0	0	Muy Baja
12	1	1	0	0,8	Muy Baja
13	0	3	0	1,5	Baja
14	1	0	0	0,3	Muy Baja
15	1	3	0	1,8	Baja
16	1	0	0	0,3	Muy Baja
17	0	0	0	0	Muy Baja
18	1	0	0	0,3	Muy Baja
19	1	3	0	1,8	Baja
20	3	1	0	1,4	Baja
21	5	0	0	1,5	Baja
22	5	1	0	2	Moderada
23	1	1	5	1,8	Baja

Nº UNIDAD	IMPACTOS LINEALES	IMPACTOS ZONALES	IMPACTOS PUNTUALES	RESULTADO	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
24	1	5	0	2,8	Muy Alta
25	1	1	0	0,8	Muy Baja
26	1	1	0	0,8	Muy Baja
29	0	0	0	0	Muy Baja
30	0	0	0	0	Muy Baja
31	0	0	0	0	Muy Baja
32	0	0	0	0	Muy Baja
33	1	0	0	0,3	Muy Baja
34	1	0	0	0,3	Muy Baja

De los resultados del análisis anterior se desprende que la principal problemática se concentra en varias zonas del ámbito de estudio. El impacto ambiental y paisajístico que deriva del área extractiva de los Morros de Güime, así como de sus instalaciones asociadas, supone que dicha unidad ambiental derive de dicho impacto, por lo que se ha estimado la problemática ambiental Muy Alta debido a tal motivo.

Dicha unidad ambiental es la 24 “Movimientos de tierra sobre materiales antiguos e instalaciones asociadas”.

En cuanto a la siguiente problemática a considerar es la Moderada, relativa a las unidades 10 y 22. En cuanto a la unidad 10 “Cultivos sobre arenados con edificaciones dispersas”, destaca la presencia de escombreras de reducida extensión en varios puntos, y principalmente de tendido aéreo. En relación a la unidad 22, la problemática deriva de las edificaciones con escasa integración paisajística y al igual que con la unidad 10, el tendido aéreo es desde el punto de vista paisajístico uno de los elementos que conforman la unidad y por lo tanto, un notable impacto paisajístico.

Con respecto al resto de resultados, en 8 de las 38 unidades el valor ha sido de Baja problemática ambiental, mientras que en las otras 23 unidades restantes no se ha detectado ningún impacto ambiental o paisajístico a considerar.

Por último, aunque en la unidad 23 “Litoral con playa de arena, afloramientos rocosos y balanconal con matabrusca”, el valor resultante haya sido de Baja, puesto que solo aparecen impactos puntuales, la fragilidad de este entorno, tanto desde el punto de vista ambiental como de la salud humana, requieren resaltar la necesidad de actuación ante los vertidos desde tierra al mar que aparecen.



*Presencia de escombreras en la zona de San Bartolomé*

### 3.3. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE

La obtención de la calidad visual del paisaje es la manera en que se cuantifica la incidencia visual de los elementos territoriales, para lo cual se ha diseñado la siguiente fórmula de valoración ponderada que se ha aplicado a las distintas tipologías de unidades de paisaje:

$$\text{CVP} = ((\text{CVI} * 8) + (\text{CVE} * 2)) / 10$$

Siendo:

CVP = Calidad visual del paisaje.

CVI = Calidad visual intrínseca.

CVE = Calidad visual extrínseca.

El valor que pueda alcanzar la calidad visual extrínseca en el algoritmo anterior, corresponderá a los siguientes criterios:

-Valor 1: el paisaje circundante no ejerce influencia positiva en la calidad visual de la unidad, y/o no genera contraste visual significativo con el paisaje de la misma, y/o no se visualiza el mar desde ella o se hace de forma muy limitada.

-Valor 3: el paisaje circundante incrementa moderadamente la calidad visual de la unidad, y/o genera un contraste visual moderado con el paisaje de la misma, y/o se trata de una unidad desde la que se observa el mar pero que no limita directamente con él.

-Valor 5: el paisaje circundante potencia notablemente la calidad visual de la unidad, y/o genera un gran contraste visual con el paisaje de la misma, y/o se trata de una unidad litoral que limita con el mar.

Para obtener el valor de la calidad visual intrínseca se ha tenido en cuenta el promedio de las siguientes categorías de valoración: formas del relieve; vegetación; presencia de agua superficial; y nivel de integración paisajística de las actuaciones humanas, conforme al siguiente algoritmo:

$$CVI = (Vfr + Vveg + Vip) / 3$$

Siendo:

CVI = Calidad visual intrínseca de las unidades.

Vfr = Valoración de las formas del relieve.

Vveg = Valoración de la vegetación en presencia.

Vip = Valoración de la integración paisajística de las actuaciones humanas.

Los criterios que permiten la valoración de tales categorías son los siguientes:

#### a.1. Formas del relieve.

-Valor 1: formas del relieve con un bajo contraste visual (escasa pendiente, formas tendentes a la planitud y/o uniformidad del material), sin formas visualmente destacables a escala insular.

-Valor 3: formas del relieve que presentan un contraste visual moderado (pendientes moderadas y/o relativa alternancia de materiales y formas cóncavas y convexas) y/o formas visualmente singulares a escala insular.

-Valor 5: formas del relieve con un alto contraste visual (pendiente pronunciada y/o fuerte alternancia de formas cóncavas y convexas) y/o formas visualmente excepcionales a escala insular.

#### a.2. Vegetación.

-Valor 1: paisaje vegetal con bajo contraste (vegetación no destacable visualmente con el sustrato sobre el que se desarrolla)

-Valor 3: paisaje vegetal con contraste visual medio (vegetación que destaca de manera moderada respecto al sustrato sobre el que se desarrolla).

-Valor 5: paisaje vegetal con alto contraste (vegetación que destaca visualmente respecto al sustrato sobre el que se desarrolla)

-Valor 0: cuando las alteraciones humanas hayan generado la total desaparición de la cobertura vegetal.

#### a.4. Nivel de integración paisajística de las actuaciones humanas.

-Valor 1: la unidad presenta únicamente actuaciones humanas dispersas que afectan negativamente a la calidad visual de la misma.

-Valor 3: la unidad presenta actuaciones humanas dispersas parcialmente integradas, que afectan escasamente a su calidad visual y/o que no restan ni añaden calidad visual.

-Valor 5: la unidad se encuentra libre de actuaciones escasamente integradas, o presenta actuaciones humanas que inciden favorablemente en su calidad visual.

-Valor 0: cuando se registra una generalizada ausencia de integración paisajística de las actuaciones humanas y, por ello, las mismas inciden negativamente de forma significativa en la calidad visual.

Los resultados finales de la calidad visual del paisaje, obtenidos de la aplicación de los distintos algoritmos, se han clasificado atendiendo a la siguiente escala de valores:

- Valores comprendidos entre 3,21 y 5: Alta.

- Valores comprendidos entre 1,61 y 3,2: Moderada.

- Valores comprendidos entre 0 y 1,6: Baja.

Resultados.

En base a lo anterior, los valores obtenidos para la calidad visual del paisaje son los siguientes:

Nº UNIDAD	CVE		VFR	VVEG	VIP	CVI	CVP	CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE
1	5		3	3	3	3,00	3,40	Alta
2	3		5	3	3	3,67	3,53	Alta
3	5		5	1	3	3,00	3,40	Alta
4	3		5	3	3	3,67	3,53	Alta
5	5		5	1	3	3,00	3,40	Alta
6	5		5	3	1	3,00	3,40	Alta
7	5		1	3	3	2,33	2,87	Moderada
8	3		1	1	3	1,67	1,93	Moderada
9	3		1	1	3	1,67	1,93	Moderada
10	1		1	1	3	1,67	1,53	Baja
11	3		1	1	3	1,67	1,93	Moderada
12	5		5	1	3	3,00	3,40	Alta
13	3		3	1	3	2,33	2,47	Moderada
14	3		1	1	1	1,00	1,40	Baja
15	5		1	1	0	0,67	1,53	Baja
16	5		3	3	3	3,00	3,40	Alta
17	3		3	1	3	2,33	2,47	Moderada
18	3		3	1	1	1,67	1,93	Moderada
19	1		1	1	0	0,67	0,73	Baja
20	3		3	3	3	3,00	3,00	Moderada
21	5		5	3	5	4,33	4,47	Alta
22	5		5	3	5	4,33	4,47	Alta
23	5		5	3	3	3,67	3,93	Alta
24	1		1	0	0	0,33	0,47	Baja
25	3		1	1	1	1,00	1,40	Baja
26	1		1	0	0	0,33	0,47	Baja
29	1		1	1	3	1,67	1,53	Baja
30	1		1	1	3	1,67	1,53	Baja
31	3		1	1	3	1,67	1,93	Moderada
32	1		1	1	3	1,67	1,53	Baja
33	3		1	1	3	1,67	1,93	Moderada
34	1		1	1	3	1,67	1,53	Baja

Del análisis anterior se desprende que en 11 unidades el valor de calidad visual es alto. Las geoformas destacables, el cromatismo de las mismas (tonos amarillos derivados del jable), así como la calidad visual extrínseca consecuente de la presencia a su vez, de cualquiera de estas variables, suponen valores altos de calidad visual.

En cuanto al valor moderado, en 10 unidades ha dado como resultado dicho valor. En este sentido la presencia de “arenados” artificiales ha sido tenido en cuenta como una integración paisajística adecuada, siendo los contrastes de estos terrenos con las tonalidades aportadas con las edificaciones significativos.

Por último, en gran parte de los núcleos de población la calidad visual es baja, especialmente en la zona industrial-comercial, donde la presencia de determinadas naves con escasa integración paisajística y de zonas degradadas en sus espacios intersticiales reportan valores bajos de integración paisajística o extrínsecos. En base a ello, en 11 unidades el valor de calidad visual del paisaje ha sido bajo.



*Unidad con alta calidad visual entre Güime y Playa Honda*

### **3.4. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN**

La calidad para la conservación se entiende como la valoración de la aptitud de un territorio para ser preservado en las condiciones existentes, o dicho de otra forma, su grado de excelencia para no ser alterado. Por tanto, se asume la calidad para la conservación como un indicador que contrasta la calidad ambiental y la fragilidad.

#### **Aspectos analizados y criterios de valoración**

Se ha determinado una propuesta metodológica de valoración indirecta, que sea válida para la tipología del ámbito de estudio y que a su vez agilice el proceso. Esta metodología se fundamenta en el diagnóstico del territorio mediante los aspectos estudiados en la etapa de análisis, que concurren en las unidades ambientales previamente establecidas y adaptadas al ámbito de actuación.

Los resultados finales de la calidad para la conservación natural, obtenidos de la aplicación de los distintos algoritmos, se han clasificado atendiendo a la siguiente escala de valores:

- Valores comprendidos entre 4,01 y 5: Muy Alta.
- Valores comprendidos entre 3,01 y 4: Alta.
- Valores comprendidos entre 2,01 y 3: Moderada.
- Valores comprendidos entre 1,01 y 2: Baja.
- Valores comprendidos entre 0 y 1: Muy Baja.

Tales valores de clasificación responden a una serie de intervalos iguales basada en el rango de los datos, que se obtiene dividiendo la gama, entre los valores superior e inferior, por el número deseado de clases para obtener la diferencia común. Tal diferencia se adiciona sucesivamente a cada límite de clase, comenzando por el valor inferior, para obtener el siguiente límite de clase superior. La utilidad de este procedimiento obedece a que no sólo determina la magnitud de los intervalos (distancia) entre los valores de la escala, sino que posibilita el establecimiento de una equivalencia de categorías y el ordenamiento interno entre ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que cada unidad es el resultado de la conjunción de características y procesos diversos, su valor puede considerarse como la consecuencia de varias dimensiones. En este sentido, la calidad para la conservación natural de cada unidad se desprenderá de la consideración conjunta de: la calidad de la biocenosis, la calidad visual del paisaje y la calidad de la geología - geomorfología, mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

$$\text{CCN} = ((\text{Cabio} * 5) + (\text{Capai} * 2) + (\text{Cgeo}*3)) / 10$$

Siendo:

CCN = Calidad para la Conservación Natural.

Cabio = Calidad de la biocenosis.

Capai = Calidad visual del paisaje.

Cgeo = Calidad de la geología/geomorfología.

A.- La calidad de la biocenosis de cada unidad ambiental se obtiene a partir de la valoración previa de su diversidad, representatividad a escala insular y nivel de interacciones ambientales.

Una vez otorgados los valores a los distintos indicadores elegidos, se procede a la obtención de la media aritmética de los mismos para cada unidad de paisaje, por considerar que contribuyen a partes iguales en la determinación de una calidad para la conservación natural.

a.- La presencia de áreas de interés florístico y/o faunístico (AIFF):

Las categorías de valoración son las siguientes:

- Valor 1: Sin presencia de áreas de interés florístico o faunístico.
- Valor 3: En parte de la unidad aparece un área de interés florístico o un área de interés faunístico.
- Valor 5: En parte de la unidad aparecen conjuntamente un área de interés florístico y un área de interés faunístico o uno de ambos ampliamente representado en la unidad.

b.- La representatividad superficial de la biocenosis (RSBio):

Su valoración se ha realizado partiendo de la idea de que cuanto menor sea la distribución de una comunidad vegetal a escala insular, tanto mayor será su singularidad y, por tanto, la calidad para la conservación natural de la unidad ambiental en la que se encuentra. No obstante, únicamente se han considerado las comunidades de carácter primario definidas para el área de estudio, desechándose por tanto las de sustitución.

Por tanto, en cada unidad se considera la formación vegetal dominante que la caracteriza, y se le asigna el valor numérico que le corresponde según las siguientes categorías:

- Valor 1: formación vegetal ampliamente representada.
- Valor 3: formación vegetal moderadamente representada.
- Valor 5: formación vegetal escasamente representada.

c.- Interacciones ambientales de la biocenosis (IntBio):

Con este criterio se pretende valorar la contribución de la biocenosis en el funcionamiento del ecosistema. Las categorías consideradas, y sus correspondientes valores numéricos, son los siguientes:

-Valor 1: el funcionamiento del sistema depende escasamente de la vegetación o del sustrato existente, pues tiene un papel secundario en el funcionamiento del sistema.

-Valor 3: el funcionamiento del sistema depende moderadamente de la vegetación o del sustrato existente, pues constituye un elemento de relativa importancia para la fauna de la zona.

-Valor 5: el funcionamiento del sistema depende totalmente de la vegetación o del sustrato existente.

B.- La obtención de la calidad visual del paisaje se especifica en el apartado anterior del presente documento y se aplican sus resultados en la valoración de la calidad para la conservación natural, siendo los valores asignados los siguientes:

-Valor 1: Calidad visual Baja.

-Valor 3: Calidad visual Moderada.

-Valor 5: Calidad Visual Alta.

C.- La valoración de la calidad de los aspectos geológicos y geomorfológicos de cada unidad ambiental, se realiza a partir de la evaluación de su singularidad como áreas de interés geológico-geomorfológico. Las categorías consideradas y los valores numéricos que se les otorga son:

-Valor 1: Sin presencia de áreas de interés geológico-geomorfológico en la unidad.

-Valor 3: En parte de la unidad aparece un área de interés geológico-geomorfológico.

-Valor 5: En la unidad aparece un área de interés geológico-geomorfológico ampliamente representado.

## Resultados

Del análisis de las variables anteriores se ha obtenido la siguiente tabla:

Nº UNIDAD	AIFF	RSBIO	INTBIO	CAPAI	CGEO	CCBIO	CCN	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN
1	1	1	3	5	1	1,67	2,13	Moderada
2	1	1	1	5	3	1,00	2,40	Moderada
3	5	1	1	3	5	1,67	3,33	Alta
4	3	1	1	5	5	1,67	3,33	Alta
5	3	3	3	5	5	3,00	4,00	Alta
6	5	5	3	5	5	4,33	4,67	Muy Alta
7	3	1	1	3	1	1,67	1,73	Baja
8	1	1	3	3	1	1,67	1,73	Baja
9	5	1	3	3	1	3	2,40	Moderada
10	3	1	3	1	1	2,33	1,67	Baja
11	1	1	3	3	1	1,67	1,73	Baja
12	3	1	1	5	3	1,67	2,73	Moderada
13	3	1	1	3	3	1,67	2,33	Moderada
14	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja
15	3	1	1	1	3	1,67	1,93	Baja
16	5	5	5	5	5	5,00	5,00	Muy Alta
17	1	1	1	3	1	1,00	1,40	Baja
18	3	1	3	3	3	2,33	2,67	Moderada
19	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja
20	3	1	3	3	3	2,33	2,67	Moderada
21	5	3	5	5	5	4,33	4,67	Muy Alta
22	5	3	5	5	5	4,33	4,67	Muy Alta
23	5	5	5	5	5	5,00	5,00	Muy Alta
24	3	1	1	1	3	1,67	1,93	Baja
25	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja
26	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja
29	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja
30	3	1	1	1	1	1,67	1,33	Baja
31	3	1	1	3	1	1,67	1,73	Baja
32	3	1	1	1	1	1,67	1,33	Baja
33	3	1	1	3	3	1,67	2,33	Moderada
34	1	1	1	1	1	1,00	1,00	Muy Baja

De los resultados anteriores resalta que las variables ambientales más importantes desde el punto de vista de su conservación se aglutinan en las unidades 6, 16, 21, 22

y 23. Dichas unidades son las relativas a las láminas de arenas estabilizadas (las cuáles conforman los restos de lo que fue “El Jable”), que a su vez conforman un corredor ecológico para varias especies faunísticas singulares entre las que destacan la avutarda hubara (*Chlamydotisundulatafuertaventurae*), el alcaraván común (*Burhinusoedicnemus*), el corredor sahariano (*Cursorius cursor*) y la terrera marismeña (*Calandrellarufescens*), entre otras. Además, entre estas unidades con valor para la conservación Muy Alto, también aparece la relativa al cono volcánico que conforma Montaña Mina, apareciendo en el mismo el hábitat de interés comunitario que deriva de la comunidad vegetal de saladillo blanco y corazoncillo (*Polycarphaeoniveae-Lotetumlancerottensis subsp. ononidetosumhesperiae*).

Con respecto a las unidades 16, 21 y 22, la inclusión del SEGA relativo a la especie *Androcymbiumpsamophilum* (cebollín estrellado de jable) derivada de la actualización de las variables ambientales en la presente fase de Propuesta final, ha supuesto el aumento de su valor para la conservación de dichas unidades.

En cuanto al resultado de Alta calidad para la conservación, este se aprecia en 3 unidades, concretamente en los conos de Montaña Bermeja, Montaña Blanca y Caldera Honda. Dicho valor se produce, además de por el correspondiente interés geológico-geomorfológico al conformar conos volcánicos, por suponer áreas de interés faunístico (Laderas terrosa-pedregosas).

Los valores Moderados de calidad para la conservación se dan en 8 de las 32 unidades, en la mayoría de los casos derivan de una alta calidad visual del paisaje y de la presencia de áreas de interés faunístico o de áreas de interés florístico. No obstante, en dos unidades, este valor deriva de la no antropización (unidad 2) y del ajardinamiento a través de tarajales (*Tamarixcanariensis*) en la unidad 1.

En relación a las unidades con Baja calidad para la conservación (se da dicho valor en 10 unidades), este tiene lugar principalmente en aquellos llanos que conforman “arenados artificiales”, que son destinados principalmente a actividades agrícolas. A ellos se suma el núcleo de Güime, por encontrarse parcialmente en una zona sensible para el guirre (*Neophronpercnopterusmajorensis*).

Con respecto a los valores Muy Bajos de calidad para la conservación, estos tienen lugar en los núcleos de San Bartolomé, Playa Honda y el aeropuerto, al ser las variables ambientales insignificantes, no así las paisajísticas. En cuanto a las zonas de naves industriales-comerciales y su entorno próximo, la degradación ambiental y

paisajística concluye una transformación del territorio que deriva en una Muy Baja calidad para la conservación.

Por último, con respecto a las variaciones a la fase de Avance y de Aprobación Inicial, estas son debidas a las modificaciones y ajustes de las variables ambientales que ya han sido mencionadas anteriormente.



*Unidad con baja calidad para la conservación en el área extractiva de Los Morros de Güime*

### **3.5. VALOR CULTURAL**

La evaluación de la realidad territorial del ámbito de estudio ha de incluir una referencia al patrimonio cultural. Los elementos con valores etnográficos y arquitectónicos están vinculados principalmente a actividades agrarias, residenciales y de captación o almacenamiento de agua, puesto que gran parte del territorio se vertebra y estructura en torno a dichos usos.

#### **Metodología**

Para acometer la evaluación y valoración del componente cultural, se ha establecido una metodología basada en el sumatorio de los elementos arquitectónicos y en la presencia o no de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o Bienes de Interés Cultural (BIC). No obstante, a diferencia de la fase de Avance, no se incluyen en este análisis los elementos etnográficos, puesto que no ha sido posible obtener una caracterización espacial concreta de la mayoría de dichos elementos.

Por otra parte, se han tomado en consideración para el presente análisis aquellos BIC que se encuentran caducados. Ello se ha hecho con la premisa de que los elementos que dieron lugar a dicha figura pudieran existir aún en la actualidad, atendiendo por tanto a los requerimientos cautelares establecidos en su legislación sectorial.

En cuanto al número de elementos relativos al catálogo arquitectónico en la unidad:

- Bajo: 0-5 elementos arquitectónicos.
- Moderado: 6-19 elementos arquitectónicos.
- Alto: 20 o más elementos arquitectónicos.

En relación a la presencia o no de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o BIC, la presencia de cualquiera de ellos en la unidad supone a la unidad un valor cultural Alto.

Los resultados del análisis anterior han sido los siguientes:

Nº UNIDAD	NÚMERO DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO	PRESENCIA DE BIC O DE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO	VALOR CULTURAL
1	0	No	Bajo
2	1	Si	Alto
3	0	No	Bajo
4	0	Si	Alto
5	0	No	Bajo
6	0	Si	Alto
7	0	No	Bajo
8	0	No	Bajo
9	1	No	Bajo
10	1	Si	Alto
11	0	No	Bajo
12	0	No	Bajo
13	0	No	Bajo
14	0	No	Bajo
15	0	Si	Alto
16	0	No	Bajo
17	0	No	Bajo
18	0	No	Bajo
19	0	No	Bajo
20	0	Si	Alto
21	0	Si	Alto
22	0	Si	Alto
23	1	Si	Alto
24	0	No	Bajo
25	2	No	Bajo

Nº UNIDAD	NÚMERO DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO	PRESENCIA DE BIC O DE YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO	VALOR CULTURAL
26	0	No	Bajo
29	0	No	Bajo
30	16	Si	Alto
31	9	No	Moderado
32	0	No	Bajo
33	4	No	Bajo
34	38	Si	Alto

De los resultados anteriores subyace la relevancia del patrimonio cultural en el ámbito del presente Plan, el número de unidades en las que existe un yacimiento arqueológico, un yacimiento paleontológico o un BIC asciende a 11, siendo destacable el elevado número de yacimientos arqueológicos existente.

En cuanto a las zonas con menos valor cultural, estas están localizadas en el Sur del municipio. De las 20 unidades ambientales con valor cultural Bajo, 7 se encuentran en dicha zona ya que se trata de un área más reciente y con predominio de naves industriales-comerciales.

Por último y en relación a las unidades ambientales con valor cultural Moderado, únicamente en una unidad resulta dicho valor. Se trata de la unidad 31 (núcleo de Montaña Blanca), en la que aparecen 9 edificaciones incluidas en el catalogo arquitectónico.

### 3.6. LIMITACIONES DE USO

Se trata de un diagnóstico síntesis que establece las limitaciones de uso de las unidades ambientales derivadas de la existencia de valores ambientales, paisajísticos, culturales, productivos o de dificultades topográficas, con la finalidad de evitar impactos ambientales asociados al desarrollo urbanístico u otras actividades.

#### Metodología.

Para su definición se han utilizado aquellos criterios que, desde un punto de vista más objetivo, resultan restrictivos a la hora de acoger usos urbanos, ya sea por la merma de recursos que supondrían (pérdida de recursos edáficos, naturales o paisajísticos), como por la peligrosidad intrínseca que significaría el acometer una actuación (por la

existencia de un grado de pendiente excesivo o de riesgos naturales).En base a ellos, se han definido y codificado las siguientes limitaciones de uso:

-Calidad para la conservación (1): Tiene por finalidad preservar los espacios que presentan valores naturales que han de ser protegidos, limitando el crecimiento urbanístico u otros usos no adecuados para su conservación en estas áreas. Se consideran restrictivos los valores relativos a Alta y Muy Alta capacidad para la conservación de las unidades ambientales.

-Capacidad agrológica (2): Puesto que en el área de estudio del presente Plan las zonas con una cierta capacidad agrológica presentan un valor de Moderada, se incluyen las unidades afectadas por dicha capacidad.

-Grado de pendiente (3): En pendientes superiores al 30% se considera una limitación para la construcción debido al impacto paisajístico que genera y al incremento de los riesgos por desprendimientos. En base a ello se consideran las unidades en las que existen tales pendientes, así como las que se encuentran a una cota inferior y próximas a las anteriores.

-Riesgos naturales (4): En las unidades con riesgo de desprendimientos o de inundaciones, las actuaciones que pueda contemplar el presente Plan deberán establecer, en las zonas concretas de afección, medidas para mitigar dichos riesgos.

-Patrimonio cultural (5): Para aquellas unidades en las que el valor cultural sea Alto. No obstante, todos los elementos culturales habrán de ser tenidos en cuenta de acuerdo a su legislación sectorial.

### Resultados.

En las unidades en las que si existen limitaciones, los respectivos códigos de las mismas son los siguientes:

Nº UNIDAD	LIMITACIONES DE USO
1	Sin limitaciones
2	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
3	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
4	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural

Nº UNIDAD	LIMITACIONES DE USO
5	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
6	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
7	-Limitaciones de uso derivadas de la capacidad agrológica
8	-Limitaciones de uso derivadas de la capacidad agrológica
9	-Limitaciones de uso derivadas de la capacidad agrológica
10	-Limitaciones de uso derivadas de la capacidad agrológica -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
11	-Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
12	-Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
13	-Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
14	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
15	-Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
16	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
17	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
18	-Limitaciones de uso derivadas del grado de pendiente
19	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
20	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
21	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
22	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
23	-Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación -Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
24	Sin limitaciones
25	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
26	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales
29	Sin limitaciones
30	-Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural
31	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales

Nº UNIDAD	LIMITACIONES DE USO
32	Sin limitaciones
33	Sin limitaciones
34	-Limitaciones de uso derivadas de los riesgos naturales -Limitaciones de uso derivadas del patrimonio cultural

Antes de analizar los resultados anteriores hay que matizar que aunque muchas unidades tengan una u otra limitación, en la mayoría de los casos afecta únicamente a una determinada zona de la unidad, siendo más prácticos para una comprobación de mayor detalle los planos del inventario ambiental que aluden a cada variable analizada.

En cuanto a los resultados, en 27 de las 32 unidades aparecen limitaciones de uso. En cuanto a la limitación que más veces aparece destaca es la derivada de los riesgos naturales, concretamente de los riesgos de desprendimientos e inundación. Con ello se pretende poner el foco en un aspecto fundamental en el presente Plan, mitigar los posibles riesgos en las áreas de afección de aquellos riesgos más usuales.

Por otra parte, el patrimonio cultural constituye uno de los aspectos más característico del municipio, siendo las limitaciones derivadas de esta variable un factor para que todos los elementos o posibles elementos con valor cultural sean tenidos en cuenta conforme a su legislación sectorial.

### 3.7. CAPACIDAD DE USO

Se entiende como tal, la evaluación o estimación de las unidades ambientales para acoger determinados usos y actividades, que repercutiendo de manera efectiva sobre el desarrollo económico del ámbito, no impliquen o tengan como resultado una modificación negativa de las condiciones y características ecológicas y paisajísticas existentes. En otras palabras, la potencialidad de uso de las unidades ambientales se define como la aptitud natural para que en ella se desarrollen determinados usos.

## Metodología

Para determinar la orientación de uso se han utilizado los resultados anteriores de problemática ambiental, calidad para la conservación y valor cultural. También se ha tenido en cuenta el contexto en el que se enmarca cada una de las unidades.

En base a los factores anteriores, las capacidades de uso se han dividido y codificado de la siguiente manera:

-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos (A). Se trata de las unidades ambientales con Muy Alta o Alta calidad para la conservación, por lo que deberían ser preservadas de actividades y usos contrarios al mantenimiento de sus valores naturales.

-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural. (B) En aquellas unidades que cuentan con un valor cultural Alto.

-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola. (C) Constituye unidades ambientales que presentan una calidad agrológica moderada, puesto que en el municipio de San Bartolomé se trata del valor más alto de capacidad agrológica. Se incluyen también aquellas unidades en las que existen parcelas agrícolas en uso o en abandono.

-Alta potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos. (D) Se trataría de aquellas unidades con calidad para la conservación Baja o Muy Baja que se encuentran en su mayor parte, contiguas o intersticiales a áreas edificadas, de infraestructuras o extractivas, y en las que la presencia de impactos es destacable.

-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados (E). Formada por aquellas unidades que presentan una alta densidad edificatoria, con infraestructuras y/o zonas ajardinadas. La potencialidad está encaminada a la mejora de la calidad visual y del confort ambiental preexistente.

-Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas (F). Con respecto a las unidades cuya situación en contextos edificados o degradados y la ausencia de valores Altos o Muy Altos de Calidad para la Conservación permiten el desarrollo de usos residenciales, industriales o terciarios, según el entorno en el que se encuentren.

-Alta potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria (G). En relación a aquellas unidades localizadas en el entorno industrial-terciario en los

que la ausencia de valores ambientales permite el desarrollo el desarrollo de actividades industriales y terciarias, entre otras.

## Resultados

Los resultados han sido los siguientes:

Nº UNIDAD	CAPACIDAD DE USO
1	-Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
2	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural
3	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos
4	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos -Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural
5	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos
6	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos -Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural
7	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
8	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
9	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
10	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural -Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
11	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
12	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
13	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
14	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
15	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural -Alta potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos. -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados
16	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos
17	-Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
18	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
19	-Alta potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos. -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas -Alta potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria
20	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural
21	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos -Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural

Nº UNIDAD	CAPACIDAD DE USO
	-Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
22	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos -Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural -Alta potencialidad de uso para la producción agrícola
23	-Alta potencialidad de uso para la conservación de valores geoecológicos -Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural
24	-Alta potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos. -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas -Alta potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria
25	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas -Alta potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria
26	-Alta potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos. -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas -Alta potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria
29	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
30	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
31	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
32	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
33	-Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas
34	-Alta potencialidad para la conservación del patrimonio cultural -Alta potencialidad para el mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados -Alta potencialidad para los desarrollos propios de áreas urbanas

En relación a los resultados anteriores, es conveniente destacar que se trata de un análisis lo más aproximado posible a los posibles usos que puede albergar cada unidad, no significando ello que no puedan incluirse otros que, según la evaluación ambiental correspondiente, puedan incluirse mediante la aplicación de unas determinadas medidas.

En cuanto a las capacidades de uso relacionadas con la calidad para la conservación, patrimonio cultural y capacidad agrológica, estas coinciden con las relativas a dichas limitaciones en el apartado anterior.

Con respecto a los resultados, aquellos usos de los desarrollos propios de áreas urbanas y los destinados al mantenimiento y mejora ambiental y paisajística de entornos ocupados se ubican en todas aquellas unidades en las que existen agrupaciones de población o con naves con varios usos.

Atendiendo a la potencialidad para la integración de impactos mediante la implantación de ciertas infraestructuras y/o equipamientos, se relaciona con las unidades 19, 24, 26, al existir en las mismas impactos derivados de las actividades extractivas e industriales que suponen la inexistencia de valores ambientales o paisajísticos a preservar.

Por último, en alusión a la potencialidad para los desarrollos vinculados a la actividad industrial y terciaria, este se ubica en aquellas unidades sin valores ambientales o paisajísticos que ya cuentan con dichos usos, en mayor o menor medida. Tales unidades son: 19, 24, 25 y 26.

### **3.8. ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA EN PERIFERÍA URBANA**

A este respecto, aunque las “Directrices de Ordenación General” se encuentran derogadas, la disposición adicional decimonovena establece, que como excepción a esta derogación normativa, quedan en vigor, con rango reglamentario, sujetas a ulteriores modificaciones por decreto del Gobierno, “la Directriz 58: generalidades en la protección del suelo rústico” y la “Directriz 62: Actividades agrarias”. A su vez, dicha directriz 58 establece *“la necesidad de desarrollar un mapa de zonas de interés agrícola de la periferia urbana, que evite la pérdida de sus valores y su integración en el proceso urbano”*.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que en el área de estudio del presente Plan no aparece ningún suelo con capacidad agrológica alta. No obstante, sí que

aparecen áreas con interés agrícola moderado, a lo que se une el hecho de que los “arenados artificiales” han aumentando la capacidad agrológica de muchos de los suelos del ámbito de estudio. Además, los cultivos sobre “jable” en el municipio han tenido tradicionalmente un aprovechamiento agrícola, principalmente a través del cultivo de la batata.

Por otra parte, una de las múltiples definiciones de periferia urbana es la siguiente: La periferia urbana se define como el área donde la ciudad da paso al campo rural. En este sentido, en el ámbito de estudio del presente Plan queda en muchos casos difuso el límite de dicha periferia, siendo el paisaje característico de muchos núcleos de Lanzarote compuesto por una cierta agrupación de edificaciones, que se encuentran en cierto modo dispersas.

En base a lo anterior, se han considerado todas aquellas zonas con una capacidad agrológica moderada, así como aquellas parcelas agrícolas situadas en la zona del “jable”, donde se aprecian claramente signos de haber sido cultivadas.

En cuanto al resultante, se ha estimado con interés agrícola en periferia urbana toda la zona central del municipio, así como aquellas parcelas en zonas del Paisaje Protegido de La Geria o próximas a ellas, y en aquellas parcelas de la zona del “Jable” con signos de uso agrario. La inclusión de todas esas zonas es debido a que no ha sido posible delimitar las periferias urbanas.

### **3.9. INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

En primer lugar, la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, establece en su artículo 140.3, que todos los instrumentos de ordenación urbanística contendrán un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.

En dicha norma no se define el análisis de integración paisajística, sólo se aclara que formará parte de la documentación informativa. Si se consulta la legislación autonómica se encuentran definiciones relativas a que los estudios de integración paisajística son considerados instrumentos que velan porque los proyectos de obras y actividades se efectúen desde la consideración del paisaje en la fase de diseño y conceptualización del proyecto. Siendo el objetivo final mantener la calidad paisajística del entorno.

A este respecto, el concepto de integración paisajística contenido en estas normas no puede establecerse en la parte de información, ya que conlleva una serie de análisis y decisiones que van más allá de la mera descripción del área de estudio, lo cual es objeto de la parte de información de los documentos de ordenación. En este sentido, lo más similar por definición, es el análisis de los impactos preexistentes en información o el análisis de calidad visual o problemática ambiental en el diagnóstico. Esta información y los diagnósticos correspondientes se encuentran ya desarrollados en el presente documento, por lo que a falta de concreción o aclaración por parte de dicha Ley, se considera que ya se da cumplimiento con dicho requisito.

#### **4. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO**

Con los contenidos de este documento se pretende profundizar en la realidad y evolución socioeconómicas del municipio, a fin de identificar los rasgos que caracterizan el desarrollo de las actividades económicas.

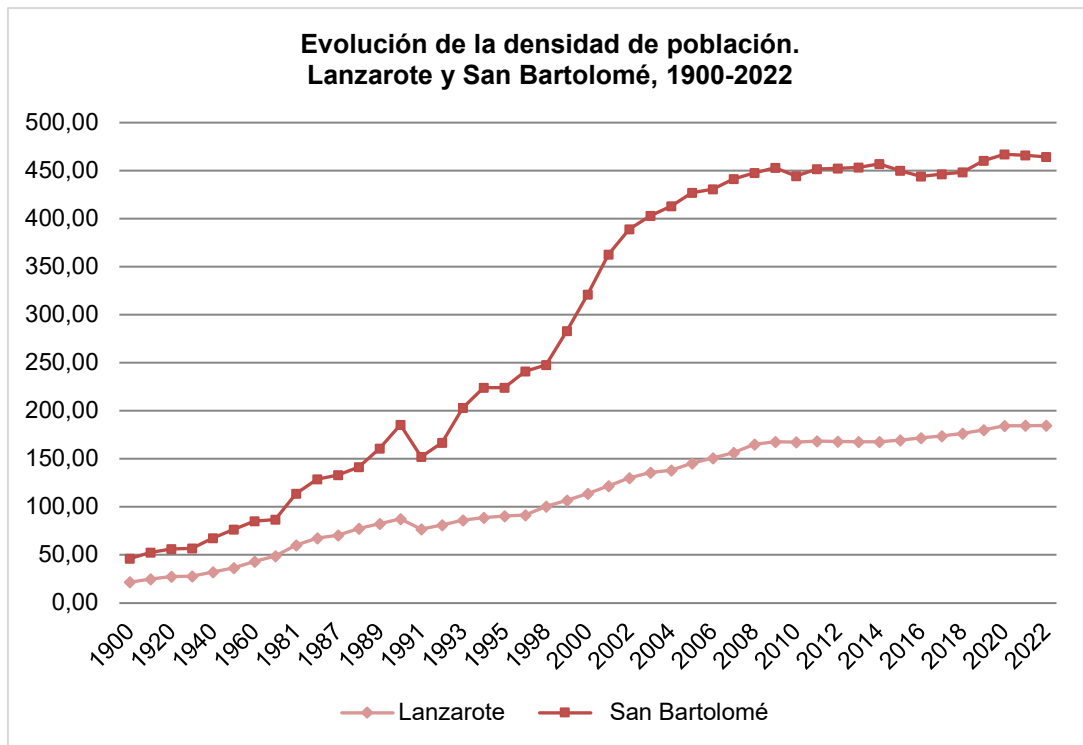
##### **4.1. POBLACIÓN**

###### **4.1.1. DENSIDAD DE POBLACIÓN**

El municipio de San Bartolomé cuenta con una población de 18.989 habitantes, 4.439 hombres y 9.550 mujeres según las cifras publicadas para el año 2022 en fuentes oficiales. Esta población supone el 12,16 % de la población insular (156.112 habitantes), siendo el cuarto municipio más poblado de Lanzarote.

Sin embargo, es uno de los municipios con mayor densidad de población de la isla, sólo superado por la capital, con una densidad de 2.808 habitantes por kilómetro cuadrado. La densidad demográfica del municipio asciende aproximadamente a 464 habitantes por kilómetro cuadrado, este dato es superior al insular (185 habitantes por kilómetro cuadrado).

El mayor aumento de la densidad demográfica ha tenido lugar a partir del año 2000, pasando de 185 habitantes por kilómetro cuadrado en 1990, hasta 464 habitantes por kilómetro cuadrado en 2022. A continuación, se muestra gráficamente la evolución de la densidad de población insular y municipal en los últimos años.



Fuente: INE, ISTAC. Elaboración propia.

El incremento experimentado a nivel municipal ha sido superior en toda la serie, en comparación a la densidad poblacional a nivel insular.

#### 4.1.2. ESTRUCTURA POBLACIONAL

La pirámide de población de San Bartolomé para el año 2022 tiene la estructura típica de las pirámides poblacionales que se dan en los países desarrollados, caracterizada por una base estrecha (reducido número de nacimientos), ensanchamiento en la parte central (población potencialmente activa) y estrechamiento en la parte superior.

Está compuesta por diversas edades, concentrándose el mayor número de personas en el intervalo de 35 a 54 años, dato favorable para la economía, al poder disponer de mano de obra potencial para poder cubrir futuras necesidades de capital humano. La pirámide de población de San Bartolomé está compuesta por:

- Población infantil (0 – 14 años): 13,85 %
- Población en edad de trabajar (15 – 64 años): 73,56%
- Población madura (65 años y mayores): 12,59 %

#### 4.1.3. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL

La población se distribuye de forma desigual por el municipio entre los distintos núcleos y entidades, así Playa Honda tiene un total de 10.388 habitantes (que supone un 54,71 % de la población municipal), mientras que, El Islote tiene 451 habitantes, que representan el 2,38 % de los habitantes del municipio.

POBLACIÓN POR UNIDAD TERRITORIAL, 2022						
NOMBRE	HOMBRES	HOMBRES (%)	MUJERES	MUJERES (%)	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TOTAL
Güime	729	52,71%	654	47,29%	1.383	7,28%
El Islote	229	50,78%	222	49,22%	451	2,38%
Montaña Blanca	277	52,66%	249	47,34%	526	2,77%
Playa Honda	5093	49,03%	5295	50,97%	10.388	54,71%
San Bartolomé	3111	49,85%	3130	50,15%	6.241	32,87%
<b>SAN BARTOLOMÉ</b>	<b>9.439</b>	<b>49,71%</b>	<b>9.550</b>	<b>50,29%</b>	<b>18.989</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: INE, ISTAC; Elaboración propia.

Playa Honda, junto a San Bartolomé, concentran la mayor parte de la población del municipio, con aproximadamente el 88 % de los habitantes, mientras que el 12 % de la población restante se distribuye entre Güime, El Islote y Montaña Blanca.

Atendiendo al sexo de la población, salvo en Güime y Montaña Blanca, la población se distribuye en torno al 50 % de cada sexo.

#### 4.1.4. POBLACIÓN EXTRANJERA

La población extranjera ha ido disminuyendo en los últimos años, lo que indica que la crisis vivida en todo el país ha provocado el retorno de aquellas personas extranjeras que residían en el municipio. En 2022, la población extranjera se encuentra en torno al 13 % del total de la población total municipal.

#### 4.2. MERCADO LABORAL

San Bartolomé registró en 2022 un total de 7.449 empleos, lo que supone aproximadamente el 53% de la población municipal en edad de trabajar (13.969 personas mayores de 15 años y menores de 64años). La principal característica del empleo municipal es la dependencia del sector servicios, el 86,40% de los empleos en el municipio son en este sector.

El paro registrado en el municipio en 2022 ascendía a 993 personas que suponen el 7% de las personas en edad de trabajar. Atendiendo sector económico, la actividad que más paro registra es el resto de servicios excluyendo el comercio y la hostelería con un 45,62%, es decir, alrededor de 450 personas.

### **4.3. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO SECTORIAL**

#### **4.3.1. SECTOR PRIMARIO**

El sector primario es un sector poco representativo en la economía del municipio. En el año 2022 generó sólo 60 empleos, lo que supone el 0,81% del empleo municipal. El volumen de desempleo municipal en el sector tampoco es representativo, ya que el sector agrícola no es importante dentro de la economía municipal.

La superficie cultivada asciende a 430,3 hectáreas en total, 101 hectáreas son de cultivos herbáceos y 329,3 pertenecen a cultivos leñosos. La superficie cultivada representa aproximadamente el 13% de la superficie municipal. Esta superficie ha ido disminuyendo en los últimos diez años, lo que ha hecho que el sector sea cada vez menos representativo dentro de la economía municipal.

La cabaña ganadera también se ha ido reduciendo en los últimos diez años, pasando de 4.079 miembros en 2012 a 2.615 en el año 2021, que supone el 4% del total de la cabaña ganadera de Lanzarote. La principal especie ganadera en el municipio es el caprino, que representa el 12% del total del ganado caprino de la isla, aunque en los últimos años ha habido un repunte de efectivos del ganado avícola, es especial, de gallinas, pasando de 391 en 2014 a 1.443 en 2022.

#### **4.3.2. SECTOR SECUNDARIO**

El sector industrial da empleo en el municipio a 221 personas, que suponen el 1,58% de las personas trabajadoras. Además, se tiene registro de que existen 20 empresas dedicadas a este sector dentro del municipio, lo que representa un 4,26% del total de las empresas.

Los subsectores más importantes en la industria son el suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, la fabricación de bebidas y la industria de la alimentación.

El municipio cuenta con numeroso suelo industrial, el 35% de la oferta de suelo industrial de la isla de Lanzarote, lo que permitiría la implantación de nuevas industrias.

Esta dotación de suelo industrial, acompañado de otras ventajas comparativas con respecto a otros municipios, hacen que en el municipio se puedan implantar nuevas actividades productivas. Atendiendo a los datos obtenidos del “Estudio de suelo Industrial y Espacios Productivos de la Isla de Lanzarote”, que analiza entre otros

datos las opiniones de distintos agentes implicados en el sector industrial en la isla, entre estas ventajas se encuentran:

- Localización próxima al Aeropuerto de Lanzarote y al Puerto de Arrecife, que es el principal puerto de la isla y el tercero del Archipiélago en cuanto al volumen de tráfico marítimo.
- Accesibilidad a las grandes vías de comunicación de la isla. El 78% de los entrevistados considera que es regular o buena.
- El polígono industrial está dotado de diferentes suministros, con valoraciones positivas por parte de los agentes encuestados (el 100% valora positivamente el abastecimiento de gas natural, el 68% el suministro de agua y el 63% el suministro de luz). También cuenta con servicios públicos y recogida de sustancias peligrosas (con el 99% y el 97% respectivamente).

Es destacable también dentro del sector secundario: la artesanía y la construcción, cuyos subsectores se han ido haciendo un hueco en la economía con el paso de los años, contribuyendo de manera positiva en el desarrollo económico y cultural del municipio.

La rica tradición local, arraigada en la historia y la identidad de la comunidad, no solo preserva habilidades ancestrales, sino que también genera empleo y fomenta la diversificación económica. Los artesanos y artesanas mediante la creación de productos únicos, no solo impulsan el turismo sino que también promueven la sostenibilidad al utilizar materiales locales y reciclados.

Por último, la construcción juega un papel esencial en el desarrollo urbano del municipio. La planificación y ejecución de proyectos arquitectónicos respetuosos con el entorno no solo aseguran el crecimiento ordenado, sino que también promueven estándares de vida elevados para los residentes.

#### **4.3.3. SECTOR TERCIARIO**

El sector terciario desempeña un papel fundamental en el desarrollo de San Bartolomé, contribuyendo de manera significativa a su economía y calidad de vida. Como motor principal, el comercio se erige como una fuente fundamental de ingresos para la localidad, atrayendo a visitantes con la riqueza de sus recursos naturales, y oferta cultural diversa.

El sector servicios es el que posee mayor importancia para la economía canaria, insular y municipal. Es el principal generador de empleos de la economía, aproximadamente el 86,40 % de los empleos municipales son generados por el sector servicios.

Los servicios vinculados al turismo, como la hostelería, el comercio y el ocio, general empleo y fortalecen la infraestructura local. Además, la atención al cliente y la hospitalidad de los residentes son aspectos fundamentales en este sector, creando una experiencia única para los visitantes y fomentando la lealtad del turista. Asimismo, el sector servicios no solo se limita al turismo, sino que también abarca áreas como la salud, la educación y la administración contribuyendo en su conjunto a la construcción de una comunidad equilibrada y próspera.